

**2016-2017**

**EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GUAVIARE  
."ENERGUAVIARE S.A E.S.P"  
VIGENCIAS 2016 - 2017**



**Contraloría Departamental del  
GUAVIARE**  
**Más Participación, Más Transparencia**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
REGULAR – CONTRALORÍA  
AUXILIAR DE CONTROL  
FISCAL**

**"Más participación, Más Transparencia"**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GUAVIARE S.A. ESP  
VIGENCIAS 2016 - 2017**

**SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, JUNIO DE 2018**

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**EQUIPO DIRECTIVO**

**JUAN PABLO RAMIREZ PALACIO**  
Contralor Departamental del Guaviare

**EDWIN YESID BORRERO BRAGA**  
Contralor Auxiliar de Control Fiscal  
Coordinador de la Auditoría

**EQUIPO AUDITOR**

**LUZ ALEIDA RICO TRIANA**  
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

**YULY ANDREA SERNA DIEZ**  
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

**EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ**  
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

**San José del Guaviare**  
**Junio 2018**

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias  
Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co  
San José del Guaviare

**TABLA DE CONTENIDO**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. DICTÁMEN INTEGRAL.....</b>  | <b>10</b> |
| 1.1. CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO.....  | 10        |
| 1.1.1. CONTROL DE GESTIÓN.....  | 11        |
| 1.1.2. CONTROL DE RESULTADOS.....   | 12        |
| 1.1.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....   | 12        |
| 1.2. CONCLUSIONES SOBRE HALLAZGOS.....  | 13        |
| 1.3. PLAN DE MEJORAMIENTO.....  | 13        |
| 1.4. DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.....                                    | 15        |
| <b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>   | <b>17</b> |
| 2.1 CONTROL DE GESTIÓN.....   | 17        |
| 2.1.1 GESTIÓN CONTRACTUAL 2016.....   | 17        |
| 2.1.1.1 UNIVERSO CONTRACTUAL, DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA Y CLASIFICACIÓN POR TIPO DE CONTRATO..... | 17        |
| 2.1.1.2 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN 2016 Y 2017.....  | 19        |
| 2.1.1.3 MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.....                                    | 19        |
| 2.1.1.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA.....                                 | 19        |
| 2.1.1.5 CONTRATOS DE OBRA.....  | 20        |
| 2.1.1.6 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....   | 21        |
| 2.1.1.7 CONTRATOS DE SUMINISTROS Y COMPRAVENTA.....   | 31        |
| 2.1.1.8 CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y OTROS.....   | 34        |
| 2.1.2 GESTIÓN CONTRACTUAL 2017.....   | 35        |
| 2.1.2.1 UNIVERSO CONTRACTUAL, DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA Y CLASIFICACIÓN POR TIPO DE CONTRATO..... | 35        |
| 2.1.2.2 CONTRATOS DE OBRA.....  | 36        |
| 2.1.2.3 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....   | 37        |
| 2.1.2.4 CONTRATOS DE SUMINISTROS Y COMPRAVENTA.....   | 42        |
| 2.1.2.5 CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y OTROS.....   | 43        |
| 2.1.3 RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS 2016 Y 2017.....                                    | 45        |
| 2.1.3.1 RENDICIÓN DE CUENTAS 2016.....  | 45        |
| 2.1.3.2 RENDICIÓN DE CUENTAS 2017.....  | 45        |
| 2.1.4 GESTIÓN DE LEGALIDAD.....   | 51        |
| 2.1.4.1 LEGALIDAD GESTIÓN FINANCIERA.....   | 51        |
| 2.1.4.2 LEGALIDAD GESTIÓN AMBIENTAL.....  | 52        |
| 2.1.4.3 LEGALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....   | 52        |
| 2.1.4.4 LEGALIDAD GESTIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....  | 53        |
| 2.1.5 GESTIÓN AMBIENTAL.....  | 53        |
| 2.1.5.1 PLANEACIÓN AMBIENTAL.....   | 54        |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|          |   |     |
|----------|---|-----|
| 2.1.5.2  | VERIFICACIÓN DE LA CUANTIFICACIÓN DEL IMPACTO POR EL USO O DETERIORO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE..... | 55  |
| 2.1.5.3  | CUMPLIMIENTO DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES E INVERSIÓN AMBIENTAL.....                                     | 55  |
| 2.1.5.4  | POLÍTICA AMBIENTAL – CIRCULAR AGR 007 DE 2018.....  | 55  |
| 2.1.5.5  | CONTROL INTERNO AMBIENTAL .....   | 57  |
| 2.1.5.6  | CONTROL DEL RIESGO AMBIENTAL.....   | 58  |
| 2.1.5.7  | ACTIVIDADES ÁREA AMBIENTAL .....  | 58  |
| 2.1.5.8  | ACTIVIDADES AMBIENTALES CONTEMPLADAS EN EL PGR INSTITUCIONAL.....   | 58  |
| 2.1.5.9  | IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AMBIENTAL .....   | 59  |
| 2.1.5.10 | EDUCACIÓN AMBIENTAL.....  | 61  |
| 2.1.6    | GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN COMUNICACIONES (TICS) .....   | 63  |
| 2.1.6.1  | INTEGRIDAD TICS.....  | 64  |
| 2.1.6.2  | DISPONIBILIDAD TICS .....   | 64  |
| 2.1.6.3  | EFICIENCIA TICS .....   | 65  |
| 2.1.6.4  | SEGURIDAD TICS .....  | 65  |
| 2.1.6.5  | ESTABILIDAD TICS .....  | 65  |
| 2.1.6.6  | ESTRUCTURA TICS .....   | 65  |
| 2.1.7    | GESTIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....  | 71  |
| 2.1.7.1  | CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL .....  | 72  |
| 2.1.7.2  | CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL .....  | 73  |
| 2.1.7.3  | CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN DE INVENTARIO FÍSICO, BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS .....                                   | 73  |
| 2.1.7.4  | CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.....   | 73  |
| 2.1.7.5  | CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN TALENTO HUMANO.....  | 74  |
| 2.1.7.6  | CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....   | 82  |
| 2.1.7.7  | CONTROL INTERNO SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL. ....  | 82  |
| 2.1.7.8  | CUMPLIMIENTO DE LABORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....  | 83  |
| 2.1.7.9  | PLAN DE ACCIÓN DEL ÁREA .....   | 85  |
| 2.1.7.10 | COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y RENDICIÓN DE INFORMES .....  | 87  |
| 2.1.7.11 | AUDITORÍAS INTERNAS.....  | 88  |
| 2.1.7.12 | COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....   | 89  |
| 2.1.7.13 | SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNOS Y EXTERNOS .....  | 91  |
| 2.1.7.14 | CONTROL INTERNO CONTABLE .....  | 92  |
| 2.1.7.15 | TRÁMITE E INFORMES DE PQRS.....   | 92  |
| 2.1.7.16 | SEGUIMIENTO A LOS MAPAS DE RIESGOS INSTITUCIONAL .....  | 93  |
| 2.1.7.17 | CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.....  | 94  |
| 2.1.7.18 | EVALUACIÓN DE LOS TIPOS DE CONTROL APLICADOS .....  | 96  |
| 2.1.7.19 | SEGUIMIENTO AL PAAC - PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO .....   | 97  |
| 2.1.7.20 | APLICACIÓN DEL DECRETO 943 DE 2014 – MECI.....  | 101 |
| 2.1.7.21 | CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN SOBRE PROCESOS JUDICIALES. ....  | 101 |
| 2.1.7.22 | COMITÉ DE CONCILIACIÓN .....  | 110 |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|   |     |
|---|-----|
| 2.1.7.23 ACCIONES DE REPETICIÓN .....   | 112 |
| 2.1.8 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO .....   | 114 |
| 2.1.8.1 RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA REGULAR ANTERIOR .....                       | 114 |
| 2.2 CONTROL DE RESULTADOS 2016-2017 Y EVALUACIÓN FINAL PGR 2015-2017  |     |
| 135   |     |
| 2.2.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS .....  | 140 |
| 2.2.1.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PERSPECTIVA CLIENTES .....   | 141 |
| 2.2.1.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PERSPECTIVA PROCESOS.....  | 143 |
| 2.2.1.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PERSPECTIVA TALENTO HUMANO .....   | 144 |
| 2.2.1.4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PERSPECTIVA FINANCIERA .....   | 145 |
| 2.2.1.5 AVANCE CONSOLIDADO DE PLANES DE ACCIÓN DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PGR VIGENCIAS 2015 – 2017 .....       | 147 |
| 2.2.1.6 AVANCE CONSOLIDADO DE PLANES DE INVERSIÓN DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PGR VIGENCIAS 2015 – 2017 .....    | 148 |
| 2.2.1.7 AVANCE CONSOLIDADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PGR VIGENCIAS 2015 – 2017 ..... | 154 |
| 2.2.1.8 AVANCE CONSOLIDADO DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS - PGR VIGENCIAS 2015 – 2017 .....                   | 158 |
| 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....  | 160 |
| 2.3.1 ESTADOS FINANCIEROS .....   | 160 |
| 2.3.1.1 BALANCE GENERAL Vs CGN Vs LIBRO MAYOR VIGENCIA 2016 .....   | 160 |
| 2.3.1.2 BALANCE GENERAL Vs CGN Vs LIBRO MAYOR VIGENCIA 2017 .....   | 160 |
| 2.3.1.3 ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL VIGENCIA 2016.....                                | 161 |
| 2.3.1.4 ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL VIGENCIA 2017.....                                | 161 |
| 2.3.1.5 LIBROS OFICIALES DE CONTABILIDAD 2016 Y 2017 .....  | 161 |
| 2.3.1.6 ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DEL BALANCE .....   | 162 |
| 2.3.1.7 CONCEPTO CONTROL INTERNO CONTABLE .....   | 175 |
| 2.3.1.8 INDICADORES FINANCIEROS 2016 - 2017.....  | 176 |
| 2.3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2016.....  | 179 |
| 2.3.2.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016.....   | 181 |
| 2.3.2.2 PRESUPUESTO DE GASTOS 2016.....   | 185 |
| 2.3.2.3 TENDENCIA DE LA EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DEL PAC DE GASTOS VIGENCIA 2016 .....                              | 188 |
| 2.3.2.4 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL 2016.....   | 190 |
| 2.3.2.5 ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2016.....   | 190 |
| 2.3.2.6 EVALUACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR 2016 .....  | 197 |
| 2.3.2.7 INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2016 .....  | 199 |
| 2.3.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017 .....   | 200 |
| 2.3.3.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 .....  | 200 |
| 2.3.3.2 PRESUPUESTO DE GASTOS 2017.....   | 204 |
| 2.3.3.3 TENDENCIA DE LA EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DEL PAC DE GASTOS VIGENCIA 2017 .....                              | 207 |
| 2.3.3.4 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL 2017.....   | 208 |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|           |  |            |
|-----------|--|------------|
| 2.3.3.5   | ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2017 .....   | 208        |
| 2.3.3.6   | EVALUACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR 2017 .....   | 209        |
| 2.3.3.7   | INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2017 .....   | 217        |
| 2.3.3.8   | ESTATUTO INTERNO DE PRESUPUESTO .....  | 217        |
| 2.3.3.9   | PUBLICIDAD DEL CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017 .....   | 219        |
| <b>3.</b> | <b>OTRAS ACTUACIONES .....</b>   | <b>221</b> |
| 3.1       | DENUNCIA D95-17-09.....  | 221        |
| <b>4.</b> | <b>CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS ENERGUAVIARE S.A E.S.P.,<br/>VIGENCIA 2016-2017 .....</b> | <b>227</b> |
| <b>5.</b> | <b>ANEXOS.....</b>   | <b>228</b> |
| <b>6.</b> | <b>RELACIÓN DE TABLAS.....</b>   | <b>228</b> |

San José del Guaviare, 7 de junio de 2018

Doctor:

**FERNANDO SANTAMARIA LUNA**

Gerente Empresa de Energía Eléctrica del Guaviare S.A. E.S.P.

San José del Guaviare

**Asunto: Informe FINAL Auditoría Regular vigencias 2016 - 2017**

Cordial Saludo,

La Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad regular a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2016 y 2017, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad, ésta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que, con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por la Empresa de Energía Eléctrica del Guaviare “ENERGUAVIARE” S.A. ESP, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y la Evaluación del Control Financiero y Presupuestal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de los servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Guaviare, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Empresa de Energía Eléctrica del Guaviare “ENERGUAVIARE” S.A. ESP, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El proceso de Auditoría se desarrolló, de acuerdo al seguimiento realizado en los componentes de Control de Gestión, que evalúa los factores de Gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión ambiental, seguimiento a las tecnologías de la información y las comunicaciones, seguimiento al plan de mejoramiento y control fiscal interno. El Control de Resultados, es la evaluación realizada al factor de cumplimiento de los Planes, Programas, Proyectos y el Control Financiero, es el seguimiento realizado a los Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual la empresa deberá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, presentar el plan de mejoramiento con las acciones y metas que permitan dar solución decisiva a los hallazgos allí contenidos.

Cordialmente,

**JUAN PABLO RAMÍREZ PALACIO**  
Contralor Departamental Del Guaviare

Proyectó: Edwin Borrero.  
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

Anexo: informe medio digital

## 1. DICTÁMEN INTEGRAL

### 1.1. CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO

El concepto general de la Gestión Fiscal se ocupa más adelante, de la calificación de cada una de las variables que permitieron pronunciarse a ésta Contraloría con base en los resultados definitivos de ellas así:

- Control de Gestión 83.6 puntos
- Control de Resultados 82.2 puntos. Y,
- Control Financiero 23.5 puntos

La calificación definitiva está basada en la ponderación y consecuentemente, en los resultados definitivamente consolidados; así las cosas, se emite el pronunciamiento final de la Gestión fiscal que es independiente de los resultados parciales sobre los cuales se detalla en éste informe.

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL |                      |             |                    |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| ENTIDAD AUDITADA: ENERGUAVIARE S.A E.S.P  |                      |             |                    |
| VIGENCIA AUDITADA: 2016 Y 2017            |                      |             |                    |
| Componente                                | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| <u>1. Control de Gestión</u>              | 83.6                 | 0.5         | 41.8               |
| <u>2. Control de Resultados</u>           | 82.2                 | 0.3         | 24.7               |
| <u>3. Control Financiero</u>              | 23.5                 | 0.2         | 4.7                |
| Calificación total                        |                      | 1.00        | <b>71.2</b>        |
| Fenecimiento                              | <b>NO FENECE</b>     |             |                    |
| Concepto de la Gestión Fiscal             | <b>DESFAVORABLE</b>  |             |                    |

| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO |                  |
|---|------------------|
| Rango                                       | Concepto         |
| 80 o más puntos                             | <b>FENECE</b>    |
| Menos de 80 puntos                          | <b>NO FENECE</b> |

| RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL |                     |
|---|---------------------|
| Rango   | Concepto            |
| 80 o más puntos   | <b>FAVORABLE</b>    |
| Menos de 80 puntos  | <b>DESFAVORABLE</b> |

Tabla A. Concepto del Fenecimiento y Evaluación de la Gestión Fiscal vigencia 2016-2017. Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Los fundamentos de la evaluación, que se consolidan como resultado de la ponderación de los factores CONTROL DE GESTIÓN, CONTROL DE RESULTADOS y CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL, que condujeron al dictamen sobre el fenecimiento se presentan a continuación y es la resultante de ponderar los factores que se relacionan en las tablas 1, 2 y 3.

Con base en la calificación total de **71.2** puntos, sobre la Evaluación Consolidada de Gestión y Resultados, la Contraloría Departamental del Guaviare **NO FENECE** la cuenta de la Empresa de Energía Eléctrica del Guaviare, en adelante, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., por la vigencia fiscal correspondiente al año 2016-2017, con un concepto general de la Gestión Fiscal **DESFAVORABLE**.

### 1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el CONTROL DE GESTIÓN, que comprende la evaluación de los factores correspondientes a la gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Ambiental, TICs, Plan de Mejoramiento y Control Fiscal Interno, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **83,6** puntos, veamos:

| EVALUACIÓN FACTORES  |                      |             |                    |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| <b>TABLA 1</b><br><b>CONTROL DE GESTIÓN</b><br>ENTIDAD AUDITADA: ENERGUAVIARE S.A E.S.P<br>VIGENCIA: 2016 Y 2017 |                      |             |                    |
| Factores   | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| <a href="#">1. Gestión Contractual</a>   | 85.3                 | 0.65        | 55.5               |
| <a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>   | 77.3                 | 0.02        | 1.5                |
| <a href="#">3. Legalidad</a>   | 76.3                 | 0.05        | 3.8                |
| <a href="#">4. Gestión Ambiental</a>   | 100.0                | 0.05        | 5.0                |
| <a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>   | 50.4                 | 0.03        | 1.5                |
| <a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>  | 77.2                 | 0.10        | 7.7                |
| <a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>  | 86.0                 | 0.10        | 8.6                |
| Calificación total   |                      | 1.00        | <b>83.6</b>        |
| Concepto de Gestión a emitir   | <b>Favorable</b>     |             |                    |
| <b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>  |                      |             |                    |
| Rango  | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos  | <b>Favorable</b>     |             |                    |
| Menos de 80 puntos   | <b>Desfavorable</b>  |             |                    |

Tabla 1: Control de Gestión. Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría

## 1.1.2. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **82,2** puntos resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

| TABLA 2<br>CONTROL DE RESULTADOS<br>ENTIDAD AUDITADA: ENERGUAVIARE S.A E.S.P<br>VIGENCIA: 2016 Y 2017 |                      |             |                    |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores minimos  | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| <a href="#">1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>  | 82.2                 | 1.00        | 82.2               |
| Calificación total  |                      | 1.00        | <b>82.2</b>        |
| Concepto de Gestión de Resultados   | <b>Favorable</b>     |             |                    |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS   |                      |             |                    |
| Rango   | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos   | <b>Favorable</b>     |             |                    |
| Menos de 80 puntos  | <b>Desfavorable</b>  |             |                    |

Tabla 2: Control de Resultados. Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría.

## 1.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **23,5** puntos resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

| TABLA 3<br>CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL<br>ENTIDAD AUDITADA: ENERGUAVIARE S.A E.S.P<br>VIGENCIA: 2016 Y 2017 |                      |             |                    |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores minimos  | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| <a href="#">1. Estados Contables</a>  | 0.0                  | 0.70        | 0.0                |
| <a href="#">2. Gestión presupuestal</a>   | 75.0                 | 0.10        | 7.5                |
| <a href="#">3. Gestión financiera</a>   | 80.0                 | 0.20        | 16.0               |
| Calificación total  |                      | 1.00        | <b>23.5</b>        |
| Concepto de Gestión Financiero y Pptal  | <b>Desfavorable</b>  |             |                    |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO  |                      |             |                    |
| Rango   | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos   | <b>Favorable</b>     |             |                    |
| Menos de 80 puntos  | <b>Desfavorable</b>  |             |                    |

Tabla 3: Control financiero y presupuestal. Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría.

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

### 1.1.3.1. Opinión Adversa o Negativa sobre los Estados Contables.

De acuerdo a la opinión emitida por la Contadora Pública Yuly Andrea Serna Diez, los Estados Contables que fueron tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2016, así como el resultado del estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **ADVERSA O NEGATIVA** debido a la incertidumbre presentada en la cuenta Deudores y en la Propiedad, Planta y Equipo.

### 1.2. CONCLUSIONES SOBRE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron **CARENTA Y TRES (43) Hallazgos Administrativos con sus respectivas incidencias**, discriminados así:

1. Cuatro (4) hallazgos administrativos de los cuales uno (1) tiene incidencia disciplinaria, corresponde al FACTOR CONTRACTUAL,
2. Dos (2) hallazgos administrativos corresponden a la evaluación de la RENDICIÓN DE LA CUENTA.
3. Un (1) hallazgo administrativo corresponde a la evaluación del factor GESTION DE LEGALIDAD.
4. Un (1) hallazgo administrativo corresponde a la evaluación de las TICS.
5. Trece (13) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) tienen incidencia disciplinaria y uno (1) incidencia fiscal en cuantía de \$100.834.166 pesos, corresponde al FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO.
6. Un (1) hallazgo administrativo, corresponden al SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.
7. Dos (2) hallazgos administrativos que corresponden a la evaluación de GESTIÓN Y RESULTADOS.
8. Seis (6) hallazgos administrativos de los cuales tres (3) tienen incidencia disciplinaria y uno (1) incidencia fiscal en cuantía de \$ 38,875,000.00 pesos, que corresponden a la evaluación de la GESTION CONTABLE.
9. Trece (13) hallazgos administrativos de los cuales cuatro (4) tienen incidencia disciplinaria, que corresponden a la evaluación de la GESTION PRESUPUESTAL.

### 1.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual **ENERGUAVIARE S.A E.S.P.**, deberá, dentro de los cinco (05) días siguientes a la

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

fecha de su recibido, presentar el Plan de Mejoramiento con las acciones y metas que permitan dar solución decisiva a los hallazgos administrativos allí contenidos.

Cordialmente,

**JUAN PABLO RAMÍREZ PALACIO**  
Contralor Departamental Del Guaviare

Proyectó: Edwin Yesid Borrero Braga  
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

Anexo: informe medio digital

#### **1.4. DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Doctor:

**FERNANDO SANTAMARÍA LUNA**

Gerente ENERGUAVIARE S.A.E.S.P.

Ciudad

La Contraloría Departamental del Guaviare, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 330 de 1996, practicó auditoría a ENERGUAVIARE S.A.E.S.P., con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de la Entidad.

Hemos auditado el Balance General de ENERGUAVIARE S.A.E.S.P., a 31 de diciembre de 2016 y sus correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en la Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó la obtención de información necesaria para el cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría. La presentación y preparación de estos estados financieros y sus correspondientes notas son de responsabilidad de la administración del ente auditado, una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Efectué mis exámenes de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga un cierto grado de seguridad sobre si los estados financieros son razonables, además una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar mi dictamen y expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, **NO PRESENTAN RAZONABLEMENTE** la situación financiera de ENERGUAVIARE S.A.E.S.P., a 31 de diciembre de 2016, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera, los cambios en

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

el patrimonio y el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, el Plan General de la Contabilidad Pública, debido a los hallazgos evidenciados para las cuentas analizadas y contenidos en el presente informe.

**YULY ANDREA SERNA DIEZ**

Contadora Pública

T.P. 164243-T

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1 Gestión Contractual 2016

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es EFICIENTE, como consecuencia de los siguientes hechos y debido al puntaje de 85,3, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

| TABLA 1-1<br>GESTIÓN CONTRACTUAL<br>ENTIDAD AUDITADA: ENERGUAVIARE S.A E.S.P<br>VIGENCIA: 2016 Y 2017 |   |    |                       |    |                               |   |                        |   |          |             |                   |
|---|---|----|-----------------------|----|-------------------------------|---|------------------------|---|----------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR   | CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES |    |                       |    |                               |   |                        |   | Promedio | Ponderación | Puntaje Atribuido |
|   | Prestación Servicios                        | Q  | Contratos Suministros | Q  | Contratos Consultoría y Otros | Q | Contratos Obra Pública | Q |          |             |                   |
| Cumplimiento de las especificaciones técnicas   | 100   | 22 | 100                   | 15 | 100                           | 7 | 100                    | 3 | 100.00   | 0.50        | 50.0              |
| Cumplimiento deducciones de ley   | 86  | 22 | 87                    | 15 | 86                            | 7 | 33                     | 3 | 82.98    | 0.05        | 4.1               |
| Cumplimiento del objeto contractual   | 71  | 22 | 71                    | 15 | 71                            | 7 | 89                     | 3 | 72.34    | 0.20        | 14.5              |
| Labores de Interventoría y seguimiento  | 57  | 22 | 57                    | 15 | 57                            | 7 | 83                     | 3 | 58.51    | 0.20        | 11.7              |
| Liquidación de los contratos  | 100   | 22 | 100                   | 15 | 100                           | 7 | 100                    | 3 | 100.00   | 0.05        | 5.0               |
| <b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  |   |    |                       |    |                               |   |                        |   |          | <b>1.00</b> | <b>85.3</b>       |

| Calificación     |   | Eficiente |
|------------------|---|-----------|
| Eficiente        | 2 |           |
| Con deficiencias | 1 |           |
| Ineficiente      | 0 |           |

Tabla 1-1 Concepto sobre la Gestión Contractual

#### 2.1.1.1 Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato\_201613\_f13 Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias  
Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co  
San José del Guaviare

En total celebró 236 contratos por valor de \$7.516.360.866, distribuidos así:  
(Cifras en pesos)

| TIPO DE CONTRATACIÓN    | TOTAL CONTRATOS | VR. TOTAL CONTRATACIÓN | % PARTICIPACIÓN | Nº TOTAL CONTRATOS MUESTRA | VR. TOTAL MUESTRA    | % MUESTRA SOBRE TOTAL CONTRATOS | % MUESTRA PARTICIPACIÓN VR. CONTRATOS |
|-------------------------|-----------------|------------------------|-----------------|----------------------------|----------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| OBRA PÚBLICA            | 2               | 472.600.000            | 6%              | 2                          | 472.600.000          | 0,8%                            | 100%                                  |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 190             | 4.075.551.173          | 54%             | 13                         | 1.996.735.182        | 5,5%                            | 49%                                   |
| SUMINISTROS             | 42              | 2.560.969.693          | 34%             | 10                         | 1.279.226.000        | 4,2%                            | 50%                                   |
| CONSULTORIA             | 2               | 407.240.000            | 5%              | 2                          | 407.240.000          | 0,8%                            | 100%                                  |
| <b>TOTAL</b>            | <b>236</b>      | <b>7.516.360.866</b>   | <b>100%</b>     | <b>27</b>                  | <b>4.155.801.182</b> | <b>11,4%</b>                    | <b>55%</b>                            |

Tabla 1. Universo contractual 2016. Fuente: formato f13\_contratación. Elaboró: Comisión de auditoría

De un total de 236 contratos celebrados por Energuaviare S.A. E.S.P., por valor de \$7.516.361 (miles), se auditaron 27 contratos por valor de \$4.155.801.182 (miles), de conformidad a matriz establecida por la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada por esta Entidad, para lo cual se establecieron los siguientes parámetros:

| INGRESO DE PARAMETROS        |      |  |                |                   |  |
|------------------------------|------|--|----------------|-------------------|--|
| Tamaño de la Población (N)   | 236  |  |                | Tamaño de Muestra |  |
| Error Muestral (E)           | 6%   |  | Fórmula        | 28                |  |
| Proporción de Éxito (P)      | 90%  |  |                |                   |  |
| Proporción de Fracaso (Q)    | 7%   |  | Muestra Optima | 27                |  |
| Valor para Confianza (Z) (1) | 1,28 |  |                |                   |  |
| (1) Si:                      | Z    |  |                |                   |  |
| Confianza el 99%             | 2,32 |  |                |                   |  |
| Confianza el 97.5%           | 1,96 |  |                |                   |  |
| Confianza el 95%             | 1,65 |  |                |                   |  |
| Confianza el 90%             | 1,28 |  |                |                   |  |

Tabla 1. Parámetros utilizados en la muestra de la contratación 2016.

De acuerdo al cálculo de muestra realizado al total de la contratación se pudo establecer un total de 27 contratos, por un valor de \$4.155.801.182, correspondiente al 55% del valor total de la contratación como se expresa en el cuadro siguiente:

(Cifras en pesos)

| DESCRIPCIÓN                  | TOTAL CONTRATOS | VR. TOTAL CONTRATACIÓN |
|------------------------------|-----------------|------------------------|
| RECURSOS PROPIOS             | 236             | 7.516.360.866          |
| SGP, REGALIAS, OTRAS FUENTES | 0               | -                      |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>236</b>      | <b>7.516.360.866</b>   |

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Tabla 3. Contratación por fuente de recursos 2016. Fuente: formato f13\_contratación.

(Cifras en pesos)

| DESCRIPCIÓN                   | TOTAL CONTRATOS | VR. TOTAL CONTRATACIÓN |
|-------------------------------|-----------------|------------------------|
| RECURSOS PROPIOS              | 236             | 7.516.360.866          |
| TOTAL MUESTRA DE CONTRATACION | 27              | 4.155.801.182          |
| TOTAL % MESTRA AUDITADA       | 21              | 55%                    |

Tabla 4. Muestra contratación con recursos propios 2016. Fuente: formato f13\_contratación.

### 2.1.1.2 Modalidades de Contratación 2016 y 2017

El Reglamento Interno de Contratación aprobado mediante el Acuerdo de la Junta Directiva No. 017 de 2103 estableció unos topes salariales para a partir de allí definir las modalidades de contratación, así:

| MODALIDAD          | DESDE       | HASTA       |
|--------------------|-------------|-------------|
| ORDEN DE COMPRA    | 1-100SMMLV  | 100 SMMLV   |
| INVITACIÓN PRIVADA | 101 SMMLV   | 3.000 SMMLV |
| INVITACIÓN PUBLICA | 3.001 SMMLV | EN ADELANTE |

Tabla 5. Modalidades de contratación 2016 y 2017. Elaboró: Comisión de auditoría

Considerando la evaluación de la muestra evaluada, como se verá más adelante de manera específica, en general, al finalizar el trabajo de campo, se puede concluir que existe debilidad en la elaboración de estudios previos, no se realiza estudio de precios ni estudio de mercado y cuando se hace, estos son muy superficiales y no permiten establecer claramente con qué criterios se establecieron los precios para determinar el valor de una invitación, de igual manera la minuta del contrato no especifica claramente los objetos contractuales, las actividades a desarrollar y tampoco se especifica de manera clara y concisa el plazo de ejecución del contrato.

### 2.1.1.3 Manual De Contratación, Supervisión e Interventoría

La Empresa de Energía del Guaviare, para las vigencias auditadas, se rigió en materia contractual por las disposiciones de los artículos 365 y 367 de la Constitución Política, la ley 142 (art. 31 y 32), ley 689 de 2001 (art. 31), la ley 1150 de 2007 y el Acuerdo de la Junta Directiva No. 017 de enero 25 de 2013 y demás disposiciones de la legislación civil o comercial según el régimen.

### 2.1.1.4 Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia

La Empresa de Energía del Guaviare publicó en la página web: [www.energuaviare.gov.co](http://www.energuaviare.gov.co), los planes de adquisiciones de las vigencias 2016 y

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

2017, conforme lo consagra el artículo 74 del Estatuto Anticorrupción (L.1474/11), que al tenor dice:

**Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

**Parágrafo.** Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.

El plan de adquisiciones que rigió para las vigencias 2016 y 2017 contienen la totalidad de los bienes y servicios necesarios, conforme a los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

#### 2.1.1.5 Contratos de Obra

De un universo de 2 contratos por valor de \$472.600.000, se auditaron 2 contratos por valor de \$472.600.000, equivalente al 100% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Contrato: 201 de 2016: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2   |  |
|---|--|
| CONTRATISTA: JORGE HUMBERTO DURAN RODRIGUEZ   | CÉDULA/NIT: 79.822.732                     |
| N° CONTRATO: 201 DE 2016  |  |
| OBJETO: CONTRATAR LA OBRA PARA EL MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MACROMEDICIÓN DE VEINTICINCO (25) TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN |  |
| PLAZO: 45 DIAS  |  |
| VALOR: \$ 226.000,000   |  |
| ACTA DE INICIO: 7 DE DICIEMBRE DE 2016  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 1 DE DICIEMBRE DE 2016  |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 7 DE MARZO DE 2017   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2017 |

Contrato: 202 de 2016: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2 |
|---|
|---|

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|   |  |  |
|---|--|--|
| CONTRATISTA: BLU GROUP INTEGRAL SERVICES SAS, JORGE HUMBERTO DURAN RODRIGUEZ  |  | CÉDULA/NIT: 900.634.569-4, 79.822.732        |
| N° CONTRATO: 202 DE 2016  |  |  |
| OBJETO: CONTRATAR LA OBRA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CELDAS DE MEDIDA EN MEDIA TENSIÓN NORMALIZADAS, PARA EL REGISTRO DE MEDIDA DE MEDIDA ACTIVA- REACTIVA, EN TRES BATALLONES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE: JOAQUIN PARIS BRIGADA DE SELVA XXII, BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO VEREDA BARRANCON DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y BATALLON DE INFANTERIA No. 24 GR CAMACHO LEYVA, DEL MUNICIPIO DE CALAMAR |  |  |
| PLAZO: 45 DIAS  |  |  |
| VALOR: \$ 246.600.000   |  |  |
| ACTA DE INICIO: 7 DE DICIEMBRE DE 2016  |  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 1 DE DICIEMBRE DE 2016    |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  |  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2016 |

### 2.1.1.6 Contratos de Prestación de Servicios

De un universo de 190 contratos por valor de \$4.075.551.173, se auditaron 13 contratos por valor de \$1.996.735.182, equivalente al 49% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Contrato: 173 de 2016: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: CAMILO ERNESTO REY FORERO   | CÉDULA/NIT: 86.064.173                       |
| N° CONTRATO: 173 DE 2016   |  |
| OBJETO: DAR TRAMITE A LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., QUE SE ADELANTEN EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIA META. |  |
| PLAZO: 6 MESES   |  |
| VALOR: \$ 24,000,000   |  |
| ACTA DE INICIO: 7 DE JULIO DE 2016   | FECHA SUSCRIPCIÓN: 7 DE JULIO DE 2016        |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2016   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2016 |

Contrato: 148 de 2016: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |                        |
|--|------------------------|
| CONTRATISTA: DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA  | CÉDULA/NIT: 86.067.890 |
| N° CONTRATO: 148 DE 2016   |                        |
| OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA QUE APOYE LOS TRAMITES QUE SE ADELANTEN ANTE LAS AUTORIDADES DEL DSECTOR ENERGETICO TALES COMO COMISIÓN DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG), SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD), MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, APOYO EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA , Y APOYO ANTE LOS ENTES DE CONTROL. |                        |
| PLAZO: 6 MESES   |                        |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|  |  |
|--|--|
| VALOR: \$ 36.000.000                         |  |
| ACTA DE INICIO: 1 DE JULIO DE 2016           | FECHA SUSCRIPCIÓN: 1 DE JULIO DE 2016        |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2016 |

Contrato: 186 de 2016: Sin observaciones

| <b>Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2</b>   |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: FUNDACIÓN SEMBRANDO ESPERANZA, NANCY CECILIA CASTRO ESPITIA   | CÉDULA/NIT: 900.108.184-7, 40.400.916        |
| N° CONTRATO: 186 DE 2016   |  |
| OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE APRENDIZAJE VIVENCIAL BASADO EN EL METODO GLASSWOLKING, BREAKRRON, FIREWLAKING, INVOLUCRANDO EL METODO DE LA PROGRAMACIÓN NEUROLINGUISTICA COMO ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL Y EL MANEJO DE LPOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES INTRA Y EXTRALABORALES. |  |
| PLAZO: 1 MESE  |  |
| VALOR: \$ 45.000.000   |  |
| ACTA DE INICIO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016   |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2016   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 01 DE DICIEMBRE DE 2016 |

Contrato: 083 de 2016: Con observaciones

| <b>Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2</b>   |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: CONSULTORES Y AUDITORES ABC S.A.S, EDGAR MORENO CASTAÑEDA   | CÉDULA/NIT: 900.346.781, 93.400.996      |
| N° CONTRATO: 083 DE 2016   |  |
| OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS GASTOS AOM DE LA EMPRESA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE- ENERGUAVIARE S.A.E.S.P. |  |
| PLAZO: 2 MESES   |  |
| VALOR: \$ 40.600.000   |  |
| ACTA DE INICIO: 31 DE MARZO DE 2016  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 10 DE MARZO DE 2016   |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 22 DE ABRIL DE 2016   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 22 DE ABRIL DE 2016 |

**HALLAZGO 1(A-D):** El Contratista no realizó los aportes correspondientes a seguridad social con la base establecida en virtud al contrato celebrado No. 083 de 2016, solo realizó cotización con base en un salario mínimo, existe elusión al sistema General de Seguridad Social.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La observación hace referencia al contratista y monto de aportes a seguridad social; dando a entender que se trata de una persona natural, con quién se deberá tener en cuenta para efectos de aportes a seguridad social, la base de cotización para el pago del aporte a seguridad social sería del

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

40% del valor mensualizado del contrato; no obstante las personas jurídicas también pueden ser contratadas para la prestación de un servicio, evento en el cual se modifica este cálculo; tal y como ocurre en el presente caso, en el cual fue contratada una persona jurídica.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 782 de 2002, tratándose del pago de aportes a seguridad social de personas jurídicas, tal y como ocurre con el presente contratista, *“(...) se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”*, revisada la observación y el expediente contractual No. 83 de 2016, se puede constatar que a folio 170 y siguientes del mismo, reposa certificación emitida por el Sr. EDGAR MORENO CASTAÑEDA en calidad de Representante Legal de CONSULTORES Y AUDITORES ABC S.A.S., identificada con Nit. 900.346.781-4, que se encuentra a paz y salvo en aportes a seguridad social y parafiscales de todos sus empleados vinculados mediante contrato de trabajo, para lo cual adjunta soportes de pago de la razón social; en la cual se verifica como único empleado al Sr. Representante Legal; de los cuales anexo soportes.

De acuerdo con lo anterior y dado que la certificación emitida por el Sr. EDGAR MORENO CASTAÑEDA en calidad de Representante Legal de CONSULTORES Y AUDITORES ABC S.A.S., se acoge a los presupuestos de ley contemplados por la norma para el pago de seguridad social de las personas jurídicas, respetuosamente solicito se tenga por aclarada la observación.

**Anexos:** Certificación de cumplimiento de seguridad social emitida por el Representante Legal.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Como efectivamente lo manifiesta la empresa de energía Energuaviare S.A., se trata de un contrato celebrado con una persona jurídica, lo cual cambia sustancialmente la base del aporte y el contratista no estaría obligado a pagar con una base del 40% del total pagado en el mes respectivo, sin embargo cuando se celebran este tipo de contratos con personas jurídicas, es necesario como mecanismo de control, verificar en la propuesta presentada, cual es el personal con que cuenta la empresa contratista, pues se pudo constatar que para el caso del presente contrato 083 de 2016, solo cotizó el representante legal de la

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

empresa, lo cual no es coherente con la propuesta presentada, la cual contempla de manera textual, lo siguiente:

**PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO DE CONSULTORIA**

**TALENTO HUMANO.**

La auditoría Empresarial requiere profesionales altamente especializados, provistos de sólida formación administrativa y financiera con visión global, avanzada tecnología y amplia experiencia en auditoría, implementación y consultoría en costos ABC el sector real de servicios públicos domiciliarios.

He conformado un equipo enfocado en garantizar un excelente equipo de trabajo en el desarrollo de las auditorías y para la obtención de los mejores resultados.

Se presentan a continuación los profesionales con los que contamos y de acuerdo a su disponibilidad se asignarán al proyecto:

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Director Auditoría Experto en costos ABC | : Edgar Moreno Castañeda   |
| Auditor experto en costos ABC            | : Evelin Hernández         |
| Auditor Experto en costos ABC            | : Aurora Vanegas Rodríguez |

Es decir, para la ejecución del contrato, como mínimo contaba con tres profesionales sin contar la parte administrativa de la empresa, pero en el pago de seguridad social efectuada a través del aplicativo SOI, solo aparece el pago integral correspondiente a la empresa CONSULTORES Y AUDITORES ABC S.A.S, y como único empleado el señor MORENO CASTAÑEDA EDGAR, lo cual demuestra falta de control y descuido por parte del supervisor del contrato al autorizar un pago sin verificar que la empresa jurídica contratada realizara los aportes al sistema general de seguridad social, a la totalidad del personal vinculado para desarrollar el objeto contractual.

En la cláusula DECIMA TERCERA, del contrato 083 de 2016, **obligaciones del supervisor**, establece:

E. verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al contrato y el mes pagado.

Es claro que existió descuido por parte del supervisor del Contrato al no cumplir sus funciones de verificación en el pago de seguridad social por parte del Contratista, permitiendo de esta manera la evasión y elusión al sistema general de seguridad social, por esta razón se mantiene la observación y **se configura como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

**Criterios:** Ley 828 de 2003 y la Ley 734 de 2002.

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**Causa:** Debilidades en el seguimiento y supervisión del contrato.

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales

Contrato: 108 de 2016: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA  | CÉDULA/NIT: 1.120.569.409                    |
| N° CONTRATO: 108 DE 2016   |  |
| OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE SONIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE ENERGUAVIARE S.A. ESP |  |
| PLAZO: 2 MESES   |  |
| VALOR: \$ 25,000,000   |  |
| ACTA DE INICIO: 5 DE MAYO DE 2016  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DE 2016       |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 25 DE JULIO DE 2016   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2016 |

Contrato: 182 de 2016: Con observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2   |  |
|---|--|
| CONTRATISTA: FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA, NANCY CECILIA CASTRO ESPITIA  | CÉDULA/NIT: 900.108.184-7, 40.400.916        |
| N° CONTRATO: 182 DE 2016  |  |
| OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE ANIVERSARIO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAVIARE, PARA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016. |  |
| PLAZO: 50 DIAS  |  |
| VALOR: \$ 25,000,000  |  |
| ACTA DE INICIO: 5 DE MAYO DE 2016   | FECHA SUSCRIPCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016   |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2016  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2016 |

**HALLAZGO 2(A):** El Contratista no realizó los aportes correspondientes a seguridad social con la base establecida en virtud al contrato celebrado No. 182 de 2016, solo realizó cotización con base en un salario mínimo, existe elusión al sistema General de Seguridad Social.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La observación hace referencia al contratista y monto de aportes a seguridad social; dando a entender que se trata de una persona natural, con quien se deberá tener en cuenta para efectos de aportes a seguridad social, la base de cotización para el pago del aporte a seguridad social sería del 40% del valor mensualizado del contrato; no obstante las personas jurídicas también pueden ser contratadas para la prestación de un servicio, evento en el cual se modifica este cálculo; tal y como ocurre en el presente caso, en el cual fue contratada una persona jurídica.

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Para el caso en particular, el pago de seguridad social tenido en cuenta en la auditoría fue sobre la persona natural – Sra. NANCY CECILIA CASTRO ESPITIA, no sobre la persona jurídica con la cual se celebra el contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 782 de 2002, que establece que tratándose del pago de aportes a seguridad social de personas jurídicas, tal y como ocurre con el presente contratista, *“(…) se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”*, revisada la observación y el expediente contractual No. 182 de 2016, se puede constatar que a folio 76 del mismo, reposa certificación emitida por la Sra. JENNY SILVA ACHURY en calidad de contadora pública, de la cual anexa certificado de la Junta Central de Contadores en la que da fe que la FUNDACIÓN SEMBRANDO ESPERANZA identificada con Nit. 900.108.184-7 se encuentra a paz y salvo en aportes a seguridad social y parafiscales con corte al 16 de diciembre de 2016. En tal sentido, a fin de aclarar el hallazgo, la Supervisora comunicó a la Representante Legal de la Fundación la observación; la cual allega certificación anexa al presente escrito, de fecha 2 de mayo de 2018, aclarando que la persona jurídica para la época de suscripción, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicios No. 182 de 2016 se encontraba a paz y salvo por no tener vinculación laboral con ninguna persona.

De acuerdo con lo anterior y dada la aclaración realizada en la certificación emitida por la Sra. NANCY CECILIA CASTRO ESPITIA – Representante Legal de la FUNDACIÓN SEMBRANDO ESPERANZA, se acoge a los presupuestos de ley contemplados por la norma para el pago de seguridad social de las personas jurídicas, respetuosamente solicito se tenga por aclarada la observación.

**Anexos:** certificación emitida por la Sra. JENNY SILVA ACHURY obrante en el expediente, con la aclaratoria de 2 de mayo de 2018 y certificación de representante legal de fecha 2 de mayo de 2018.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** De conformidad a la respuesta dada por Energuaviare S.A., en la cual manifiestan que se trata de un contrato de prestación

de servicios celebrado con una persona jurídica, cuyo objeto es la logística para realizar una actividad, con un plazo establecido de 50 días, pero que la actividad se realizó en un solo día y que contemplaba la contratación de artistas, no es posible establecer claramente cuál sería la base de cotización por parte del contratista, pues se entiende que la fundación es la intermediaria entre la Empresa y los artistas contratados y las demás actividades realizadas fueron ejecutadas con otras empresas especializadas en sonido y logística; Por esta razón el aporte realizado al sistema general de seguridad social por parte de la fundación SEMBRANDO ESPERANZA, representada por NANCY CECILIA CASTRO ESPITIA, se ajusta a los términos exigidos en el contrato, sin embargo es pertinente aclarar que cuando se realice este tipo de contratación, es preciso exigir que en la propuesta se deje plasmado claramente cuál es el personal con el que se va dar cumplimiento a las actividades exigidas en el contrato y de igual manera cual serán los honorarios asignados a cada uno de ellos, para que de esta manera el supervisor del contrato pueda hacer un seguimiento efectivo, con base en los argumentos anteriores, se retira la observación con alcance disciplinario y **se mantiene el hallazgo con incidencia administrativa**

**Criterios:** Manual de Procedimientos de Supervisión.

**Causa:** Debilidades en el seguimiento y supervisión del contrato.

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales

Contrato: 163 de 2016: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: QM+R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., SANDRA MILENA QUESADA MORENO  | CÉDULA/NIT: 900.583.098-7, 35.602.114    |
| N° CONTRATO: 163 DE 2016   |  |
| OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS AÑO 2016 PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE |  |
| PLAZO: 12 MESES  |  |
| VALOR: \$ 141.000.000  |  |
| ACTA DE INICIO: 7 DE JULIO DE 2016   | FECHA SUSCRIPCIÓN: 7 DE JULIO DE 2016    |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 7 DE JULIO DE 2017  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 06 DE JULIO DE 2017 |

Contrato: 008 de 2016: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| CONTRATISTA: CONSORCIO SERVICIOS INTEGRALES GM, LUIS FERNANDO GALINDEZ ZUÑIGA  | CÉDULA/NIT: 900.944.645-6, 76.330.689 |
| N° CONTRATO: 008 DE 2016   |                                       |
| OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE FACTURAS Y TOMA DE LECTURA AL 100% LOS MEDIDORES INSTALADOS A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA |                                       |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|   |  |
|---|--|
| DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE, TANTO DEL AREA URBANA COMO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DONDE ESTA TENGA INFLUENCIA. |  |
| PLAZO: 11 MESES   |  |
| VALOR: \$ 480.000.000   |  |
| ACTA DE INICIO: 26 DE FEBRERO DE 2016   | FECHA SUSCRIPCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2016 |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 26 DE ENERO DE 2017 |

Contrato: 121 de 2016: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |   |
|--|---|
| CONTRATISTA: SANTIAGO ALEJENDRO SALINAS VARGAS   | CÉDULA/NIT: 79.752.350                      |
| N° CONTRATO: 121 DE 2016   |   |
| OBJETO: CONTRATAR UNA PERSONA PARA EL APOYO A SISTEMA DE CALIDAD DE POTENCIA DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. |   |
| PLAZO: 04 MESES  |   |
| VALOR: \$ 23.200.000   |   |
| ACTA DE INICIO: 03 DE JUNIO DE 2016  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 26 DE MAYO DE 2016       |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 02 DE OCTUBRE DE 2016   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 1 DE DICIEMBRE DE 2016 |

Contrato: 164 de 2016: Con observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: AVIZOR SEGURIDAD LTDA, ANDRES IGNACIO CHAVEZ ROJAS  | CÉDULA/NIT: 830.024.478-1, 86.047,926      |
| N° CONTRATO: 164 DE 2016   |  |
| OBJETO: CONTRATAR LA PTRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DIA, MESES CALENDARIOS, EN LA KODALOIDAD FIJA CON ARMAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEDE PRINCIPAL DE SAN JOSE, LAS SUBESTACIONES DE SAN JOSE, RETORNO Y CALAMAR GUAVIARE DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. |  |
| PLAZO: 06 MESES  |  |
| VALOR: \$ 162.736.974  |  |
| ACTA DE INICIO: 07 DE JULIO DE 2016  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 07 DE JULIO DE 2016     |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 06 DE ENERO DE 2017   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2017 |

**HALLAZGO 3(A):** Este Contrato contempla un plazo de ejecución que va más allá de la vigencia Fiscal, es decir, supera el 31 de diciembre de 2016, por tal razón se estaría trasgrediendo lo establecido en el artículo 4 del Decreto 115 de 1996, principio presupuestal de anualidad.

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias  
Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co  
San José del Guaviare

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Si bien es cierto se excede el principio de anualidad contemplado en el artículo 4 del Decreto 115 de 1996, deberá tenerse presente el preámbulo y el artículos 1 de la Constitución Política de Colombia; bajo el entendido que la razón por la cual se excedió la vigencia fiscal 2016 fue garantizar la vida y los derechos de quienes en forma permanente o transitoria visitan las sedes de la Empresa (Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Gerente, Trabajadores, Usuarios y Comunidad en general dentro de la cual encontramos niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad física, entre otros) y la seguridad de la infraestructura, elementos y herramientas de trabajo e información de la Empresa en las instalaciones ubicadas en la sede principal de San José y las Subestaciones de San José, Retorno y Calamar en el Departamento del Guaviare, situación que debe prevalecer, cuando el mismo Constituyente ha señalado *“el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta que el objeto contractual del caso que nos ocupa:

1. No puede ser prestado por cualquier persona natural o jurídica, al respecto se tiene una regulación específica, contemplada en el Decreto 2535 de 1993, que por su naturaleza y alcance ninguna persona natural vinculada a la Empresa estaría en capacidad de satisfacer (Ejemplo: manipulación de armas).
2. Es una actividad que no admite interrupción o suspensión en el tiempo, pues quedarían desprotegidos los bienes que se pretenden amparar (vida, bienes, información, entre otros).
3. No existe personal en la Empresa que reúna las condiciones de ley para suplir la necesidad del servicio de vigilancia.
4. Imposibilidad de realizar la contratación de una vigencia futura, pues hasta no vencerse los términos del contrato vigente no es posible adelantar una nueva contratación; esto sumado, a que el proceso en sí mismo, por su cuantía, no puede adelantarse por contratación directa, sino a través del proceso de invitación privada contemplada en el Acuerdo 017 de 2013 de ENERGUAVIARE S.A E.S.P. (Reglamento Interno de contratación).

De acuerdo con lo anterior, respetuosamente solicito se tenga por aclarada la observación.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** La respuesta dada por ENERGUAVIARE S.A., en el entendido que se deben garantizar la vida, derechos de personas y bienes de la entidad, y comunidad en general, amparados en una recurrente necesidad para la prestación del servicio de vigilancia, el cual debe ser ineludiblemente prestado con el fin de salvaguardar, entre otros, los bienes y haberes, es una explicación válida, aunado en la razón expresada por la entidad en los numerales 1 a 4 de la respuesta ya que el servicio no puede ser prestado por cualquier persona natural o jurídica, bajo una regulación específica contemplada en el Decreto 2535 de 1993, debido a la evidente manipulación de armas de fuego para salvaguarda de los recursos físicos y bienes materiales de la empresa, así las cosas, se controvierte la observación debido a que están demostrando con pruebas concretas la razón por la cual el plazo del contrato se debió extender más allá de la vigencia fiscal y los argumentos expresados en la respuesta por lo tanto, son relevantes para el caso concreto de la observación; sin embargo, es deber de la administración, planear con la debida anticipación la contratación de manera que se cierre con la vigencia y se plantee la contratación nuevamente con el nacimiento de la nueva, por ello **se mantiene como hallazgo administrativo**.

**Criterios:** Procedimiento de contratación

**Causa:** Debilidad en la elaboración de estudios previos.

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales

Contrato: 101 de 2016: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: CONSORCIO PODAS J&M,<br>GLORIA ELENA ACEVEDO GUTIERREZ  | CÉDULA/NIT: 43.144.808                 |
| N° CONTRATO: 101 DE 2016   |  |
| OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PODAS O TALA TENIENDO EN CUENTA EL CORREDOR DE 2,3 M, DE LOS EXTREMOS DE LAS LINEAS LIBRE DE ARBOLES Y MALEZAS QUE INTERFIERAN CON LA NORMAL OPERACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL (SLD) SIN Y SIN, EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 150KM EN 34,5KV (NIVEL III), 805 KM EN 1,3 KV (NIVEL II), Y 1600 KM EN 0,208KV (NIVEL I), EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y EN EL MUNICIPIO FDE PUERTO COMNCORDIA META, ASI MISMO, REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PODAS EN LA ZOMNA DE SERVIDUMBRE EN TODO EL CORREDOR DE LA LIMNEA 115kv TENIENDO EN CUENTA 15M A CADA LADO DEL EJE DE LA LINEA, MANTENIMIENTO LIBRE DE ARBOLES Y MALEZA QUE INTERFIERAN CON LA NORMAL OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRASMISIÓN REGIONAL (STR) EN UNA DISTANCIA DE 189 KM APROXIMADAMENTE DEL RECORRIDO DE LA LINEA, DESDE LA SUBESTACIÓN SAN JOSE HASTA EL MUNICIPIO DE GRANADA META. |  |
| PLAZO: 8 MESES Y 5 DIAS  |  |
| VALOR: \$ 600.000.000+ 200.000.000   |  |
| ACTA DE INICIO: 25 DE ABRIL DE 2016  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 DE ABRIL DE 2016 |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|  |  |
|--|--|
| ACTA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2017 |
|--|--|

Contrato: 02 de 2016: Sin observaciones

| <b>Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2</b>   |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: OSCAR ORLANDO RUBIO CAICEDO   | CÉDULA/NIT: 86.056.551                   |
| N° CONTRATO: 02 DE 2016  |  |
| OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA ENERGUAVIARES.A. E.S.P. |  |
| PLAZO: 12 MESES  |  |
| VALOR: \$ 44.553.660 + 9.900.813+ 7,425,610  |  |
| ACTA DE INICIO: 12 DE ENERO DE 2016  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 12 DE ENERO DE 2016   |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 31 DE MAYO DE 2017  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 13 DE JUNIO DE 2017 |

### 2.1.1.7 Contratos de Suministros y Compraventa

De un universo de 42 contratos por valor de \$2.560.969.693, se auditaron 10 contratos por valor de \$1.279.226.000, equivalente al 50% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Contrato: 229 de 2016: Sin observaciones

| <b>Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2</b>   |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: EMIGDIO ANTONIO DIAZ GALEANO  | CÉDULA/NIT: 79.106.555                       |
| N° CONTRATO: 229 DE 2016   |  |
| OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PUBLICIDAD PARA LA FIESTA XV ANIVERSARIO ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. |  |
| PLAZO: 8 DIAS  |  |
| VALOR: \$ 48.400.000   |  |
| ACTA DE INICIO: 15 DE DICIEMBRE DE 2016  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2016   |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2016   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2016 |

Contrato: 228 de 2016: Sin observaciones

| <b>Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2</b>   |                        |
|--|------------------------|
| CONTRATISTA: CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE   | CÉDULA/NIT: 13.703.441 |
| N° CONTRATO: 228 DE 2016   |                        |
| OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE. |                        |
| PLAZO: 8 DIAS  |                        |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|  |  |
|--|--|
| VALOR: \$ 41.490.000                         |  |
| ACTA DE INICIO: 15 DE DICIEMBRE DE 2016      | FECHA SUSCRIPCIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2016   |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 26 DE DICIEMBRE DE 2016 | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 26 DE DICIEMBRE DE 2016 |

Contrato: 102 de 2016: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2   |  |
|---|--|
| CONTRATISTA: POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ  | CÉDULA/NIT: 94.385.752                       |
| N° CONTRATO: 102 DE 2016  |  |
| OBJETO: EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, TONERS, TINTAS Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA EMPRESA DE ENERGIA ENERGUAVIARE |  |
| PLAZO: 8 MESES Y 6 DIAS   |  |
| VALOR: \$ 200.000.000   |  |
| ACTA DE INICIO: 25 DE ABRIL DE 2016   | FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 DE ABRIL DE 2016       |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2016 |

Contrato: 082 de 2016: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: GILBERTO HERNAN BARRERA ZAMBRANO  | CÉDULA/NIT: 97.611.174                   |
| N° CONTRATO: 082 DE 2016   |  |
| OBJETO: EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL OPERADO POR ENERGUAVIARE. |  |
| PLAZO: 60 DIAS   |  |
| VALOR: \$ 297.807.000  |  |
| ACTA DE INICIO: 20 DE MARZO DE 2016  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 14 DE MARZO DE 2016   |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 19 DE MAYO DE 2016  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 10 DE JUNIO DE 2016 |

Contrato: 109 de 2016: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2   |   |
|---|---|
| CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES, INGENIERIA, MONTAJES Y ASESORIAS S.A.S, GILBERTO HERNAN BARRERA ZAMBRANO   | CÉDULA/NIT: 900.911.097-8, 97.611.174   |
| N° CONTRATO: 109 DE 2016  |   |
| OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REALIZAR NORMALIZACIÓN DE LAS REDES ELECTRICAS BAJA TENSION Y USUARIOS DEL SECTOR PERIFERICO DEL BARRIO SAN JORGE Y SECTOR DE LA MENDOCERA EN EL CAPRICHICO JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO. |   |
| PLAZO: 1 MES  |   |
| VALOR: \$ 68.518.000  |   |
| ACTA DE INICIO: 04 DE MAYO DE 2016  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 29 DE ABRIL DE 2016  |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 03 DE JUNIO DE 2016  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27 DE MAYO DE 2016 |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Contrato: 087 de 2016: Sin observaciones

| <b>Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2</b>  |  |
|---|--|
| CONTRATISTA: LUIS FERNANDO GALINDEZ ZUÑIGA  | CÉDULA/NIT: 76.330.689                     |
| N° CONTRATO: 087 DE 2016  |  |
| OBJETO: SUMINISTRO DE FORMATOS PREIMPRESOS DE FACTURA, PAGOS PARCIALES, CORTES, Y SUSPENSIONES Y ACTAS DE REVISIÓN PARA ADELANTAR EL PROCESO DE FACTURACIÓN EN EL AREA COMERCIAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE |  |
| PLAZO: 10 MESES   |  |
| VALOR: \$ 75.000.000  |  |
| ACTA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2016   | FECHA SUSCRIPCIÓN: 17 DE MARZO DE 2016     |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 13 DE FEBRERO DE 2016 |

Contrato: 200 de 2016: Sin observaciones

| <b>Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2</b>   |   |
|--|---|
| CONTRATISTA: JORGE HUMBERTO DURAN RODRIGUEZ  | CÉDULA/NIT: 79.822.732                    |
| N° CONTRATO: 200 DE 2016   |   |
| OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPONTECIALIZACIÓN DE REDES DE MEDIA TENSIÓN |   |
| PLAZO: 45 DIAS   |   |
| VALOR: \$ 180.000.000  |   |
| ACTA DE INICIO: 7 DE DICIEMBRE DE 2016   | FECHA SUSCRIPCIÓN: 1 DE DICIEMBRE DE 2016 |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 05 DE ENERO DE 2017   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 12 DE ENERO DE 2017  |

Contrato: 127 de 2016: Sin observaciones

| <b>Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2</b>  |  |
|---|--|
| CONTRATISTA: ASTRID FORERO FLORIDO  | CÉDULA/NIT: 52.557.917                       |
| N° CONTRATO: 127 DE 2016  |  |
| OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ENERGUAVIARE |  |
| PLAZO: 1 MES  |  |
| VALOR: \$ 100.055.000   |  |
| ACTA DE INICIO: 1 DE JULIO DE 2016  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2016       |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 31 DE JULIO DE 2016  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 |

Contrato: 003 de 2016: Sin observaciones

| <b>Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2</b> |                        |
|--|------------------------|
| CONTRATISTA: JUAN CARLOS VALENCIA CALDERON               | CÉDULA/NIT: 97.610.659 |
| N° CONTRATO: 003 DE 2016                                 |                        |

**“Más participación, Más Transparencia”**

|   |  |
|---|--|
| OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 42 COMPUTADORES PORTATIL |  |
| PLAZO: 8 DIAS   |  |
| VALOR: \$ 67.956.000  |  |
| ACTA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2016                         | FECHA SUSCRIPCIÓN: 17 DE MARZO DE 2016 |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 24 DE MARZO DE 2016                    | ACTA DE LIQUIDACIÓN:                   |

Contrato: 086 de 2016: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2   |   |
|---|---|
| CONTRATISTA: WALTER LESMES RODRIGUEZ  | CÉDULA/NIT: 17.335.309                  |
| N° CONTRATO: 086 DE 2016  |   |
| OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEL DEPARTAMENRO DEL GUAVIARE |   |
| PLAZO: 10 MESES   |   |
| VALOR: \$ 200.000.000   |   |
| ACTA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2016   | FECHA SUSCRIPCIÓN: 17 DE MARZO DE 2016  |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 12 DE MAYO DE 2016 |

### 2.1.1.8 Contratos de Consultoría y Otros

De un universo de 2 contratos por valor de \$407.240.000, se auditaron 2 contratos por valor de \$407.240.000, equivalente al 100% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Contrato: 085 de 2016: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: RENTABILIDAD Y COSTOS S.A.S., YEINI LILIANA LOZANO BARRERTO   | CÉDULA/NIT: 900.524.947, 28.549.699          |
| N° CONTRATO: 085 DE 2016   |  |
| OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIAS Y ASESORIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE COSTEO BASADO EN ACTIVIDADES ABCOSTING PARABLA EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P. |  |
| PLAZO: 6 MESES   |  |
| VALOR: \$ 36.540.000   |  |
| ACTA DE INICIO: 31 DE MARZO DE 2016  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 10 DE MARZO DE 2016       |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2016 |

## 2.1.2 Gestión Contractual 2017

### 2.1.2.1 Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por Energuaviare S.A. E.S.P., en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato\_201713\_f13 Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

En total, la entidad celebró 276 contratos por valor de \$33.306.835.446,00 pesos distribuidos así:

| Recursos Propios | Regalías         | Total            |
|------------------|------------------|------------------|
| 261 contratos    | 15 contratos     | 276 contratos    |
| \$7.558.078.180  | \$25.748.757.266 | \$33.306.835.446 |

Tabla 6. Universo contractual 2017. Fuente: formato f13\_contratación. Elaboró: Comisión de auditoría

De la pertinencia del ejercicio de Control Fiscal que le atañe a la Contraloría Departamental, con recursos propios, en total celebró 261 contratos por valor de \$7.558,078.180 pesos, distribuidos así:

(Cifras en pesos)

| TIPO DE CONTRATACIÓN    | TOTAL CONTRATOS | VR. TOTAL CONTRATACIÓN | % PARTICIPACIÓN | Nº TOTAL CONTRATOS MUESTRA | VR. TOTAL MUESTRA    | % MUESTRA SOBRE TOTAL CONTRATOS | % MUESTRA PARTICIPACIÓN VR. CONTRATOS |
|-------------------------|-----------------|------------------------|-----------------|----------------------------|----------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| OBRA PÚBLICA            | 1               | 70.817.956             | 1%              | 1                          | 70.817.956           | 0,4%                            | 100%                                  |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 214             | 4.784.247.801          | 63%             | 9                          | 1.757.007.956        | 3,4%                            | 37%                                   |
| SUMINISTROS             | 40              | 2.436.823.708          | 32%             | 5                          | 985.374.300          | 1,9%                            | 40%                                   |
| CONSULTORIA             | 6               | 266.188.715            | 4%              | 5                          | 244.376.015          | 1,9%                            | 92%                                   |
| <b>TOTAL</b>            | <b>261</b>      | <b>7.558.078.180</b>   | <b>100%</b>     | <b>20</b>                  | <b>3.057.576.227</b> | <b>7,7%</b>                     | <b>40%</b>                            |

Tabla 7. Universo contractual con Recursos Propios 2017. Fuente: formato f13\_contratación. Elaboró: Comisión de auditoría

De un total de 276 contratos celebrados por Energuaviare S.A. E.S.P., por valor de \$33.306.835.446 (pesos), 15 contratos fueron financiados con recursos del Sistema General de Regalías por valor de \$25.748.757.266, los restantes 261 contratos por valor de \$7.558.078.180 se financiaron con recursos propio, de los cuales se auditaron 20 contratos por valor de \$3.057.576.227 (pesos), de conformidad a matriz establecida por la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada por esta Entidad, la cual estableció los siguientes parámetros:

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

| INGRESO DE PARAMETROS        |      |  |                |                   |  |
|------------------------------|------|--|----------------|-------------------|--|
| Tamaño de la Población (N)   | 261  |  |                | Tamaño de Muestra |  |
| Error Muestral (E)           | 7%   |  | Fórmula        | 19                |  |
| Proporción de Éxito (P)      | 90%  |  |                |                   |  |
| Proporción de Fracaso (Q)    | 6%   |  | Muestra Optima | 20                |  |
| Valor para Confianza (Z) (1) | 1,28 |  |                |                   |  |
| (1) Si:                      | Z    |  |                |                   |  |
| Confianza el 99%             | 2,32 |  |                |                   |  |
| Confianza el 97.5%           | 1,96 |  |                |                   |  |
| Confianza el 95%             | 1,65 |  |                |                   |  |
| Confianza el 90%             | 1,28 |  |                |                   |  |

Tabla 8. Parámetros utilizados en la muestra de la contratación 2017.

De acuerdo al cálculo de muestra realizado al total de la contratación se pudo establecer un total de 20 contratos, por un valor de \$3.057.576.227, correspondiente al 40% del valor total de la contratación como se expresa en el cuadro siguiente:

(Cifras en pesos)

| DESCRIPCIÓN                  | TOTAL CONTRATOS | VR. TOTAL CONTRATACIÓN |
|------------------------------|-----------------|------------------------|
| RECURSOS PROPIOS             | 261             | 7.558.078.180          |
| SGP, REGALIAS, OTRAS FUENTES | 15              | 25.748.757.266         |
| TOTAL                        | 276             | 33.306.835.446         |

Tabla 9. Contratación por fuente de recursos 2017. Fuente: formato f13\_contratación.

(Cifras en pesos)

| DESCRIPCIÓN                   | TOTAL CONTRATOS | VR. TOTAL CONTRATACIÓN |
|-------------------------------|-----------------|------------------------|
| RECURSOS PROPIOS              | 261             | 7.558.078.180          |
| TOTAL MUESTRA DE CONTRATACION | 20              | 3.057.576.227          |
| TOTAL % MUESTRA AUDITADA      | 20              | 40%                    |

Tabla 10. Muestra contratación con recursos propios 2017. Fuente: formato f13\_contratación.

### 2.1.2.2 Contratos de Obra

De un universo de 1 contrato por valor de \$70.817.956, se auditó 1 contrato por valor de \$70.817.956, equivalente al 100% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Contrato: 108 de 2017: Sin observaciones

#### Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|  |   |
|--|---|
| CONTRATISTA: ARGECONS LTDA, FREDY ZAMUDIO ALVAREZ  | CÉDULA/NIT: 826.003.884-9, 9.398.398          |
| N° CONTRATO: 108 DE 2017   |   |
| OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS ISNTALACIONES INTERNAS DEL PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION SIETEMAS DE ENERGIA SOLAR EN LAS VEREDAS CAÑO FLAUTA, LA TORTUGA Y CAÑO PESCADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE |   |
| PLAZO: 04 MESES  |   |
| VALOR: \$ 70.817.956   |   |
| ACTA DE INICIO: 03 DE MAYO DE 2017   | FECHA SUSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DE 2017        |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2017  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2017 |

### 2.1.2.3 Contratos de Prestación de Servicios

De un universo de 214 contratos por valor de \$4.748247801 pesos, se auditaron 9 contratos por valor de \$1.757.007.956 pesos, equivalente al 37% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Contrato: 012 de 2017: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2   |  |
|---|--|
| CONTRATISTA: LUDY YULEIMA MENDEZ URREA  | CÉDULA/NIT: 1.120.575.323                |
| N° CONTRATO: 012 DE 2017  |  |
| OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO PARA QUE APOYE LOS PROCESOS DE TESORERIA DEL AREA FINANCIERA DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE |  |
| PLAZO: 5 MESES  |  |
| VALOR: \$ 9.000.000   |  |
| ACTA DE INICIO: 2 DE FREBRERO DE 2017   | FECHA SUSCRIPCIÓN: 2 DE FEBRERO DE 2017  |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2017  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2017 |

Contrato: 215 de 2017: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |   |
|--|---|
| CONTRATISTA: JMT S,A,S, GLORIA ELENA ACEVEDO HIGUITA   | CÉDULA/NIT: 900.633.254-5, 43.144.808   |
| N° CONTRATO: 215 DE 2017   |   |
| OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PODAS, CON EL PROPOSITO DE MANTENER DESPEJADAS DE MATERIAL VEGETAL, LA ZONA DE SERVIDUMBRE O DE AISLAMIENTO EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL SDL, DE ENERGAVIARE, TENIENDO EN CUENTA EL CORREDOR DE 2,3 M DE LOS EXTREMOS DE LA LINEAS SOBRE ARBOLES Y MALEZAS QUE INTERFIERAN CON LA NORMAL OPERACIÓN DEL SISTEMADE DISTRIBUCION LOCAL EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 150KM, EN 34,5 KV, NIVEL III |   |
| PLAZO: 1 MES   |   |
| VALOR: \$ 300.000.000  |   |
| ACTA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DE 2017   | FECHA SUSCRIPCIÓN: 14 DE AGOSTO DE 2017 |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2017   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: SIN LIQUIDACIÓN    |

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

## Contrato: 111 de 2017: Con observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ENERGIA POR GUAVIARE, CARLOS GILBERTO DUARTE NEIRA  | CÉDULA/NIT: 901.081.636-9, 67.687,716 |
| N° CONTRATO: 111 DE 2017  |                                       |
| OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA QUE REALICEN LA ACTUALIZACIÓN Y AVALUO DE LOS ACTIVOS FIJOS CONTROLADOS POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, EL SOCIETARIO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE |                                       |
| PLAZO: 06 MESES   |                                       |
| VALOR: \$ 258,000,000   |                                       |
| ACTA DE INICIO: 24 DE MAYO DE 2017  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 24 DE MAYO DE 2017 |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: SIN LIQUIDACION  |

**HALLAZGO 4(A):** Este Contrato se celebró el día 24 de mayo de 2017, con el objeto de realizar la actualización y avalúo de los activos fijos controlados por Energuaviare, se entregó un anticipo de \$103.200.000, correspondiente al 40% pactado como anticipo, el contratista manifiesta por escrito que, por fuerza mayor, pero sin dar detalles ni evidencias, no puede dar cumplimiento al objeto del contrato, por esta razón.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** En razón a comunicación del contratista, en la cual manifiesta por escrito que, por fuerza mayor no puede dar cumplimiento al objeto contractual, la Secretaría General y Jurídica procedió a remitir comunicación el 22 de febrero de 2018 mediante correo físico y electrónico, según la cual:

*"(...) En atención a escrito del asunto, en el cual manifiesta que "por motivos de fuerza mayor no se ha podido cumplir con el objeto del contrato" y solicita se proceda a adelantar a la mayor brevedad los trámites encaminados a la liquidación; respetuosamente me permito manifestarle:*

1. *Las circunstancias de tiempo, modo y lugar, hechos y pruebas que soportan la ocurrencia de la fuerza mayor a la que hace referencia no se encuentran sustentados y soportados en el escrito remitido, se le solicita allegarlos a la brevedad posible sin exceder el término de 3 días hábiles a partir del día siguiente de la presente comunicación, para lo cual podrá remitirlos vía correo electrónico a [juridica@energuaviare.com.co](mailto:juridica@energuaviare.com.co)*
2. *De conformidad con la cláusula décima tercera del contrato de prestación de servicios No. 111-2017, a fin de agotar la transacción como mecanismo de arreglo directo, le invitamos a participar de reunión en nuestras instalaciones, ubicadas en la calle 8 No. 23 - 55, Barrio Centro el día 6 de abril de 2018 a las 9:00 a.m., a fin de que pueda allegarnos su propuesta de liquidación del presente contrato. En dicha propuesta, deberá tener presente los daños, perjuicios y la cláusula penal pecuniaria ocasionados por el incumplimiento del contrato."*

### "Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

En respuesta al mismo, el Contratista manifestó *“cambio de metodología en las actividades del levantamiento de redes de distribución y su inventario pues después de cinco meses se solicita el cambio de aplicación por este inventario lo mismo al no contar con toda la información, se entra en desbalance de tiempos, actividades y cronograma, lo cual conlleva a costos adicionales para cumplir el objeto del contrato, siendo que en las primeras reuniones se aceptó la metodología aplicada”*, posición frente a la cual no se acoge la Empresa, ya que nunca se ha cambiado de metodología, puesto que las condiciones contractuales han sido las mismas desde su inicio a la fecha y manifestación frente a la cual no aportó soportes adicionales y en día y hora programada para el 6 de abril de 2018, se adelantó reunión programada de las cuales se adjunta la correspondiente acta.

A la fecha, nos encontramos definiendo el porcentaje de ejecución adelantado por el contratista para hacer el balance financiero y liquidar el contrato, determinando en el mismo si hay lugar a acuerdo entre las partes o se declara incumplimiento; lo cual conllevaría las acciones judiciales correspondientes.

De otra parte, debe considerarse que el contrato es ley para las partes y en consecuencia ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., debe dar aplicación a lo dispuesto en la cláusula décima tercera del contrato de prestación de servicios No. 111-2017, la cual reza:

**“CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS y CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución del presente contrato, relativas a la celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida del mismo, las partes buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, la amigable composición, o la conciliación, para esto se fijan un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que la parte no afectada reciba la solicitud de la otra parte.  
**Parágrafo primero:** La iniciación de este procedimiento no implicará la terminación ni suspensión del contrato, debiendo las partes cumplir con las obligaciones contractuales no afectadas por la controversia.”

En este orden de ideas, las partes nos encontramos agotando la etapa de arreglo directo, razones por las cuales, con fundamento en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito se tenga por aclarada la observación, máxime que la Empresa, de ser el caso llevará a cabo las acciones jurídicas pertinentes.

**Anexo:** Comunicación del 19 de febrero de 2018 en la que el contratista manifiesta fuerza mayor por la que no se ha podido cumplir el objeto del contrato, soporte del envío del correo electrónico con solicitud de información y propuesta de transacción remitida por la Secretaría General y Jurídica el 22 de marzo de 2018, soporte del

envío del correo electrónico de respuesta otorgada por el contratista de fecha 27 de marzo de 2018, copia de acta de 6 de abril de 2018.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Teniendo en cuenta las explicaciones y argumentos dados por Energuaviare S.A., resulta claro que el contrato muestra un incumplimiento total del objeto contractual, pero también es cierto que todavía se encuentra en ejecución y es responsabilidad de la empresa Energuaviare S.A., proceder a realizar por la vía Administrativa todas las acciones pactadas como la establecida en la:

**"CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS y CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución del presente contrato, relativas a la celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida del mismo, las partes buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, la amigable composición, o la conciliación, para esto se fijan un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que la parte no afectada reciba la solicitud de la otra parte.  
**Parágrafo primero:** La iniciación de este procedimiento no implicará la terminación ni suspensión del contrato, debiendo las partes cumplir con las obligaciones contractuales no afectadas por la controversia."

Es evidente que en el momento está en manos de Energuaviare S.A. la aplicación de la cláusula antes mencionada, por tal razón, y al encontrarse en ejecución este contrato, no es posible establecer hallazgo fiscal en el momento, le corresponde a la empresa contratante adelantar las acciones pertinentes para proteger el patrimonio de la entidad, por parte de este Organismo de Control se realizará seguimiento a este proceso y en el momento que sea pertinente y dependiendo del resultado de las concertaciones entre contratante y contratista, procederá a aplicar las acciones que dentro de su competencia en el ejercicio del Control Fiscal resulten necesarias. Por lo anterior, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

Contrato: 149 de 2017: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: CONSORCIO LECTURAS 2017, LUIS FERNANDO GALINDEZ ZUÑIGA  | CÉDULA/NIT: 901.101.358-3, 76.330.689  |
| N° CONTRATO: 149 DE 2017   |  |
| OBJETO: CONTRATAR LPOS SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE FACTURAS AL 100%, LOS MEDIDORES INSTALADOS A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE TANTO DEL AREA URBANA COMO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DONDE TENGA ESTA INFLUENCIA. |  |
| PLAZO: 06 MESES  |  |
| VALOR: \$ 270.000.000  |  |
| ACTA DE INICIO: 31 DE JULIO DE 2017  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 28 DE JULIO DE 2017 |

**"Más participación, Más Transparencia"**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|  |  |
|--|--|
| ACTA DE TERMINACIÓN: 31 DE ENERO DE 2018 | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 15 DE ENERO DE 2018 |
|--|--|

Contrato: 101 de 2017: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |   |
|--|---|
| CONTRATISTA: AVIZOR SEGURIDAD LTDA, ANDRES IGNACIO CHAVEZ ROJAS  | CÉDULA/NIT: 830.024.478-1, 86.047.926   |
| N° CONTRATO: 101 DE 2017   |   |
| OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DIA, MESES CALENDARIOS, EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEDE PRINCIPAL DE SAN JOSE, LAS SUBESTACIONES DE SAN JOSE, RETORNO Y CALAMAR GUAVIAREDE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE. |   |
| PLAZO: 10 MESES  |   |
| VALOR: \$ 329.961.289  |   |
| ACTA DE INICIO: 03 DE ABRIL DE 2017  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 03 DE ABRIL DE 2017  |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 02 DE FEBRERO DE 2018   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 1 DE MARZO DE 2018 |

Contrato: 087 de 2017: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2   |  |
|---|--|
| CONTRATISTA: DADEY ALFONSO FORERO FLORIDO   | CÉDULA/NIT: 79.046.680                     |
| N° CONTRATO: 087 DE 2017  |  |
| OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA PARA LA REALIZACION DE LA COPA ENERGUAVIARE 2017, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DE FOMENTO DEPORTIVO- EL DEPORTE AVANZA CON ENERGIA. |  |
| PLAZO: 09 MESES   |  |
| VALOR: \$ 68.000.000  |  |
| ACTA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2017   | FECHA SUSCRIPCIÓN: 17 DE MARZO DE 2017     |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 2017  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 16 DE FEBRERO DE 2018 |

Contrato: 072 de 2017: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: CONSORCIO GM, LUIS FERNANDO GALINDEZ ZUÑIGA   | CÉDULA/NIT: 901.058.182-0                |
| N° CONTRATO: 072 DE 2017   |  |
| OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE FACTURAS Y TOMA DE LECTURAS AL 100% LOS MEDIDORS INSTALADOS A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL GUAVIARE, ENERGUAVIARE, TANTO DEL AREA URBANA COMO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DONDE ESTA TENGA INFLUENCIA. |  |
| PLAZO: 05 MESES  |  |
| VALOR: \$ 270.000.000  |  |
| ACTA DE INICIO: 28 DE FEBRERO DE 2017  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 24 DE FEBRERO DE 2017 |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|  |   |
|--|---|
| ACTA DE TERMINACIÓN: 28 DE JULIO DE 2018 | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 01 DE AGOSTO DE 2017 |
|--|---|

## 2.1.2.4 Contratos de Suministros y Compraventa

De un universo de 40 contratos por valor de \$2.436.823.708, se auditaron 5 contratos por valor de \$985.374.300, equivalente al 40% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

### Contrato: 135 de 2017: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2   |   |
|---|---|
| CONTRATISTA: OLGA LUCIA NOVOA RAMIREZ   | CÉDULA/NIT: 21.246.436                    |
| N° CONTRATO: 135 DE 2017  |   |
| OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL MOPERATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAVIARE |   |
| PLAZO: 2 MESES  |   |
| VALOR: \$ 116.700.000   |   |
| ACTA DE INICIO: 7 DE JULIO DE 2017  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 6 DE JULIO DE 2017     |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017  | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 08 DE AGOSTO DE 2017 |

### Contrato: 131 de 2017: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: LUIS HERNAN PEREZ BAQUERO   | CÉDULA/NIT: 97.600.866                       |
| N° CONTRATO: 131 DE 2017   |  |
| OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE |  |
| PLAZO: 5 MESES Y 22 DIAS   |  |
| VALOR: \$ 150,000.000  |  |
| ACTA DE INICIO: 7 DE JULIO DE 2017   | FECHA SUSCRIPCIÓN: 30 DE JUNIO DE 2017       |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2017   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2017 |

### Contrato: 229 de 2017: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| CONTRATISTA: TOYONORTE LTDA, DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE   | CÉDULA/NIT: 860.536.250-6, 19.116.753 |
| N° CONTRATO: 229 DE 2017   |                                       |
| OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN VEHICULO CERO KILOMETROS ULTIMO MODELO TIPO CAMIONETA LINEA 4X4 PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEL GUAVIARE. |                                       |
| PLAZO: 1 MES   |                                       |
| VALOR: \$ 233.708.800  |                                       |

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|  |  |
|--|--|
| ACTA DE INICIO: 2 DE OCTUBRE DE 2017         | FECHA SUSCRIPCIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017  |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 02 DE NOVIEMBRE DE 2017 | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 |

### Contrato: 124 de 2017: Sin observaciones

| <b>Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2</b>   |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ   | CÉDULA/NIT: 94.385.752                       |
| N° CONTRATO: 124 DE 2017   |  |
| OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS UTILES DE OFICINA, PAPELERIA E INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE |  |
| PLAZO: 7 MESES   |  |
| VALOR: \$ 149.965.500  |  |
| ACTA DE INICIO: 13 DE JUNIO DE 2017  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2017       |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2017   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2017 |

### Contrato: 261 de 2017: Sin observaciones

| <b>Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2</b>   |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: MARIA LUZ AMANDA BELLO BUSTOS   | CÉDULA/NIT: 335.000.000                    |
| N° CONTRATO: 261 DE 2017   |  |
| OBJETO: COMPRA DE UN VEHICULO TIPO GRUA USADO PARA REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ENERGÍA ELECTRICA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL SDL Y SIETEMA DE TRASMISIÓN REGIONAL STR, OPERADO POR ENERGUAVIARE. |  |
| PLAZO: 1 MES   |  |
| VALOR: \$ 335.000.000  |  |
| ACTA DE INICIO: 14 DE DICIEMBRE DE 2017  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 11 DE DICIEMBRE DE 2017 |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 13 DE ENERO DE 2017   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: SIN LIQUIDAR          |

### 2.1.2.5 *Contratos de Consultoría y Otros*

De un universo de 06 contratos por valor de \$266.188.715, se auditaron 5 contratos por valor de \$244.376.015, equivalente al 92% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

### Contrato: 100 de 2017: Sin observaciones

| <b>Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2</b>                           |                                      |
|--|--------------------------------------|
| CONTRATISTA: OBRAS Y CONSULTORIAS – OBYCON S.A.S., JHONATAN RICARDO ROJAS SANDOVAL | CÉDULA/NIT: 900.753.580, 74, 382.253 |
| N° CONTRATO: 100 DE 2017   |                                      |

#### “Más participación, Más Transparencia”

|   |  |
|---|--|
| OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE RAMALES EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS SAN LUCAS, LA ESMERALDA, LA MARINA Y EL HOBO DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO- DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE |  |
| PLAZO: 06 MESES   |  |
| VALOR: \$ 56.462.015  |  |
| ACTA DE INICIO: 03 DE ABRIL DE 2017   | FECHA SUSCRIPCIÓN: 03 DE ABRIL DE 2017 |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 02 DE OCTUBRE DE 2017  | ACTA DE LIQUIDACIÓN:                   |

Contrato: 061 de 2017: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: MAURICIO TORRES RENGIFO   | CÉDULA/NIT: 10.494.364                   |
| N° CONTRATO: 061 DE 2017   |  |
| OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA PARA LA COMPRA DE ENERGIA PARA ATENDER EL MERCADO REGULADO DE ENERGUAVIARE |  |
| PLAZO: 02 MESES  |  |
| VALOR: \$ 23.154,000   |  |
| ACTA DE INICIO: 22 DE FEBRERO DE 2017  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 07 DE FEBRERO DE 2017 |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 21 DE ABRIL DE 2018   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 15 DE MAYO DE 2017  |

Contrato: 071 de 2017: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2  |  |
|--|--|
| CONTRATISTA: RENTABILIDAD Y COSTOS S.A.S   | CÉDULA/NIT: 900.346.781-, 93.400.996         |
| N° CONTRATO: 071 DE 2017   |  |
| OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIAS Y ASESORIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE COSTEO BASADO EN ACTIVIDADES ABCOSTING PARA LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE |  |
| PLAZO: 11 MESES  |  |
| VALOR: \$ 70.000.000   |  |
| ACTA DE INICIO: 28 DE FEBRERO DE 2017  | FECHA SUSCRIPCIÓN: 24 DE FEBRERO DE 2017     |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2017   | ACTA DE LIQUIDACIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2017 |

Contrato: 080 de 2017: Sin observaciones

| Matriz de Evaluación General REFPT: AC/E -2PTCO-2   |  |
|---|--|
| CONTRATISTA: GLOBAL FINANCIAL MANAGERS GFM, S.A.S, YEISNED MORALES CANO   | CÉDULA/NIT: 900.766.361, 1.152.189.983 |
| N° CONTRATO: 080 DE 2017  |  |
| OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA PARA EL DIAGNOSTICO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA TRANSICIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF PARA LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE |  |
| PLAZO: 08 MESES   |  |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|  |  |
|--|--|
| VALOR: \$ 44.760.000                         |  |
| ACTA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2017          | FECHA SUSCRIPCIÓN: 13 DE MARZO DE 2017 |
| ACTA DE TERMINACIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 | ACTA DE LIQUIDACIÓN: SIN LIQUIDAR      |

### 2.1.3 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas 2016 y 2017

**SE EMITE UNA OPINION** Con Deficiencias; con base en el siguiente resultado:

| TABLA 1-2  |                      |             |                   |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA                                  |                      |             |                   |
| VARIABLES A EVALUAR  | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta                           | 98.0                 | 0.10        | 9.8               |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)          | 75.0                 | 0.30        | 22.5              |
| Calidad (veracidad)  | 75.0                 | 0.60        | 45.0              |
| <b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b> |                      | <b>1.00</b> | <b>77.3</b>       |

| Calificación     |   | Con deficiencias |
|------------------|---|------------------|
| Eficiente        | 2 |                  |
| Con deficiencias | 1 |                  |
| Ineficiente      | 0 |                  |

Tabla 1-2 Concepto sobre la Evaluación Cuenta Rendida

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare “ENERGUAVIARE” S.A. ESP, presentó la cuenta en términos generales de forma Oportuna al cumplir con el plazo señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

#### 2.1.3.1 Rendición de Cuentas 2016

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA, se pudo evidenciar que la cuenta fue rendida el 15 de febrero de 2016, tal como se aprecia a continuación:

|   |  |
|---|--|
| <b>RADICADO DE LA CUENTA</b><br><b>EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GUAVIARE S.A. ESP</b><br><b>VIGENCIA RENDIDA: 2016</b><br><b>FECHA DE RADICACION 2017.02.15      15:31:45</b><br><b>FALTANTES. NO</b> |  |
|---|--|

#### 2.1.3.2 Rendición de Cuentas 2017

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA, se pudo evidenciar que, una vez sido concedido el respectivo plazo de prórroga, la cuenta fue rendida el 21 de febrero de 2018, tal como se aprecia a continuación:

RADICADO DE LA CUENTA  
EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GUAVIARE S.A. ESP  
VIGENCIA RENDIDA: 2017  
FECHA DE RADICACION 2018.02.21 18:17:36  
FALTANTES. NO

**FORMATO\_F01\_CDG Información Contable:** En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

ANEXO 1: Balance General “Anexos 1 y 2” (SI SE CARGO).

Se cargó la información, sin embargo, existen diferencias que están contempladas dentro de los estados financieros.

ANEXO 2: Estado de Actividad Económica y Social “Anexos 3 y 4” (SI SE CARGO).

Se cargó la información, sin embargo, existen diferencias que están contempladas dentro de los estados financieros.

ANEXO 3: Estado de Cambios en el Patrimonio “Anexos 5” (SI SE CARGO).

ANEXO 4: Notas a los estados financieros (SI SE CARGO)

ANEXO 5: Libro Diario (SI SE CARGO).

ANEXO 6: Libro Mayor y Balance (SI SE CARGO).

ANEXO 7: Informe de Control Interno Contable (SI SE CARGÓ)

ANEXO 8: Informe del proceso de saneamiento contable (SI SE CARGO).

ANEXO 9: CGN2005.001 Catalogo de Cuentas (SI SE CARGO).

ANEXO 10: CGN2005.002 Operaciones Reciprocas (SI SE CARGO).

**FORMATO\_F02A\_CDN Relación de Caja Menor:** SI SE CARGÓ.

**FORMATO\_F02B\_AGR Relación de Gastos de Caja:** SI SE CARGÓ.

**FORMATO\_F03\_AGR Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre:** SI SE CARGÓ.

**FORMATO\_F03B\_CDN Traslado de Fondos:** SI SE CARGÓ.

**FORMATO\_F04\_AGR Pólizas de Aseguramiento:** SE CARGÓ

**FORMATO\_F05\_CDG Propiedad, planta y equipo:** SI SE CARGÓ.

**FORMATO\_F06\_CDG Información presupuestal:** SI SE CARGÓ.

Se encontraron deficiencias sobre las cuales se deja la observación en el criterio respectivo.

ANEXO 1: Acto Administrativo de Aprobación del Presupuesto: SE CARGÓ

ANEXO 2: Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto. SE CARGÓ

ANEXO 3: Ejecución Activa. SE CARGÓ.

ANEXO 4: Ejecución Pasiva. SE CARGÓ.

ANEXO 5: Actos administrativos de modificación al presupuesto. SE CARGÓ.

ANEXO 6: Reservas Presupuestales. NO APLICA. SE CARGÓ

ANEXO 7: Cuentas por Pagar. SE CARGÓ

ANEXO 8: Marco Fiscal de Mediano Plazo. SE CARGÓ.

ANEXO 9: Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales.

**FORMATO\_F07\_CDG Relación de Pagos:** SI SE CARGÓ.

**FORMATO\_F09\_CDG Ejecución PAC de la vigencia:** SI SE CARGÓ.

La administración reportó el acto de aprobación del Plan Anualizado de Caja para la vigencia y las actas de Confis mensualizado donde se aprueba el Plan.

**FORMATO\_F10\_AGR Ejecución Reserva Presupuestal:** NO APLICA.

Se encontraron deficiencias sobre las cuales se deja la observación en el criterio respectivo.

**FORMATO\_F11\_AGR Ejecución presupuestal de cuentas por pagar:** SI SE CARGÓ.

Se encontraron deficiencias sobre las cuales se deja la observación en el criterio respectivo.

**FORMATO\_F13\_CDG Informe de contratación anual:** SI SE CARGÓ.

**FORMATO\_F14A3\_CDN Talento Humano Relación de funcionarios y contratistas:** SE CARGÓ.

**FORMATO\_F15A\_AGR Evaluación de controversias judiciales:** SE CARGÓ

**FORMATO\_F15B\_AGR Acciones de repetición:** SI SE CARGÓ.

**FORMATO\_F16A1\_CGSC Actividades ambientales:** SI SE CARGÓ.

La entidad reporta en este formato las actividades ambientales ejecutadas en el presupuesto.

**FORMATO\_F19B PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR IMPUESTO PREDIAL:** SI SE CARGÓ en ceros por no haberse realizado procedimiento de cobro coactivo.

**FORMATO\_F19C PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO:** SI SE CARGÓ en ceros por no haberse realizado procedimiento de cobro coactivo.

**FORMATO\_F19D CARTERA POR IMPUESTO PREDIAL:** SI SE CARGÓ

**FORMATO\_F19E CARTERA POR INDUSTRIA Y COMERCIO.** SI SE CARGÓ

**FORMATO\_F20\_2AGR Constitución de Fiducias:** SI SE CARGÓ.

**FORMATO\_22 Planes de acción u operativos:** SE CARGÓ.

**FORMATO\_F23 Indicadores de gestión:** SE CARGÓ.

**FORMATO\_F27 SGP:** SE CARGÓ

**FORMATO\_F41 Informes complementarios:** SE CARGÓ.

Revisado este formato se pudo observar que hay 10 registros, conforme a los anexos requeridos, y una vez se verificaron, el resultado fue el siguiente:

ANEXO 1: Plan de Desarrollo. (SE CARGO)

ANEXO 2: Informe de Gestión (SE CARGÓ).

ANEXO 3: Informe evaluación control interno (SE CARGÓ).

ANEXO 4: Informe Gestión indicadores de cumplimiento (SE CARGÓ).

ANEXO 5: Planes de contingencia (SE CARGÓ). Estrategia municipal de respuesta a emergencias por desastres.

ANEXO 6: Informe plan desarrollo tecnológico de la información (SE CARGÓ)

ANEXO 7: Informe de cierre de tesorería. (SI SE CARGÓ.)

ANEXO 8: Informe de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo.

**FORMATO\_F42 Seguimiento Cartera de Tránsito y Comparendos:** SE CARGÓ.

**FORMATO\_F44 Patrimonio Cultura:** SE CARGÓ.

**FORMATO\_F45 Resguardos Indígenas:** SE CARGÓ.

**FORMATO\_F46 Vigencias Futuras:** SE CARGÓ.

**FORMATO\_F47 Regalías Indirectas:** SE CARGÓ.

**FORMATO\_F48 SGP y Alumbrado Público:** SE CARGÓ.

**FORMATO\_FIG\_CDN Información general:** SI SE CARGÓ.

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

ANEXO 1: Acto administrativo de nombramiento y posesión. SE CARGO

ANEXO 2: Acta de Posesión (SI SE CARGO).

ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SI SE CARGO)

**HALLAZGO 5(A):** Al realizar revisión y análisis de hojas de vida estas no presentan fecha de diligenciamiento por lo que no se puede determinar si la hoja de vida se encuentra de manera actualizada a la vigencia de rendición de la cuenta,

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** En la lectura de la observación, se indica “no se puede determinar si la hoja de vida se encuentra de manera actualizada a la vigencia de rendición de la cuenta”, situación que no es clara a que se refiere; si al personal de la Empresa a los bienes u otra situación; toda vez que a folio 37 se indica en “ANEXO 3: Hoja de Vida (formato función pública) (SI SE CARGO).” Así mismo de la Resolución 79 de 2012 emitida por la Contraloría General del Departamento, la cual reglamenta la rendición de la cuenta electrónica una vez revisada y analizada no estipula específicamente que las hojas de vida deben llevar fecha de expedición, situación que no le permite a la empresa tener claridad en esta observación e impide la defensa técnica y ejercicio del derecho a la contradicción por parte de la Empresa.

No obstante, ENERGUAVIARE S.A E.S.P., se rige por el derecho privado en materia laboral, siguiendo las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y Estatutos Sociales; razón por la cual respetuosamente solicitamos no sea tenida en cuenta la observación para efectos de incorporarse como hallazgo.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La Entidad argumenta no comprender la observación presentada por el equipo auditor, sin embargo es importante precisar que la observación corresponde al factor de Rendición de la Cuenta la cual debe ser reportada de manera anual en la plataforma SIA es allí donde en el formato FIG solicita el Anexo hoja de vida del representante legal, Tesorero, Pagador y Almacenista, solicitudes que se encuentran plasmadas en la guía para la rendición de la cuenta ubicado en la plataforma, por lo anterior consideramos que la observación si da lugar a la comprensión por parte de la entidad pues dentro del informe se describen las observaciones de acuerdo con los factores evaluados, considerando a su vez que la empresa está evadiendo la responsabilidad en excusarse con la frase “situación que no le permite a la empresa tener claridad en esta observación e impide la defensa técnica y ejercicio del derecho a la contradicción por parte de la Empresa” ; ya que si se observa detenidamente se está indicando que corresponde al formato FIG anexo 3 Hojas de vidas de la Rendición de la cuenta anual solicitadas en la guía de rendición.

---

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

De otra parte, si bien es cierto que la Resolución N.79 de 2012, no especifica que las hojas de vida anexas al formato FIG deben ser cargadas de manera actualizada, es de conocimiento de todos los sujetos de control que la información allí reportada debe ser con corte a 31 de diciembre de cada vigencia, además que debe ser reportada de manera oportuna, suficiente y de calidad para que a su vez sirva de insumo al ente de control para las actuaciones y actividades que se llevan dentro de la entidad a cada uno de sus sujetos; por lo anterior la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo**

**Criterios:** Resolución 79 de 2012

**Causa:** Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema

**Efecto:** Informe o registro poco útil

ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGO)

ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía (SI SE CARGO).

ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado (SI SE CARGO).

ANEXO 7: Informe de ejecución del presupuesto: (SE CARGÓ)

**HALLAZGO 6(A):** Se cargó un informe en una sola página que no se ajusta a los requerimientos

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Previo a la observación la Auditoría relacionó 4 anexos identificados con los No. 4, 5, 6 y 7; todos ellos registran cargados, razón por la cual al indicar que se cargó un informe con una sola página no se da claridad a cuál corresponde; situación que impide la defensa técnica y ejercicio del derecho a la contradicción por parte de la Empresa; razón por la cual respetuosamente solicitamos no sea tenida en cuenta la observación para efectos de incorporarse como hallazgo.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Es inaceptable que la entidad busque la manera de evadir la responsabilidad excusado en la frase “situación que impide la defensa técnica y ejercicio del derecho a la contradicción por parte de la Empresa”, cuando lo que se hace ver en la observación planteada y lo que solicita en la rendición de la cuenta, además, es puntual. Los anexos de que trata el descargo no tienen relación con el informe ejecutivo de ejecución presupuestal que se exige en el artículo 10 de la Resolución 79 de 2012. Por lo anterior, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

**Criterios:** Resolución 79 de 2012

---

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**Causa:** Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema

**Efecto:** Informe o registro poco útil

## 2.1.4 Gestión de Legalidad

**SE EMITE UNA OPINION** Con Deficiencias, con base en el siguiente resultado de 76,3:

| TABLA 1 - 3                   |                      |             |                   |
|-------------------------------|----------------------|-------------|-------------------|
| LEGALIDAD                     |                      |             |                   |
| VARIABLES A EVALUAR           | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Financiera                    | 50.0                 | 0.40        | 20.0              |
| De Gestión                    | 93.8                 | 0.60        | 56.3              |
| <b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b> |                      | <b>1.00</b> | <b>76.3</b>       |

| Calificación     |   | Con deficiencias |
|------------------|---|------------------|
| Eficiente        | 2 |                  |
| Con deficiencias | 1 |                  |
| Ineficiente      | 0 |                  |

Tabla 1-3 Concepto sobre el Control de Legalidad

### 2.1.4.1 Legalidad Gestión Financiera

De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad no cumple con las normas contables establecidas en la Ley 43 de 1990 debido a diferencias en libros contables; se incumple con lo establecido en la Ley 1593 de 2012 Art 18 y la Resolución 2768 de 2012, debido a la falta de planeación por gastos en caja menor. La entidad cumple parcialmente con las normas establecidas en la Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario Decreto 4473 de 2006 debido a la falta de recuperación de cartera. Cumple parcialmente con lo establecido en la Resolución 414 de 2014 y la cual permite que se revele razonablemente la situación financiera de la entidad debido a procedimientos relacionados con recursos físicos. Dado que las connotaciones de las observaciones se establecen en el criterio correspondiente **se procede a no dejar observación en ésta sección.**

La entidad cumple parcialmente con las normas presupuestales establecidas en el Decreto 115 de 1996 y en el Estatuto Interno de Presupuesto. Dado que las connotaciones de las observaciones se establecen en el criterio correspondiente **se procede a no dejar observación en ésta sección.**

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

## 2.1.4.2 *Legalidad Gestión Ambiental*

La entidad cumple con las normas de control interno ambiental. Dentro de las actividades ambientales relacionadas en el Decreto 2820 de 5 de agosto de 2010 que le competen, la entidad solicita la expedición de las licencias correspondientes ante el MAVDT. En cuanto a cumplimiento de la Ley 1466 de junio 30 de 2011 relacionada con la aplicación del Comparendo la empresa cumple con las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros. Se cumple con el contenido del Decreto 2501 de 2007 del MME, que tiene por objeto propiciar el uso racional y eficiente de energía eléctrica lo cual hace en sus campañas de sensibilización y a través de la factura emitida. Dado que las connotaciones de las observaciones se establecen en el criterio correspondiente **se procede a no dejar observación en ésta sección.**

## 2.1.4.3 *Legalidad Gestión Administrativa*

La entidad cumple con las normas administrativas relacionadas el Sistema de Gestión de la Calidad en la entidad Ley 872 de 2003. Organización y funcionamiento de la entidad (Ley 489 de 1998). Igualmente cumple con la reglamentación del recurso humano y fortalecimiento de la administración en lo pertinente, sin embargo, se evidenciaron debilidades para el cumplimiento a la ley general de archivo (tablas de retención documental). Dado que las connotaciones de las observaciones se establecen en el criterio correspondiente **se procede a no dejar observación en ésta sección.**

**HALLAZGO 7(A):** La Empresa ENERGUAVIARE S.A E.S.P., presenta debilidades en el cumplimiento de la en ley general como se pueden apreciar en las observaciones que se establecen en el criterio correspondiente.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Dado que al pronunciarse frente a las gestiones de legalidad financiera, ambiental y administrativa, relacionadas antes de la observación, se indica que “no se dejará observaciones en esta sección”, se considera que se entra en contradicción al desarrollarse la observación 13; pues en ella, se indica criterio, causa y efecto de una posible falta administrativa, situación que impide la defensa técnica y ejercicio del derecho a la contradicción por parte de la Empresa; razón por la cual respetuosamente solicitamos no sea tenida en cuenta esta observación para efectos de incorporarse como hallazgo; toda vez que al igual que la auditoría se realizarán las consideraciones correspondientes, una vez sea desarrollados los temas aquí relacionados.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Es inaceptable que la entidad busque la manera de evadir la responsabilidad excusado en la frase “situación que impide la defensa técnica y ejercicio del derecho a la contradicción por parte de la Empresa”, cuando lo que se hace ver en la observación planteada tiene directa relación con el incumplimiento normativo, si bien es cierto que la frase “no se dejará observaciones en esta sección”, quedó estampada en ésta parte del informe de manera equivocada, se da respuesta a la empresa concluyéndose que persisten las debilidades en el cumplimiento de la ley general como se pueden apreciar en las observaciones con sus respectivas incidencias que se establecen en la evaluación del criterio correspondiente dentro del presente informe.

En efecto, le corresponde a éste ente de control verificar lo establecido en el **Artículo 11º de la Ley 42 de 1993** que cita: **El control de legalidad** es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables; es por lo anterior, que según lo escrito acá, se han vulnerado normas en las operaciones descritas anteriormente así: en materia financiera XXX, en materia contractual XXX, en materia administrativa artículo 24 de la ley 594 de 2000, Acuerdo 39 de 2002, artículo 13 ley 1712 de 2014, Acuerdo 004 de 2013, Acuerdos 038 y 042 de 2002, Acuerdo 05 de 2013 y acuerdo 02 de 2014, en materia ambiental XXX, entre otras. Como se deja anotado, en los hallazgos establecidos por criterio, quedan descritas las respectivas incidencias por lo que ésta observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

**Criterio:** Normas de legalidad financiera, contractual, ambiental y administrativas descritas en la condición anterior vulneradas.

**Causa:** Falta de cumplimiento de normas en la entidad

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales

#### 2.1.4.4 *Legalidad Gestión Tecnologías de la Información*

El incumplimiento de las normas legales y las observaciones en ésta materia se describe en detalle dentro de la evaluación del criterio respectivo. La entidad cumple de manera general con las normas de Gobierno en Línea del Decreto 2573 de 2014, Ley 962 de 2005 – Anti trámites, Ley 1474 De 2011, Decreto 1078 de 2015.

#### 2.1.5 **Gestión Ambiental**

Como resultado de la evaluación adelantada a ENERGUAVIARE S.A E.SP., el concepto sobre la Gestión Ambiental refleja un nivel de cumplimiento Eficiente como

consecuencia de la evaluación de las siguientes variables y del puntaje atribuido de 100:

| TABLA 1-4<br><u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>                      |                      |             |                   |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR  | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales. | 100.0                | 0.60        | 60.0              |
| Inversión Ambiental  | 100.0                | 0.40        | 40.0              |
| <b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>                      |                      | <b>1.00</b> | <b>100.0</b>      |

| Calificación     |   | Eficiente |
|------------------|---|-----------|
| Eficiente        | 2 |           |
| Con deficiencias | 1 |           |
| Ineficiente      | 0 |           |

Tabla 1-4 Concepto sobre la Gestión Ambiental

La evaluación de la Gestión Ambiental se realizó aplicando la matriz GAT que pondera el nivel de cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales e Inversión Ambiental. De acuerdo a la información suministrada por la entidad la gestión ambiental de la entidad presenta en las vigencias 2016 y 2017 presenta los siguientes resultados en materia ambiental:

### 2.1.5.1 Planeación Ambiental

La entidad formuló para cada vigencia el plan de acción dirigido a la vigilancia y seguimiento de la gestión ambiental. El programa ambiental para la vigencia 2017, fue aprobado mediante acta de Junta Directiva No. 113 Del 18 de agosto de 2015.

Contempló las actividades a desarrollar en ambas vigencias según los siguientes programas:

En 2016, medidas de compensación ambiental conservación y protección de fuentes hídrica, capacitación y educación ambiental, residuos sólidos, mantenimiento de podas en el sistema de distribución local (SDL) y sistema de distribución regional (STR) y programa de requisitos legales, que fueron formulados en materia ambiental.

En 2017, comunicación y sensibilización ambiental, educación ambiental, manejo de bifenilos policlorados "PCB", programas de uso eficiente y ahorro de energía y de agua, manejo de infraestructura, residuos sólidos, mantenimiento preventivo y correctivo de podas, manejo de sustancias químicas, manejo de vertimientos, seguimiento consumo energía, agua y residuos, control y seguimiento de medidas

#### "Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

de compensación ambiental conservación y protección de fuentes hídricas y cumplimiento marco normativo.

### 2.1.5.2 *Verificación de la cuantificación del impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente*

A la luz de la ley 42 de 1993 el ejercicio del control fiscal en este aspecto, está dirigido a constatar que las entidades auditadas en sus procesos productivos de bienes y servicios y en los proyectos de inversión, con fundamento a criterios técnicos hayan contemplado todos los impactos que han generado a los diferentes elementos del ambiente, con su correspondiente determinación del nivel de impacto negativo o positivo en forma cuantitativa; formulando las medidas de manejo para prevenir, reparar, mitigar y compensar las afectaciones causadas al medio ambiente o a los recursos naturales; además, hayan efectuado el traspaso de los niveles de afectación a formas monetarias (costos ambientales), como antesala para establecer que se va a realizar (gestión) en respuesta al impacto ocasionado.

Por ser ENERGUAVIARE S.A E.S.P., una empresa que desarrolla actividades de comercialización y distribución de energía eléctrica en el SIN (Sistema Interconectado Nacional) y en las ZNI (Zonas No Interconectadas) las actividades de generación (Plantas solares), distribución y comercialización, no genera impacto negativo sobre afectación al medio ambiente ni ha realizado dentro de los proyectos ejecutados afectaciones negativas de tipo ambiental que ameriten una compensación económica o retribución a modo de costo ambiental.

### 2.1.5.3 *Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos Ambientales e Inversión Ambiental*

Se tiene en ejecución los proyectos de electrificación: Línea 115 KW, Proyecto Concordia, Proyecto El Limón, Proyecto Calamar, los cuales poseen sus correspondientes planes de manejo y licencias ambientales.

En síntesis, se cumple con la norma sobre inversión ambiental en proyectos de inversión sobre los proyectos anteriormente relacionados ajustados al componente de Responsabilidad Social y Ambiental ante la Corporación Ambiental.

### 2.1.5.4 *Política Ambiental – Circular AGR 007 de 2018*

La entidad tiene establecida una política ambiental ubicada en el componente de Responsabilidad Social y Ambiental aprobada en el PGR a la que se le asignaron recursos y que ha sido divulgada en la rendición de cuentas de la vigencia 2016 y 2017. La Política Ambiental se encuentra publicada en la página web institucional

desde el día 16 de enero de 2017 e igualmente se le ha hecho seguimiento durante las vigencias evaluadas.

*Actividades desarrolladas dentro de la política ambiental adoptada:* Durante las vigencias 2016 y 2017 la empresa contempló una Política Ambiental basada en el desarrollo de actividades internas en sus instalaciones y manejo del entorno físico, además de las que se desarrollan en los municipios por ejecución de proyectos de interconexión de redes y su incidencia en el medio ambiente con afectación indirecta a la población basada en un esquema de mejoramiento continuo mediante la formulación e implementación de un Sistema de Gestión Ambiental basado en los requisitos de la norma ISO 140001. A partir del 18 de agosto de 2015, la Política fue ajustada y se establecieron en ella 13 compromisos que fueron tenidos en cuenta en la evaluación del PGA 2017 los cuales fueron cumplidos como se evidencia a continuación, donde se detallan los avances obtenidos sobre las actividades propias del área, las metas establecidas en el PGR 2015-2017 y la Política Ambiental y en el Sistema de Gestión Ambiental:

1. SGA-Incorporar el sistema de gestión ambiental a las políticas institucionales
  - ✓ Política ambiental incorporada al Sistema de Gestión Ambiental (Ver informe Sistema de Gestión Ambiental PDF).
2. SGA-Hacer uso eficiente del consumo de energía
  - ✓ Capacitación sobre el Programa Uso Racional y Eficiente de Energía
3. SGA- Hacer uso eficiente del consumo de agua  
Programa de responsabilidad social empresarial implementado
  - ✓ Capacitación sobre el Programa Uso Eficiente de Ahorro de Agua a personal mediante actas y firmas
4. SGA- Hacer uso eficiente del consumo de papel, tintas y otros elementos de papelería
  - ✓ Capacitación sobre disposición de residuos sólidos a personal operativo mediante actas y firmas
5. SGA- Hacer adecuado manejo de residuos sólidos en la empresa
  - ✓ Capacitación sobre disposición de residuos sólidos a personal operativo mediante actas y firmas
6. SGA-Cumplir legalidad respecto a ruido ambiental
  - ✓ En podas los operarios usan elementos de protección, entre ellos el auditivo mediante el uso de protectores auditivos, referente a los permisos, se solicitan con anticipación a la autoridad ambiental en la ejecución del contrato.
7. SGA-Controlar el impacto generado por actividades operativas, proyectos de interconexión de redes y actividades de poda

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

- ✓ En todas los operarios usan elementos de protección, entre ellos el auditivo mediante el uso de protectores auditivos, referente a los permisos, se solicitan con anticipación a la autoridad ambiental en la ejecución del contrato. Ver auto de la CDA con permiso y condiciones
- 8. SGA-Impulsar la conservación de la diversidad biológica, recuperación de espacios turísticos y zonas de protección ambiental.
  - ✓ En las zonas protegidas la CDA entrega una medida de compensación expedida mediante resolución que la empresa debe acatar durante la ejecución del proyecto.
- 9. SGA-Contribuir al modelo energético sostenible con presencia de energías generadas por tecnologías limpias.
  - ✓ Se usan paneles solares en zona ZNI para contribuir a generar tecnologías limpias.
- 10. SGA-Fomentar la investigación, el desarrollo y uso eficiente de tecnologías y procesos para minimizar impactos ambientales
  - ✓ En la entidad existe una dependencia encargada de investigación y desarrollo, pero desde el área ambiental se realizan los procesos y actividades para minimizar el impacto ambiental producido por la comercialización y distribución de energía
- 11. SGA-Elaborar e impartir acciones de formación, sensibilización y motivación sobre protección ambiental al personal de la empresa.
  - ✓ Capacitación sobre disposición de residuos sólidos a personal operativo mediante actas y firmas
  - ✓ Capacitación sobre conservación del bosque a personal operativo mediante actas y firmas
- 12. SGA-Informar y divulgar al personal de la empresa, proveedores y comunidad en general sobre acciones y resultados de la gestión ambiental.
  - ✓ Rendición anual de cuentas realizada en la vigencia 2016 y 2017.
- 13. SGA-Incorporar el talento humano y los recursos físicos y económicos que permitan en adecuado desarrollo de la Política de Calidad Ambiental.
  - ✓ Se llevó a cabo mediante capacitación a personal operativo y administrativo.

#### 2.1.5.5 Control Interno Ambiental

Se pudo establecer que hubo actividades de control en cumplimiento de las exigencias ambientales y sobre la ejecución de proyectos que incluyen el componente por parte de la oficina de control interno. Según informe emitido por la oficina de control interno en octubre de 2016, se evidencia que se practicó auditoría al Sistema de Gestión Ambiental.

Producto de la auditoría interna realizada se detectaron desviaciones que fueron comunicadas en ocho observaciones sobre las que se realizaron correcciones en materia de capacitación a funcionarios sobre información de la política ambiental aprobada el 18 de agosto de 2015, sensibilización sobre buenas prácticas en manejo ambiental para prevenir la contaminación y presentación de informes sobre la gestión ambiental a la alta dirección, entre otros.

Durante la vigencia 2017 se realizó auditoría de cumplimiento de la Política Ambiental con recomendaciones para corregir desviaciones relacionadas con implementación de la NTC ISO 14001:2004 adoptada por la empresa, implementación de medidas de compensación ambiental de la cual se realizó auditoría en enero de 2018 de la cual la oficina de control interno dejó la observación respectiva que será evaluada en la auditoría a realizarse en la vigencia del PGA 2019.

La evaluación interna a la Política Ambiental y las actividades de control ambiental se encuentran publicadas en la página web institucional.

#### *2.1.5.6 Control del Riesgo Ambiental*

La entidad tiene formulada una matriz de riesgo ambiental que cubre entre otros aspectos, derrames de aceite de transformadores, licenciamiento, conflagración, afectación al componente biótico por instalación de redes eléctricas, afectación al componente hídrico y manejo inadecuado de residuos especiales.

Producto de la auditoría realizada en 2017 se estableció con la profesional 01 de calidad, se elaboró el mapa de riesgos del área de gestión ambiental quedando pendiente la aprobación en el Comité MECI-CALIDAD.

#### *2.1.5.7 Actividades Área Ambiental*

1. Elaboración del Plan de Acción Ambiental para las vigencias 2016 y 2017, se aportó como evidencia las matrices de cumplimiento.
2. Elaboración del Plan de Contingencia Ambiental: Para la vigencia 2017, se aportó un documento que define responsables y actividades a desarrollar, con fechas de inicio y terminación de las mismas.

#### *2.1.5.8 Actividades Ambientales Contempladas en el PGR Institucional*

1. Un programa de responsabilidad social empresarial implementado en la empresa (Ver relación ambiental del programa).
2. Programa de responsabilidad social empresarial implementado

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

3. Sistema de Gestión Ambiental - SGA: Actualizado con cumplimiento de la legislación, reglamentación y normativa ambiental aplicable en cuanto a:
  - ✓ Licencias, resoluciones de permisos de aprovechamiento forestal, etc., aplicables a proyectos implementados.
  - ✓ Reportes al IDEAM dando cumplimiento a la Resolución MinAmbiente 0222/11

### 2.1.5.9 *Implementación del Sistema Integrado de Gestión Ambiental*

1. Implementación de buenas prácticas en el ahorro del consumo de energía mediante sensibilización a la comunidad en los recibos de facturación y entrega de plegables indicando a los usuarios la clase de electrodomésticos que más consumen energía.
2. Reducción de los riesgos asociados con los aspectos ambientales en la gestión y desarrollo de sus actividades mediante capacitación a personal operativo y uso de elementos de protección.
3. Se ha desarrollado un sistema de gestión ambiental con los procesos, procedimientos, protocolos y demás herramientas de gestión que garantizan la operatividad de la Política Ambiental Corporativa adoptada en su Sistema Integrado de Gestión.
4. La Política Ambiental de Energuaviare hace parte de la Política Macro de Responsabilidad Global y está establecida de acuerdo a la norma ISO 14001
5. El Grupo Energía desarrolla sus actividades en el marco de la gestión ambiental responsable, cumpliendo con la normatividad aplicable y promoviendo la cultura ambiental en sus grupos de interés, por medio de estrategias de comunicación y relacionamiento.
6. Los programas ambientales se enfocan en el uso eficiente de los recursos, la protección de la biodiversidad y objetivos de eco eficiencia y mejoramiento de la gestión ambiental empresarial.
7. El Sistema de Gestión Ambiental cuenta con mecanismos para la identificación de impactos ambientales y para el control, minimización o reducción de aquellos considerados significativos, los cuales gestiona a través de planes, programas y controles operacionales, que se formulan con base en el análisis de las condiciones ambientales y la legislación aplicable, la evidencia se encuentra en el documento denominado Matriz de Impactos Ambientales.
8. Existe un Plan Institucional de Gestión Ambiental como instrumento operativo de planeación ambiental, que parte del análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental, de las sedes administrativas y operacionales, y de su entorno inmediato.

9. La Gestión Ambiental de Proyectos fue planeada y ejecutada en el marco de la política ambiental y de acuerdo a las particularidades de cada proyecto, la descripción, el estado actual y los avances de cada uno.

Dentro del Sistema de Gestión Ambiental se establecen actividades a desarrollar en materia de manejo de residuos sólidos, podas de árboles, educación ambiental, eco eficiencia y celebraciones ambientales; sobre estos aspectos, se pudo evidenciar los avances siguientes:

*Manejo de residuos sólidos:* SGA-Desarrollar un plan de manejo de residuos sólidos que comprende la identificación de áreas, asignación de contenedores y capacitaciones al personal, promoviendo la separación en la fuente, el reciclaje y su comercialización generando nuevos empleos

- ✓ El plan de manejo de residuos de residuos sólidos implementado.
- ✓ Capacitación sobre disposición de residuos sólidos a personal operativo mediante actas y firmas

*Podas de árboles:* SGA-En podas, desarrollar procedimientos para mejorar la labor de podas mediante capacitaciones especializadas en silvicultura.

- ✓ Se realizó capacitación a personal de podas en silvicultura.

SGA-En podas, capacitar en conceptos básicos de silvicultura urbana, paisajismo y fisiología vegetal

- ✓ Se realizó capacitación a personal de podas en silvicultura.
- ✓ Capacitación sobre conservación del bosque a personal operativo mediante actas y firmas
- ✓ Programa de podas que se realiza bajo los parámetros de contratación, la empresa está encargada de mantener despejadas las redes eléctricas de cualquier obstrucción que puedan tener las líneas eléctricas como objetos extraños o material vegetal que impidan en el mantenimiento, operación o ampliación de alguna obra de infraestructura de energía eléctrica.

SGA-En podas, desarrollar técnicas para poda de ramas de porte delgado, intermedio y grueso en paisajes urbanos.

- ✓ Capacitación sobre aplicación de procedimientos de podas en ecosistemas y conservación del bosque a personal operativo mediante actas y firmas

SGA-En podas, desarrollar sistemas de inmunización y sellado de heridas en árboles urbanos

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

- ✓ Al terminar el corte se aplica sellante en la parte afectada para inmunizar y sellar, ver evidencia fotográfica.

SGA-En podas, establecer medidas de reposición de impactos ambientales ocasionados por podas de árboles urbanos.

- ✓ En las zonas protegidas la CDA entrega una medida de compensación expedida mediante resolución que la empresa debe acatar durante la ejecución del proyecto.

### 2.1.5.10 Educación ambiental

SGA- En educación ambiental, promover la realización de proyectos ciudadanos educativos ambientales-PROCEDAS-, generando conciencia ecológica y fomento de la investigación, orientados por aprendices SENA como voluntarios.

- ✓ La vigencia 2017 existe evidencia de proyectos ciudadanos educativos ambientales no a través de PROCEDAS, si no a nivel de CIDEA al cual pertenece al grupo el profesional ambiental de la empresa.
- ✓ Vinculación de aprendices SENA como voluntarios por nómina. Se tienen 3 aprendices SENA, los cuales realizan actividades de apoyo que apoyan todas las actividades del área de gestión ambiental.

Los Procesos Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDAS) son iniciativas comunitarias desarrolladas por grupos organizados de la ciudadanía, con el objeto de contribuir a la solución de los problemas concretos de la realidad nacional, regional y local en un contexto y tiempo determinados. Energuaviare en la vigencia 2017, a nivel de CIDEA al cual pertenece al grupo el profesional ambiental de la empresa identificó que tipo de problemática se presenta en los proyectos y acciones ejecutadas en el sector o área de influencia de los mismos mediante inventario forestal; estableciendo problemáticas en cuanto a la arborización que se debe plantar cerca de las redes eléctricas y en algunas ocasiones la instalación de viviendas y cultivos debajo de las redes eléctricas.

SGA- En educación ambiental en eco eficiencia, capacitar a funcionarios sobre racionalización del consumo de papel, uso responsable de equipos de cómputo, iluminación y uso de tintas

- ✓ Implementación del Programa Uso Racional y Eficiente de Energía – URE
- ✓ Capacitación sobre el Programa Uso Racional y Eficiente de Energía – URE a funcionarios mediante actas y firmas
- ✓ Capacitación sobre disposición de residuos sólidos a personal operativo mediante actas y firmas

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

- ✓ Capacitación sobre cambio climático, marco legal ambiental, ahorro de agua, energía renovable, deforestación y conservación ambiental de las cuales se aportó al equipo auditor registro fotográfico y asistencia.

*Celebraciones Ambientales:* SGA- Celebración del día mundial del medio ambiente con jornada de sensibilización ambiental al personal.

- ✓ Participación en la celebración del día mundial del medio ambiente, día del árbol y día de la biodiversidad, mediante convocatoria a ciudadanía a caminatas ecológicas. Anexa evidencia fotográfica.

*Otras Actividades Ambientales Realizadas:* El área ambiental efectuó las siguientes actividades en cumplimiento de la gestión ambiental realizada en las vigencias 2016 y 2017:

Inventario forestal en el municipio de Calamar en la cual se plantea el aprovechamiento forestal único de árboles encontrados en el bosque de galería a lo largo del recorrido de la ruta seleccionada para el proyecto, en las veredas Altamira, La Argelia, Agua Bonita Media, Puerto Gaviotas, La Esmeralda, La Tigrera, El Triunfo, Patio Bonito Calamar, Caño Caribe, La Ceiba, primavera, Tierra Negra, Brisas Del Itilla, Patio Bonito El Retorno Y La Cristalina El Retorno. El Inventario se desarrolló al 100% dentro del corredor de servidumbre determinado para dicho nivel de tensión.

Igualmente, la empresa realizó inventario forestal para la solicitud de aprovechamiento forestal único de árboles, en el cual se encontró un bosque de galería a lo largo del recorrido de la ruta seleccionada para el proyecto, en las veredas Alto Mielon, Caño La Sal, Chaparrito, El Palmar, La Cristalina, La Florida, Méreles, Pororio, Puerto Pororio, San Fernando, Santa Isabel y El Mielon. El Inventario se desarrolló al 100% dentro del corredor de servidumbre determinado para dicho nivel de tensión.

Efectuó solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados ante la corporación para el desarrollo sostenible de los proyectos "CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS VEREDAS: POSTOSI ALTO, CAÑO AZUL, CAÑO BARROSO, EL RECREO, PORVENIR, CAÑO SECO, LA FLORIDA, ALTO CACHAMA CAÑO RINCÓN, SAN FRANCISCO, CAÑO BLANCO, LAS PAVAS, CONQUISTA BAJA Y LA FORTALEZA - DEL MUNICIPIO DEL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE" la corporación CDA otorga auto DSGV 051 el 02 de Marzo de 2017 por medio del cual se inicia trámite administrativo de adopción de la guía Ambiental. y " CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSION DE 13 VEREDAS EN EL MUNICIPIO CALAMAR Y 2 VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO - DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, la

corporación CDA otorga auto DSGV 109 el 08 de mayo de 2017 por medio del cual se inicia trámite administrativo de adopción de la guía Ambiental

La entidad efectuó visita técnica ambiental en acompañamiento a la Corporación CDA al PROYECTO: " CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSION DE 13 VEREDAS EN EL MUNICIPIO CALAMAR Y 2 VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO - DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ", verificando el inventario forestal entregado en la guía ambiental asimismo En julio 4 de 2017 otorga RESOLUCIÓN DSGV -092 "Por la cual se adopta Guía Ambiental"

Realizó solicitud de aprovechamiento forestal único ante CORMACARENA para el proyecto " CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSION EN 11 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA Y 1 VEREDA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN DEPARTAMENTO DEL META", CORMACARENA otorga Auto PS- GJ.1.2.6.4.17.1502 el 31 de mayo de 2017 por medio del cual se inicia trámite administrativo de aprovechamiento forestal único por Energuaviare S.A.ESP. así mismo emiten Resolución PS-GJ.1.2.6.17.1169 "Por la cual se otorga un aprovechamiento forestal único"

Efectuó visita técnica ambiental en acompañamiento de funcionarios de CORMACARANA al PROYECTO: " CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSION DE 13 VEREDAS EN EL MUNICIPIO CALAMAR Y 2 VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO - DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ", verificando el inventario forestal entregado en el Plan de Aprovechamiento Forestal.

Solicitud de aprovechamiento forestal único ante la corporación CDA para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS CAMBULOS, CAMBULOS II Y EL LIMÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", la Corporación CDA otorga Auto dsgv-199 el 23 de junio de 2017 por medio del cual se inicia trámite administrativo de aprovechamiento forestal único por Energuaviare S.A.ESP. así mismo, en agosto 8 de 2017 otorga RESOLUCIÓN DSGV -126) "Por la cual se otorga un aprovechamiento forestal único".

### **2.1.6 Gestión de las Tecnologías de las Información Comunicaciones (TICS)**

**SE EMITE UNA OPINION** Con Deficiencias, con base en el siguiente resultado de 50,4:

| TABLA 1-5<br><u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u> |                   |
|--|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR  | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento aspectos sistemas de información                    | 50.4              |
| <b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b> | <b>50.4</b>       |

| Calificación     |   | Con deficiencias |
|------------------|---|------------------|
| Eficiente        | 2 |                  |
| Con deficiencias | 1 |                  |
| Ineficiente      | 0 |                  |

Tabla 1-5 Gestión TICs

Una vez aplicada la matriz de evaluación para las TIC'S, La Empresa ENERGUAVIARE S.A ESP muestra como resultado del proceso auditor los siguientes puntajes para cada uno de los criterios: Integridad 69.5, disponibilidad 5.3, Efectividad 78.3, Eficiencia 60,4, legalidad 93.3, seguridad 55,3, estabilidad 53.1, estructura 40.8. lo que demuestra de manera general un bajo cumplimiento de la misma, veamos las deficiencias más significativas por cada componente.

### 2.1.6.1 Integridad TICs

Su mayor deficiencia se tiene en los programas de validación para todos los campos susceptibles?, específicamente: (Dígitos verificadores para las llaves de identificación, Códigos de aprobación o autorización; Dígitos verificadores de datos numéricos no sujetos a balanceo; Dígitos verificadores de datos numéricos no sujetos a balanceo, Validación de códigos, Tamaño de los campos, Combinación de campos, Limites o rangos de valores etc ) falta de procedimientos para la identificación, corrección y reentrada de datos rechazados; no existe un grupo de control responsable de la revisión de las salidas, falta de protección contra robo o uso no autorizado los archivos que contienen los programas de la compañía; Falta de medidas de seguridad a las TI, falta de equipos y dispositivos especializados para monitorear y controlar el ambiente.

### 2.1.6.2 Disponibilidad TICs

Frente a este criterio y como se muestra en la matriz diligenciada por la empresa se tiene debilidades en todos sus componentes tales como APLICACIONES - CONTROLES DE SALIDAS; MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD DE TI; PLANES DE CONTINUIDAD DE TI; MANTENIMIENTO DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE TI; RECUPERACION Y REANUDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TI; ALMACENAMIENTO Y RESPALDO FUERA DE LAS INSTALACIONES, ESTANDARES Y PROCEDIMIENTOS PARA CAMBIOS; EVALUACION DE

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

## IMPACTO, PRIORIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN; SEGUIMIENTO Y REPORTE DE ESTADO DE LOS CAMBIOS.

### 2.1.6.3 Eficiencia TICs

Debilidad en la evaluación de los sistemas existentes, y en las directrices para la adquisición de recursos no se tiene procedimiento

No se tiene plan estratégico a largo plazo, deficiencia en el reporte de la gerencia puesto que los criterios de desempeño plasmados en el plan no apuntan de manera adecuada a metas medibles o mensurables, falencias en el establecimiento de estándares apropiados de calidad por cada tipo de servicio, los manuales de operación no se distribuyen a cada uno de los responsables etc.

### 2.1.6.4 Seguridad TICs

Su mayor deficiencia se encuentra en el marco de trabajo para la administración del riesgo de TI, Plan de seguridad de TI, debilidades en la seguridad física, falencias en el plan de respaldo para el procesamiento de trabajos críticos para casos de interrupciones por fallas en el equipo, en el software o por una destrucción permanente o temporal del centro de cómputo, no se tiene un plan de seguridad que está de acuerdo con los estándares generalmente aceptados para la protección de incendios de las instalaciones del área de Sistemas

### 2.1.6.5 Estabilidad TICs

Debilidades en los procedimientos para reportar y controlar errores de salida, no se tienen procedimientos implementados para asegurar que los requerimientos de negocio para la protección de datos sensitivos y el software se consiguen cuando se eliminan o transfieren los datos y/o el hardware, falencia en la definición e implementación de políticas y procedimientos para identificar y aplicar requerimientos de seguridad aplicables al: (recibo de los datos, procesamiento de los datos, almacenamiento de los datos y salida de los datos),; los servicios de TI no están alineados a los procesos de la organización de forma que la organización pueda identificar los niveles de facturación de los servicios asociados

### 2.1.6.6 Estructura TICs

Debilidades en el plan a largo plazo o plan estratégico sobre el área de sistemas, no se cuenta con plan operacional o a corto plazo para la adquisición de equipos de cómputo, no se tiene por parte de la Gerencia políticas escritas y relacionadas con la adquisición de computadores, no se tiene control por parte del representante legal

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)

San José del Guaviare

para el área de sistemas y el manual de funciones y objetivos definidos para el área de sistemas presenta debilidades, no se tiene implementada por escrito una política sobre derechos de propiedad intelectual para el software desarrollado en la entidad y el adquirido ó contratado externamente, no se encuentra ubicada la dependencia de sistemas dentro de la estructura organizacional general, de tal manera que le permita ejercer su autoridad, actitud crítica e independencia, para garantizar soluciones efectivas, no existe una función de planeación de recursos informáticos formalmente asignada que tenga suficientes recursos para adelantar la planeación adecuadamente,

**HALLAZGO 8(A):** Falta aplicar controles que permitan implementar y adoptar medidas que subsanen las deficiencias descritas anteriormente para los criterios de Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Seguridad, Estabilidad y Estructura a fin de dar cumplimiento con la política del Gobierno Nacional en relación con el manejo de las Tecnologías de Información y Comunicación.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** En cuanto a la Disponibilidad TIC'S, la empresa cuenta con un Plan de Seguridad por medio de una NAS, la cual está ubicada en el Centro de Control de la Subestación, donde se almacena las copias de Seguridad de los sistemas de información PIMISYS, SIEC, ISOLUCIÓN, FACTURA WEB y Máquinas virtuales de los servidores.

La oficina de sistemas, lleva el control de los cambios, por medio del requerimiento del soporte técnico.

En la vigencia 2017, la oficina de sistemas formuló y ejecutó el plan de acción de la misma, logrando los siguientes resultados:

Actividades realizadas en el primer trimestre del año 2017 en constancia del cumplimiento del plan de gestión.

| Nº | ACTIVIDAD                        | MAYO | JUNIO | JULIO | TOTAL |
|----|----------------------------------|------|-------|-------|-------|
| 1  | RED                              | 9    | 8     | 14    | 31    |
|    | OFIMATICA                        |      |       |       |       |
|    | BASICO / IMPRESORA               |      |       |       |       |
|    | TAREAS ADMINISTRATIVAS           |      |       |       |       |
| 2  | PIMISYS                          | 29   | 46    | 43    | 118   |
| 3  | SIEC                             | 0    | 0     | 0     | 0     |
| 4  | HORMIGA                          | 0    | 5     | 1     | 6     |
| 5  | INSTALACION Y/O CONFIG IMPRESORA | 2    | 2     | 9     | 13    |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Para un total de 168 Soportes de Requerimientos de mayo a julio, a parte de las asistencias técnicas sin soporte y demás situaciones presentadas en la empresa.

Se reorganizaron 50 correos institucionales dando prioridad a las áreas, que aún no tenían como ambiental, procedimiento realizado de acuerdo a las solicitudes de cada una de las áreas.

Se realizó la adecuación de la oficina de sistemas, con mantenimiento de servidores de manera física y lógica, se organizó el Rack y todos los dispositivos del área, adecuaciones eléctricas y se dejó todo funcionando normalmente.

Se han realizado actualizaciones periódicas de las formas y reportes del SIEC en localidades, adicional a ello, se realizaron modificación y nuevos reportes que se solicitaron directamente de la subgerencia comercial para tener la información completa de cada uno de los usuarios:

- Se creó reporte personalizado para Subgerencia Comercial para el debido seguimiento de consumos y perdidas.
- Se actualizó reporte de cartera.
- Se creó reporte de facturación detallada por usuario y conceptos.
- Se creó reporte de facturación discriminado por usuario, mostrando la información general de la cuenta.

## SEGURIDAD ELECTRÓNICA

### Video cámaras

Se realizó el reacondicionamiento a la totalidad del sistema de video vigilancia, cámaras existentes en ENERGUAVIARE oficinas y localidades para garantizar cobertura en video en caso de eventos como; mal entendidos de dineros, pérdida de elementos, robos o daños a los activos de la empresa.

- Subestación 14 cámaras 2 dvr
- Sede central 13 cámaras 1 dvr
- Localidad de Retorno 2 cámaras 1 dvr
- Localidad de Capricho 2 cámaras 1 dvr
- Localidad de la Libertad 2 cámaras 1dvr
- Localidad de Concordia 2 cámaras 1 dvr
- Localidad de Calamar 2 cámaras 1 dvr

---

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

## **ADECUACIÓN DE REDES**

Se instalaron puntos de red durante el primer trimestre del año en curso se instalaron 15 tomas de red con Jack de red keystone para garantizar la conexión a la red de los funcionarios de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.

## **MANTENIMIENTO A REDES**

Se realizó el mantenimiento a las redes existentes, donde se cambió el cableado en algunos casos, además de cambiarse el Jack, por desgaste.

## **Configuración de redes**

Se reconfiguraron y configuraron las redes existentes y nuevas ya que era necesario para el correcto y eficiente uso de la red cableada e inalámbrica de la empresa de energía en la subestación

## **Mantenimiento preventivo y correctivo a quipos de cómputo**

**HARDWARE:** se brindó solución de requerimientos de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de la empresa de energía, se intervino ya que se debe limpiar la parte externa e interna de los equipos en el caso de los “all in one” o todo en uno, y a las torres o de escritorio se les hizo mantenimiento a su partes internas, componentes como memorias RAM, se limpiaron sus contactos con borrador de nata y limpia contactos además de sopetear con cuidado su “board” o tarjeta madre, su procesador fue removido y limpiado además de reemplazada su pasta térmica que es la encargada del fenómeno de disipación de calor, sus pantallas cuidadosamente limpiadas con liquido especial limpia pantalla y después de tener todo lo anterior descrito listo se procedió a re ensamblar todas sus partes con especial cuidado de no perder tornillos o componentes, realizado el re ensamblaje se contó con la fortuna de no presentar ningún insistente de error o mal funcionamiento en ninguno de los equipos de cómputo.

**SOFTWARE:** Se veló por el correcto funcionamiento y operación de estos, dentro de los que podemos mencionar tenemos actualización de antivirus necesario ya que se debe velar por que la información de los colaboradores esté libre de virus, periféricos donde en ocasiones era conveniente actualizar sus drivers necesarios para el correcto funcionamiento de las partes de hardware en el equipo, suite de ofimática incluido el Word, Excel, Point, Access muy necesarios para el

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

procesamiento de texto gráficos y bases de datos en el diario cumplimiento de las funciones de los trabajadores de la empresa de energía, formateo e instalación de programas como nueva estación de trabajo esto en la ocasiones donde era necesario esto como por ejemplo cuando ingresan nuevos equipos a la empresa y el sistema operativo preinstalado no cumple con lo que se requiere, ejemplo, taren Windows 10 o Windows 8 en esos casos se procede a reinstalar sistema operativo a Windows 7 profesional que cumple con los requerimientos y es enteramente compatible con todo los software que se utilizan en ENERGUAVIARE, formateo donde los equipos de cómputo presentaba errores irreparables como daño en su disco duro, daño en el arranque de sistema operativo, o fallas inminentes en el Windows, en estos caso en específico se reinstalo el Windows en sus versiones de X86 o X64 dependiendo de los recurso de la máquina, este proceso se describe así; inicialmente se realiza una copia de seguridad de los archivos del funcionario luego de respaldar la información se continua con el formateo del disco duro y luego de la instalación del Windows 7, después de instalado el Windows se continua instalando a nivel de software cada uno de los componentes de hardware y sus drivers o controlados, listo esto se devuelve la información al equipo, además se instalan los software empresariales como la suite de PIMISYS, la suite de OFFICE, BIG ANT, SIEC, y final mete configuraciones adicionales necesarias para que puedan navegar por internet y la red interna de la empresa y puedan hacer uso de impresoras y escáneres.

## **Mantenimiento preventivo y correctivo a impresoras**

Se realizó mantenimiento correctivo y preventivo a las impresoras de la empresa de energía, el procedimiento se realizó en la ubicación de la impresora en cuestión donde se limpiaba físicamente y se les realizo el mantenimiento a sus partes de desgaste como lo son el rodillo, el fusor, cauchos para garantizar el correcto funcionamiento interno y operativo.

## **Instalación de Kit de mantenimiento**

La instalación de kit de mantenimiento se realizó en las impresoras de facturación hp 4515, que se hacía necesario debido a que sus partes de desgaste habían cumplido su vida útil, en el momento de reemplazarlos se garantiza un periodo de trabajo de alrededor de 15 meses de operatividad debido al alto volumen de impresiones que se tiene por cada mes de facturación

## **Configuración general impresoras**

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Se configuraron las impresoras debido a las necesidades de instalación alámbrica o inalámbrica además de adecuarla a uso que se le requiere en cada ares de trabajo en la empresa de energía.

### **Asistencia conjunta al área de almacén para compras de equipos de cómputo impresoras y suministro de sistemas**

Se trabajó en conjunto con el área de almacén en el caso que se necesitaba adquirir equipos de cómputo, impresoras, elementos de redes, suministros como discos duros memoria RAM y USB pantallas y elementos relacionados a la tecnología, para garantizar un producto que cumpla con las exigencias de uso de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.

### **Actualización de inventario de equipos de cómputo**

Se actualizó el listado de equipos operativos los cuales están en uso en localidades y oficinas de ENERGUAVIARE S.A E.S.P., donde se tomaron datos de los equipos como su referencia comercial, características de hardware como; disco duro, cantidad de memoria RAM, y demás periféricos.

Igualmente, para ENERGUAVIARE S.A E.S.P., es indispensable recurrir a los recursos de cómputo como un medio de proveer información a todos los niveles de la misma, y es de vital importancia que dicha información sea lo más exacta posible. Es importante resaltar que para que la organización logre sus objetivos necesita garantizar tiempos de indisponibilidad mínimos, tanto en sus recursos informáticos como en las comunicaciones; de este modo podrá mantener una contingencia eficiente en todas las áreas operativas. **Anexo PLAN DE CONTINGENCIA – ESTRATÉGICO SISTEMAS 2017.**

Los sistemas de información como son: Pimisis. SIEC, Isolución están virtualizados. De esta manera la empresa se ahorró costo de inversión en más equipos servidores.

A la fecha se encuentra en producción el software Pimisis, el cual beneficia el 100% de los empleados de la parte administrativa, la ventaja de este software que se lleva un control en cada uno de los procesos, contratación, nomina, costos, gestión documental, etc. Se instaló en los equipos que son propiedad de la empresa de Energía Energuaviare.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante mencionar que la empresa está en proceso de la adopción del Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG – con el fin de fortalecer las Tecnologías de la información con Gobierno Digital e iniciar con el Diagnostico del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) el

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

cual define la estrategia bajo la cual se espera que las TI se integren con la misión, visión y objetivos de ENERGUAVIARE SA. E.S.P.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito se tenga por aclarada la observación.

**Anexo:** Informe Plan de Desarrollo Tecnológico 2018.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Como se expresó en el análisis realizado al criterio de tecnología de las Comunicaciones y la Información aplicado a través de la matriz y descrito en términos porcentuales la entidad se encuentra avanzando en cada uno de los componentes allí descritos, e igualmente dentro de las entrevistas realizadas en trabajo de campo se pudo constatar que efectivamente la entidad realiza adecuaciones y mantenimientos a redes y equipos en la entidad, sin embargo el equipo auditor evidencia algunas debilidades especialmente en la adopción y aplicación de procedimientos para la adquisición y mantenimiento de equipos, planes de continuidad de TI, Administración de los Riesgos, plan estratégico a largo plazo, plan de seguridad el cual debe está de acuerdo con los estándares generalmente aceptados para la protección de incendios de las instalaciones del área de Sistemas, por lo anterior y con el propósito que la entidad tome acciones encaminadas a subsanar dichas debilidades la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo.**

**Criterio:** Decreto 2573 de 2014 - Gobierno en Línea, Ley 962 de 2005, Decreto 1078 de 2015.

**Causa:** Falta de procedimientos y políticas en la entidad

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales.

## 2.1.7 Gestión del Control Fiscal Interno

**Control Fiscal Interno:** La opinión es Eficiente, con base en el siguiente resultado de 86:

| TABLA 1-7<br><u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>                  |                      |             |                   |
|---|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR   | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)      | 89.0                 | 0.30        | 26.7              |
| Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI) | 84.7                 | 0.70        | 59.3              |
| <b>TOTAL</b>  |                      | <b>1.00</b> | <b>86.0</b>       |

| Calificación     |   |
|------------------|---|
| Eficiente        | 2 |
| Con deficiencias | 1 |
| Ineficiente      | 0 |

Eficiente

Tabla 1-7 Concepto sobre el Control Fiscal Interno

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal, publicidad y propaganda, bienes inmuebles, vehículos, inventario físico, nómina, procesos y controversias judiciales, sistemas de información y la gestión ambiental. De acuerdo a la información suministrada por la entidad y la verificación realizada por el equipo auditor, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad se ajusta de manera general a las necesidades y requerimientos.

### 2.1.7.1 Control Interno a la Gestión Contractual

Una vez analizada la matriz de evaluación de la gestión contractual, aplicada por el equipo auditor en trabajo de campo se evidencia que aún existen debilidades en la elaboración de los diseños, estudios de pre factibilidad, factibilidad y estudios previos de necesidad y conveniencia, o maduración del proyecto, antes de iniciar el correspondiente proceso de contratación; deficiencias en la revisión de oferentes a fin de que estos tengan la capacidad financiera, técnica y legal que permitan con sus propuestas cumplir el objeto y demás condiciones contractuales y que a su vez que tengan la experiencia y referencias acreditadas en las propuestas con forma a las disposiciones y objetivos contractuales. Los objetos y las actividades contractuales no son claramente definidas ni cuantificables, no se verifica si en la misma vigencia fiscal se han desarrollado contratos con objetos idénticos o similares; En la elaboración de los estudios previos. No siempre se obtienen cotizaciones en empresas legalmente constituidas y en algunos casos se muestran débiles de manera que se pueda determinar si el valor obedece a los precios reales del mercado y si las especificaciones técnicas corresponden a la calidad y a lo requerido por la Entidad. (Estudio de mercado); las fechas estipuladas en las cláusulas contractuales no se ajustan al cumplimiento de lo dispuesto por Ley, La

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Entidad no cuenta con mecanismos para verificar el cumplimiento del resultado esperado y/o la satisfacción de la necesidad a contratar.

### 2.1.7.2 Control Interno a la Gestión Financiera y presupuestal

Una vez aplicada la matriz de evaluación por parte del equipo auditor frente a la evaluación del componente financiero y presupuestal La empresa Energuaviare S.A E.S.P., viene aplicando los controles de manera adecuada, sin embargo, existe deficiencia en algunos criterios como: **1.** no se llevan de manera adecuada los libros oficiales de contabilidad, **2.** Los manuales de sistemas y procedimientos contables se encuentran en proceso de actualización **3.** Las operaciones recíprocas presentan inconsistencias, **4.** Las notas a los Estados Contables se ajustan de manera parcial a las normas técnicas del Plan General de Contabilidad Pública, **5** se presentan debilidades en los consecutivos de caja menor **6.** Se presentan debilidades en los comprobantes de egreso toda vez que no hay claridad en la persona que efectúa el gasto. **7.** NO se maneja sello de pago en el comprobante de caja menor. **8.** Se presenta debilidad en el registro de los ingresos recaudados diariamente, toda vez que no se están registrando uno a uno los ingresos. **9.** Se evidencia debilidad en la depuración de las cuentas que se abrieron para convenios, los cuales ya están terminados. **10.** No se tiene proceso como tal para el manejo final de chatarra. **11.** No se realiza seguimiento al combustible.

### 2.1.7.3 Control Interno a la Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos

Sobre el control a la gestión de recursos físicos, vehículos e inventarios, se pudo establecer que la Empresa ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., aplica con deficiencia los siguientes controles. **1.** No se lleva control de las actividades realizadas por los vehículos, no se tiene plan de mantenimiento de vehículos; existen inventarios que no cuentan con la suficiente medida para salvaguardarlos

**Nota:** A fin de no general duplicidad de las observaciones sobre las debilidades anteriormente descritas están se encuentran plasmadas en la gestión de contratación, Gestión Financiera y presupuestal y Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos, las anteriores debilidades son reflejadas en control interno a la gestión a fin de que la oficina de control Interno tome medidas de control internas que permitan avanzar en la mejora continua.

### 2.1.7.4 Control Interno a la Gestión Sobre Publicidad y Propaganda.

Realizada la encuesta de la matriz de evaluación se pudo constatar que la entidad viene cumpliendo de manera general con el decreto 1737 de 1998 capítulo III y decretos reglamentarios frente a los criterios relacionados con el control interno a la gestión sobre publicidad y propaganda. También se tiene establecida la política de austeridad en el gasto.

### 2.1.7.5 Control Interno a la Gestión Talento Humano.

En la gestión del talento humano se realizó aplicación de la matriz de evaluación “nomina” se procedió a realizar verificación del incremento salarial, Decreto 225 de 2016 y Decreto 995 de 2017, y plan de bienestar social y capacitación

**Incremento Salarial:** En relación al incremento salarial se verificó el porcentaje aprobado mediante acto de gerencia para las vigencias 2016 y 2017, observándose que la empresa ENERGUAVIARE SA -ESP No sobrepasó los topes establecidos en los decretos 225 de 2016 y Decreto 995 de 2017.

**Planta de Personal y Clasificación de Empleados por Nivel:** La Empresa Energuaviare para la vigencia 2016 en su planta de personal contó con 94 funcionarios y para la vigencia 2017 con 102 funcionarios; los cargos adicionales fueron asignados y creados en acta de junta directiva N.137 de 26 de enero de 2017, numeral 6 del orden del día, en donde se exponen los motivos y razones para la creación de los mismos y los cuales fueron aprobados.

A continuación, se presenta la tabla de clasificación de empleos por niveles para la vigencia 2016 y 2017 para la empresa ENERGUAVIARE

| 2016                          |           |          |             |           |             |           |
|-------------------------------|-----------|----------|-------------|-----------|-------------|-----------|
| AREA                          | DIRECTIVO | ASESOR   | PROFESIONAL | TECNICO   | ASISTENCIAL | TOTAL     |
| GERENCIA                      | 1         | 0        | 2           | 2         | 0           | 5         |
| SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA | 1         | 0        | 1           | 0         | 0           | 2         |
| PLANEACIÓN                    | 1         | 0        | 3           | 2         | 0           | 6         |
| ADMINSITRATIVA                | 1         | 0        | 3           | 6         | 3           | 13        |
| FINANCIERA                    | 1         | 0        | 3           | 5         | 0           | 9         |
| COMERCIAL Y MERCADEO          | 1         | 0        | 6           | 10        | 0           | 17        |
| DISTRIBUCION                  | 1         | 0        | 3           | 38        | 0           | 42        |
| <b>TOTALES</b>                | <b>7</b>  | <b>0</b> | <b>21</b>   | <b>63</b> | <b>3</b>    | <b>94</b> |

| 2017                          |           |          |             |           |             |            |
|-------------------------------|-----------|----------|-------------|-----------|-------------|------------|
| AREA                          | DIRECTIVO | ASESOR   | PROFESIONAL | TECNICO   | ASISTENCIAL | TOTAL      |
| GERENCIA                      | 1         | 0        | 1           | 2         | 0           | 4          |
| SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA | 1         | 0        | 1           | 0         | 0           | 2          |
| PLANEACIÓN                    | 1         | 0        | 3           | 2         | 0           | 6          |
| ADMINSITRATIVA                | 1         | 0        | 4           | 4         | 4           | 13         |
| FINANCIERA                    | 1         | 0        | 4           | 9         | 0           | 14         |
| COMERCIAL Y MERCADEO          | 1         | 0        | 6           | 12        | 0           | 19         |
| DISTRIBUCION                  | 1         | 0        | 5           | 38        | 0           | 44         |
| <b>TOTALES</b>                | <b>7</b>  | <b>0</b> | <b>24</b>   | <b>67</b> | <b>4</b>    | <b>102</b> |

Tabla 11 Planta de personal por áreas vigencia 2016 y 2017. Fuente: Actos de Junta Directiva, documento Excel y papel de trabajo

### *Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos Laborales:*

**Objetivo:** Mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el Desarrollo Integral del trabajador, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, de igual modo contribuir a elevar sus niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia personal, grupal y organizacional de manera que posibilite la identificación del trabajador con el servicio que presta la entidad

El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos Laborales para las vigencias 2016 y 2017 fue socializado y aprobado mediante acta N.01 de fecha 22 de febrero de 2016 y acto de gerencia N.07 de 1 de junio de 2017.

Analizado el Plan Bienestar Social, Estímulos e Incentivos Laborales aprobado por el comité de gerencia y verificado con el informe final de seguimiento la empresa para las vigencias 2016 y 2017 no dio cumplimiento a la programación presentada y aprobada en actas de gerencia N.01 de 2016 y 07 de 2017, como se puede evidenciar en el presente cuadro.

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

| PROGRAMA                 | ACTIVIDAD   | VALOR PROGRAMADO 2016 | VALOR EJECUTADO 2016 | DIFERENCIA 2016 | VALOR PROGRAMADO 2017 | VALOR EJECUTADO 2017 | DIFERENCIA 2017 |
|--------------------------|---|-----------------------|----------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|-----------------|
| CULTURALES               | Cumpleaños de trabajadores                                    | 7,000,000             | 123,118,500          | (79,118,500)    | -                     | -                    | -               |
|                          | Día del padre   | 2,000,000             |                      |                 | -                     | -                    | -               |
|                          | Día de la mujer   | 2,000,000             |                      |                 | -                     | -                    | -               |
|                          | Día del Hombre  | 2,000,000             |                      |                 | -                     | -                    | -               |
|                          | Día de la secretaria  | 2,000,000             |                      |                 | -                     | -                    | -               |
|                          | Día del Niño  | 2,000,000             |                      |                 | -                     | -                    | -               |
|                          | Día del Amor y la amistad                                     | 2,000,000             |                      |                 | -                     | -                    | -               |
|                          | Celebración fin de año  | 20,000,000            |                      |                 | -                     | -                    | -               |
|                          | Celebración y participación de la novena navideña             | 5,000,000             |                      |                 | -                     | -                    | -               |
|                          | Viaje   | -                     |                      |                 | -                     | -                    | 57,000,000      |
| RECREATIVOS Y DEPORTIVAS | Integraciones + mas salud preventiva + charlas motivacionales | 20,000,000            | 4,495,000            | 23,505,000      | -                     | -                    | -               |
|                          | Jornada Deportiva   | 8,000,000             | -                    | -               | -                     | -                    | -               |
| ESTIMULOS E INCENTIVOS   | Mejor Equipo de trabajo                                       | 4,000,000             | -                    | 10,000,000      | -                     | -                    | -               |
|                          | Mejor trabajador  | 6,000,000             | -                    | -               | -                     | -                    | -               |
| APOYO EDUCATIVO          | Matriculas para educación                                     | 192,000,000           | 36,454,974           | 155,545,026     | 141,000,000           | 40,236,873           | 100,763,127.00  |
| APOYO SOCIAL             | Calamidad domestica   | 2,000,000             | 1,400,000            | 600,000         | 2,000,000             | 4,900,000            | (2,900,000.00)  |
| TOTAL                    |   | 276,000,000           | 165,468,474          | 110,531,526     | 200,000,000           | 198,332,658          | 1,667,341.57    |

Tabla 12 Programación y ejecución plan de capacitación 2016 y 2017. Fuente: Informe final de capacitación y papel de trabajo

Por lo anterior se procede a solicitar actas de modificación del plan de bienestar social para las vigencias 2016 y 2017 donde se describa la justificación y razones de las nuevas novedades frente a la programación inicialmente pactada y finalmente ejecutada, aportando las actas N. 001 de fecha 26 de diciembre de 2016 donde se analizada y se modifica lo relacionado al apoyo educativo y plan de capacitación sin evidenciar en este documento los cambios presupuestales realizados a las diferentes actividades en el informe final de seguimiento.

**HALLAZGO 9(A):** Se evidencian debilidades para las vigencias 2016 y 2017 en la programación y ejecución del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos Laborales en las actividades aprobadas por el comité las cuales se describen en el presente cuadro.

| PROGRAMA  | ACTIVIDAD   | VALOR PROGRAMADO 2016 | VALOR EJECUTADO 2016 | %           |
|---|---|-----------------------|----------------------|-------------|
| CULTURALES  | Cumpleaños de trabajadores                                    | 44,000,000            | 123,118,500          | 279.81      |
|   | Día del padre   |                       |                      |             |
|   | Día de la mujer   |                       |                      |             |
|   | Día del Hombre  |                       |                      |             |
|   | Día de la secretaria  |                       |                      |             |
|   | Día del Niño  |                       |                      |             |
|   | Día del Amor y la amistad                                     |                       |                      |             |
|   | Celebración fin de año  |                       |                      |             |
| Celebración y participación de la novena navideña |   |                       |                      |             |
| RECREATIVOS Y DEPORTIVAS                          | Integraciones + mas salud preventiva + charlas motivacionales | 28,000,008            | 4,495,000            | 16.05       |
|   | Jornada Deportiva   | -                     | -                    | -           |
| ESTIMULOS E INCENTIVOS                            | Mejor Equipo de trabajo                                       | 10,000,000            | -                    | -           |
|   | Mejor trabajador  | -                     | -                    | -           |
| APOYO EDUCATIVO                                   | Matriculas para educación                                     | 192,000,000           | 36,454,974           | 18.99       |
| APOYO SOCIAL                                      | Calamidad domestica   | 2,000,000             | 1,400,000            | 70.00       |
| TOTAL   |   | 276,000,008           | 165,468,474          | 110,531,534 |

| PROGRAMA        | ACTIVIDAD                 | VALOR PROGRAMADO 2017 | VALOR EJECUTADO 2017 | %      |
|-----------------|---------------------------|-----------------------|----------------------|--------|
| CULTURALES      | Viaje                     | 57,000,000            | 153,195,785.43       | 268.76 |
| APOYO EDUCATIVO | Matriculas para educación | 141,000,000           | 40,236,873           | 28.54  |
| APOYO SOCIAL    | Calamidad domestica       | 2,000,000             | 4,900,000            | 245.00 |

Tabla 13 Porcentaje de cumplimiento de actividades Bienestar Social Vigencia 2016 y 2017. Fuente: Papel de trabajo

“Más participación, Más Transparencia”

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Plan de Capacitación:** El Plan de Capacitación para las vigencias 2016 y 2017 fue socializado y aprobado mediante acta N.01 de fecha 22 de febrero de 2016 y acto de gerencia N.07 de 1 de junio de 2017.

Verificando y analizado el informe final de seguimiento al plan de capacitación presentado por la Profesional 02 Talento Humano, a continuación, se presenta el cuadro de presupuesto programado y ejecutado en las vigencias 2016 y 2017 frente al plan de capacitaciones.

| ACTIVIDADES                   | PRESUPUESTO      | VALOR EJECUTADO  | DIFERENCIA       | PRESUPUESTO      | VALOR EJECUTADO  | DIFERENCIA       |
|-------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| CAPACITACION EXTERNAS         | 60,000,00        | 56,284,60        | 3,715,40         | 70,000,00        | 19,995,00        | 50,005,00        |
| ENERGUAVIARE SA-ESP           | 10,000,00        | -                | 10,000,00        | 10,000,00        | -                | 10,000,00        |
| SENA                          | 2,500,00         | -                | 2,500,00         | 2,500,00         | -                | 2,500,00         |
| SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS | 5,000,00         | -                | 5,000,00         | 5,000,00         | -                | 5,000,00         |
| INSTITUTOS                    | 2,500,00         | -                | 2,500,00         | 2,500,00         | -                | 2,500,00         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>80,000,00</b> | <b>56,284,60</b> | <b>23,715,40</b> | <b>90,000,00</b> | <b>19,995,00</b> | <b>70,005,00</b> |
| <b>% DE CUMPLIMIENTO</b>      |                  |                  | <b>70.36</b>     |                  |                  | <b>22.22</b>     |

Se puede observar que la empresa ENERGUAVIARE SA –ESP para la vigencia 2016 ejecuto un porcentaje del 70.36% y para la vigencia 2017 el 22.22% del valor programado y aprobado mediante acto de gerencia.

El contexto jurídico bajo el cual se realiza la observación es el Decreto 1567 de 1998, el cual en su artículo 1, reza:

**“Artículo 1º.- Campo de Aplicación.** El presente Decreto - Ley se aplica a los empleados del Estado que prestan sus servicios en las entidades regidas por la Ley 443 de 1998.”

Disposición no aplicable a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; ya que de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con los artículos 14.6 y 41 de la ley 142 de 1994, la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., plasmó en sus estatutos sociales que *“Las personas que presten sus servicios a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidos a las normas del código sustantivo del trabajo y a lo dispuesto en la ley 142 de 1994”* (Artículo quincuagésimo cuarto Estatutos sociales de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.), posición a la cual se acoge la línea jurisprudencial vigente de la Corte Constitucional, enmarcada por la sentencia C- 736 de 2007 del M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

y las decisiones en particular proferidas por el Tribunal Superior de Villavicencio – Sala Laboral en los procesos fallados en los que es parte la Empresa.

De acuerdo con lo anterior, el régimen laboral de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. es el de trabajadores particulares sometidos a las normas del Código Sustantivo de Trabajo; el cual se aplica para la celebración, interpretación, vigencia y finalización de la relación laboral, y en términos generales para las discrepancias laborales que surjan entre el empleador y sus trabajadores y/o el sindicato cuya fuente de discrepancia derive de las funciones, derechos, deberes u obligaciones de las partes que integran la relación laboral. En este orden de ideas, los programas de bienestar social, estímulos e incentivos laborales, son establecidos y programados por la Empresa; pero también son flexibles y acordes a las necesidades; razón por la cual puede llevarse a cabo modificación de los mismos debidamente sustentadas.

De otra parte, con relación al Decreto 943 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)*”, el componente de Talento Humano, es evaluado por Control Interno, conforme lo indica la norma; en los informes pormenorizados que se rinden a través de página web <http://energuaviare.com/sites/default/files/INFORME%20PORMENORIZADO%20CUATRIMESTRAL%20DICIEMBRE%2031%20DE%202017.pdf> (ver folio 8 y siguientes del informe 2016 y folio 13 y siguientes del informe 2017). Por las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** La entidad anexa a la respuesta el Acta N.01 de fecha 28 de febrero de 2017 en donde acuerdan incluir dentro del Plan de bienestar social ha contratista para la realización del tour a realizarse en la San Andrés y a su vez se solicita la modificación presupuestal para dicha actividad, sin embargo la observación radica en la deficiencia en lo programado con lo ejecutado presupuestalmente del plan de capacitaciones para la vigencias 2016 y 2017 y no al plan de bienestar social como se expresa en el acta y en su respuesta, de otra parte el acta no especifica ni justifica claramente las actividades o rubros presupuestales que sufrirán modificaciones, por lo anterior la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo**.

**Criterios:** Decreto 1567 de 1998, Decreto 943 de 2014. Plan de bienestar social.

**Causa:** Debilidades en los compromisos pactados por parte de la entidad.

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales y Control inadecuado de recursos o actividades.

**Plan de Capacitación:** El Plan de Capacitación para las vigencias 2016 y 2017 fue socializado y aprobado mediante acta N.01 de fecha 22 de febrero de 2016 y acto de gerencia N.07 de 1 de junio de 2017.

Verificando y analizado el informe final de seguimiento al plan de capacitación presentado por la Profesional 02 Talento Humano, a continuación, se presenta el cuadro de presupuesto programado y ejecutado en las vigencias 2016 y 2017 frente al plan de capacitaciones.

| ACTIVIDADES                            | PRESUPUESTO       | VALOR             | DIFERENCIA        | PRESUPUESTO       | VALOR             | DIFERENCIA        |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|  | 2016              | EJECUTADO 2016    | 2016              | 2017              | EJECUTADO 2017    | 2017              |
| CAPACITACION EXTERNAS                  | 60,000,000        | 56,284,600        | 3,715,400         | 70,000,000        | 19,995,000        | 50,005,000        |
| ENERGUAVIARE SA-EPS                    | 10,000,000        | -                 | 10,000,000        | 10,000,000        | -                 | 10,000,000        |
| SENA                                   | 2,500,000         | -                 | 2,500,000         | 2,500,000         | -                 | 2,500,000         |
| SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS | 5,000,000         | -                 | 5,000,000         | 5,000,000         | -                 | 5,000,000         |
| INSTITUTOS TECNICOS                    | 2,500,000         | -                 | 2,500,000         | 2,500,000         | -                 | 2,500,000         |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>80,000,000</b> | <b>56,284,600</b> | <b>23,715,400</b> | <b>90,000,000</b> | <b>19,995,000</b> | <b>70,005,000</b> |
| <b>% DE CUMPLIMIENTO</b>               |                   |                   | <b>70.36</b>      |                   |                   | <b>22.22</b>      |

Tabla 14 Programación y ejecución plan de capacitación 2016 y 2017. Fuente: Informe final de capacitación y papel de trabajo

Se puede observar que la empresa ENERGUAVIARE SA –ESP para la vigencia 2016 ejecuto un porcentaje del 70.36% y para la vigencia 2017 el 22.22% del valor programado y aprobado mediante acto de gerencia.

**HALLAZGO 10(A):** Se evidencian debilidades en la ejecución del presupuesto programado y aprobado por el comité para la vigencia 2016 y 2017.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Las consideraciones expuestas en la observación que antecede fueron amplias y suficientes frente al régimen laboral de los particulares que cobija a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., en este orden de ideas, el Empleador junto a sus trabajadores puede concertar y priorizar las actividades a realizar con el fin de satisfacer y ofrecer respuesta oportuna a las principales necesidades evidenciadas por el personal de la Empresa; ya que las mismas se llevan a cabo a fin de velar por su bienestar y salud bio-psico-social en el entorno laboral; tal y como ocurre en el presente caso; lo cual puede constatarse con el acta correspondiente de modificación al plan de bienestar social.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación.

**Anexo:** Acta de modificación al plan de bienestar social.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La entidad anexa a la respuesta el Acta N.01 de fecha 28 de febrero de 2017 en donde acuerdan incluir dentro del Plan de bienestar social ha contratista para la realización del tour a realizarse en la San Andrés y a su vez se solicita la modificación presupuestal para dicha actividad, sin embargo la observación radica en la deficiencia en lo programado con lo ejecutado presupuestalmente del plan de capacitaciones para la vigencias 2016 y 2017 y no al plan de bienestar social como se expresa en el acta y en su respuesta, de otra parte el acta no especifica ni justifica claramente las actividades o rubros presupuestales que sufrirán modificaciones, por lo anterior la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo**.

**Criterios:** Decreto 1567 de 1998, Decreto 943 de 2015. Plan Institucional de Capacitación.

**Causa:** Debilidades en los compromisos pactados por parte de la entidad y falta de mecanismos de concertación y de apoyo con otras entidades del estado.

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales, ineffectividad en el trabajo

**HALLAZGO 11(A):** Debilidades en la tipificación o descripción de las normas y leyes internas y externas que reglamentan los programas de bienestar social, incentivos y capacitación para la empresa ENERGUAVIARE SA ESP.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** El contexto jurídico bajo el cual se realiza la observación es el Decreto 1567 de 1998, el cual en su artículo 1, reza:

*“Artículo 1º.- Campo de Aplicación. El presente Decreto - Ley se aplica a los empleados del Estado que prestan sus servicios en las entidades regidas por la Ley 443 de 1998.”*

Disposición no aplicable a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; ya que de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con los artículos 14.6 y 41 de la ley 142 de 1994, la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., plasmó en sus estatutos sociales que “Las personas que presten sus servicios a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidos a las normas del código sustantivo del trabajo y a lo dispuesto en la ley 142 de 1994” (Artículo quincuagésimo cuarto Estatutos sociales de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.), posición a la cual se acoge la línea jurisprudencial vigente de la Corte Constitucional, enmarcada por la sentencia C- 736 de 2007 del M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

y las decisiones en particular proferidas por el Tribunal Superior de Villavicencio – Sala Laboral en los procesos fallados en los que es parte la Empresa.

De acuerdo con lo anterior, el régimen laboral de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. es el de trabajadores particulares sometidos a las normas del Código Sustantivo de Trabajo; el cual se aplica para la celebración, interpretación, vigencia y finalización de la relación laboral, y en términos generales para las discrepancias laborales que surjan entre el empleador y sus trabajadores y/o el sindicato cuya fuente de discrepancia derive de las funciones, derechos, deberes u obligaciones de las partes que integran la relación laboral. En este orden de ideas, los programas de bienestar social, estímulos e incentivos laborales, son establecidos y programados por la Empresa acorde a su normatividad interna; tales como: Estatutos Sociales, Reglamento Interno de Trabajo, Políticas, planes, etc.

De otra parte, con relación al Decreto 943 de 2014, “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”, el componente de Talento Humano, es evaluado por Control Interno, conforme lo indica la norma; en los informes pormenorizados que se rinden a través de página web <http://www.energuaviare.com/control-interno/informes-de-auditorias-internas>

Por las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, y teniendo presente que se actúa de conformidad a la normatividad vigente y aplicable a las prestadoras de servicios públicos domiciliarios; en este caso ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Una vez analizada la respuesta presentada por la empresa ENERGUAVIARE es importante precisar que como ustedes mismos lo manifiestan en sus argumentos los programas de bienestar social, estímulos e incentivos laborales, **“son establecidos y programados por la Empresa; pero también son flexibles y acordes a las necesidades; razón por la cual puede llevarse a cabo modificación de los mismos debidamente sustentadas”**, (Negrilla fuera de texto); sin embargo la observación objeto del presente análisis se enfoca en las debilidades que se tiene en los programas de bienestar social e incentivos y plan de capacitación pues en ellos no se refleja la normatividad interna o externa que les aplica a ustedes como empresas de servicios públicos más aun cuando al realizar lectura a los Estatutos Sociales, Reglamento Interno de Trabajo, Políticas, planes plasmadas en sus argumentos estos no establecen los parámetros y lineamientos a llevar a cabo frente a los planes de bienestar social, e incentivos y de capacitación ni tampoco se cuenta con procedimientos que permita identificar los pasos a seguir para llevar a cabo la ejecución de dichos planes.

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Igualmente es importante precisar que dentro de los programas se debe tipificar el marco legal por el cual la entidad o empresa se encuentra estableciendo dichos programas de tal manera que permita dar un enfoque de legalidad a lo allí planteado, por lo anterior y con el fin de que se tomen acciones encaminadas a fortalecer el marco normativo en los programas de bienestar social, capacitación e incentivos la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo**.

**Criterios:** Decreto 1567 de 1998, Decreto 943 de 2015. Plan de bienestar social, Plan Institucional de Capacitación.

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos

**Efecto:** Informes o registros poco útil

### 2.1.7.6 Control Interno a la Gestión Sistemas de Información

En relación a la gestión del sistema de información se pudo establecer que la empresa ENERGUAVIARE S.A E.S.P cuenta con tres sistemas de información, así:

- 1. ISOLUCION V3**, programa en donde se almacenan todas actividades llevadas a cabo por el sistema de gestión de la calidad (contiene los manuales, procesos y procedimientos, documentación en generales en donde se encuentran instructivos, mapa de procesos, plantillas, listado de actas etc y link de indicadores) a la fecha este sistema se encuentra en proceso de actualización.
- 2. Software PIMISYS** maneja la parte administrativa nomina, presupuesto, contabilidad, almacén, gestión documental (Ventanilla Única), contratación, tesorería, compras, Costos ABC; este sistema frente a la parte contable ha sido compleja su utilización por las limitaciones que tiene con las necesidades de la empresa;
- 3. SIEC** (sistema de información eléctrico Comercial) sistema que incluye la parte comercial sobre atención al cliente, facturación, recaudo, en la actualidad opera de manera normal, y el cual fue adquirido por la EMPRESA (licencia de uso y código fuente) administrado por el área de sistema. igualmente se tiene para consulta los sistemas supernova SC y siervo para la parte comercial y para la parte financiera ZEUS SP6 ERP.

En la subestación existe el sistema ESCADA utilizado para la administración del sistema eléctrico y SPARD software que maneja la geolocalización de la infraestructura eléctrica a través de mapas.

### 2.1.7.7 Control Interno Sobre la Gestión Ambiental.

Una vez analizada la matriz de evaluación de la gestión ambiental, aplicada por el equipo auditor en trabajo de campo se evidencian que la empresa viene aplicando de manera adecuado los parámetros y criterios sobre la gestión ambiental.

### 2.1.7.8 Cumplimiento de Labores de la Oficina de Control Interno

En aplicación de los Principios Constitucionales establecidos en los artículos 209 y 269, y de lo normado en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993, dentro del marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos, La Empresa ENERGUAVIARE SA -ESP ha venido adoptando y estableciendo los manuales de procedimientos relacionados con la aplicación e implementación del sistema de control interno y calidad

**Estructura Orgánica y Perfil de los Funcionarios del Área:** La oficina de Control Interno de La Empresa ENERGUAVIARE SA -ESP para la vigencia de junio a diciembre de 2016 y Vigencia 2017 conto con profesional Licenciado en comercio, Especialista en Alta Gerencia y especialista en Auditoria Forense, con diplomados en competencias de auditoria y diplomado en NIC, NIAS Y NAGAS, mediante contrato de trabajo a término indefinido, grado 02.

#### Estructura Orgánica



**HALLAZGO 12(A):** Revisada la Estructura Organiza de la empresa ENERGUAVIARE SA -ESP se puede evidenciar que dentro de ella no se encuentra el área u oficina de Control Interno de Gestión la cual, por su naturaleza, e independencia y funciones debe presentarse como nivel asesor de acuerdo con lo establecido en la ley 87 de 1993 y ley 142 de 1994.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** De acuerdo con los criterios empleados en la auditoría, se tiene:

Artículo 49 de la ley 142 de 1994:

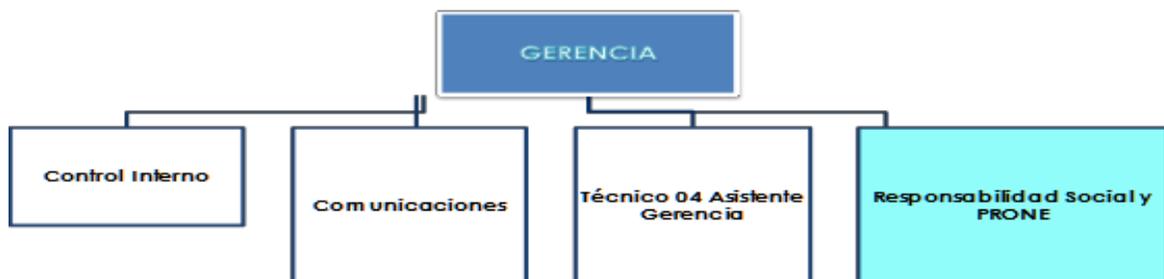
**“Artículo 49. Responsabilidad por el control interno.** El control interno es responsabilidad de la gerencia de cada empresa de servicios públicos. La auditoría interna cumple responsabilidades de

*evaluación y vigilancia del control interno delegadas por la gerencia. La organización y funciones de la auditoría interna serán determinadas por cada empresa de servicios públicos.”*

Artículo 10 de la ley 87 de 1993:

**“Artículo 10º.- Jefe de la unidad u oficina de coordinación del Control Interno.** Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley.”

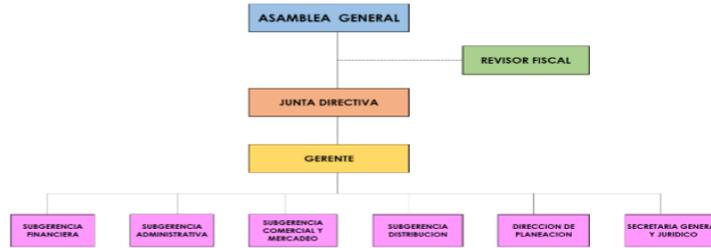
De acuerdo con las disposiciones en cita y de su interpretación armónica, se concluye que las empresas de servicios públicos domiciliarios, a través de la Gerencia deben garantizar evaluación y ejercicio del control interno, designando a una persona para que ejerza como “*como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar*”. En este orden de ideas, revisada la estructura organizacional de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., desagregada por áreas y establecida en el Manual de funciones vigencia 2015 a la fecha a folio 21, encontramos que el cargo efectivamente hace parte de la Gerencia, veamos:



Por las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta no se transgrede las normas citadas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación.

**Anexo:** Manual de funciones vigencia 2015 a la fecha.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Una vez analizada la respuesta dada por la entidad y nuevamente revisado el organigrama publicado en la página web de la entidad en ella se evidencia que dentro de su estructura entre la gerencia y subgerencias de la empresa no se define el área de control interno para el desarrollo de sus funciones de forma independiente de conformidad con lo establecido en la ley 87 de 1993 y ley 142 de 1994 situación que en entrevistas a algunos funcionarios ha dificultado la aprobación de las tablas de retención documental, anexo organigrama publicado en la página web y que rigüe para la empresa.



Por lo anterior la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo**.

**Criterios:** Artículo 49 de la ley 142 de 1994 y Artículo 10 de la ley 87 de 1993

**Causa:** Debilidades en la actualización de la arquitectura organizacional de la empresa “Estructura Orgánica”.

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales

#### 2.1.7.9 Plan de Acción del área

La oficina de control interno definió el plan de acción para el periodo de 5 de julio a 31 de diciembre de 2016 y vigencia 2017 igualmente en el informe pormenorizado a diciembre de 2016 y 2017 se da a conocer el cumplimiento del mismo, allí se observa el incumplimiento de algunas actividades.

**HALLAZGO 13(A):** No se evidencia plan de acción para el periodo comprendió entre el 1 de enero a 4 de julio de 2016. De otra parte, revisado el cumplimiento al mismo para la vigencia 2016 se detectó que no se cumplieron con las actividades de: 1: Evaluación al cumplimiento del Plan Anticorrupción de la Empresa, 2. Verificación al cumplimiento de la Política de Riesgos por procesos y las acciones para mitigar los riesgos establecidas en la matriz de riesgos. 3. Verificación al cumplimiento de la Política de Riesgos Anticorrupción y de las acciones establecidas por la empresa para mitigar los riesgos anticorrupción definidos.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La observación hace referencia a la publicación del Plan de Acción de la oficina de control interno como lo hace ver el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo, atendiendo la respuesta a la observación del asunto, nos permitimos informarle al ente de control que, de acuerdo con la observación, SI EXISTE EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGENCIA, sólo que no hubo actividades desarrolladas, como lo expresa, entre el 1 de enero a 4 de julio de 2016, que es la fecha en que la entidad prescindió de los servicios del asesor de control interno, pero durante el segundo semestre se reincorporó al funcionario, y efectivamente, como lo señala el funcionario auditor, SI HUBO ACTIVIDAD EN EL

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

ÁREA ya que, así lo hace ver en el informe comunicado en éstos términos: “revisado el cumplimiento al mismo para la vigencia 2016 se detectó que no se cumplieron con algunas de las actividades”.

Sobre esto, además de la explicación anterior, dentro de la JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2016, de acuerdo con los ajustes realizados en el Sistema Integrado, durante el registro de la información de los planes de acción se modificaron las fichas de caracterización con los correspondientes ajustes con el fin de continuar con la planeación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2482 de 2012, que establece los lineamientos para la integración de la planeación y la gestión de las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional mediante la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como instrumento de articulación y reporte de la planeación (Se adjunta Acta de Junta Directiva Ordinaria No. 120 de 2016); es por lo tanto, de acuerdo como lo cita la norma, un aspecto meramente intrínseco del proceso de planeación de cualquier actividad, por lo tanto, es susceptible de cambios en cualquiera de sus etapas.

Como evidencia, se adjunta el acta de Junta Directiva Ordinaria No. 120 de 2016, donde se aprobó la modificación del Plan de Acción de 2016, a su vez se elaboró un acta de seguimiento con corte a 30 de junio de 2016 y posteriormente se elaboró la evaluación de toda la vigencia la cual se realizó el 03 de febrero de 2017, por el Comité Evaluador del PGR. Por lo anterior, se le solicita al ente de control, sea retirada la observación.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Una vez analizada el acta N.120 de fecha 29 de febrero de 2016 se pudo evidenciar que la empresa si elaboro y realizo modificación al plan de acción, igualmente revisada la página web de la entidad link dirección de planeación se evidencia la publicación del plan de acción para la vigencia 2016, sin embargo, es importante aclarar que el plan de acción debe ser elaborado con acciones a desarrollar en cada una de sus áreas incluyendo la oficina de control interno de gestión; por otra parte la ley 87 de 1993 establece en su artículo 6 **“Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente”** (negrilla fuera de texto) dicho lo anterior si la empresa para el periodo entre el 1 de enero a 4 de julio de 2016, no conto con personal vinculado para ejercer dichas funciones, están son responsabilidad del representen legal o en su efecto asignar funciones a uno del máximo nivel de la entidad, por lo anterior y

con el fin de que se tomen acciones encaminadas a subsanar dichas debilidades la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo**.

**Criterios:** Artículo 6 y 12 ley 87 de 1993

**Causa:** Falta de procedimientos y políticas en la entidad, debilidades en la asignación de funciones por falta del titular.

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales

### 2.1.7.10 *Comunicación de Resultados y Rendición de Informes*

Respecto al cumplimiento de informes de la oficina de control interno para las vigencias 2016 y 2017, la entidad ha diligenciado y publicado de manera oportuna dos informes pormenorizados correspondientes a los periodos de mayo a agosto y de septiembre a diciembre correspondientes a la vigencia 2016, para la vigencia 2017 se evidencian tres informes pormenorizados para los periodos de enero a abril; de mayo a agosto y de septiembre a diciembre en ellos se refleja el avance realizado en cada uno de los módulos del sistema de control Interno y acciones correctivas a desarrollar.

Igualmente se evidencio el Informe ejecutivo y de gestión para la vigencia 2016 y 2017 con recibido de la alta dirección de fecha 6 de febrero de 2017 y 11 de enero de 2018, dentro de informe ejecutivo para la vigencia 2016 se dio a conocer lo siguiente: Actos administrativos de conformación del Sistema de Control Interno, Estado del Sistema de Control Interno CALIDAD – MECI; Evaluación de la Gestión y Resultados, Evaluación del Sistema de Gestión de Calidad, Evaluación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo OHSAS, Evaluación de los sistemas ambientales, y recomendaciones para la mejora en cada uno de los componentes.

De otra parte, en el informe de Gestión vigencia 2016 se presentaron los actos administrativos elaborados para el Sistema De Control Interno En Energuaviare SA ESP, Plan de acción aprobado por el Comité de Calidad –MECI periodo de julio a diciembre, Evaluación Plan de Acción, observaciones, para la vigencia 2017 se refleja SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN ENERGUAVIARE SA ESP, plan de acción aprobado para la vigencia, evaluación de indicadores al plan de acción.

**HALLAZGO 14(A-D):** No se evidencia informe pormenorizado para la vigencia 2016 por periodo de enero a abril incumpliendo con lo establecido en la ley 1474 de 2012, artículo 9.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Si bien es cierto que la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare no cargo el informe pormenorizado para la

---

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

vigencia del 2016 por periodo de enero a abril, teniendo en cuenta que a la fecha no contaba con los servicios del Profesional 02 Control Interno durante la administración del Dr. Luis Jairo Álvarez Gutiérrez, una vez nombrado el Dr. Fernando Santamaría Luna se procedió a reintegrar a su cargo al Dr. Yuri Alexander Lascarro profesional 02 control interno, quien realizó los respectivos cargues, para constancia de esto se anexa copia de los pantallazos de los cargues. Acorde a lo anterior, se solicita de la manera más respetuosa que se tenga aclarada la observación.

**Anexos:** Pantallazos de cargue relacionados.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La Entidad reconoce que por el periodo comprendido entre enero a abril de 2016 no se elaboró ni se publicó informe pormenorizado de la oficina de control interno, igualmente anexan a la respuesta informe de seguimiento a planes de mejoramiento productos de auditoria vigencia 2014 y 2015, sin embargo la observación no va dirigida al cargue de avances a planes de mejoramiento sino a la no elaboración y publicación de informes pormenorizados establecidos en la ley 1474 de 2011 artículo 9 el cual establece: “*El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, SO PENA DE INCURRIR EN FALTA DISCIPLINARIA GRAVE*”.

Frente a lo dicho por la empresa “...no cargo el informe pormenorizado para la vigencia del 2016 por periodo de enero a abril, teniendo en cuenta que a la fecha no contaba con los servicios del Profesional 02 Control Interno...” es importante aclarar que la Ley 87 de 1993 establece en su artículo 6 **“Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente” (negrilla fuera de texto)**, dicho lo anterior y en vista a que la empresa efectivamente no elaboro ni publico informe pormenorizado por el periodo comprendido entre enero y abril de 2016 la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria** de conformidad con lo dicho en el artículo 9 de la ley 1474 de 2011.

**Criterios:** Ley 1474 de 2012 artículo 9, Art 34 de la Ley 734/02.

**Causa:** Debilidades en delegación de funciones y falta de control

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales

### 2.1.7.11 Auditorías internas

---

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

# Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7



La empresa presentó el programa anual de auditorías para las vigencias 2016 y 2017 los cuales fueron aprobados mediante acta N.03 de fecha 11 de julio de 2016 y acta N. 02 de 3 de marzo de 2017. Dentro del plan se programaron las siguientes auditorías, informes y seguimientos.

| AUDITORIAS 2016 |  |   |   |   |
|-----------------|--|---|---|---|
| ITEM            | TIPO DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO  | PROCESO   | OBJETO  | ALCALCE   |
| 1               | Cumplimiento   | Gestion Ambiental   | Efectuar el examen profesional, objetivo y sistemático de evidencias, con el fin de proporcionar una evaluación independiente sobre el desempeño de la empresa, para determinar si ésta ha cumplido con las leyes y reglamentos aplicables.   | El Programa de Auditoria se aplicará a la Empresa ENERGUAVIARE SA ESP durante el segundo semestre de 2016 |
|                 |  | Gestion Almacen   |   |   |
|                 |  | Gestion comunicaciones  |   |   |
|                 |  | Gestion Sistemas  |   |   |
|                 |  | Gestion Documental  |   |   |
| 2               | Financiera   | Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo  | Efectuar el examen profesional, objetivo y Sistemático de la información financiera de la empresa para determinar si la misma, en su conjunto es confiable, así como emitir una opinión sobre su razonabilidad.   |   |
|                 |  | Evaluación de Control Interno   |   |   |
| 3               | Seguimiento  | PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS CDG Y SUI   | Planes de Mejoramiento Suscritos con Entes de Control Externos e Internos   |   |
| 4               | Cumplimiento   | Seguimiento al cumplimiento del SCI Y MECI  | Efectuar el examen profesional, objetivo y sistemático de evidencias con el fin de proporcionar una evaluación independiente sobre el cumplimiento del SCI y del MECI 1000:2014   |   |
| AUDITORIAS 2017 |  |   |   |   |
| ITEM            | TIPO DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO  | PROCESO   | OBJETO  | ALCALCE   |
| 1               | Cumplimiento Políticas Corporativas aprobadas por Junta Directiva                          | POLÍTICAS DE TESORERÍA  | Efectuar el examen profesional, objetivo y sistemático de evidencias, con el fin de proporcionar una evaluación independiente sobre el desempeño de la empresa, para determinar si ésta ha cumplido con las Políticas, Leyes, Reglamentos, Procesos y Procedimientos, aplicables.   |   |
|                 |  | POLÍTICA PRESUPUESTAL   |   |   |
|                 |  | POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA  |   |   |
|                 |  | POLÍTICA DE COMUNICACIONES  |   |   |
|                 |  | POLÍTICA AMBIENTAL  |   |   |
| 2               | Cumplimiento al tratamiento a los PQRS efectuado en la empresa                             | POLÍTICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO   | Efectuar el examen profesional, objetivo y sistemático de evidencias, con el fin de proporcionar una evaluación independiente sobre el tratamiento a los PQRS recepcionados por la empresa.   |   |
|                 |  | Seguimiento Semestral PQRS  |   |   |
| 3               | Cumplimiento del MECI 2014 y los Sistemas de Gestión Calidad, OHSAS y Ambiental, adoptados | CUMPLIMIENTO NTC ISO 14001 2017<br>CUMPLIMIENTO NTC OHSAS 2017<br>CUMPLIMIENTO SGC 2017 | Efectuar el examen profesional objetivo y sistemático de evidencias, con el fin de proporcionar una evaluación independiente sobre el cumplimiento del MECI, Plan legal o máximo directivo de ENERGUAVIARE SA ESP, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el régimen de Contabilidad Pública. | El Programa de Auditoria se aplicará a la Empresa ENERGUAVIARE SA ESP durante la vigencia de 2017         |
| 4               | Evaluación Control Interno   | Informe de Control Interno Contable   | Es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de ENERGUAVIARE SA ESP, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el régimen de Contabilidad Pública.   |   |
| 5               | Seguimiento y evaluación al PGR 2015-2017  | Seguimiento y evaluación final PRG  | Efectuar la evaluación de la gestión y los resultados de la empresa de conformidad a la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y la Resolución CREG 072 de 2002   |   |
| 6               | Seguimiento  |   | Planes de Mejoramiento Suscritos con Entes de Control Externos e Internos   |   |

Tabla 15 Auditorías Internas aprobadas 2016 y 2017. Fuente: Plan de auditorías y Papel de trabajo

En trabajo de campo se pudo evidenciar que la empresa dio cumplimiento al programa anual de auditorías vigencias 2016 y 2017.

## 2.1.7.12 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

El sistema de Control Interno de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., fue implementado mediante Acto de Gerencia No. 031 de 2012, y posteriormente mediante acta N.02 de fecha 8 de abril de 2015 se unifico del comité de calidad con el MECI el cual se llama COMITE PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD, AMBIENTE, SI&SO Y CONTROL INTERNO ENERGUAVIARE S.A ESP, el acto de gerencia N.031 de 2012 en su artículo sexto establece que el comité se reunirá una vez cada mes y cuando las circunstancias así lo amerite, en cumplimiento de lo anterior se evidencio para la **vigencia 2016**, 5 actas de CCCI, las cuales fueron realizadas en las siguientes fechas **ACTA N.01** de fecha 3 de febrero de 2016 **OBJETO:** Socializar el estado actual del SGC, Seguridad y salud en el trabajo y el sistema de Gestión Ambiental, estado y avance TDR. **ACTA N.02** de fecha 25 de febrero

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

de 2016 **OBJETIVO:** Socializar, revisar, corregir y aprobar formatos de procedimientos del SGC, Requerimientos de las diferentes áreas de la empresa: **ACTA N.03** de fecha 11 de julio de 2016 **OBJETIVO:** Socializar el estado actual del SGC para la toma de decisiones. **ACTA N.04** de fecha 15 de septiembre de 2016 **OBJETO:** socializar política de SGSST - Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas - procedimientos investigaciones y reportes de accidentes de trabajo - socialización comunicación de gerencia unificado información direccionamiento estratégico, política anticorrupción, política de administración de riesgos, matriz de riesgos a procesos, proposiciones y varios. **ACTA N.5** de fecha 19 de octubre de 2016, **OBJETIVO:** socializar avances de actividades plan de mejoramiento auditorías externas AEGR correspondiente al mes de septiembre, plan de acción correctivas al ejercicio de verificación y control, informe de avance tercer cargue plan de mejoramiento contraloría departamental, socialización actualización manual de almacén, socialización plan de mejoramiento almacén, proposiciones y varios. Para la **VIGENCIA 2017:** se efectuaron las siguientes actas: **ACTA N.01** de fecha 30 de enero de 2017, **OBJETO.** Socialización Plan anticorrupción y atención al ciudadano, Talento humano y apoyo educativo. **ACTA N.02** de fecha 3 de marzo de 2017 **OBJETO:** Revisar el estado actual del sistema de gestión de calidad y del modelo Estándar de Control Interno y realizar la revisión y aprobación de diferentes documentos. **ACTA N.03** de fecha 7 de abril de 2017, **OBJETO:** Revisar y aprobar el plan de acción del sistema de gestión de calidad para la vigencia del 2017 entre otros documentos necesarios para el normal desarrollo de la entidad: **ACTA N.4** de fecha 30 de junio de 2017 **OBJETIVO.** revisar y aprobar la documentación generada por el sistema de gestión de calidad. **ACTA N.5** de fecha 10 de septiembre de 2017. **OBJETO** continuidad del comité MECI.CALIDAD N.04, **ACTA N.6** de fecha de septiembre de 2017, **OBJETIVO:** Revisar los planes de acción por procesos y formatos socializados por diferentes procesos. **ACTA N.7** 30 de octubre de 2017, **OBJETO:** Seguimiento al proceso de autoevaluación y la gestión al sistema de gestión de calidad.

**HALLAZGO 15(A):** Existen debilidades en el cumplimiento del artículo sexto del Acto de Gerencia No. 031 de 2012, ya que en él se programan reuniones de manera mensualizado; una vez revisados las actas elaboradas por el comité de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2016 y 2017 no se dio cumplimiento a lo allí plasmado.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Si bien no se dio cumplimiento al desarrollo de reuniones mensuales como lo establece el Acto de Gerencia N° 031 de 2012, se aclara que las reuniones no se realizaron mes a mes, toda vez que no ameritaba reunirse o en su defecto no se presentaron situaciones relevantes que conllevaran a

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

convocar al comité, de esta manera se logró hacer más dinámico el ejercicio y funciones del mismo. Acorde a lo anterior, se solicita de la manera más respetuosa que se tenga aclarada la observación.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Una vez analizada la respuesta dada por la entidad es importante aclarar que el comité de coordinación de control interno es la instancia de más alto nivel jerárquico de la entidad y que tiene dentro de sus funciones Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de cada organismo o entidad; Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de los metas y objetivos del organismo o entidad, dentro de los planes y políticas sectoriales y recomendar los correctivos necesarios; Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas; Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias del organismo o entidad; Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del organismo o entidad; Coordinar con las dependencias del organismo el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades; Reglamentar el funcionamiento de los distintos subcomité de coordinación del sistema de control interno que se organicen, dicho lo anterior y observando las funciones que le competen al comité de coordinación se puede concluir que si existe mérito para que el comité se reúna y realice debate sobre el sistema de control interno, planes, programas, proyectos, Políticas, procesos, procedimientos y demás actividades a desarrollar dentro de la entidad a fin de asegurar del cumplimiento de los objetivos, por lo anterior la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo**.

**Criterio:** Ley 87 de 1993, acto de gerencia 031 de 2012.

**Causa:** Debilidades en el cumplimiento de los actos administrativos adoptados por la empresa.

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales y actos de gerencia.

### 2.1.7.13 Seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos

La entidad a través de la oficina de control interno aplicó control a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Departamental producto de auditoría

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

regular vigencia 2015, no se evidenció suscripción y seguimiento a planes de mejoramiento productos de auditoría interna para las vigencias 2016 y 2017

**HALLAZGO 16(A):** La empresa ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, Presente debilidades para la suscripción y por ende avances a los planes de mejoramiento productos de auditorías internas, puesto que para las vigencias 2016 y 2017 no se suscribió plan de mejoramiento.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No se emite pronunciamiento.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** La empresa no presentó descargo, por lo tanto, la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo**.

**Criterio:** Ley 87/93, Decreto 943 de 2014

**Causa:** Falta de políticas en la entidad y debilidades en el control.

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales

#### 2.1.7.14 Control Interno Contable

En la vigencia 2016 y 2017, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 3 de la Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, de la Resolución N°119 de 2006 que adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública y del Artículo 3° de la Ley 87/93 fue presentado a tiempo a la alta dirección, El informe presentado contiene la calidad de la información requerida donde se evidencian los resultados consolidados en las etapas de reconocimiento, clasificación, identificación, registro, ajustes y revelación, lo que implica que el informe se entregó con los resultados consolidados de calificación global y puntaje para la vigencia 2016 de **4,79** y vigencia 2017 de **4.44** que lo clásica como **ADECUADO**

#### 2.1.7.15 Trámite e Informes de PQRS

*En trabajo de campo para las vigencias 2016 y 2017 se evidenciaron dos informes semestrales de PQRS para cada vigencia con corte a junio y diciembre presentados ante la alta dirección a través la oficina de comunicación y publicados en la página web de la empresa, en ellos la oficina de control interno da a conocer las recomendaciones de acuerdo al análisis realizado a las PQRS, se recomienda que la alta dirección tomar medidas al respecto frente a las observaciones y recomendaciones dadas por la oficina de control Interno y que se realice seguimiento sobre las acciones tomadas.*

### 2.1.7.16 Seguimiento a los Mapas de Riesgos Institucional

La Empresa a través de la oficina de control interno de gestión aporta en trabajo de campo el mapa de riesgos institucional para la vigencia 2017, igualmente dentro de este componente aporta el mapa de riesgos de procesos con su respectivo seguimiento, sin embargo, no se evidencia seguimiento al mapa de riesgos Institucional

**HALLAZGO 17(A):** La EMPRESA ENERGUAVIARE SA ESP para la vigencia 2016 no elaboro mapa de riesgos institucional, igualmente presenta debilidades en seguimiento al mapa de riesgos institucional para la vigencia 2017 pues dentro de la información presentada no se evidencio seguimientos al mismo, recordemos que este mapa es aquel contiene a nivel estratégico los mayores riesgos a los cuales está expuesta la empresa, se alimenta con los riesgos residuales Altos o Extremos de cada uno de los procesos que pueden afectar el cumplimiento de la misión institucional y objetivos de la entidad. En este mapa se deberán incluir los riesgos identificados como posibles actos de corrupción, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011”, tal como lo establece la guía de administración del riesgo, versión 3 expedida por la función pública.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** En la vigencia del 2016, se socializó y aprobó mediante comité MECI CALIDAD acta número 4 del 15 de septiembre de 2016 el mapa de riesgos institucional, los líderes de los procesos realizaron el seguimiento a través de los informes de autoevaluación de la gestión. Para el 2017 se actualizó el mapa de riesgos de gestión Institucional y mapa de riesgos de corrupción institucional (estos mapas son construidos con los riesgos por proceso en zona de riesgo alto y extremo) conforme a la guía de administración del riesgo aprobada por el COMITÉ MECÍ CALIDAD el día 30 de junio de 2017 mediante acta numero 4; dichos mapas fueron socializados y entregados en medio físico y magnético a los líderes de proceso para su respectivo monitoreo y seguimiento. A partir del tercer trimestre de la vigencia del 2017, se inició con el seguimiento a través con los informes de autoevaluación de la gestión, así mismo la oficina de control interno a partir de este mismo trimestre realizaba el informe de evaluación a los riesgos, el cual publica en la página web de la empresa, por tanto aclaramos que en los seguimientos realizados a los mapas de riesgos por proceso automáticamente se le está realizando seguimiento a los mapas de riesgos institucionales, ya que este está construido por los riesgos por proceso en zona de riesgo alto y extremo.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente se solicita se tenga por aclarada la observación.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Analizada la respuesta dada por la empresa y los anexos correspondientes se aclara que las actas No.04 de 15 de septiembre de 2016 y acta N.4 de 30 de junio de 2017 realiza un breve comentario sobre el mapa de procesos y mapa de riesgos de corrupción, pero no hace énfasis al mapa de riesgos institucional, el cual debe ser elaborado de los riesgos altos del mapa de procesos y los riesgos de corrupción, de otra parte el mapa de riesgos institucional es un instrumento que debe ser elaborado como herramienta de visualización de datos para comunicar los riesgos específicos que enfrenta una entidad, y tiene como objetivo mejorar la comprensión de la organización, aclarar el pensamiento sobre la naturaleza y el impacto de los riesgos, y mejorar la organización a través de un modelo de evaluación de riesgos. En una empresa, un mapa de riesgos es a menudo presentado como una matriz que permita identificar la ilustración y una mejor comprensión de los mismos. Por lo anterior se puede concluir que la empresa para las vigencias auditadas no elaboro ni realizo seguimiento mapa de riesgos institucional pues tampoco en su oficio de respuesta anexa dicha matriz, por lo anterior la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo**.

**Criterio:** Ley 87/93, Decreto 943 de 2014. Manual MECI, Guía de administración de los riesgos

**Causa:** Falta de procedimientos y políticas en la entidad

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales

#### 2.1.7.17 Control Interno Disciplinario

Se evidencia que mediante acuerdo de convención colectiva y Resolución N.018 de 2013 la potestad disciplinaria para investigación y sanción, se encuentra en cabeza del gerente como superior jerárquico del trabajador la cual será remitida por este a la Secretaria General y Jurídica para iniciar proceso si hubiese lugar a ello.

A raíz de la presentación de oficios en trabajo de campo por parte de la oficina de control Interno de Gestión donde solicitaba al gerente investigación disciplinaria a algunos funcionarios se procede a solicitar a la Secretaria General y Jurídica mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2018 un informe detallado de las acciones realizadas por parte de la Oficina de control interno para las vigencias 2016 y 2017 en contra de funcionarios; por lo anterior la oficina jurídica presente el siguiente informe:

| PROCESOS DISCIPLINARIOS 2016 |   |                   |   |   |   |  |
|------------------------------|---|-------------------|---|---|---|--|
| No. Proceso disciplinario    | Disciplinados                             | Fecha de apertura | Situación que motiva la investigación   | Cargo objeto de investigación   | Decisión Primera Instancia  | Decisión Segunda Instancia   |
| 1                            | CESAR ALEXANDER GUTAN LUCILEY PEREZBEDOYA | 2016/01/25        | El profesional de control interno realiza una auditoría en bodega la cual arroja un faltante de \$13.809.570 correspondiente a los ingresos del mes de julio a octubre al parecer por registros personales.   | Presunta irregularidad por un faltante de dinero en Caja Menor de valor de \$13.809.570 conforme auditoría realizada por el profesional de control interno.   | Se ordena la terminación de la actuación y el archivo por cuanto una vez analizados los hechos, y cada una de las pruebas aportadas, se determinó la improcedencia de la apertura del proceso toda vez que se evidencia que no existe merito para dar apertura al proceso ya que el dinero faltante fue utilizado para impuestos de la empresa de Energía Eléctrica del departamento del Guaviare y no como prestamos como lo manifestó el profesional de control interno, siendo que fueron devueltos en su totalidad y que se pudo cotejar en la auditoría realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare. |  |
| 2                            | LUIS VICENTE BELTRAN RUZ                  | 2016/06/22        | El profesional de control interno pone en conocimiento hechos irregulares en los cuales participo el señor LUIS VICENTE BELTRAN utilizando el nombre de la empresa en perjuicio del señor JAVIER CORRALES HERNANDEZ.  | 02 de control interno<br>Indebida utilización de vehículo, uniforme, toga y demás elementos que identifican al señor LUIS VICENTE BELTRAN RUZ como trabajador de ENERGIAGUAVIARE S.A. E.S.P para inducir a error a terceros conforme a los de la empresa.<br>2. Incumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Funciones del Trabajador, el Reglamento Interno de Trabajo y procedimiento de instalación de provisionales de la empresa.<br>3.Cooperación del señor LUIS VICENTE BELTRAN RUZ en el delito de estafa, tipificado en el artículo 246 de la ley 599 de 2000. | Declarar probada el cargo unico formulado en la apertura de la investigación por reconocer que el señor LUIS VICENTE BELTRAN RUZ actuó en cumplimiento de orden legitima de autoridad competente emitida con formalidades legales el día 30 de abril de 2016 situación que conlleva a exculsion de responsabilidad. Declarar no probado los cargos formulados en la apertura de la presente investigación disciplinaria contra el señor JAVIER CORRALES HERNANDEZ.  |  |
| 3                            | JOSE DUVAN PARRA QUINTERO                 | 2016/10/21        | El profesional 02 de Talento Humano GLORIA PATRICIA AROVASE y el subgerente Comercial ROHAMIR RIVAS ponen en conocimiento la ausencia laboral del señor JOSE DUVAN PARRA tecnico 04 area comercial los días 10,11 y 12 de octubre del 2016 sin permiso ni justificación presentada por su inasistencia a laborar en la fechas citadas.  | Incumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Funciones del Trabajador, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas complementarias de la empresa por parte del señor JOSE DUVAN PARRA.   | Declarar probada el cargo unico formulado en la apertura de la investigación por faltar al trabajo sin justa causa de impedimento los días 10,11,12 de octubre de 2016, y se declaro que existe justa causa para la terminación del contrato laboral conforme al artículo 62 numeral 6 y artículo 60 numeral 4 del C.S.T. la cual se produce una vez transcurra el término para interponer recurso.   | El Gerente de ENERGIAGUAVIARE Confirmar la decisión adoptada el 4 de Enero de 2017 por la Secretaría General y Jurídica. Y se envía solicitud al Ministerio de Trabajo para autorización por despido por justa causa por cuanto el señor DUVAN PARRA quedo acogido por la sentencia de fecha 18 de enero de 2017 ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA A PAREJA DE MUJER EMBARAZADA O LACTANTE NO TRABAJADORA. |
| 4                            | DEISEY JOHANA SERNA PIÑEROS               | 2016/11/15        | El profesional 02 de Control Interno, realiza auditoria en cumplimiento a la gestión de alianzas conforme a los procedimientos que integran el sistema de gestión de calidad relacionados con la calidad e ingreso alianzas y el procedimiento de evaluación de proveedores, encontrandose que la profesional 02 de ALIANZAS DEISEY JOHANA SERNA PIÑEROS, no cumple con las funciones establecidas en el manual de funciones.   | Incumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Funciones del Trabajador, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas complementarias de la empresa.   | Declarar probado el cargo unico formulado en la apertura de la investigación (incumplimiento en los deberes y obligaciones contenidos en el Código Sustantivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Funciones del Trabajador, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas complementarias de la empresa) declarando que existe justa causa para la terminación del contrato laboral, la cual se produce si transcurridos los terminos no ha interpuesto recurso.  | El Gerente de ENERGIAGUAVIARE S.A. E.S.P. Confirma la decisión adoptada el 19 de Enero de 2017 por la Secretaría General y Jurídica.   |
| 5                            | JORGE ALBERTO PIÑEROS HERNANDEZ           | 2017/11/15        | El subgerente de Distribución Vicente Garcia Parra, remite reporte de informe presentado por LAIRA LEON Y EIJANA PILAR GRANADOS, donde informan que el 24 y 26 de octubre de 2016 el señor JORGE ALBERTO PIÑEROS no portaba la camisa entregada en la dotación si no cambioso.  | Incumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Funciones del Trabajador, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas complementarias de la empresa. Incumplimiento con las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional, utilizando los elementos de protección personal y demás dotación.  | Declarar probados los cargos formulados en la apertura del proceso disciplinario e imponer a título de sanción el llamado de atención verbal al señor JORGE ALBERTO PIÑEROS HERNANDEZ.  |  |
| 6                            | HUGO FERNELIOMENA ESCARPELA               | 2016/11/15        | El subgerente de Distribución Vicente Garcia Parra, remite reporte de informe presentado por LAIRA LEON Y EIJANA PILAR GRANADOS, donde informan que el 24 y 26 de octubre de 2016 el señor HUGO FERNELIO MENA no portaba la camisa entregada en la dotación si no cambioso.   | Incumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Funciones del Trabajador, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas complementarias de la empresa. Incumplimiento con las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional, utilizando los elementos de protección personal y demás dotación.  | Declarar probados los cargos formulados en la apertura del proceso disciplinario e imponer a título de sanción el llamado de atención verbal al señor HUGO FERNELIO MENA.   |  |
| 7                            | WILMER ORLANDO AVILA CASTILLO             | 2016/11/15        | El subgerente de Distribución Vicente Garcia Parra, remite reporte de informe presentado por LAIRA LEON Y EIJANA PILAR GRANADOS, donde informan que el 24 y 26 de octubre de 2016 el señor HUGO FERNELIO MENA no portaba la camisa entregada en la dotación si no cambioso.   | Incumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Funciones del Trabajador, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas complementarias de la empresa. Incumplimiento con las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional, utilizando los elementos de protección personal y demás dotación.  | Declarar no probados los cargos formulados en la apertura del proceso disciplinario.  |  |
| 8                            | HERNANDO OLAYA CLAROS                     | 2016/11/11        | El subgerente administrativo ANDRES FABIAN AMAYA, pone en conocimiento los hechos manifestados por el señor SAUL ANTONIO GAMBORA, guarda de seguridad de la subestación san jose quien manifestó que el día 12 de octubre del 2016 al solicitarle al señor HERNANDO OLAYA la inspección del botito reacciona de forma tosca y desafiante y refusingse a la inspección, igualmente manifiesta que ha observado al señor OLAYA con un arma de fuego en las instalaciones de la subestación, que según lo manifestado por el tecnico es de uso deportivo.                  | Incumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Funciones del Trabajador, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas complementarias de la empresa.   | Declarar probados los cargos formulados en la apertura del proceso disciplinario por falta de pruebas.  | Revisar parcialmente la decisión adoptada ordenar.   |
| 9                            | HERMOGENES GALLEGO                        | 2016/11/15        | La empresa realiza capacitación a los técnicos en coordinación con el sena en San José - capacitación donde fue programado el tecnico HERMOGENES GALLEGO de la localidad de la libertad al cual se le pago hospedaje y se suplió su transporte para que la localidad no quedara sin coordinador de Trabajo en altura, el tecnico, el señor HERMOGENES EL 2 de noviembre día de la capacitación se manifiesta via telefonica a la dra EIJANA DEL PILAR GRANADOS su deseo de recibir de la capacitación en razón a que dicha formación conlleva muchas responsabilidades. | Incumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Funciones del Trabajador, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas complementarias de la empresa. Perjuicios económicos en los que el disciplinado hizo incurrir a la empresa con el pago del hospedaje.  | Declarar probados los cargos formulados en la apertura del proceso disciplinario e imponer a título de sanción suspensión por el término de 8 días.   | Revisar parcialmente la decisión adoptada ordenar reembolso por hospedaje la suma de \$65.000 mas el equivalente a 10 galones de gasolina entregados para su desplazamiento. Y la suspensión por el término de 8 días hábiles.   |
| 10                           | LUIS JAIRO ALVAREZ GUTIERREZ              | 25/07/2016        | El Juzgado Quinto de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá en reiteradas ocasiones envió oficio de embargo de Sudesdel señor LUIS JAIRO ALVAREZ GUTIERREZ, y dicho embargo nunca se hizo efectivo al parecer fue guardado para no hacerian los descuentos por el embargo decretado, desobedeciendose una orden legal.  | Disciplinaria a la PROCURADURIA REGIONAL DEL GUAVIARE por cuanto el señor LUIS JAIRO ALVAREZ se descumpla como garante de energuaviare y el gerente es un particular que desarrolla funciones publicas y por lo tanto es sujeto de acción disciplinaria por parte de la procuraduria.   |   |  |

| PROCESOS DISCIPLINARIOS 2017 |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| No. Proceso disciplinario    | Disciplinados  | Situación que motiva la investigación  | Cargo objeto de investigación  | Decisión   |  |  |
| 1                            | CARLOS GIRALDO, ROBINSON ANCARITA, WILMER GONZALEZ, JAVIER LEON Y MIGUEL BARRETO | Incumplimiento al procedimiento de instalación de provisionales y demás irregularidades presentadas en las autorizaciones para la instalación de provisionales   | Incumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Funciones del Trabajador, el Reglamento Interno de Trabajo y procedimiento de instalación de provisionales de la Empresa  | llamado de atención con copia a la hoja de vida de los investigados  |  |  |
| 2                            | CRISTIAN FERNANDO CUNCANICHUN PRECIADO   | no atender las órdenes e indicaciones del personal a cargo de la operación y mantenimiento, de las maniobras a ejecutar para la energización y desenergización de circuitos por fallas, estando a cargo del Turno 010, incumplir con los horarios asignados y los cronogramas de actividades estipulados previamente por el jefe inmediato | Incumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Funciones del Trabajador, el Reglamento Interno de Trabajo y procedimiento de instalación de provisionales de la Empresa  | Suspensión con los descuentos correspondientes del turno no ejecutado y los derivados de la suspensión         |  |  |
| 3                            | MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ   | Mala maniobra que ocasionó una demanda de energía no atendida  | Incumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Funciones del Trabajador, el Reglamento Interno de Trabajo y procedimiento de instalación de provisionales de la Empresa  | Declarar no probados los cargos formulados en la apertura de la presente investigación y se ordeno el archivo. |  |  |
| 4                            | BLANCA INES SANABRIA ORTIZ   | Incumplimiento a órdenes e instrucciones impartidas  | Incumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Funciones del Trabajador, el Reglamento Interno de Trabajo y procedimiento de instalación de provisionales de la Empresa. Generación de perjuicios económicos causados a la Empresa   | Declarar no probados los cargos formulados en la apertura de la presente investigación y se ordeno el archivo. |  |  |
| 5                            | ANGELA MARIA LOZANO HERNANDEZ  | Indebida ejecución presupuestal e impuestos  | Violación de los procesos y procedimientos de ejecución presupuestal del decreto 4836 de 2011 y el Estatuto Interno de presupuesto por cierre indebido de la ejecución presupuestal 2016 e inicio de la ejecución presupuestal 2017 y demás irregularidades ocurridas en ella, violación al Acuerdo 022 de 2013 del Municipio de El Retorno (Estatuto Tributario) por mala preparación y elaboración de la declaración del impuesto de industria y comercio pagada al Municipio de San José del Guaviare. Perjuicios económicos. | Declarar no probados los cargos formulados en la apertura de la presente investigación y se ordeno el archivo. |  |  |
| 6                            | ALONSO HOLGUIN SUAREZ  | obligación de pagar el consumo de energía eléctrica que arroje el equipo de medida en condiciones normales, sin ningún tipo de alteración o manipulación del medidor, objeto de las presuntas irregularidades  | Incumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Funciones del Trabajador, el Reglamento Interno de Trabajo y procedimiento de instalación de provisionales de la Empresa. Generación de perjuicios económicos causados a la Empresa   | Declarar no probados los cargos formulados en la apertura de la presente investigación y se ordeno el archivo. |  |  |

Tabla 16 Procesos disciplinarios 2016 y 2017. Fuente: Informe Oficina de Control Interno Disciplinario

### 2.1.7.18 Evaluación de los tipos de control aplicados

De conformidad con la ejecución de los tipos de control, la oficina de control interno y las áreas de la empresa aplicaron controles mediante oficios, informes, capacitaciones y comunicaciones internas sobre situaciones administrativas a las diferentes dependencias de la entidad con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los misión y objetivos institucionales. De otra parte, se evidencia mensajes, diapositivas y capacitaciones para los funcionarios de la empresa alusivos al AUTOCONTROL y plan de formación a la cultura de autocontrol

Adicional a ello la oficina de control Interno realizo los siguientes informes de seguimiento:

1. Seguimiento al plan de inversión y plan de acción 2016.
2. Manejo de Caja menor vigencia 2016
3. Seguimiento y apoyo al proceso de auditoría de cumplimiento a la información reportada al Sistema Único de Información "SUI"

**HALLAZGO 18(A):** A pesar de que empresa para la vigencia 2016 y 2017 realizo labores de mejora encaminadas a subsanar las observaciones y debilidades detectas en los diferentes informes de seguimiento realizados por la oficina de control interno, se evidencias debilidades en la suscripción de planes de mejoramiento entre la oficina de control interno y el responsable o dueño del proceso, lo anterior con el propósito de concertar las acciones de mejora encaminadas a subsanar dichas debilidades y poder evaluar a nivel del porcentaje el cumplimiento de la meta, lo que contribuiría al cumplimiento del objeto social de la entidad y el mejoramiento continuo que se busca mediante la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Al respecto es necesario aclarar, que si bien pueden existir falencias en los planes de mejoramiento entre la oficina de control interno y el responsable del proceso, cada área cuenta con mecanismos de evaluación, seguimiento y autocontrol que le permiten determinar su nivel de cumplimiento frente a las obligaciones asignadas, permitiendo establecer medidas oportunas de mejoramiento; fe de ello son los planes de acción e informes de autoevaluación de cada área que se emiten a la dirección General de Planeación, los cuales para la vigencia 2017 quedaron contemplados como anexos de la observación No. 24.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente se solicita se tenga por aclarada la observación.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Como se manifestó en la observación y a su vez se reconoce que la empresa cuenta con mecanismos de verificación y seguimiento que han permitido de cierta manera cumplir con algunas de las debilidades detectadas por el ente auditor es claro y como ustedes también lo reconocen persiste la debilidad en la suscripción de planes de mejoramiento internos que permitan plasmar acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas por la oficina de control interno y que a su vez estas puedan ser medidas en términos de porcentaje de cumplimiento, esto con el fin de continuar con el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales y al desarrollo y la mejora continua de la entidad, por lo anterior y con el propósito de que se suscriban planes de mejoramiento por áreas a fin de corregir las debilidades detectadas específicamente en cada uno de los informes de seguimiento elaborados por la oficina de control interno de gestión, la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo**.

**Criterio:** Decreto 943 de 2014.

**Causa:** Falta de procedimientos y políticas en la entidad

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales

#### *2.1.7.19 Seguimiento al PAAC - Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano*

Para la vigencia 2017 se evidencio plan anticorrupción publicado en la página web y los seguimientos respectivos, con un cumplimiento total del 73.38%; con porcentaje del 87,71% en el componente de Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción; un 25,00% Racionalización de Trámites; 66.67% Rendición de Cuentas; 87,5% Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y 100% en Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información.

**HALLAZGO 19(A):** Para la vigencia 2016 no se evidenció Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, igualmente para la vigencia 2017 se evidencia debilidades en el cumplimiento de las actividades de los componentes de racionalización de tramites con un 25% y rendición de cuentas con un porcentaje de 66.67.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Energuaviare cuenta con un **Sistema Integral de Administración de Riesgos**, llamado “**Plan De Riesgos**”, documentado y publicado en la sección de planeación link, <http://energuaviare.com/sites/default/files/PLAN%20DE%20RIESGOS%20ENERGUAVIARE%20S.A.%20E.S.P.%202016.pdf>, del cual se adjunta la parte del

---

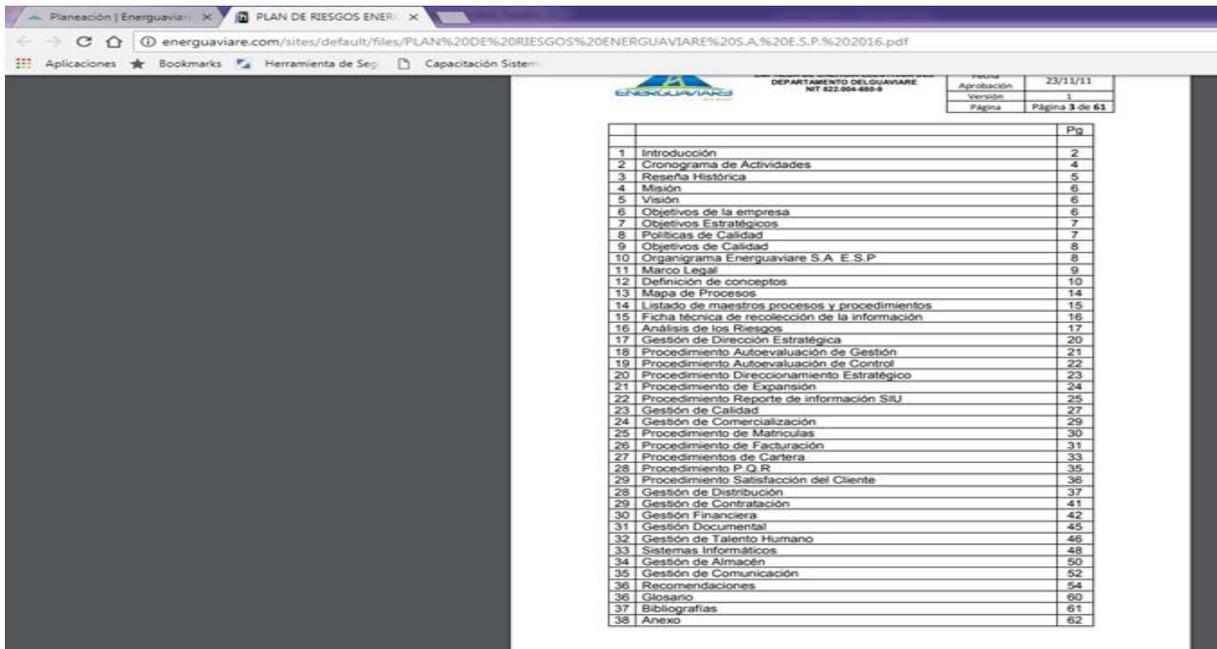
“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

contenido del mismo relacionado con el análisis de riesgos por procesos y procedimientos y el pantallazo de publicación:



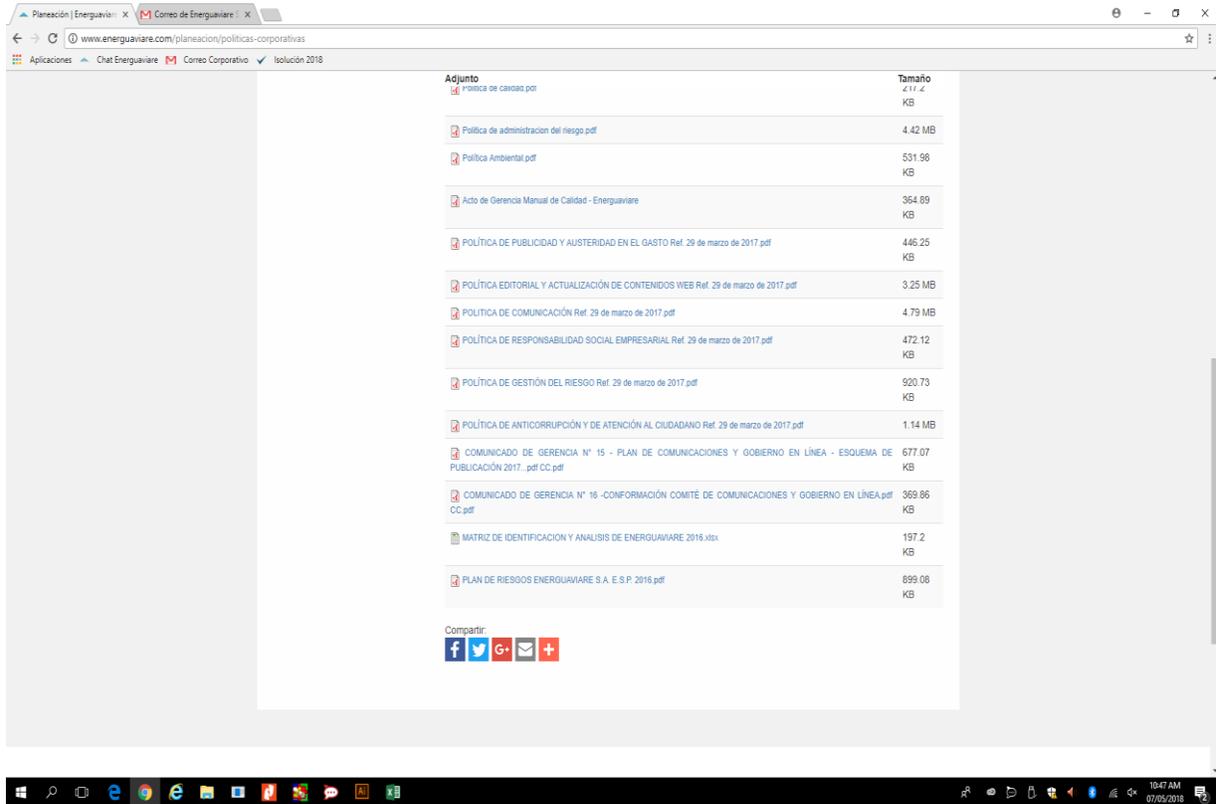
|    | Pág  |    |
|----|--|----|
| 1  | Introducción                                   | 2  |
| 2  | Cronograma de Actividades                      | 4  |
| 3  | Reseña Histórica                               | 5  |
| 4  | Misión   | 6  |
| 5  | Visión   | 6  |
| 6  | Objetivos de la empresa                        | 6  |
| 7  | Objetivos Estratégicos                         | 7  |
| 8  | Políticas de Calidad                           | 7  |
| 9  | Objetivos de Calidad                           | 8  |
| 10 | Organigrama Energuaviare S.A. E.S.P            | 8  |
| 11 | Marco Legal                                    | 9  |
| 12 | Definición de conceptos                        | 10 |
| 13 | Mapa de Procesos                               | 14 |
| 14 | Listado de maestros procesos y procedimientos  | 15 |
| 15 | Ficha técnica de recolección de la información | 16 |
| 16 | Análisis de los Riesgos                        | 17 |
| 17 | Gestión de Dirección Estratégica               | 20 |
| 18 | Procedimiento Autoevaluación de Gestión        | 21 |
| 19 | Procedimiento Autoevaluación de Control        | 22 |
| 20 | Procedimiento Direccionamiento Estratégico     | 23 |
| 21 | Procedimiento de Expansión                     | 24 |
| 22 | Procedimiento Reporte de información SIUJ      | 25 |
| 23 | Gestión de Calidad                             | 27 |
| 24 | Gestión de Comercialización                    | 29 |
| 25 | Procedimiento de Matriculaciones               | 30 |
| 26 | Procedimiento de Facturación                   | 31 |
| 27 | Procedimientos de Cartera                      | 33 |
| 28 | Procedimiento P. Q. R.                         | 35 |
| 29 | Procedimiento Satisfacción del Cliente         | 36 |
| 28 | Gestión de Distribución                        | 37 |
| 29 | Gestión de Contratación                        | 41 |
| 30 | Gestión Financiera                             | 42 |
| 31 | Gestión Documental                             | 45 |
| 32 | Gestión de Talento Humano                      | 46 |
| 33 | Sistemas Informáticos                          | 48 |
| 34 | Gestión de Almacén                             | 50 |
| 35 | Gestión de Comunicación                        | 52 |
| 36 | Recomendaciones                                | 54 |
| 36 | Glosario                                       | 60 |
| 37 | Bibliografías                                  | 61 |
| 38 | Anexo  | 62 |

El mismo fue construido con todas las dependencias de la empresa, desde el segundo semestre del 2016 y contiene los siguientes anexos que se adjuntan para la explicación del descargo, además del documento denominado “PLAN DE RIESGOS ENERGUAVIARE SA ESP”, que **de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 define que**, “En aquellas entidades donde se tenga implementado un **Sistema Integral de Administración de Riesgos**, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción”. El **Sistema Integral de Administración de Riesgos**, de nuestra empresa, contiene los siguientes documentos de análisis de riesgos que, como se expresó anteriormente, se adjuntan para avalar el retiro de la observación:

- ✓ PLAN DE RIESGOS ENERGUAVIARE 2016

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias  
Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co  
San José del Guaviare



✓ **MATRIZ DE IDENTIFICACION Y ANALISIS DE ENERGUAVIARE**

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

# Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ENERGUAVIARE 2016 - Excel

Desarticulación en los procesos de planeación e Incumplimiento de metas y de indicadores.

| MAPA DE RIESGOS   |         |           |    |         |             |                 |                 |          |               |                            |                      |                       |           |                  |                 |          |
|---|---------|-----------|----|---------|-------------|-----------------|-----------------|----------|---------------|----------------------------|----------------------|-----------------------|-----------|------------------|-----------------|----------|
| EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAUVIARE                           |         |           |    |         |             |                 |                 |          |               |                            |                      |                       |           |                  |                 |          |
| MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE FACTORES GENERADORES DE RIESGO 2016 |         |           |    |         |             |                 |                 |          |               |                            |                      |                       |           |                  |                 |          |
| PROCESO   | PROCESO | DESEMPEÑO | No | RIESGOS | DESCRIPCIÓN | CAUSAS INTERNAS | CAUSAS EXTERNAS | EFFECTOS | CLASIFICACIÓN | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | MAGNITUD DEL IMPACTO | APLICACIÓN DE CONTROL | CONTROLES | ESTÁ DOCUMENTADO | EN QUE RESPONSA | ACCIONES |
| 1   | 2       | 3         | 4  | 5       | 6           | 7               | 8               | 9        | 10            | 11                         | 12                   | 13                    | 14        | 15               | 16              | 17       |
| 8   | 9       | 10        | 11 | 12      | 13          | 14              | 15              | 16       | 17            | 18                         | 19                   | 20                    | 21        | 22               | 23              | 24       |
| 9   | 10      | 11        | 12 | 13      | 14          | 15              | 16              | 17       | 18            | 19                         | 20                   | 21                    | 22        | 23               | 24              | 25       |
| 10  | 11      | 12        | 13 | 14      | 15          | 16              | 17              | 18       | 19            | 20                         | 21                   | 22                    | 23        | 24               | 25              | 26       |

MATRIZ GENERAL AUTOEVALUACION GESTION AUTOEVALUACION DE CONTROL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ...

Por las consideraciones expuestas, se le solicita al ente de control, sea retirada la observación.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Una vez analizada la respuesta dada por la entidad y el documento adjunto denominado plan de riesgos ENERGUAVIARE, en donde plasma los riesgos de la entidad y de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 73 de la ley 1474 de 2011 se considera subsanada la parte de la observación donde se describe que la empresa no suscribió plan anticorrupción para la vigencia 2016, frente a la debilidad detectada en el cumplimiento de las actividades de los componentes de racionalización de trámites con un 25% y rendición de cuentas con un porcentaje de 66.67 para la vigencia 2017, la entidad no realizó ningún pronunciamiento por lo anterior la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo** por el incumplimiento de actividades en la vigencia 2017.

**Criterio:** Artículo 6 y 12 de la Ley 87 de 1993.

**Causa:** Debilidades en la planeación y el control que no permite advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales.

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias  
 Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co  
 San José del Guaviare

### 2.1.7.20 Aplicación del Decreto 943 de 2014 – MECI

De conformidad con lo establecido en el Decreto 943 de 2014, se analiza la evaluación de la implementación del MECI realizada por la oficina de control Interno presentada en el informe de Gestión con corte a diciembre de 2017 encontrándose un avance de 94.89% sin embargo al realizar análisis y verificación en trabajo de campo la implementación del MECI se encuentra en un 90,22% clasificado como satisfactorio, la anterior diferencia se encuentra en el elementos de calificación, análisis y valoración de riesgos y planes de mejoramiento internos.

| MODULO                         | ELEMENTOS DE CONTROL                          | PORCENTAJE DE IMPLEMENTACION DEL ELEMENTO | % DE IMPLEMENTACION DEL MODULO | % DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA |        |        |
|--------------------------------|---|---|--------------------------------|---------------------------------|--------|--------|
| Modulo de Planeación y Gestión | Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos     | 100%                                      | 89.00%                         | 90.22%                          |        |        |
|                                | Desarrollo del Talento Humano                 | 92%                                       |                                |                                 |        |        |
|                                | Planes y Programas                            | 100%                                      |                                |                                 |        |        |
|                                | Modelo de Operación por Procesos              | 89%                                       |                                |                                 |        |        |
|                                | Estructura Organizacional                     | 56%                                       |                                |                                 |        |        |
|                                | Indicadores de Gestión                        | 83%                                       |                                |                                 |        |        |
|                                | Política de Operación                         | 100%                                      |                                |                                 |        |        |
|                                | Política Administración del Riesgo            | 90%                                       |                                |                                 |        |        |
|                                | Calificación e identificación del riesgo      | 100%                                      |                                |                                 |        |        |
|                                | Calificación análisis y valoración del riesgo | 80%                                       |                                |                                 |        |        |
| Evaluación y Seguimiento       | Autoevaluación de Control y Gestión           | 88%                                       | 84.67%                         | 90.22%                          |        |        |
|                                | Auditoría Interna                             | 96%                                       |                                |                                 |        |        |
| Información y Comunicación     | Plan de Mejoramiento                          | 70%                                       | 97.00%                         |                                 | 90.22% |        |
|                                | Información y Comunicación Externa            | 100%                                      |                                |                                 |        |        |
|                                | Información y Comunicación Interna            | 93%                                       |                                |                                 |        |        |
| Comunicación                   | Sistemas de Información y Comunicación        | 98%                                       | 97.00%                         |                                 |        | 90.22% |
|                                | Comunicación                                  | 98%                                       |                                |                                 |        |        |

Tabla 17 Porcentaje de avance MECI 2017. Fuente: Evaluación MECI Vigencia 2017 OCI y papel de trabajo

Igualmente, para las vigencias 2016 y 2017 se evidenció certificado de presentación de la encuesta MECI bajo el número 3977JCI y FURAG3988JP Formulario de reporte de avance de Gestión FURAG II

### 2.1.7.21 Control Interno a la Gestión Sobre Procesos Judiciales.

**Resumen de los procesos:** Según información presentada por la Empresa ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, para las vigencias 2016 y 2017 se encontraban en trámite los siguientes procesos, así:

# Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7



| 2016                              |           |                      | 2017                    |           |                      |
|-----------------------------------|-----------|----------------------|-------------------------|-----------|----------------------|
| TIPO DE PROCESO                   | NUMERO    | VALOR                | TIPO DE PROCESO         | NUMERO    | VALOR                |
| EJECUTIVO SIMPLE                  | 3         | 1,693,649,000        | EJECUTIVO SIMPLE        | 12        | 3,616,498,359        |
| ORDINARIO LABORAL                 | 22        | 1,390,818,914        | ORDINARIO LABORAL       | 22        | 1,186,818,914        |
| REPARACION DIRECTA                | 1         | 463,660,663          | REPARACION DIRECTA      | 4         | 2,623,975,153        |
| CONSTITUCIONAL (TUTELA)           | 4         | -                    | CONSTITUCIONAL (TUTELA) | 6         | -                    |
| EJECUTIVO DE OBLIGATORIO DE HACER | 3         | 30,000,000           |                         |           |                      |
| EJECUTIVO SINGULAR                | 10        | 1,925,672,359        |                         |           |                      |
| CONCILIACION EXTRAJUDICIAL        | 7         | 1,584,450,985        |                         |           |                      |
| ORDINARIO CIVIL                   | 1         | 25,000,000           |                         |           |                      |
| ABREVIADO                         | 1         | 644,350              |                         |           |                      |
| ACCION POPULAR                    | 1         | -                    |                         |           |                      |
| ARBITRAMIENTO                     | 1         | 587,389,272          |                         |           |                      |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>54</b> | <b>7,701,285,543</b> | <b>TOTAL</b>            | <b>44</b> | <b>7,427,292,426</b> |

Tabla 18 Relación de procesos 2016 y 2017. Fuente: Papel de trabajo

Se observa que para la vigencia 2016 y 2017 fueron conciliados y/o ejecutoriados 19 procesos los cuales se relacionan a continuación.

| N. DE PROCESO                 | TIPO DE PROCEOS                  | DEMANDANTE                     | FECHA DEL FALLO  | FALLO   |           | OBSERVACION  |
|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|------------------|---------|-----------|--|
|                               |                                  |                                |                  | A FAVOR | EN CONTRA |  |
| 950013189001-2015-00003-00    | ACCION RESOLUTORIA EL CONTRATO   | CESAR OVIDIO LOPEZ             | 2017/04/07       | ND      | ND        | SE REALIZO ACUERDO DE PAGO CON EL TITULAR PARA PAGO TOTAL 50,000,000 EN CUATRO PAGOS YA SE CANCELO LA TOTALIDAD DEL ACUERDO. |
| 95001-40-89-001-2014-00112-00 | EJECUTIVO OBLIGACION DE HACER    | HENRY URIEL PARRA              | 2017/06/07       |         | X         | EN SENTENCIA SE ORDENO LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES A NOMBRE DEL DEMANDADO   |
| ND                            | CONCILIACION EXTRAJUDICIAL       | EILEN AUGUSTO MOSQUERA         | 2016/12/21       | ND      | ND        | SE LLEVO ACABO LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EL 21/12/2016 EN LA NOTARIA UNICA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE NO HUBO CONCILIACION |
| ND                            | CONCILIACION EXTRAJUDICIAL       | WILSON OTALORA                 | 2016/12/21       | ND      | ND        | SE LLEVO ACABO LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EL 21/12/2016 EN LA NOTARIA UNICA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE NO HUBO CONCILIACION |
| ND                            | CONCILIACION EXTRAJUDICIAL       | MARTINEZ FLORINDA MARTIN       | 2016/12/21       | ND      | ND        | SE LLEVO ACABO LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EL 21/12/2016 EN LA NOTARIA UNICA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE NO HUBO CONCILIACION |
| ND                            | CONCILIACION EXTRAJUDICIAL       | LILIANA PALACIOS               | 2016/12/21       | ND      | ND        | SE LLEVO ACABO LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EL 21/12/2016 EN LA NOTARIA UNICA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE NO HUBO CONCILIACION |
| 950013189001-2011-00167-01    | IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA | JOSE RAUL MANCO                | 2018/10/31       | X       |           | NEGAN LA PRETENSIONES DEL DEMANDA Y DECLARA  |
| 95001-40-89-002-2014-00114-00 | EJECUTIVO OBLIGACION DE HACER    | ALVARO BALLESTEROS             | 2016/02/01       |         | X         | EN SENTENCIA SE ORDENO LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES A NOMBRE DEL DEMANDADO   |
| 95001-40-89-002-2014-00113-00 | EJECUTIVO OBLIGACION DE HACER    | JHON EDISON BOHORQUEZ          | 2016/03/02       |         | X         | EN SENTENCIA SE ORDENO LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES A NOMBRE DEL DEMANDADO   |
| 110010326000-20150003501      | ACCION CONTRACTUAL               | PANELES SOLARES                | 2016/04/27       | X       |           | SE DECLARA LA CARENANCIA DEL OBJETO DENTRO DE LA ACCION CONSTITUCIONAL POR CONFIGURARSE UN HECHO SUPERADO                    |
| 9500013184001-201600014300    | TUTELA                           | AURORA ESCARRAGA               | 2016/06/16       |         | X         | DECLARO QUE LA EMPRESA SE ENCONTRABA VULNERANDO EL DERECHO DE PETICION DE LA ACCIONANTE AURORA ESCARRAGA                     |
| 015-2016                      | CONCILIACION LABORAL             | YURY ALEXANDER                 | 2016/07/05       | ND      | ND        | SE REALIZO ACUERDO POR VALOR DE \$25.266.108 PARA SER CANCELADO EN 2 CUOTAS DE \$12.633.054                                  |
| 950013189001-20160020200      | TUTELA                           | LA SCARRO CLAUDE POVEDA        | 2016/09/13       | ND      | ND        |  |
| 950001 3184 001 2016 00187 01 | TUTELA                           | ENERGUAVIARE                   | 2017/08/19       |         | X         | NEGAN EL AMPARO SOLICITADO POR ENERGUAVIARE S.A. E.SP.   |
| 950013184001-201600187601     | TUTELA                           | ENERGUAVIARE                   | 22/05/206        |         | X         | NEGAN EL AMPARO SOLICITADO POR ENERGUAVIARE S.A. E.SP.   |
| 950014089001-20150024000      | EJECUTIVO SINGULAR               | ENERGUAVIARE                   | 2016/05/06       | ND      | ND        | SE LLEVO ACABO CONCILIACION JUDICIAL SE LE DEJO LA OBLIGACION EN \$1.000.000 . PAGOS QUE FUERON EFECTUADOS                   |
| 50001-23330002013-00332-00    | ACCION POPULAR                   | ANA DEL PILAR GALLEGOS Y OTROS | 12 ABRIL DE 2017 | ND      | ND        | SE NEGAN LA PRETENSIONES DE LA DEMANDA   |
| 950013189001-2011-00373-00    | Ordinario laboral                | Arnoldo Hernandez Corredor     | 2017/10/23       |         | X         |  |
| 950013189001-2012-00020-00    | Ordinario laboral                | Henry Uriel Parra Cardenas     | 2017/02/21       |         | X         |  |

De los anteriores procesos existen cuatro acciones de tutela, dos por parte de ENERGUAVIARE las cuales niega el amparo solicitado, una instaurada por la señora AURORA ESCARRAGA por el incumplimiento de un derecho de petición por la falta de alumbrado público cerca de su residencia, donde el juzgado promiscuo de San José del Guaviare declara que la empresa se encuentra vulnerando el derecho de petición instaurado por la señora AURA y una última tutela instaurada por la señora CLEIDE POVEDA en donde el Juzgado Promiscuo de San José del Guaviare declara la carencia del objeto dentro de la acción constitucional por configurarse un hecho superado, cuatro conciliaciones extrajudiciales de fecha 21 de diciembre de

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias  
 Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co  
 San José del Guaviare

2016 ante la notaria Única de San José de Guaviare de las cuales no hubo conciliación, tres ejecutivos obligación de hacer interpuestos por los señores ALVARO BALLESTEROS, JHON EDISON BOHORQUEZ y HENRY URIEL PARRA en donde el juzgado ordena a la empresa a registrar en el libro de accionistas las acciones de los demandantes, una acción popular instaurada por ANA DEL PILAR GALLEGU Y OTROS y una IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA, instaura por JOSE RAUL MANCO en donde se niegan las pretensiones de los demandantes. Una conciliación laboral entre la empresa ENERGUAVIARE y el Doctor YURY ALEXANDER LASCARRO y Acción popular N. 950014089001-20150024000, conciliación por valor de 1.000.000 la cual fue cancelada etc.

Igualmente, según la información reportada por la entidad a la fecha se han realizado el pago total de los siguientes procesos

1. **Proceso** No.950013189001-2015-00003-00, demandante **Cesar Ovidio López Sánchez**, La empresa ENERGUAVIARE S.A ESP mediante acta N.007 de fecha 7 de abril de 2017 decide realizar conciliación en razón a las pruebas y testimonios rendidos ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal; conciliación que se dio por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) con pago total de la deuda, de los cuales **\$32.267.140** pertenecen a intereses moratorios, pagados en su totalidad mediante comprobante de egreso N.974 de fecha 23 de mayo de 2017, comprobante de egreso N.1398 de fecha 6 de junio de 2017, comprobante de egreso N.1197 de fecha 9 de junio de 2017, comprobante de egreso N.1707 de fecha 04 agosto de 2017, y orden de pago N.813 de fecha 15 de mayo de 2017

Frente a este proceso, se presume que la empresa incurrió en error al solicitar de manera verbal el suministro de elementos, componentes e insumos para computadores y equipos informáticos argumentando encontrarse en ley de garantías, incumpliendo con lo previsto en reglamento interno de contratación de la empresa de energía del Guaviare. ENERGUAVIARE S.A E.S.P., y ley 142 de 1994.

2. Proceso ACCIÓN CONTRACTUAL N.110010326000-20150003501, Demandante Paneles solares, cuantía **\$587.389.272** pesos; ejecutoriado con **pago total de la deuda**. a favor del demandante por concepto de pago final del contrato de obra N.01 del 25 de octubre de 2010, el fallo ordeno realizar pago de la deuda teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 187 de la ley 1437 de 2011 lo que conlleva a un valor de indexación de **\$32.407.408** y al reconocimiento de **\$36.159.618** por costas, valor total que fue cancelado en dos cuotas según consta en los comprobantes y órdenes de pago, de lo anterior se

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

denota que la empresa violo el principio de planeación además lo establecido en el reglamento interno de contratación acuerdo N.07 de 25 de mayo de 2001 artículo décimo primero.

“... la adición de los contratos adicionales (prorrogas y adiciones en valor y otro seis (modificaciones y aclaraciones que sean necesarias) deberá estar previamente justificadas, en el caso de suscripción de prorrogas y/o adiciones del valor para el contrato de obra, la oficina jurídica deberá realizar previamente el balance del contrato por parte de la interventoría a fin de determinar las acciones que deben tomarse para que el contrato de obra no queden en ningún momento sin ejecutar, en todo caso, la solicitud del elaboración de los contratos adicionales deberá formularse con antelación al vencimiento del plazo del contrato principal.

... las modificaciones, aclaraciones adendas informativas, comunicados u oficios, deben hacerse exclusivamente durante el término del contrato y tiene por objeto corregir errores, hacer aclaraciones o llenar vacíos del contrato principal, sin que en ningún caso pueda modificarse el objeto del mismo”

**HALLAZGO 20(A-D-F):** Vistas las situaciones anteriores de los dos procesos ejecutoriados y pagados en su totalidad, se evidencia en el proceso **No.950013189001-2015-00003-00** una celebración indebida de contratos y una clara omisión de los deberes del gestor fiscal de la época al celebrar contratos verbales, es decir no se tuvo en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N.017 “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de contratación de la Empresa de Energía del Guaviare”. numeral 9 FORMA CONTRACTUAL: “...A menos que el ordenamiento jurídico, o este manual exija otra cosa, los contratos de ENERGUAVIARE se perfeccionarán con el acuerdo de voluntades de las partes interesadas y deberán **constar por escrito**”, además del traumatismo administrativo interno, situación que llevo al reconocimiento y pago de \$50.000.000 de los cuales **\$32.267.140** corresponden a **intereses**, a favor del señor Cesar Ovidio López Sánchez. En relación con el proceso No. **110010326000-20150003501** la empresa violo el principio de planeación razón por la cual en visita realizada por el Fondo Nacional de Regalías se evidenciara que de los 451 beneficiarios del contrato N.01 de 2010; 89 de estos se encontraban vinculados en otro proyecto para este mismo fin, razón por la cual el fondo de cofinanciación del proyecto no realizo los desembolsos correspondientes; el día 29 de abril de 2013 se realizada el anexo modificadorio n.4 a la cláusula 5 del contrato principal, sin embargo la empresa ENERGUAVIARE, el supervisor, interventor y contratista para el 27 de febrero de 2012 elaboraron y firmaron acta de terminación final del contrato, constatando la entrega del objeto del contrato a satisfacción, de esta menara la entidad a su vez

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

también viola el reglamento interno de contratación acuerdo N.07 de 25 de mayo de 2001 artículo décimo primero, vigente para la época.

Por lo anterior el tribunal de arbitramento de Villavicencio con fecha 2 de diciembre de 2014 resolvió condenar a la empresa ENERGUAVIARE S.A ESP cancelar el valor de \$518.822.246 correspondiente a capital, **\$32.407.408** de indexación y **\$36.159.618** en costas; posteriormente el consejo de estado, sección tercera de fecha 27 de abril de 2016, declara infundado el recurso de anulación interpuesto por la empresa ENERGUAVIARE S.A ESP contra el laudo arbitral proferido el 2 de diciembre de 2014 por el tribunal de arbitramento.

Dicho lo anterior, de no ser desvirtuada la observación, se presume de una presunta falta administrativa, que puede conducir un daño fiscal en cuantía total de **\$100.834.166**, dada las deficiencias administrativas de la época en materia de contratación; y a su vez generar una presunta acción disciplinaria.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Estando en términos, me permito pronunciarme frente al hallazgo No. 27, el cual para una mejor comprensión lo desarrollo así:

1. Respecto al hallazgo relacionado con el señor Cesar Ovidio López Sánchez, me permito pronunciarme en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:
  - La acción resolutoria del contrato de suministro para con ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., se fundamenta en un contrato verbal de bienes que fueron efectivamente recibidos por el personal de la Empresa en el año 2009 y que equivalían a la suma de \$17.732.860 para la época de los hechos.
  - El proveedor aporta como pruebas documentales las facturas y órdenes de pedido firmadas que confirman la entrega en las instalaciones de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
  - Qué, a través de testimonios, de los cuales incluso son trabajadores de la Empresa, se demostró la existencia de los bienes suministrados.
  - Los bienes no fueron cancelados por la entidad, generándose así intereses por mora y perjuicios derivados de las acreencias adquiridas.
  - En atención al numeral precedente se promueve proceso judicial identificado con el número No. 950013189001-2015-00003-00 del Juzgado Segundo

Promiscuo Municipal, cuyo demandante es el Sr. CESAR OVIDIO LÓPEZ SÁNCHEZ, relacionado con el suministro de elementos, componentes e insumos para computadores y equipos informáticos, con pretensión estimada, en DOSCIENTOS VENTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$220,326,290.00) aproximadamente, conforme se detalla a continuación:

| CAPITAL              | INTERESES        | DAÑO EMERGENTE   | LUCRO CESANTE     | COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO |
|----------------------|------------------|------------------|-------------------|------------------------------|
| \$ 17,732,860.00     | \$ 33,913,563.00 | \$ 14,113,917.00 | \$ 154,565,950.00 | A definir en sentencia       |
| <b>TOTAL GENERAL</b> |                  |                  |                   | <b>\$220,326,290.00</b>      |

Hechas las siguientes consideraciones, en el caso objeto de estudio, el apoderado de la parte actora, coloca en consideración de ENERGUAVIARE S.A E.S.P, propuesta económica con el propósito de terminar de forma anticipada la litis, en cuantía de ciento cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos m/cte. (\$154.565.950.00), por corresponder el presente asunto a competencia del Comité de Conciliación, por ser la instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Así las cosas, mediante acta No. 007 de fecha 7 de abril de 2017, el Comité de Conciliación, estudió y evaluó el proceso que cursa en contra de la entidad, determinando que aunque la propuesta presentada por el apoderado de la parte actora, representa una disminución de las pretensiones en cerca de cuarenta y ocho millones veintisiete mil cuatrocientos ochenta pesos m/cte. (\$48.027.480.00), y como quiera que le asiste animo conciliatorio a las partes, se solicitó a la Secretaria General y Jurídica, la liquidación de capital e intereses, sin incluir los demás conceptos citados, la cual arrojó la suma de cincuenta y un millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos m/cte. (\$51.916.478)..

Por lo anterior el Comité de Conciliación, decide la procedencia de la conciliación, por lo que lo que procede a efectuar contrapropuesta, en los siguientes términos: **pago integral de la obligación la suma de \$50.000.000, discriminados en 4 pagos parciales de \$12.500.000 a partir de mayo de 2017.**

Nótese que el contenido y alcance del acta 007 de fecha 7 de abril de 2017, no hace referencia en ningún momento a la discriminación de valores detallados, sino al pago integral de la obligación. Razón por la cual este despacho no comparte la apreciación

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

del auditor en el sentido que se canceló por intereses la suma de \$32.267.140, cuando incluso el cálculo de las liquidaciones por este concepto es superior de acuerdo al recuadro presentado.

Situación que se corrobora en memorial presentado por las partes, el cual dispone:

*“PRIMERO: De manera conjunta, demandante y demandado con sus respectivos Apoderados, manifestamos que hemos realizado transacción de las diferencias objeto del presente proceso judicial, **acordando el pago total de la presente obligación por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000); los cuales serán cancelados en las siguientes cuotas y valores (...)**”(Negrillas y subrayas propias).*

Por las consideraciones fácticas y jurídicas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo.

### Anexos:

- Propuesta de conciliación presentada por Apoderado Judicial con las liquidaciones correspondientes a cada uno de los conceptos citados
  - Solicitud de terminación presentada al Despacho Judicial y soportes contables frente al pago.
  - Acta de Comité de Conciliación No. 007 de fecha 7 de abril de 2017.
2. Respecto al hallazgo relacionado con Paneles Solares E.U, me permito pronunciarme en los siguientes términos:

De conformidad con las cláusulas del contrato de obra No. 001 de 2010, el cesionario de los derechos económicos impetró demanda arbitral; la cual prosperó en su favor, tanto en primera instancia ante el Tribunal de Arbitramento y en segunda, ante el Consejo de Estado, en cuantías que se presentan a continuación:

| CONCEPTO                | TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO<br>(2 de diciembre de 2014) | CONSEJO DE ESTADO<br>(27 de abril de 2016) |
|-------------------------|--|--|
| Capital                 | \$551.229.654,00                                     | \$551.229.654,00                           |
| Agencias en derecho     | \$36.159.618,00                                      | \$36.159.618,00                            |
| Fallo segunda instancia | -----  | 10`341.810 (15 SMLMV)                      |
| <b>Total General</b>    | <b>589`389.272,00</b>                                | <b>\$599.731.082,00</b>                    |

No obstante, lo anterior, a fin de obtener un pronto pago, el Actor presentó propuesta de transacción el 7 de julio de 2016, en el siguiente sentido, la suma de \$587.389.272

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

en 2 pagos, el primero de ellos por valor de cuatrocientos millones de pesos m/cte. (\$400.000.000) y el segundo por valor de ciento ochenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos m/cte. (\$187.389.272), para el 15 de septiembre de 2016.

Es decir, una suma incluso inferior al fallo de primera instancia, confirmado por el Consejo de Estado en segunda instancia. En ese orden de ideas, la propuesta fue acogida por la Empresa por representar una disminución del saldo al cual fue condenada.

Es importante destacar que las sumas objeto de aceptación de pago fueron ordenadas por vía judicial; en consecuencia, no es potestativo de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. definir los conceptos objeto de condonación.

Finalmente, es necesario aclarar que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial decidió autorizar al apoderado judicial, para demanda por medio de control de acción de repetición, conforme se desprende del acta No. 14 del 19 de abril de 2018; expediente que le fue entregado el pasado 23 de abril de 2018 al abogado externo que adelantará la acción judicial.

Por las consideraciones fácticas y jurídicas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación.

**Anexos:** Concepto Abogado para adelantar acción de repetición del 28 de febrero de 2018, Acta No. 14 del 19 de abril de 2018 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, copia de recibido del expediente de Paneles solares por el Profesional en Derecho que tramitará la acción de repetición, solicitud de concepto de viabilidad de acción de repetición de CESAR OVIDIO LOPEZ SANCHEZ.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Una vez analizada la respuesta y los documentos anexos me permito expresar los siguientes apartes:

1. Frente al proceso 950013189001-2015-00003-00 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal, es importante aclarar que como lo manifiesta la empresa en su argumento el valor adecuado al demandante el Sr. CESAR OVIDIO LÓPEZ SÁNCHEZ, por el contrato de suministro para la vigencia 2009 corresponde a \$17.732.860, valor que para la época de la conciliación el demandante presenta liquidación por valor de \$220.326.290 entre capital, intereses moratorios, daño emergente y lucro cesante; con fecha 7 de abril de 2017 y según consta en el acta N.007, la Secretaria General y Jurídica realizó la liquidación de las obligaciones hasta el 30 de abril de 2017 la cual

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

asciende al valor de \$34.183.618 correspondientes a intereses moratorios, para un valor total de capital más intereses de \$51.916.478, en razón a lo anterior la empresa por medio de la Secretaria General y Jurídica realiza contrapropuesta al señor Cesar Ovidio López ofreciéndole el pago de \$50.000.000 en cuatro pagos mensuales la cual es aceptada por el demandante, lo que deja entrever que la entidad si realizo pago por intereses a razón de \$32.267.140 y el valor de \$17.732.860 de capital que se adeudaba según contrato verbal para la vigencia 2009, conciliación que fue ratificada mediante solicitud de terminación por acuerdo de pago entre las partes ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San José del Guaviare, mediante radicado N.2015.0003.00, por lo anterior es claro que la empresa ENERGUAVIARE si realizo pago de interés en cuantía de **\$32.267.140** producto de una celebración indebida de contratos y una clara omisión de los deberes del gestor fiscal de la época al celebrar contratos verbales, es decir no se tuvo en cuenta lo establecido en el Acuerdo de junta directiva N.017 “por medio de la cual se adopta el reglamento interno de contratación de la empresa de energía del Guaviare”. numeral 9 FORMA CONTRACTUAL: “...A menos que el ordenamiento jurídico, o este manual exija otra cosa, los contratos de ENERGUAVIARE se perfeccionarán con el acuerdo de voluntades de las partes interesadas y deberán constar por escrito”.

2. Proceso 110010326000-20150003501 demandante paneles solares la entidad presenta argumento, el cual al ser analizado por el ente de control no existe merito que justifique claramente las razones por las cuales en gestor de la época violo en principio de planeación y el reglamento interno de contratación acuerdo N.007 de 25 de mayo de 2001 articulo décimo primero, lo que conllevo a que el concejo de estado con fecha 27 de abril de 2016 declarara infundado el recurso de anulación interpuesto por la empresa ENERGUAVIARE S.A ESP contra el laudo arbitral proferido el 2 de diciembre de 2014 por el tribunal de arbitramento y condenara a la empresa a realizar pagos de \$518.822.246 correspondiente a capital, **\$32.407.408** de indexación y **\$36.159.618** en costas.

Por lo anterior se concluye que la empresa ENERGUAVIARE, para la época de los hechos vulneró el principio de planeación, los reglamentos internos de contratación y demás normas objeto de la materia, lo que dio lugar a un **detrimento patrimonial** en cuantía de total de **\$100.834.166**, y a su vez al incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley 734 de 2002 lo que constituye una **falta disciplinaria**, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$ \$100.834.166 pesos**.

---

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**Criterio:** Ley 142 de 1994, Acuerdos de Junta Directiva N.07 y 017, Ley 610 de 2010 artículos 3 y 6; Núm.1, 3 Art 34 de la Ley 734/02.

**Causa:** Se evidencia una clara omisión de los deberes del gestor fiscal de la época al celebrar contratar sin tener cuenta el principio de planeación y los acuerdos de junta directiva vigentes para la época de los hechos

**Efecto:** Afectación al patrimonio de la entidad por causa de pagos onerosos, e Incumplimiento de las disposiciones generales.

## 2.1.7.22 *Comité de conciliación*

Para la vigencia 2016 y 2017 el comité de conciliación y defensa judicial se reunió 12 veces a fin de debatir y decidir sobre los diferentes procesos que cursan en contra de la empresa, así:

\* Acta N. 001 de fecha 30 de junio de 2016, en donde se realizó análisis de la terminación unilateral del contrato de trabajo Sr Yuri Alexander Lascarro Arroyave, profesional 02 de control Interno, allí se da a conocer todo el régimen jurídico, laboral y disciplinario de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, las causales de terminación del contrato, las inhabilidades establecidas en la ley 142 de 1994, conclusiones y demás formalidades, se concluyó llevar a cabo conciliación ante el ministerio de Trabajo con el Señor YURI ALEANDER LASCARRO, reconociendo los ajustes a que hubiere lugar en la liquidación del contrato, realizar pagos de salarios y seguridad social dejados de pagar hasta su reintegro, para lo cual se tiene acta de conciliación N.015 de 5 de julio de 2016 ante el Ministerio de Trabajo entre FERNANDO SANTAMARIA LUNA, Convocante y YURY ALEXANDER LASCARRO, Convocado; conciliación que se realizó por valor de \$25.266.108, pagado en su totalidad.

\* Acta No.02 de fecha 8 de julio de 2016 objeto propuesta para el pago de laude arbitral paneles solares E.U contra ENERGUAVIARE. Presentada por la sra NAGZARY QUEVEDO MORENO apoderada por el señor HEYLLER DOHAN TORRES MENESES Contrato N.001 de 2010, se acordó realizar un primer pago por valor de \$400.000.000 y un segundo pago por valor de \$187.389.272, pagos que se describieron anteriormente.

\* Acta N.04 de fecha 18 de noviembre de 2016 análisis por parte del comité de conciliación de la solicitud de conciliar realizada por la señora SARA LUZ HERNANDEZ GUZMAN ante la procuraduría Judicial para asuntos administrativos de Villavicencio, relacionada con la reparación directa donde se reclama los perjuicios morales, materiales y fisiológicos ocasionados por la muerte del señor

---

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Miguel Antonio Feria Guzmán, el comité realiza estudio del caso y analizado los hechos y pretensiones por el apoderado de la señora SARA LUZ decide no conciliar.

\* Acta N.05 de 29 de diciembre de 2016, objeto solicitud de reclamación administrativa Laboral realizada por el señor LUIS JAIRO ALVAREZ GUTIERREZ donde reclama se le reconozca y pague las acreencias laborales derivadas del contrato de trabajo celebrado con ENERGUAVIARE, indemnización por despido sin justa causa y el pago de los perjuicios morales y materiales, el comité realiza estudio del caso y una vez analizado los hechos y pretensiones presentadas por el señor LUIS JAIRO, se decide no conciliar frente a estas pretensiones.

\* Acta N.006 de fecha 16 de febrero de 2017, objeto solicitud de conciliación realizada por Martha Cecilia Hincapié Morales y otros ante la procuraduría judicial para asuntos Administrativos de Villavicencio, relacionada con la Reparación Directa donde se reclaman los perjuicios morales ocasionados por la muerte del señor ANTONIO MARIA HINCAPIE MORALES, dentro de la reunión objeto de la misma se da lectura del concepto presentado por la doctora Mary Oneida Ávila Cubides y el comité una vez analizado los hechos y las pretensiones presentados por el apoderado de Martha Cecilia y otros el comité decide no conciliar frente a la solicitud.

\* Acta N.07 de fecha 97 de abril de 2017, tuvo como objeto solicitud de conciliación presentada por cesar Ovidio López Sánchez, relacionada con el proceso de ACCION RESOLUTORIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA por el no pago de elementos suministrados, en virtud del contrato de suministro verbal existente entre ENERGUAVIARE y el señor Cesar Ovidio, frente a este proceso analizados los hechos y las pretensiones de la demanda, y la propuesta presentada por el apoderado del señor Cesar Ovidio, y la contrapropuesta realizada por la Secretaria General y Jurídica y una vez revisado por el subgerente financiero que existe disponibilidad presupuestal y flujo de caja para realizar los pagos, el comité considera que es viable dicha contrapropuesta y decide que se debe llevar a cabo dicha conciliación.

\* Acta N.008 de fecha 18 de mayo de 2017 y Acta N.009 de fecha 28 de julio de 2017, solicitud de conciliación realizada por HAIRE MORENO, DANNA SOFIA QUEJADA ROMERO y otros para asuntos administrativos de Villavicencio, relacionada con la reparación Directa don se reclaman los perjuicios ocasionados por la muerte del señor Edwin Romero, en razón a lo anterior y realizado el estudio de los hechos, el comité recomienda no conciliar por considerar que no se encuentra acreditado el nexa causal entre el hecho proveniente del riesgo creado y las bien se pudo establecer que la causa de la muerte del señor EDWIN ROMERO se da por la descarga eléctrica al haber hecho contacto con un cable de media tensión de

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

propiedad de ENERGUAVIARE y que la instalación de dichos cables crea un riesgo de naturaleza excepcional para las personas o cosas que se encuentren aledañas a los sitios de ubicación de los cables o redes, también se puede demostrar que el daño se produjo como consecuencia directa del hecho de un tercero, que creo un riesgo adicional al existente, teniendo en cuenta que la empresa cumplió a cabalidad con las disposiciones técnicas que regulan la instalación de los cables de fluido, y que fue un hecho ajeno a su voluntad el que produjo la muerte al señor Edwin romero, igualmente no se tiene certeza de la ocurrencia de los hechos por lo que se puede considerar por lo que se puede considerar que hay una culpa exclusiva de la víctima entre otras razones.

\* Acta N.10 de fecha 8 de agosto de 2017 objeto análisis de conciliación en el proceso de Demanda de Reparación Directa de MAIRA TATIANA LOZADA CASTRO, propietaria del establecimiento de comercio VETERINARIA Y CERCAR ELECTRICAS “EL ORIENTE GANADERO”, MARIA GILMA CASTRO GUTIERREZ Y VICTOR LOZADA ROJAS contra ENERGUAVIARE S.A ESP que cursa en el juzgado segundo administrativo oral del Circuito de Villavicencio, para lo cual el comité una vez estudiado y analizado el caso, los hechos y las pretensiones presentadas en la demanda decide no conciliar.

\* Acta N.011 de fecha 11 de octubre de 2017, objeto análisis sobre el proceso de demanda de reparación directa de Mauricio Olaya Lara y Otros, en contra de ENERGUAVIARE que cursa en el Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio, en donde se llevó a cabo la exposición de los hechos y pretensiones por la demandante, el concepto de la Secretaria General y Jurídica y la decisión del comité de conciliación una vez socializado los temas en mención el comité decide no conciliar.

\* Acta N.012 de octubre de 2017 análisis del proceso de demanda de reparación directa de SARA LUZ HERNANDEZ Y OTROS, para audiencia a llevarse a cabo el día 12 de octubre de 2017, dentro de la reunión de comité se trataron temas como exposición de los hechos y pretensiones, liquidación de prestaciones por la doctora CAROLINA AGREDO, asesora externa ENERGUAVIARE, concepto de la Secretaria General y Jurídica y decisión del comité de conciliación, una vez expuesto los temas anteriores el comité de conciliación expresa realizar acercamientos con la contraparte en busca de una alternativa más favorable a las partes en términos económicos y jurídicos; por lo tanto se recomienda a la apodera realizar dicho acercamiento para verificar si existe animo conciliatorio.

### 2.1.7.23 Acciones de Repetición

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Según la información reportada, por la empresa a la fecha no ha iniciado acciones de repetición que permitan recuperar u obtener ante la jurisdicción el reembolso o reintegro de lo pagado por la entidad pública en virtud de los procesos ejecutoriados y pagados, tal como lo establece los artículos 4 y 11 de la Ley 678 de 2001 y Ley 1437 de 2011.

**HALLAZGO 21(A):** Analizado los procesos judiciales para la vigencia 2016 y 2017 se evidencia que la empresa ENERGUAVIARE S.A ESP realizó el pago total del Proceso No.950013189001-2015-00003-00, por valor de \$50.000.000 de pesos y en el proceso No.110010326000-20150003501, otro por valor de \$587.389.272 pesos, a los cuales no se les ha realizado análisis por parte del comité de conciliación para determinar si hay causales para iniciar acción de repetición.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** En relación al proceso No.950013189001-2015-00003-00, por valor de \$50.000.000 de pesos, correspondiente al Sr. CESAR OVIDIO LOPEZ SANCHEZ, se precisa que la Empresa solicitó el concepto previo a citación del comité de conciliación y defensa judicial del Abogado Externo sobre la viabilidad del ejercicio de la acción de repetición, para ser presentado ante dicho comité en reunión que se adelantará en el mes de mayo de 2018, una vez recibido concepto.

De otra parte, frente al proceso No.110010326000-20150003501, por valor de \$587.389.272 pesos correspondiente a PANELES SOLARES E.U., si se llevó a cabo reunión donde se adoptó decisión por parte del Comité de conciliación y defensa judicial de ejercer acción de repetición y le fue remitida la documentación al Abogado externo para iniciar la correspondiente acción; tal y como se corrobora con los soportes anexos de la observación 26.

Por las consideraciones fácticas y jurídicas, estando en los términos de ley para iniciar las acciones de repetición, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Una vez analizado los argumentos de la entidad y revisado los anexos de la observación 26 como lo manifiesta en su oficio de contradicción se puede evidenciar que los anexos hacen referencia a la matriz de identificación de riesgos y análisis de factores generadores de riesgo 2016 y al plan de riesgos ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. 2016, pero no se evidencia documento o acta de comité de conciliación donde se halla realizado análisis por parte del comité para determinar si hay causal para iniciar acción de repetición para los dos procesos objeto de la observación, por lo anterior y con el fin de que lo allí planteado sirva de

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

acción de mejora la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo**.

**Criterio:** Ley 678 de 2001 artículos 4 y 11.

**Causa:** Falta de Control que no permite advertir oportunamente

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales.

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales.

### 2.1.8 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Se pudo establecer que la entidad Cumple parcialmente, con las acciones de mejora planteadas producto de las observaciones reportadas en la auditoría realizada en la anterior vigencia evaluada, es así como se pudo determinar un puntaje de 77,2.

| TABLA 1- 6<br><u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u> |                      |             |                   |
|---|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR                       | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento     | 77.2                 | 0.20        | 15.4              |
| Efectividad de las acciones               | 77.2                 | 0.80        | 61.8              |
| <b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>  |                      | <b>1.00</b> | <b>77.2</b>       |

| Calificación        |   | Cumple<br>Parcialmente |
|---------------------|---|------------------------|
| Cumple              | 2 |                        |
| Cumple Parcialmente | 1 |                        |
| No Cumple           | 0 |                        |

Tabla 1-6 Concepto sobre el Plan de Mejoramiento

#### 2.1.8.1 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento de la Auditoría Regular Anterior

La entidad suscribió mediante oficio radicado N° 775 del día 01 de noviembre de 2016 el Plan de Mejoramiento contentivo de las acciones correctivas correspondientes a los hallazgos de auditoría las cuales fueron aprobadas el 3 de noviembre del mismo año mediante oficio 371 de la vigencia.

Con un avance de cumplimiento del 77,2, se pudo establecer que la entidad ha cumplido **parcialmente** con las acciones de mejora planteadas producto de las observaciones reportadas en la auditoría regular realizada en la vigencia del PGA 2016. En cuanto al reporte trimestral, se ha dado cumplimiento a los mismos a través de la plataforma SIA.

En términos porcentuales se pudo establecer que la entidad ha cumplido satisfactoriamente con 44 de 57 acciones de mejoramiento propuestas lo que corresponde al 77,2% de las acciones correctivas con cumplimiento efectivo, e

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

igualmente lo hizo con incumplimiento en 13 de ellas con porcentaje se 22,81% según el siguiente cuadro:

| Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento Auditoría Regular  |  |                            |
|--|--|----------------------------|
| INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  | OBSERVACIÓN  | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO |
| No. Acciones Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 44/57          | Este indicador señala que de las 57 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento óptimo a 44, lo que corresponde a un 77,19%. | 77.19%                     |
| Total Acciones Suscritas =57   |  |                            |
| No de Acciones Parcial Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 0/57 | Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 0 acciones, equivalentes a un 0%.                             | 0%                         |
| Total Acciones Suscritas = 57  |  |                            |
| No. de Acciones No Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 13/57    | Este indicador señala que de las 57 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 13, lo que corresponde al 22,81%        | 22.81%                     |
| Total Acciones Suscritas =57   |  |                            |
| <b>CUMPLIMIENTO DEL 77,2%</b>  |  |                            |

Tabla 19. Cumplimiento plan de mejoramiento auditoría regular PGA 2016. Fuente: Rendición Cuenta SIA

**HALLAZGO 22(A):** De los 57 hallazgos evidenciados dentro del proceso auditor realizado por la gestión durante la vigencia 2015 se suscribió un Plan de Mejoramiento que contenía las acciones a mejorar para la vigencia PGA 2016, de ellas fueron cumplidas totalmente 17, sin embargo, no han sido completamente efectivas 7 de las acciones de mejoramiento N° 37 con avance del 60%, la N°43 con avance del 30% y las N°s 48 al 49 con 50%.

Igualmente, han sido totalmente inefectivas las 19 acciones correctivas correspondientes a los hallazgos N°s 5 al 9, 20 al 24, y 45 al 47.

A continuación, se presentan los hallazgos que fueron objeto de bajo o total incumplimiento:

Hallazgo 37: Avance de cumplimiento 60%: Existen debilidades en el Control Interno Contable puesto que los manuales de funciones procesos y procedimientos requieren actualización parametrización del sistema PIMISYS de acuerdo con los estándares internacionales de información financiera e integral el sistema que permita mayor eficiencia y minimización del trabajo en cada una de las áreas La entidad manifiesta estar trabajando en la parametrización del sistema y

homologación de acuerdo a las normas internacionales de información financiera sin embargo analizada la situación se ha generado un desgaste administrativo e incumplimiento de las normas legales establecidas.

Acción Correctiva: Parametrizar el sistema PIMISYS adquirido por la Empresa contemplando los estándares internacionales de información financiera que permita mayor eficiencia y minimización del trabajo en el área.

Razón de la ineficacia de la acción: No se ha efectuado la acción correctiva.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La entidad cuenta con el software contable PIMISYS, el cual presenta durante el 2016 y gran parte de la vigencia 2017, conflictos con la parametrización de las cuentas contables bajo norma local y las cuentas contables establecidas bajo Resolución 414 de 2014, sin embargo a la fecha la contabilidad se encuentra actualizada bajo resolución 414 de 2014, contando con la parametrización y actualización del plan de cuentas que permite emitir informes contables, extraídos en tiempo real, lo que evidencia que a la fecha la entidad cumple con la acción correctiva, hallazgo 37 del plan de mejoramiento, presentado frente a la auditoría 2015, por lo tanto se dio cumplimiento al 100% de la acción solicitamos retirar esta observación, para lo cual anexa mayor y balance del primer trimestre de 2018, (19 folios) extraído del software y reporte presentado a la plataforma Chip (7 folios), correspondiente al mismo periodo.

**Anexos:** 26 folios citados.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La entidad adjunta el material probatorio que permite certificar el cumplimiento de la parametrización contable en la vigencia evaluada, entonces, es de mucha utilidad que la oficina asesora de control interno, antes de realizar la evaluación de avance de hallazgos de auditoría, verifique de manera concienzuda la información antes de emitir sus informes, en consecuencia, la observación **se retira se retira para ésta parte del hallazgo.**

Hallazgo 43: Avance de cumplimiento 30%: Las metas cuyo registro es bajo se distribuyeron en el componente comercial y distribución; se describió al avance y la entidad no emitió respuesta.

Acción Correctiva: Cumplir en un 90% de las metas establecidas en el plan de acción 2016 del PGR aprobado por Junta Directiva.

Razón de la ineficacia de la acción: el plan de acción 2015 en cumplimiento de metas presentó aún un avance muy bajo. Vistos los resultados para los planes de acción

2016 y 2017 persiste, según la evaluación de Gestión y Resultados del presente informe.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Si bien es cierto para la vigencia 2015, se tenía un avance de ejecución del 30%, para el año 2016 se tenía el 41.67% de ejecución frente a un 98,07% del plan de inversión, para la vigencia 2017, de conformidad con el informe de avance del plan de mejoramiento del cuarto trimestre de 2017, se refleja el 33,02% del plan de acción; puesto que los contratos con los cuales se evidencia el avance en la acción correctiva fueron suscritos a finales de la vigencia 2017 e inicia su ejecución para la vigencia 2018; razón por la cual no se refleja un aumento significativo a pesar de haberse ejecutado la mayor parte del plan de inversión, tal y como puede corroborarse con las actas de evaluación final PGR 2016 y PGR 2017.

**Anexos:** Actas de evaluación final PGR 2016 y PGR 2017.

Por las consideraciones se expuestas, respetuosamente se solicita se tenga por aclarada la observación.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La entidad adjunta el material probatorio que permite certificar el cumplimiento de la acción correctiva en la vigencia evaluada, en consecuencia, la observación **se retira se retira para ésta parte del hallazgo**.

Hallazgo 48: Avance de cumplimiento 50%: En la revisión de esta cuenta se observó que existen saldos pendientes por legalizar desde el año 2011 al 2015 por concepto de anticipos entregados a contratista para la adquisición de bienes por valor de \$ 560 517 658 y teniendo en cuenta el “concepto Jurídico No 157877 del 19 de Octubre de 2011 emanado de la Contaduría General de la Nación concluye diciendo No obstante si el contratista no ha cumplido con su obligación contractual la entidad deberá adelantar las respectivas actuaciones administrativas y legales que le permitan el logro de la ejecución del objeto del contrato o el reintegro de los recursos” Haciendo mención a la Resolución 414 de 2014 por medio del cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública el marco normativo aplicable para las empresa que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público y toda vez que la entidad en este momento se encuentra dando aplicabilidad a la Resolución en mención es vital que se realice las acciones administrativas que conlleven a la depuración de esta cuenta toda vez que existe incertidumbre en los anticipos para la Adquisición de bienes y servicios de vigencias desde el 2009 al 2012 en los cuales la entidad no realizo el debido seguimiento y control.

Acción Correctiva: Iniciar las acciones tendientes a la legalización de anticipos de los años 2011 a 2015 de conformidad a la normatividad legal vigente.

---

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Razón de la ineficacia de la acción: Revisados los resultados de las vigencias 2016 y 2017, se hizo la consulta de la base del programa PIMISYS en la cuenta de anticipos donde persisten las falencias. Estos saldos a su vez arrojaron unos terceros los cuales han servido para indagar e identificar realmente los anticipos no legalizados.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Atendiendo la acción correctiva, la cual establece **“iniciar las acciones** tendientes a la legalización de anticipos de los años 2011 a 2015 de conformidad a la normatividad legal vigente” Se dio inicio, a esta acción correctiva, realizando un análisis de los saldos contables por terceros, haciendo levantamiento de soportes que permitan determinar el origen de los registros contable, lo que permitió establecer los valores a depurar y se identificaron así mismo cada uno de los terceros, posterior a ello se procedió a la recolección de soportes (evidencias), dicho procesos ha tenido avances mínimos, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, ya que para lograr la trazabilidad de la recolección de los soportes es necesario ingresar al software anterior el cual es un procesos desgastante debido a que el ingreso se debe hacer por medio de accesos remoto a los servidores de la entidad; en primera instancia y con los soportes recolectados hasta el mes de noviembre se llevó a cabo reunión con el comité de saneamiento contable presentando dicho avance, en esta reunión se acordó solicitar asesoría por parte del profesional de apoyo del área financiera, reunirnos una vez consolidado el total de los soportes con el área de jurídica y finalmente solicitar se realice una segunda reunión con el comité de saneamiento contable. Con lo anterior se evidencia que se dio cumplimiento a la acción correctiva, por lo tanto, se solicita retirar la observación, se anexa cuadro de análisis de saldos de anticipos detallando el inicio del proceso de depuración (Anexo 1 folio).

**Anexos:** 1 folio.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La observación está relacionada con los hallazgos producto de la auditoría realizada en 2016 a la gestión 2015 por lo tanto, la selección de la muestra evaluada no es de pertinencia ni relevancia, y lo que se pretende es la evaluación del avance presentado al momento de la ejecución del proceso auditor en trabajo de campo en la presente vigencia del PGA 2018; situación que, dada la condición del horizonte de ejecución (más de 2 años a partir de la implementación de la acción correctiva, ya debió obrar con mejora al 100% y sobre la cual la entidad presenta en el informe de cumplimiento presentado a través de la plataforma SIA CONTRALORÍAS avance menor o igual a 80%.

La entidad adjunta el material probatorio que permite descertificar el cumplimiento de la acción correctiva en la vigencia evaluada ya que aún se encuentran saldos

pendientes por depurar y en la evaluación actual persiste, en consecuencia, la observación **se mantiene para ésta parte del hallazgo.**

Hallazgo 49: Avance de cumplimiento 50%: En la revisión de esta cuenta se observó que no se realizó el levantamiento de toda la propiedad planta y equipo que posee la entidad con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 414 de 2014 y la cual permite que se revele razonablemente la situación financiera de la entidad En atención a que la entidad no emite descargos y con el fin de que se realicen las acciones administrativas que conlleven a dar cumplimiento a las normas para el reconocimiento medición revelación de la propiedad planta y equipo en cuento a la actualización de los equipo de transporte edificaciones y terrenos y con el fin de que cumplan con las características fundamentales de la información financiera la cual es útil siempre y cuando represente fielmente los hechos económicos para incrementar su potencial a través de la relevancia comparabilidad verificabilidad oportunidad y comprensibilidad de la información registrada en los estados financieros de la empresa

Acción Correctiva: Efectuar la depuración contable con base en la certificación emitida por el área de almacén relacionada con el levantamiento de toda la propiedad plantas y equipos el ajuste de la depreciación y los saldos contables.

Razón de la ineficacia de la acción: Con corte a 31 de diciembre de 2017 la empresa presenta un cumplimiento del 50% en esta acción correctiva ya que en el acta aportada se deja cuenta del procedimiento que permitirá la corrección del hallazgo, pero no hay evidencia que se haya depurado la cuenta de la propiedad planta y equipo como se pudo observar en el punto 4 de la reunión de Comité Técnico de Saneamiento Contable según acta del 24/10/2016.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Para el cumplimiento de esta acción correctiva, la entidad procedió a suscribir contrato No.111 de 2017, con el objeto de realizar la actualización y avalúo de activos fijos controlados por ENERGUAVIARE S.A ESP, contrato que en este momento se encuentra en etapa de arreglo directo, tal como se detalla en la respuesta de la observación No. 6 de este documento.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La observación está relacionada con los hallazgos producto de la auditoría realizada en 2016 a la gestión 2015 por lo tanto, la selección de la muestra evaluada no es de pertinencia ni relevancia, y lo que se pretende es la evaluación del avance presentado al momento de la ejecución del proceso auditor en trabajo de campo en la presente vigencia del PGA 2018; situación que, dada la condición del horizonte de ejecución (más de 2 años a partir de la implementación de la acción correctiva, ya debió obrar con mejora al 100% y sobre la cual la entidad

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

presenta en el informe de cumplimiento presentado a través de la plataforma SIA CONTRALORÍAS avance menor o igual a 80%.

La entidad afirma que existe un contrato No.111 de 2017, con el objeto de realizar la actualización y avalúo de activos fijos controlados por ENERGUAVIARE S.A ESP, contrato que en este momento se encuentra en etapa de arreglo directo, lo anterior no permite avalar el cumplimiento de la acción correctiva ya que no existe una prueba contundente que permita aseverar que ya no hay falencias en éste aspecto, la observación **se mantiene para ésta parte del hallazgo.**

Hallazgo 1: Avance de cumplimiento 0%: No se evidencian en los contratos los informes del avance de la obra. De otra parte, se expuso acerca de los informes de avance de obra y demás actos de gerencia que los mismos reposan en la oficina del supervisor contribuyendo a generar desorden administrativo y riesgo de pérdida de piezas procesales lo cual no resulta acorde con los lineamientos en materia de gestión documental expresados por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

Acción Correctiva: Previo a los pagos a realizar por el área financiera se deberá allegar por el contratista los documentos soportes de pago establecidos en la forma de pago y copia de los informes de actividades y de supervisión copia de pago de las planillas de seguridad social y cuenta de cobro o factura según corresponda a la Secretaria General y Jurídica para garantizar que estos soportes reposen en cada uno de los expedientes contractuales En el momento de la entrega de las copias de jurídica se colocara un sello al paquete de los documentos que se entregaran en el área financiera para corroborar que previamente fueron recibidos.

Razón de la ineficacia de la acción: Aún no se evidencian en ninguno de los dos contratos evaluados de la vigencia 2016 y 2017 los informes del avance de la obra.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Revisado el contrato de obra No. 201 de 2016, que fue auditado como muestra escogida por el auditor de la Contraloría Departamental cuando solicitó a la Secretaría General y Jurídica la contratación de la vigencia 2016, se evidencia que a folio 106 a 126 corresponde a los informes de avance de obra presentados por el contratista y certificado por el Supervisor; igual situación se presenta frente al contrato de obra No. 202 de 2016, en las cuales reposan las evidencias de folios 94 a 124.

Ahora bien, en relación a la vigencia 2017, fue auditado en los términos que preceden el contrato de obra No. 108 de 2017, omitiendo que en el expediente reposan los soportes correspondientes de los avances de obra certificados por el Supervisor.

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Conforme a lo anterior, la razón aducida para la ineficacia de la acción, carece de fundamento; por lo tanto, se solicita respetuosamente se tenga por aclarada la observación.

**Anexos:** Soportes indicados en la observación.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La entidad adjunta el material probatorio que permite certificar el cumplimiento de la acción correctiva en la vigencia evaluada, en consecuencia, la observación **se retira para ésta parte del hallazgo.**

Hallazgo 3: Avance de cumplimiento 0%: En el contrato de obra civil No 182 de 2015 dentro de la cláusula octava obligaciones del contratista en el numeral H se exigió al oferente estar afiliado a seguridad social integral de salud pensión y riesgos profesionales dentro de los días siguientes a la suscripción del contrato 11082015 sin embargo en la planilla de pago No 8446067844 del mes de octubre del 2015 presentada por el oferente con fecha del 28082015 no corresponde a lo exigido en la cláusula octava del contrato No 182 Según el descargo y los documentos anexos aportados se corrobora el aporte a la seguridad social y la observación se subsana en lo referente a este tema sin embargo ante el hecho de no mantenerse el archivo de los documentos propios de la gestión documental del contrato evaluado contribuyendo a generar desorden administrativo y riesgo de pérdida de piezas procesales lo cual no resulta acorde con los lineamientos en materia de gestión documental expresados por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

Acción Correctiva: Previo a los pagos a realizar por el área financiera se deberá allegar los documentos soportes de pago establecidos en la forma de pago y copia de los informes de actividades y de supervisión copia de pago de las planillas de seguridad social y cuenta de cobro o factura según corresponda a la Secretaria General y Jurídica para garantizar que estos soportes reposen en cada uno de los expedientes contractuales En el momento de la entrega de las copias de jurídica se colocara un sello al paquete de los documentos que se entregaran en el área financiera para corroborar que previamente fueron recibidos

Hallazgo 10: Avance de cumplimiento 0%: De acuerdo a la planilla de aportes de seguridad social presentada por el contratista para acreditar el pago fue la de aportes en línea No 8449090835 del mes de diciembre de 2015 cuyo ingreso base de cotización sobre el cual se liquidaron los aportes fue de un salario mínimo es decir sobre el valor de \$ 644.350 debiendo aplicarse sobre el 40% del valor del contrato de prestación de servicios o sea la suma de \$ 12.480.000 Esta situación no fue

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

observada por parte de la supervisora designado Nayibe Quevedo Bernal quien procedió a expedir la certificación de haberse cumplido con tal requisito

Acción Correctiva: Verificar que el monto cancelado de la seguridad social de los contratistas corresponda a lo determinado por ley y este anexo a los documentos contractuales requeridos para pago.

Razón de la ineficacia de la acción para los hallazgos 3 y 10: Aún se evidencian en la mayoría de los contratos evaluados de la vigencia 2016 y 2017 que los contratistas aportan la planilla de afiliación a seguridad social integral de salud, pensión y ARL, pero los pagos no son acordes con el porcentaje obligado del valor contratado.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Frente al hallazgo 3, se debe tener presente que las muestras representativas de contratación de las vigencias 2016-2017 tomadas por la Auditoría de la Contraloría Departamental, se pudo evidenciar que en todos los expedientes contractuales reposan las planillas de seguridad social, al igual que en toda la contratación suscrita por la Empresa, situación afirmada finalmente en el ejercicio de la autoevaluación y seguimientos efectuados por la Dirección de Planeación y Oficina de Control Interno; lo cual se constata con los informes de avance de mejoramiento obrantes en la página web <http://energuaviare.com/control-interno/informes-de-seguimiento-planes-de-mejoramiento> y en la plataforma SIA de la Contraloría.

Ahora bien, debe precisarse que resulta una apreciación subjetiva con alcance extensivo a toda la contratación, la situación que se desvirtúa frente a la seguridad social, pues por unas cuantas observaciones frente al tema, cuando la muestra auditada fue amplia y suficiente frente a las vigencias 2016-2017, resulta insuficiente frente a la afirmación que “los pagos no son acordes con el porcentaje obligado del valor contratado”.

Respecto a los aportes efectuados por los Contratistas a seguridad social, debe dejarse en claro que los mismos operan en forma diferente para personas naturales y para personas jurídicas; tal y como se indicó en las observaciones que anteceden en este informe, en las cuales se estableció que para una persona natural, la base de cotización para el pago del aporte a seguridad social sería del 40% del valor mensualizado del contrato y a las personas jurídicas “(...) *se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del*

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

*contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”, (Artículo 50 de la Ley 782 de 2002).*

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito se tenga por aclarada la observación.

**Anexo:** Informe de avances planes de mejoramiento trimestre octubre a diciembre de 2017.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La entidad adjunta el material probatorio que permite certificar el cumplimiento de la acción correctiva en la vigencia evaluada, en consecuencia, la observación **se retira para ésta parte del hallazgo.**

Hallazgos 5 y 8: Avance de cumplimiento 0%: La requisición señala como necesidad la contratación de un profesional del derecho para atender situaciones de defensa judicial de la empresa invocando la falta de personal de planta sin embargo no se detallan las metas cuantificables sobre las cuales se soportó la necesidad ni la descripción de los procesos que a la fecha de preparación cursan en contra de la empresa como justificación de la necesidad a satisfacer La empresa expone los argumentos que conllevaron a la contratación de personal de apoyo a la gestión lo cual es válido sin embargo estas consideraciones deberían ser analizadas y consignadas oportunamente en la preparación de la requisición como documento justificativo de la necesidad a satisfacer.

Acción correctiva hallazgos 5 y 8: Adecuar en la requisición la justificación de las necesidades por las cuales se requiere la contratación de profesionales en derecho de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.

Razón de la ineficacia de las acciones 5 y 8: La observación continúa con las falencias respecto a metas cuantificables sobre las cuales no se soportó la necesidad, ni la descripción de los procesos que a la fecha de preparación cursan en contra de la empresa, como justificación de la necesidad a satisfacer.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Frente al hallazgo 5 y 8, se debe tener presente que las muestras representativas de contratación de la vigencia 2016 tomadas por la Auditoría de la Contraloría Departamental, cubija los contratos de prestación de servicios No. 173 y 148 de 2016; los cuales de conformidad con el informe FINAL de auditoría modalidad regular vigencias 2016-2017, no presentan observaciones; lo cual puede constatarse a folio 13; y en la vigencia 2017 no se tomó muestra. De igual manera, en el Informe de avances planes de mejoramiento trimestre octubre a

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

diciembre de 2017 obrante en página web se puede evidenciar que esta acción correctiva se encuentra ejecutada al 100%.

Finalmente, en la muestra de contratación vigencia 2017, la Auditoría no llevó a cabo revisión de la contratación de profesionales en derecho; razón por la cual no asiste razón al señalar que la acción correctiva fue ineficaz, por lo que se incurre en contradicción en las observaciones plasmadas en el informe FINAL de auditoría modalidad regular vigencias 2016-2017.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito se tenga por aclarada la observación.

**Anexo:** Informe de avances planes de mejoramiento trimestre octubre a diciembre de 2017.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La observación está relacionada con los hallazgos producto de la auditoría realizada en 2016 a la gestión 2015 por lo tanto, la selección de la muestra evaluada no es de pertinencia ni relevancia, y lo que se pretende es la evaluación del avance presentado al momento de la ejecución del proceso auditor en trabajo de campo en la presente vigencia del PGA 2018; situación que, dada la condición del horizonte de ejecución (más de 2 años a partir de la implementación de la acción correctiva, ya debió obrar con mejora al 100% y sobre la cual la entidad presenta en el informe de cumplimiento presentado a través de la plataforma SIA CONTRALORÍAS avance menor o igual a 80%.

La entidad es osada al pretender desvirtuar el hallazgo del equipo auditor basado en hechos que son irrelevantes dadas las circunstancias en las que se llevó a cabo el trabajo de campo del proceso auditor y exige, de parte del funcionario emisor de la respuesta, más respeto y consideración, ya que la evaluación de la contratación va más allá de hechos meramente circunstanciales, donde hay hallazgos que son la consecuencia del análisis global de la contratación, de hecho, la entidad no adjunta el material probatorio que permita certificar el cumplimiento de la acción correctiva en la vigencia evaluada, que está directamente relacionada con *“Adecuar en la requisición la justificación de las necesidades por las cuales se requiere la contratación de profesionales en derecho de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.”*, por otra parte, es preciso advertir a la empresa que el informe presentado no era de carácter FINAL, sino, PRELIMINAR ya que, es con éste que se les presenta, donde quedan avaladas o desatendidas las reclamaciones suyas, en consecuencia, la observación **se mantiene para ésta parte del hallazgo.**

Hallazgos 6, 7 y 9: Avance de cumplimiento 0%: El contrato en la CLÁUSULA SEXTA Obligaciones del contratista pacto los literales a), hasta la z) y desde aa) hasta la cc) y específicamente en el literal l) lo siguiente “A la terminación del contrato deberá entregar ante la oficina jurídica debidamente contestadas y radicadas ante la oficina judicial y o Juzgado las contestaciones de las demandas apelaciones y los traslados que se surtan a la terminación del contrato”

Acciones correctivas hallazgos 6 y 7: Solicitar a los profesionales del derecho que contrate ENERGUAVIARE S.A E.S.P., además de los documentos requeridos para pago el informe con los anexos soporte de las actividades realizadas.

Acción Correctiva hallazgo 9: A los contratistas de ENERGUAVIARE S.A E.S.P., se solicitará que además del informe presente el anexo soporte de las actividades realizadas, así como también que estos documentos que forman parte integral del contrato estén debidamente archivados para el fortalecimiento de la gestión documental de la Secretaria General y Jurídica.

Razón de la ineficacia para las acciones 6, 7 y 9: Aún se evidencia la falta de soporte documental a la ejecución contractual dentro de la carpeta contentiva de la información vulnerando los procedimientos en materia documental y creando desorden administrativo.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Frente al hallazgo 6, 7 y 9, se debe tener presente que las muestras representativas de contratación de la vigencia 2016 tomadas por la Auditoría de la Contraloría Departamental, cobija los contratos de prestación de servicios No. 173 y 148 de 2016; los cuales de conformidad con el informe FINAL de auditoría modalidad regular vigencias 2016-2017, no presentan observaciones; lo cual puede constatarse a folio 13; y en la vigencia 2017 no se tomó muestra. De igual manera, en el Informe de avances planes de mejoramiento trimestre octubre a diciembre de 2017 obrante en página web se puede evidenciar que esta acción correctiva se encuentra ejecutada al 100%.

Finalmente, en la muestra de contratación vigencia 2017, la Auditoría no llevó a cabo revisión de la contratación de profesionales en derecho; razón por la cual no asiste razón al señalar que la acción correctiva fue ineficaz, por lo que se incurre en contradicción en las observaciones plasmadas en el informe FINAL de auditoría modalidad regular vigencias 2016-2017.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito se tenga por aclarada la observación.

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**Anexo:** Informe de avances planes de mejoramiento trimestre octubre a diciembre de 2017.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La observación es respondida en los mismos términos del análisis dado a la respuesta anterior, en consecuencia, **se mantiene para ésta parte del hallazgo.**

Hallazgo 16: No se evidencia el control ejercido por parte de la supervisión designada de la empresa en cuanto a la relación de los vehículos provisionados y la cantidad de combustibles y lubricantes para cada uno donde se demuestre el seguimiento a la ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto suscrito como tampoco la factura del proveedor contiene los soportes de la venta o provisión diaria para cada vehículo con la cual se soportaría el valor facturado según lo expuesto en el descargo la entidad corrobora la falta de control por parte de la supervisión ante la ausencia de total diligenciamiento de los vales No De placa mediante los cuales se ordenó el despacho de combustibles y lubricantes para los vehículos cuyos soportes adicionalmente no formaban parte de la gestión documental del proceso contractual y por tales hechos contribuir a generar desorden administrativo y riesgo de pérdida de piezas procesales lo cual no resulta acorde con los lineamientos en materia de gestión documental expresados por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

Acción Correctiva: Anexar los soportes con los cuales la supervisión realiza el control a la contratación de combustible para que haga parte del expediente contractual.

Hallazgo 18: La requisición presenta debilidad en el análisis de los factores de selección los cuales no se plasman como requeridos para llevar a cabo el proceso contractual La empresa expone los argumentos que conllevaron a celebrar el contrato de arrendamiento persistiendo la debilidad en el análisis de los factores de conveniencia y necesidad y los precios del mercado local según los cánones de arrendamiento a partir del valor comercial del inmueble Es la requisición el documento donde se plasman las consideraciones del análisis justificativo de la necesidad a satisfacer a fin de lograr la selección objetiva del contratista.

Acción Correctiva: Adecuar en la requisición la justificación de las necesidades por las cuales se requiere la contratación de arrendamiento de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Razón de la ineficacia para las acciones 16 y 18: Los elementos no se están asignando mediante el documento asignaciones salidas y asignación salidas usados

donde se deben especificar las características de cada bien asignado y a quien va dirigido para su uso.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Frente al hallazgo 16 y 18, se debe tener presente que las muestras representativas de contratación de la vigencia 2016 tomadas por la Auditoría de la Contraloría Departamental, cubija los contratos de prestación de servicios No. 87 de 2016 y 131 de 2017 si detallan las asignaciones de salidas y asignación salidas usados donde se deben especificar las características de cada bien asignado y a quien va dirigido para su uso; tal y como puede observarse en los soportes del expediente contractual; los cuales se anexan.

De igual manera, en el Informe de avances planes de mejoramiento trimestre octubre a diciembre de 2017 obrante en página web se puede evidenciar que esta acción correctiva se encuentra ejecutada al 100%.

Así mismo, frente al hallazgo 18, se precisa que no coincide las acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento con la establecida por la Auditoría; ya que el primero establece:

*“Acción correctiva: Comprar las cantidades requeridas conforme al número de beneficiarios que se plantea en la justificación de la necesidad establecida en la requisición”.*

La Auditoría, indica como acción correctiva:

*“Acción Correctiva: Adecuar en la requisición la justificación de las necesidades por las cuales se requiere la contratación de arrendamiento de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.”*

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito se tenga por aclarada la observación.

**Anexo:** Informe de avances planes de mejoramiento trimestre octubre a diciembre de 2017.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La entidad adjunta el material probatorio que permite certificar el cumplimiento de la acción correctiva en la vigencia evaluada, en consecuencia, la observación **se retira para ésta parte del hallazgo.**

Hallazgo 19: Se evidencia debilidad en la requisición en el análisis de los valores cotizados a partir de los cuales se determinó el valor mensual y total del contrato el

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

cual no detallo la consulta de los precios del mercado. La empresa expone los argumentos que conllevaron a celebrar el contrato de arrendamiento persistiendo la debilidad en el análisis de los factores de conveniencia y necesidad y la consulta de los precios del mercado local actividad que no se viene ejecutando ni dejando constancia en el documento de requisición siendo este el documento donde se plasman las consideraciones del análisis justificativo de la necesidad a satisfacer a fin de lograr la selección objetiva del contratista.

Acción Correctiva: Se realizará estudio de mercado a los contratos de alquiler de vehículo y se ampliará la justificación de la necesidad de este tipo de contratos.

Razón de la ineficacia de la acción: Aún no se evidencia la suscripción la “Aceptación de cotización y remisión de documentos para contratación” por parte del señor Gerente.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se debe tener como punto de partida que, el hallazgo corresponde a contratos de arrendamiento, la acción correctiva corresponde a alquiler de vehículo y la razón de ineficacia no es clara a cuál de las 2 modalidades contractuales se refiere; al respecto el plan de mejoramiento, refiere:

*“Acción Correctiva: Adecuar en la requisición la justificación de las necesidades por las cuales se requiere la contratación de arrendamiento de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.”*

Razón por la cual, no es consistente con la razón de la ineficacia aducida por la Auditoría de la Contraloría Departamental, que establece:

*“Acción Correctiva: Se realizará estudio de mercado a los contratos de alquiler de vehículo y se ampliará la justificación de la necesidad de este tipo de contratos”.*

Finalmente, se debe tener presente que las muestras representativas de contratación de las vigencias 2016- 2017 tomadas por la Auditoría de la Contraloría Departamental, no cobijan la modalidad contractual de alquiler de vehículos ni de arrendamientos; tal y como puede observarse en informe FINAL presentando por la Contraloría a folios 9 (vigencia 2016) y 23 (vigencia 2017)

De igual manera, en el Informe de avances planes de mejoramiento trimestre octubre a diciembre de 2017 obrante en página web se puede evidenciar que esta acción correctiva se encuentra ejecutada al 100%.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito se tenga por aclarada la observación.

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**Anexo:** Informe de avances planes de mejoramiento trimestre octubre a diciembre de 2017.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La observación está relacionada con los hallazgos producto de la auditoría realizada en 2016 a la gestión 2015 por lo tanto, la selección de la muestra evaluada no es de pertinencia ni relevancia, y lo que se pretende es la evaluación del avance presentado al momento de la ejecución del proceso auditor en trabajo de campo en la presente vigencia del PGA 2018; situación que, dada la condición del horizonte de ejecución (más de 2 años a partir de la implementación de la acción correctiva, ya debió obrar con mejora al 100% y sobre la cual la entidad presenta en el informe de cumplimiento presentado a través de la plataforma SIA CONTRALORÍAS avance menor o igual a 80%.

La entidad, aunque adjunta el material probatorio que permite certificar el cumplimiento de la acción correctiva en la vigencia evaluada, en consecuencia, la observación **se retira para ésta parte del hallazgo.**

Hallazgos 20 y 22: Como argumento del análisis el arrendamiento del vehículo se debía hacer con conductor incluido debido a que la empresa no tiene conductores en la planta de personal señala la requisición sin embargo dentro de la planta de personal la empresa cuenta con tres 3 conductores pudiendo resultar contradictorio a lo analizado y finalmente contratado como situación previa no valorada dentro de la requisición La empresa expone los argumentos que conllevaron a celebrar el contrato de alquiler del vehículo incluyendo conductor pero persistiendo la debilidad en el análisis de los factores de conveniencia y necesidad sobre la situación administrativa de la empresa en el documento de requisición siendo este el documento donde se plasman las consideraciones del análisis justificativo de la necesidad a satisfacer a fin de lograr la selección objetiva del contratista.

Hallazgo 24: No se evidencia haber suscrito la “Aceptación de cotización y remisión de documentos para contratación” por parte del señor Gerente Luis Jairo Álvarez Gutiérrez en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno de la contratación de la Empresa Energuaviare S A ESP La empresa en sus argumentos afirma lo evidenciado en la evaluación contractual concluyendo la falta de control en el procedimiento a cumplir según lo establecido en el reglamento interno de contratación.

Acción correctiva hallazgos 20, 22 y 24: Adecuar en la requisición la justificación de las necesidades por las cuales se requiere la contratación de alquiler de vehículos de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Razón de la ineficacia para las acciones 20, 22 y 24: No se evidencia que se aplique aún al proceso en la requisición, el análisis de los valores cotizados a partir de los cuales se debe determinar el valor mensual y total del contrato, igualmente se observa la falta de la consulta de los precios del mercado.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No puede predicarse ineficacia de la acción correctiva del plan de mejoramiento cuando las muestras representativas de contratación de las vigencias 2016- 2017 tomadas por la Auditoría de la Contraloría Departamental, no cobijan la modalidad contractual de alquiler de vehículos, a las cuales se refieren los hallazgos 20, 22 y 24. Si bien tiene correspondencia con la descripción de la acción correctiva establecida en el plan de mejoramiento de *“Adecuar en la requisición la justificación de las necesidades por las cuales se requiere la contratación de alquiler de vehículos de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.”*, con los hallazgos 20 y 22 y toda vez que no se realizó la revisión, se debió tener en cuenta que el Informe de avances planes de mejoramiento trimestre octubre a diciembre de 2017 obrante en página web evidencia que esta acción correctiva se encuentra ejecutada al 100%.

En relación al hallazgo 24, debe tenerse presente que no existe concordancia entre la acción establecida en el plan de mejoramiento, que establece *“Se suscribirán y aprobarán todos los documentos exigidos en el Reglamento Interno de Contratación (acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2013); los cuales harán parte del expediente contractual”*, y la señalada por la Auditoría de la Contraloría Departamental, que reza:

*“Acción correctiva hallazgos 20, 22 y 24: Adecuar en la requisición la justificación de las necesidades por las cuales se requiere la contratación de alquiler de vehículos de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.”*

Al respecto y frente a la acción del plan de mejoramiento, identificado como hallazgo 24, el Informe de avances planes de mejoramiento trimestre octubre a diciembre de 2017 obrante en página web, evidencia que esta acción correctiva se encuentra ejecutada al 100%.

Ahora bien; frente a los 3 hallazgos identificados con los No. 20, 22 y 24, se indicó una razón de ineficacia que no corresponde con las acciones correctivas del plan de mejoramiento y como se indicó con anterioridad, la auditoría no evaluó la modalidad contractual de alquiler de vehículo; razón por la cual no puede aseverar ineficacia de una acción, cuando ni siquiera fue objeto de revisión.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito se tenga por aclarada la observación.

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**Anexo:** Informe de avances planes de mejoramiento trimestre octubre a diciembre de 2017.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La observación está relacionada con los hallazgos producto de la auditoría realizada en 2016 a la gestión 2015 por lo tanto, la selección de la muestra evaluada no es de pertinencia ni relevancia, y lo que se pretende es la evaluación del avance presentado al momento de la ejecución del proceso auditor en trabajo de campo en la presente vigencia del PGA 2018; situación que, dada la condición del horizonte de ejecución (más de 2 años a partir de la implementación de la acción correctiva, ya debió obrar con mejora al 100% y sobre la cual la entidad presenta en el informe de cumplimiento presentado a través de la plataforma SIA CONTRALORÍAS avance menor o igual a 80%.

Las acciones correctivas no son formuladas por el equipo auditor sino por la entidad evaluada con base en los hallazgos evidenciados en el proceso auditor, así las cosas, situaciones como, *aprobación de los documentos exigidos en el Reglamento Interno de Contratación (acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2013); los cuales harán parte del expediente contractual” y adecuación de la requisición para hacer la justificación de las necesidades por las cuales se requiere la contratación de alquiler de vehículos de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.”*, son absolutamente necesarios dentro del proceso contractual y aún se evidencian irregularidades en éstos aspectos que no permiten avalar el cumplimiento de las acciones correctivas, en consecuencia, la observación **se mantiene para ésta parte del hallazgo**.

Hallazgos 21 y 23: Se evidencia debilidad en la requisición en el análisis de los valores cotizados a partir de los cuales se determinó el valor por hora y total del contrato el cual no detallo la consulta de los precios del mercado Luego de las precisiones anteriores y ante la persistencia de la debilidad en el análisis de los factores de conveniencia y necesidad y la consulta de los precios del mercado local los cuales no se ven reflejados en la requisición siendo este el documento donde se plasman las consideraciones del análisis justificativo de la necesidad a satisfacer a fin de lograr la selección objetiva del contratista.

Acción correctiva hallazgo 21: Adecuar en la requisición la justificación de las necesidades por las cuales se requiere la contratación de alquiler de vehículos de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.

Acción correctiva hallazgo 23: Se adecuará la justificación de las necesidades por las cuales se requiere la contratación de alquiler de vehículo y se incluirá en esta

modalidad contractual el estudio de mercado con tiempo hora cuando sea esta la unidad de medida a emplear en el proceso de selección del contratista.

Razón de la ineficacia para las acciones 21 y 23: Persiste la debilidad en el análisis de los factores de conveniencia y necesidad sobre la situación administrativa de la empresa en el documento de requisición sobre la contratación de vehículos que incluya dentro del contrato el pago de servicios de conductor ya que se pudo establecer que la entidad cuenta con tres conductores de planta que bien pueden cubrir la necesidad eliminando costos.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No puede predicarse ineficacia de la acción correctiva del plan de mejoramiento cuando las muestras representativas de contratación de las vigencias 2016- 2017 tomadas por la Auditoría de la Contraloría Departamental, no cobijan la modalidad contractual de alquiler de vehículos que incluya dentro del contrato el pago de servicios de conductor, a las cuales se refieren los hallazgos 21 y 23.

Al respecto y frente a la acción del plan de mejoramiento, identificado como hallazgo 21 y 23, el Informe de avances planes de mejoramiento trimestre octubre a diciembre de 2017 obrante en página web, evidencia que esta acción correctiva se encuentra ejecutada al 100%.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito se tenga por aclarada la observación.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La observación está relacionada con los hallazgos producto de la auditoría realizada en 2016 a la gestión 2015 por lo tanto, la selección de la muestra evaluada no es de pertinencia ni relevancia, y lo que se pretende es la evaluación del avance presentado al momento de la ejecución del proceso auditor en trabajo de campo en la presente vigencia del PGA 2018; situación que, dada la condición del horizonte de ejecución (más de 2 años a partir de la implementación de la acción correctiva, ya debió obrar con mejora al 100% y sobre la cual la entidad presenta en el informe de cumplimiento presentado a través de la plataforma SIA CONTRALORÍAS avance menor o igual a 80%.

Hallazgos 45 y 46: Se observa gastos de caja menor de la entidad carecen del carácter de urgente imprescindibles e inaplazables y que incumplen la Ley 1593 de 2012 Art 18 y la Resolución 2768 de 2012 evidenciándose una falta de planeación por parte de la entidad toda vez que se observa que en la misma se realizaron gastos por caja menor para el mantenimiento correctivo y preventivo de la camioneta de la entidad la compra de alimentación de bebidas energizantes y compra de electrodomésticos para diferentes veredas del municipio Los hechos analizados

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

pueden resultar constitutivos de una acción ineficaz inoportuna y antieconómica y haber dado origen al menoscabo de los recursos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A E.S.P.

Acción correctiva hallazgos 45 y 46: Ejecutar los gastos de caja menor de conformidad a la normatividad legal vigente externa e interna.

Razón de la ineficacia para las acciones 45 y 46: La empresa no ejecuta los gastos de caja menor de conformidad a la normatividad legal vigente externa e interna. Se continúan realizando compras que no por caja menor que no cumplen con la condición de urgente, imprescindibles e inaplazables, y que incumplen la Ley 1593 de 2012 Art 18 y la Resolución 2768 de 2012.

Hallazgo 47: En la revisión de esta cuenta se evidencio que existe debilidad en la recuperación de la misma y que no se evidencian acciones que permitan mitigar el riesgo de prescripción y de la cual falta que se realice el debido seguimiento y control para la recuperación de la misma Por lo anterior y concedores que la factura expedida por la empresa presta merito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial y con el fin que se tomen las acciones del caso.

Acción Correctiva: Intensificar las acciones tendientes a la recuperación de la cartera a través de la aplicación de los mecanismos existentes para este fin suspensión del servicio cobros pre jurídicos cobros jurídicos con lo cual se disminuirá el riesgo de la cartera y se aumenta el flujo de recursos en la Empresa.

Razón de la ineficacia de la acción: En las vigencias analizadas no se evidencia una óptima recuperación de cartera significativa en la empresa. Igualmente, no se evidencia que se haya iniciado procesos de cobros coactivos

De no ser desvirtuada la observación se puede configurar un hallazgo administrativo.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** El artículo 130 de la Ley 142 de 1994, reza:

**“Artículo 130. Partes del contrato.** Son partes del *contrato la empresa de servicios públicos, y los usuarios.*

*El propietario del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.*

**NOTA: Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-493 de 1997.**

**Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante los jueces competentes o bien ejerciendo la**

---

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**jurisdicción coactiva por las empresas oficiales de servicios públicos.** La factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad, prestará mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial”. (Negrillas y subrayas propias).

De acuerdo con la norma en cita se desprenden 2 aspectos:

1. Las deudas derivadas de la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, solo puede ser cobrado vía ejecutiva, teniendo en cuenta que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta que se rige por el derecho privado, de conformidad con el artículo 14.6 y 32 de la Ley 142 de 1994.
2. Solo las Empresas servicios públicos domiciliarios con el 100% de aportes estatales o de sus entidades territoriales o descentralizadas (artículo 14, numeral 14.5 de la ley 142 de 1994) pueden ejercer jurisdicción coactiva; por ende, siendo ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., una empresa mixta, se encuentra excluida de acciones coactivas; razón por la cual le asiste imposibilidad legal para iniciar este tipo de cobros. No obstante, la Empresa viene adelantando cobros persuasivos a fin de invitar a sanear la cartera que posee con la Entidad, tal y como se evidencia con algunos soportes anexos.

**Anexos:** Copia de facturas con sus respectivos cobros persuasivos vigencias 2017.

Toda vez que la observación general, hace alusión a las acciones correctivas del plan de mejoramiento de la vigencia 2016 de los hallazgos de la auditoría llevada a cabo en el año 2015, se deberá tener presente que se emitió pronunciamiento expreso frente a cada hallazgo objeto de razón de ineficacia determinada por la Auditoría de la Contraloría Departamental del Guaviare; en consecuencia y toda vez que son desvirtuadas las apreciaciones señaladas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Como lo hacen ver en el párrafo anterior, la observación está relacionada con los hallazgos producto de la auditoría realizada en 2016 a la gestión 2015, dada la condición del horizonte de ejecución (más de 2 años a partir de la implementación de la acción correctiva, ya debió obrar con mejora al 100% y sobre la cual la entidad presenta en el informe de cumplimiento presentado a través de la plataforma SIA CONTRALORÍAS avance menor o igual a 80% y aún se evidencian irregularidades en éstos aspectos que no permiten avalar el

cumplimiento de las acciones correctivas, en consecuencia, la observación **se mantiene para ésta parte del hallazgo.**

**Condición:** Incumplimiento de acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento suscrito.

**Criterio:** MECI Planes de Mejoramiento

**Causa:** Incumplimiento de disposiciones legales.

**Efecto:** Ineficacia de controles.

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS 2016-2017 Y EVALUACIÓN FINAL PGR 2015-2017

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados refleja un nivel de Efectivo de la gestión en la entidad durante la vigencia evaluada, como consecuencia de la calificación de 82,2 puntos obtenidos en los factores que lo componen:

| TABLA 2-1<br>CONTROL DE RESULTADOS               |                      |             |                    |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| FACTORES MINIMOS                                 | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| Eficacia   | 69.4                 | 0.20        | 13.9               |
| Eficiencia                                       | 86.3                 | 0.30        | 25.9               |
| Efectividad                                      | 81.1                 | 0.40        | 32.5               |
| coherencia                                       | 100.0                | 0.10        | 10.0               |
| <b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b> |                      | <b>1.00</b> | <b>82.2</b>        |

| Calificación        |   | Cumple |
|---------------------|---|--------|
| Cumple              | 2 |        |
| Cumple Parcialmente | 1 |        |
| No Cumple           | 0 |        |

Tabla 2-1: Concepto sobre el Control de Resultados

Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la eficiencia, efectividad y coherencia, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

Como se puede constatar más adelante en el numeral 2.2.1.6 el PGR en sus inversiones alcanzó durante las vigencias 2015-2017 el **82,2** que es coherente con la evaluación de indicadores de Eficiencia, Eficacia, Efectividad y Coherencia.

**Antecedentes Legales:** *Constitución, régimen legal aplicable, naturaleza, capital y objeto social:*

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare, en adelante ENERGUAVIARE S.A. ESP., se constituyó en el año 2001 y se encuentra inscrita en el RUPS desde el 8 de septiembre del 2006. El capital suscrito y pagado de la empresa asciende a \$3.720 millones, la compañía es de orden departamental, clase mixta tipo de sociedad Anónima. La empresa desarrolla las actividades de comercialización y distribución de energía eléctrica en el SIN (Sistema Interconectado Nacional) y en las ZNI (Zonas No Interconectadas) las actividades de generación, distribución y comercialización.

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., es una Sociedad Anónima que presta servicios públicos de energía, constituida mediante Escritura Pública No. 848 de la Notaría Única de San José del Guaviare, inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2001, folio número 282 del libro respectivo.

El objeto social y Registro Único de Prestadores de Servicios públicos – RUPS de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, es Comercialización y Distribución de Energía Eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional – SIN, Generación, Distribución y Comercialización de Energía en Zonas No Interconectadas – ZNI, prestando sus servicios en la actualidad en San José del Guaviare y en las localidades de El Retorno, Calamar, La Libertad, el Capricho y Puerto Concordia – Meta.

El 92,11% de sus acciones son propiedad del Departamento del Guaviare, el 5,914% del Municipio de San José del Guaviare y el restante 1,976% a accionistas particulares. Se rige para todos sus actos por el derecho privado y en lo demás a las estipulaciones de las sociedades, y código de comercio; está vigilada por la Súper Intendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, como ente regulador está la Comisión Reguladora de Energía y Gas CREG.

La Empresa cuenta con una Junta Directiva conformada por (5) miembros principales y (5) suplentes elegidos para un periodo de (3) años, un Gerente o representante legal contratado para un periodo de (2) años a partir de su nombramiento.

En temas de contratación cuenta con un Reglamento Interno de Contratación N° 017 de 2013, en su régimen presupuestal por tener un capital público que representa un porcentaje mayor a 90%, su manejo es similar al de las empresas industriales y comerciales del estado, quedando reglamentado su régimen en el Estatuto Interno de Presupuesto de la empresa adoptado mediante Acuerdo 006 de 2011.

En cumplimiento al objeto social, la Empresa se encuentra sujeta a las disposiciones Constitucionales y Legales propias de la prestación de un servicio público

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

domiciliario y en particular las de la energía eléctrica, establecidas en la ley 142 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 689 de 2001 y la ley 143 de 1994.

Cuenta con un Plan de Gestión y Resultados PGR 2015 - 2017 fundamentado en el artículo 7 de la ley 689 de 2001 modificado por el artículo 52 de la Ley 142 de 1994, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva N° 105 de 29 de septiembre de 2014. Durante su vigencia tuvo cuatro modificaciones así: la primera, mediante Acta de Junta Directiva N° 115 de 29 de septiembre de 2015, la segunda, mediante Acta de Junta Directiva N° 120 de 29 de febrero de 2016. La tercera, mediante Acta de Junta Directiva N° 130 de 28 de septiembre de 2016 y la cuarta mediante Acta de Junta Directiva N° 144 de 26 de julio de 2017 producto de un plan de mejoramiento suscrito con una de sus entidades de control.

Para cumplir los objetivos corporativos la empresa estableció dentro de sus planteamientos estratégicos iniciales la Misión y Visión las cuales se describen a continuación:

## Misión

ENERGUAVIARE SA ESP distribuye y comercializa energía eléctrica con altos estándares de calidad para satisfacer las necesidades de nuestros clientes. Nuestras actividades se desarrollan con criterios de efectividad, para garantizar la sostenibilidad empresarial y la generación del valor económico, con profundo respeto hacia nuestros grupos de interés y medio ambiente.

## Visión

Ser reconocida para el 2020 como una empresa de distribución y comercialización de energía competitiva en la Amazo-Orinoquia Colombiana. Consolidada por sus iniciativas de modernización e incorporación de las mejores prácticas en sus procesos operativos, comerciales y financieros, basadas en el desarrollo del recurso humano y preservación del medio ambiente.

## Política de Calidad

ENERGUAVIARE S.A E.S.P., como empresa distribuidora y comercializadora de energía garantiza el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y contractuales, para satisfacer las necesidades de nuestros clientes con los más altos estándares de calidad.

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Contamos con personal competente en constante comunicación y trabajo en equipo para identificar, analizar y eliminar todas aquellas actividades que no le agreguen valor a nuestro servicio, mediante la evaluación constante de nuestros procesos. (...).

Para ello establecieron ocho objetivos de calidad, ellos son:

## Objetivos de Calidad

1. Cumplir oportunamente con los requisitos legales definidos para la calidad del servicio
2. Disminuir el margen de inconsistencias en las lecturas de los medidores implementando un sistema de lecturas en tiempo real.
3. Establecer mecanismos que permitan la compra de energía a precios competitivos.
4. Aumentar la satisfacción de los clientes a través de un excelente servicio de distribución y comercialización de energía
5. Atender oportunamente las PQR de nuestros clientes con trato cordial y respetuoso.
6. Mejorar continuamente los procesos del SGC, a través de la evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de la política de calidad.
7. Desarrollar un plan de reducción de pérdidas que permita incrementar los ingresos.
8. Fortalecer el talento humano mediante una constante formación que permitan mejorar el desempeño de los trabajadores.

## Macro Procesos y Procesos

La empresa cuenta con tres Macro Procesos, uno estratégico, otro misional y otro de apoyo.

El macro proceso ESTRATÉGICO contiene un proceso denominado GESTIÓN DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA y otro denominado GESTIÓN DE CALIDAD.

El macro proceso MISIONAL contiene dos procesos denominados GESTIÓN DE COMERCIALIZACIÓN y GESTIÓN DE DISTRIBUCIÓN.

El macro proceso APOYO contiene siete procesos denominados GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL,

---

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

GESTIÓN DEL ALMACEN, GESTIÓN DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, y GESTIÓN DE COMUNICACIONES.

El Acuerdo N°14 de 2013 incorpora dentro de su Mapa de Procesos el Proceso EVALUACIÓN Y MEJORA establecido inicialmente como Macro Proceso, éste contenía el proceso denominado GESTION DE CALIDAD y lo incluye dentro de la modificación como un nuevo proceso estratégico.

## Metodología de la Evaluación

En este componente se conceptúa en qué medida se cumplen los objetivos misionales, los planes, programas y proyectos adoptados por la Empresa en el período a evaluar.

ENERGUAVIARE S.A E.S.P., es operadora de procesos con los cuales presta servicios públicos de energía y pretende satisfacer las necesidades de sus clientes buscando generar valor para el Departamento del Guaviare. Para crear nuevos procesos o para mejorar los existentes, la empresa ejecuta proyectos y planes.

Se puede hablar entonces, de un “Ciclo de la Gerencia Pública”, constituido por un conjunto de interacciones orientadas a asegurar el logro de los objetivos establecidos, ciclo que tiene una secuencia lógica en su concepción, a saber:

**Escenario 1. Objetivos Estratégicos.** El punto de partida es poner la mirada en los resultados que ENERGUAVIARE S.A E.S.P., quiere lograr. Hacia estos objetivos estratégicos apunta la alta dirección de la empresa los cuales son medidos a través del Cuadro de Mando Integral de Indicadores –CMI-.

**Escenario 2. Procesos.** A la consecución de los resultados institucionales, de acuerdo con el Mapa de Procesos definido en el numeral 1 del PGR Institucional, concurren los objetivos de los responsables de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad. Los objetivos de este escenario están orientados a garantizar la entrega de los productos con los cuales se espera que ENERGUAVIARE S.A E.S.P., alcance sus objetivos estratégicos. Estos productos son el fruto de los procesos que ejecuta la entidad definidos en el numeral 3 del PGR Institucional.

**Escenario 3. Proyectos-Planes.** Para la institucionalización de los procesos, que entregan los productos encaminados al logro de los resultados estratégicos, ENERGUAVIARE S.A E.S.P., debe ejecutar proyectos y planes. Estos tienen como

objetivo esencial dotar a la empresa de la capacidad instalada necesaria para poner en funcionamiento los procesos.

La evaluación del componente Control de Resultados, se realizó con fundamento en la calificación de dos (2) criterios a saber: 1) Cumplimiento de objetivos estratégicos y, 2) Cumplimiento de planes programas y proyectos/Metas.

Para identificar la gestión realizada por la empresa durante las vigencias 2016 y 2017, dentro del primer criterio, se analiza y evalúa la coherencia entre los objetivos institucionales, (estratégicos y de calidad), en concordancia con planes programas, proyectos y metas. Ésta evaluación se realiza de manera cualitativa dentro del informe.

Para el segundo criterio, que se realiza de manera cuantitativa dentro del informe, hace referencia al cumplimiento de planes programas y proyectos en términos de eficiencia (20%), eficacia (30%), efectividad (40%) y coherencia (10%), a cada uno de los indicadores se les asignó una calificación entre 0 y 100 puntos, que, multiplicado por el factor de ponderación establecido, arroja la calificación final del componente.

## 2.2.1 *Direccionamiento Estratégico y Cumplimiento de Objetivos*

**Direccionamiento Estratégico:** Tanto la estrategia de crecimiento como el propósito de sostenibilidad de ENERGUAVIARE S.A E.S.P., está expresado en el Mapa de Objetivos Estratégicos definidos en el numeral 3 del PGR Institucional, el cual se constituye en un elemento del Cuadro de Mando Integral Institucional de Indicadores–CMI-.

La estrategia se visualiza a través de las cuatro perspectivas básicas, dos de resultado (Clientes y Financiera) y dos de acción (Procesos y Desarrollo del talento Humano), las cuales tienen vinculados 13 objetivos estratégicos, medidos a través de 41 indicadores, cada uno de ellos con sus respectivas metas:

| RELACIÓN CUANTITATIVA: PERSPECTIVA - OBJETIVOS - PROCESOS - INDICADORES CMI |                              |                             |                   |               |                                 |
|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------|---------------------------------|
| PERSPECTIVA   | N° DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | PROCESO                     | N° DE INDICADORES | PARTICIPACIÓN | PROMEDIO CUMPLIMIENTO OBJETIVOS |
| Clientes  | 4                            | Gestión de Comercialización | 11                | 26,83%        | 52,15%                          |
| Procesos  | 4                            | Gestión de Calidad          | 1                 | 26,83%        | 91,82%                          |

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|                |           |   |           |             |              |
|----------------|-----------|---|-----------|-------------|--------------|
|                |           | Gestión Procedimiento de Subestaciones  | 2         |             |              |
|                |           | ZNI                                     | 1         |             |              |
|                |           | Gestión Ambiental                       | 5         |             |              |
|                |           | Gestión Contratación                    | 2         |             |              |
| Talento Humano | 3         | Dirección Estratégica                   | 2         | 34,14%      | 96,43%       |
|                |           | Gestión Procedimiento de la Red         | 2         |             |              |
|                |           | Gestión Documental                      | 1         |             |              |
|                |           | Gestión del TH                          | 4         |             |              |
|                |           | Sistemas Informáticos                   | 1         |             |              |
|                |           | Gestión de Almacén                      | 2         |             |              |
|                |           | Gestión de Comunicaciones               | 2         |             |              |
| Financiera     | 2         | Gestión Procedimiento de Consignaciones | 1         | 12,20%      | 40,4%        |
|                |           | Gestión Financiera                      | 4         |             |              |
| <b>TOTAL</b>   | <b>13</b> |   | <b>41</b> | <b>100%</b> | <b>70,2%</b> |

Tabla 20. Resultado metas Vs planes de acción.

**Cumplimiento de Objetivos Estratégicos:** ENERGUAVIARE S.A E.S.P., para el logro de los resultados estratégicos la empresa dividió en cuatro perspectivas sus objetivos estratégicos, la PERSPECTIVA CLIENTES que abarca la definición de 4 de ellos, la PERSPECTIVA PROCESOS que abarca la definición de 4, la PERSPECTIVA TALENTO HUMANO que abarca la definición de 3 y, por último, la PERSPECTIVA FINANCIERA que abarca la definición de cuatro 2 para un total de 13 objetivos de estrategia. La calificación de cumplimiento de objetivos estratégicos arroja un 74,39%.

A continuación, se detallan y analizan sus logros de manera independiente:

### 2.2.1.1 Objetivos Estratégicos Perspectiva Clientes

Los objetivos estratégicos de la Perspectiva Clientes se encuentran enmarcados dentro de los objetivos de calidad N° 1, 4, 5 y 6 establecidos en el PGR Institucional.

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Comprende el análisis de todos los indicadores de la Gestión de Comercialización que una vez ponderados los resultados a diciembre de 2017 arrojan un resultado de **cumplimiento del 52,15%**. Como se verá más adelante, en la evaluación contable, además de los resultados obtenidos por metas cumplidas, se puede inferir que la baja calificación obedece a problemas de recuperación de cartera, seguimiento a la facturación y reclamos de la comunidad por altos costos de la energía.

### *Objetivo Estratégico 1 INCREMENTAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE*

Se realiza seguimiento a la satisfacción del cliente o usuario. La herramienta para hacer seguimiento se establece en la caracterización de usuarios y la metodología utilizada se ajusta a la Guía para la encuesta de Medición de la Satisfacción de Usuarios Institucional. Igualmente, se han formulado acciones correctivas, preventivas o de mejora como resultado de: Auditorías Internas de Calidad, Cambios en el SGC, Registros de no Conformes, Análisis de Datos, Indicadores y Evaluación de la Satisfacción de Usuarios.

### *Objetivo Estratégico 2 MEJORAR EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL*

No se evidencian acciones específicas que permitan evaluar el posicionamiento institucional a nivel regional o nacional. Es de aclarar que el posicionamiento a nivel departamental es obvio dada las circunstancias monopolísticas del servicio.

### *Objetivo Estratégico 3 IMPLEMENTAR UN PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL*

Se evidencia la formulación de un (01) programa de responsabilidad social empresarial conformado por 6 subprogramas implementado con una inversión de \$126.760.697 pesos de un total programado de \$130.760.697 pesos para un

El programa de responsabilidad social empresarial priorizó las necesidades de los grupos de interés, a través de seis (06) subprogramas, como lo son: Subprograma Programa de fortalecimiento organizacional y comunitario "LA COMUNIDAD AVANZA CON ENERGÍA", Subprograma de fomento deportivo "EL DEPORTE AVANZA CON ENERGÍA", Subprograma de estímulos y expresiones artísticas "LA CULTURA AVANZA CON ENERGÍA", Subprograma "NAVIDAD CON ENERGÍA", Subprograma de fortalecimiento cultural y tradicional "ENERGUAVIARE SOLIDARIO", y Subprograma medioambiental "CUIDANDO EL PLANETA CON ENERGIA".

### *Objetivo Estratégico 4 AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO ELÉCTRICO*

Durante la vigencia se presentaron proyectos en los diferentes fondos dispuestos por el Gobierno FAER, FAZNI, SGR y ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN, de

**"Más participación, Más Transparencia"**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

los cuales se obtuvo la aprobación de 3 proyectos en la última vigencia de 2017 por valor de \$43.628.632.857 pesos. Una vez se finalice las obras correspondientes, ENERGUAVIARE S.A. ESP tendrá 2.196 nuevos usuarios, de los cuales 1.231 corresponden al SIN y 965 en las ZNI.

## 2.2.1.2 *Objetivos Estratégicos Perspectiva Procesos*

Los objetivos estratégicos de la Perspectiva Procesos se encuentran enmarcados dentro de los objetivos de calidad N° 1, 6 y 7 establecidos en el PGR Institucional. Comprende el análisis de todos los indicadores de la Gestión de Calidad, del Procedimiento de Subestaciones, de ZNI, Ambiental y Contratación, que una vez ponderados los resultados a diciembre de 2017 arrojan un resultado de **cumplimiento del 91,82%**.

### *Objetivo Estratégico 5 IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS*

Se evidencian acciones específicas que permiten evaluar la administración por procesos dentro de la entidad, de hecho, para la ejecución de los mismos, le evolución del alcance desarrollado se evidencia en la gestión realizada por las subdirecciones comercial y de mercadeo, de distribución, administrativa, de comunicaciones, de planeación y jurídica de la cual se evidencia el informe ejecutivo anual de la gestión de la entidad publicada en la página web institucional.

### *Objetivo Estratégico 6 AUTOMATIZAR LA INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES*

Se puede inferir que la entidad tiene automatizada la información a través de la oficina de sistemas que cuenta con cuatro servidores.

Para toda la empresa se utiliza el servidor ADMINISTRADOR DE RED, que integra la empresa a través del uso del internet, DHCP (Direcciones IP), DNS (Dominios) y CHAT interactivo. La Subgerencia Comercial toma las decisiones utilizando el primero de ellos, denominado POWER DELL T 420, a través del cual funciona el sistema SIEC “Sistema de Información Eléctrico Comercial”. La Subgerencia Administrativa y Financiera toma las decisiones utilizando el denominado PIMISYS, que es de manejo operativo y el NOVA FINANCIERO que es de consultas; mediante ambos se manejan la gestión de contratación, jurídica y documental. La Subgerencia de Distribución toma las decisiones utilizando el denominado SCADA y SPARD, que son de manejo operativo de red de interconexión eléctrica. Éstos dos se encuentran en la subestación localizada en el KM 1 vía El Retorno. La empresa cuenta con 80

equipos de cómputo los cuales en su totalidad fueron inventariados y licenciaron según lo requerido en la seguridad y confiabilidad de la información.

### *Objetivo Estratégico 7 USAR NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA CADENA DE VALOR*

La empresa usa las interfaces de aplicaciones a través del administrador POWER DELL T 420 sobre el cual se genera el uso de nuevas tecnologías de información en un servidor denominado ACCESORIOS SIEC.

### *Objetivo Estratégico 8 REDUCIR LAS PÉRDIDAS DE ENERGÍA*

El balance de energía se realiza teniendo en cuenta la energía registrada en la frontera comercial de ENERGUAVIARE S.A E.S.P., y la energía facturada a los usuarios; se tiene en cuenta que coincida los periodos de facturación de toma de lecturas a los usuarios con la energía de frontera. En el año 2017, el 20.76% en promedio de la energía que se registró en frontera se convirtieron en pérdidas técnicas y no técnicas. Por resolución, la SSPD autorizó a la empresa a facturar 12,75% de la tarifa en perdidas y se puede inferir que el nivel alcanzado de 20,76% se encuentra en el rango tolerable.

#### *2.2.1.3 Objetivos Estratégicos Perspectiva Talento Humano*

Los objetivos estratégicos de la Perspectiva Talento Humano se encuentran enmarcados dentro de los objetivos de calidad N° 1 y 8 establecidos en el PGR Institucional. Comprende el análisis de todos los indicadores de la Gestión Dirección Estratégica, Procedimiento de la Red, Documental, Talento Humano, Almacén y Comunicaciones, que una vez ponderados los resultados a diciembre de 2017 arrojan un resultado de **cumplimiento del 96,43%**.

### *Objetivo Estratégico 9 IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*

La Empresa ENERGUAVIARE S.A E.S.P., presenta una estructura organizacional acorde con la prestación del servicio, cumpliéndose así con la Misión institucional. En la vigencia 2016 la entidad contaba con un total de 96 empleados así, 7 del nivel directivo, 22 del nivel profesional, 58 del nivel técnico, 4 auxiliares de servicios generales y 6 aprendices SENA; en la vigencia 2017 un total de 104 empleados así, se evidencia 7 del nivel directivo, 22 del nivel profesional, 63 del nivel técnico, 3 auxiliares de servicios generales y 11 aprendices SENA. El Sistema de Gestión del Talento Humano opera mediante la implementación y puesta en marcha de bienestar social, salud ocupacional, incentivos, capacitación y recreación y deportes.

## *Objetivo Estratégico 10 IMPLEMETAR SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS*

Se evidencia cumplimiento del plan de mantenimiento de recursos tecnológicos con metas alcanzadas de 100% y en licencias la meta alcanzada es del 50% ya que se realizó solo la compra de SUITES de ofimática para 40 de 80 equipos. De este modo se ha minimizado la materialización de este riesgo. La empresa cuenta con 80 equipos de cómputo los cuales en su totalidad fueron inventariados y licenciaron según lo requerido en la seguridad, a través de la oficina de sistemas se cumple con los requerimientos y soluciones en manejo de software.

## *Objetivo Estratégico 11 MEJORAR LA CULTURA ORGANIZACIONAL*

Vista la operacionalización de la entidad que es básicamente de tipo departamentalizada, se observa que el clima organizacional es adecuado, aunque con ciertas desviaciones de tipo personal. Básicamente se observa que, aunque, la empresa cuenta con demasiadas celebraciones, entre ellas el día de la mujer, del hombre, de cumpleaños, de navidad, viajes, amor y amistad, eventos deportivos, etc., no todas esas actividades tienen carácter lúdico.

### *2.2.1.4 Objetivos Estratégicos Perspectiva Financiera*

Los objetivos estratégicos de la perspectiva se encuentran enmarcados dentro de los objetivos de calidad N° 1,3,4,6,7 y 8 establecidos en el PGR Institucional. Comprende el análisis de todos los indicadores de la Gestión Procedimiento de Consignaciones y Financiera, que una vez ponderados los resultados a diciembre de 2017 arrojan un resultado de **cumplimiento del 40,4%**.

## *Objetivo Estratégico 12 ADMINISTRAR DE MANERA EFICIENTE LOS COSTOS Y GASTOS*

**HALLAZGO 23(A):** Una vez verificada la condición del objetivo estratégico 12, se pudo evidenciar no hay mejora en la administración de los costos y gastos como se pudo evidenciar en las conclusiones del informe de evaluación de la SSPD emitido en diciembre de 2017:

*“La compañía presenta resultados negativos en el año 2016 del orden de -\$4.271 millones. En cuanto a la composición del Estado de Resultados Integrales (Grafico No. 3), Energuaviare refleja una ganancia bruta por \$5.020 millones, perdida por actividades de operación por \$409 millones, perdida antes de impuestos de \$3.940 millones y pérdida neta \$4.271 millones, en síntesis, la empresa no genera los suficientes ingresos para cubrir los gastos operacionales y otros gastos. (.....), Tomando del reporte de costos y gastos que efectúa la prestadora, se efectúa un análisis por actividades de negocio, y se evidencia como la actividad que genera*

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

*pérdidas es la de distribución (Tabla No. 9 **del informe**), de esta actividad, las erogaciones que evidencian un mayor porcentaje, con relación a los ingresos, son los de personal y gastos en los equipos de operación. (Negrilla y subraya fuera de texto).*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** En el proceso de conversión establecido en la Resolución 414 de 2014, para la vigencia 2016, se presenta una pérdida de \$4.270.633.173, debido al efecto de la transición y la aplicación de las políticas contables que afectan el ejercicio por partidas de erogaciones no tangibles, como deterioro y depreciaciones, para la vigencia 2016, la cuenta de depreciación, deterioro y agotamiento, tuvo un movimiento total de \$4.851.409.208 pesos.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Revisada en trabajo de campo la evaluación financiera, se puede seguir infiriendo que no hay mejora en la administración de los costos y gastos y por ende persiste el incumplimiento del objetivo propuesto. Por lo anterior, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

**Condición:** Incumplimiento de metas del PGR incorporadas en el Plan de Acción de la vigencia evaluada.

**Criterio:** MECI - Planes y programas

**Causa:** Incumplimiento de disposiciones legales.

**Efecto:** Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

*Objetivo Estratégico 13 MEJORAR EL FLUJO DE INGRESOS*

**HALLAZGO 24(A):** Una vez verificada la condición del objetivo estratégico 13, se pudo evidenciar no hay mejora en el flujo de ingresos como se pudo evidenciar en las conclusiones del informe de evaluación de la SSPD emitido en diciembre de 2017:

*“La empresa muestra pérdidas netas al final de las vigencias 2016 y 2015, éstas están aunadas a que **los ingresos que produce la compañía, no son suficientes para cubrir los gastos operacionales y los otros gastos del ejercicio**. Evaluando los resultados por actividades, se evidencia como el negocio de distribución es el principal generador de pérdidas del ejercicio”. (Negrilla y subraya fuera de texto).*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Si bien es cierto que, el objetivo estratégico está enfocado en aumentar el ingreso en el flujo de caja, basado en el valor facturado que se ha mantenido en las vigencias 2016 y 2017, se ha mejorado el recaudo

---

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

disminuyendo la cartera histórica y se ha logrado cumplir con las obligaciones de compra de energía, nómina, ordenes de prestación de servicios y proveedores.

Como acción de correctiva se establecerá un control de seguimiento al proceso de costos y gastos en lo que incurre la entidad que permitan generar toma de decisiones oportunas en la ejecución de los recursos. Adicionalmente se aclara que ha destinado mayores recursos económicos a la ejecución del plan de acción e inversión del PGR en la subgerencia de distribución lo cual obedece al cumplimiento regulatorio de la resolución CREG 097 de 2008 en relación con la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica en el Departamento del Guaviare.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Existen diferencias entre el significado semántico de las palabras “mantener” y “aumentar”. La observación del equipo auditor está directamente relacionada con el significado de la segunda que finalmente es el fin del objetivo propuesto en el ingreso. Igualmente, como quiera que, con lo descrito en el segundo párrafo de la respuesta de la entidad, se pretende incorporar una acción correctiva relacionada con la generación de decisiones en la ejecución de recursos, se concluye que la empresa acepta la observación, por lo anterior, la misma se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

**Condición:** Incumplimiento de metas del PGR incorporadas en el Plan de Acción de la vigencia evaluada.

**Criterio:** MECI - Planes y programas

**Causa:** Incumplimiento de disposiciones legales.

**Efecto:** Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

## Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos

### 2.2.1.5 Avance Consolidado de Planes de Acción dentro de la Ejecución del PGR Vigencias 2015 – 2017

| PLAN DE ACCIÓN / METAS PROYECTADAS VS EJECUTADAS 2015-2017 |           |        |        |        |
|--|-----------|--------|--------|--------|
| CONCEPTO METAS   | VIGENCIAS |        |        | TOTAL  |
|  | 2015      | 2016   | 2017   |        |
| Programadas  | 30        | 12     | 15     | 57     |
| Ejecutadas   | 14        | 5      | 6      | 25     |
| % Cumplimiento Plan de Acción                              | 46,67%    | 41,67% | 40,00% | 43,85% |

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

| AVANCES | % CUMPLIMIENTO ANUAL Planes de Acción | AVANCE PGR METAS |
|---------|---------------------------------------|------------------|
|---------|---------------------------------------|------------------|

Tabla 21. Resultado Metas Vs Planes de Acción.

Fuente: Plan de Trabajo

La empresa de energía eléctrica del Guaviare ENERGUAVIARE S.A E.S.P., programó y ejecutó la siguiente inversión durante la vigencia analizada:

### 2.2.1.6 Avance Consolidado de Planes de Inversión dentro de la Ejecución del PGR Vigencias 2015 – 2017

| PLAN DE INVERSIÓN PGR VIGENCIA 2015 - 2017 |   |                 |                 |                               |
|--|---|-----------------|-----------------|-------------------------------|
| CONCEPTO INVERSIONES                       | VIGENCIAS                                       |                 |                 | TOTAL                         |
|  | 2015  | 2016            | 2017            |                               |
| Inversión Programada                       | \$4.709.142.383                                 | \$2.324.000.000 | \$2.164.835.271 | <b>\$9.197.977.654</b>        |
| Inversión Ejecutada                        | \$3.127.926.266                                 | \$2.279.229.010 | \$2.153.638.410 | <b>\$7.560.793.686</b>        |
| % Cumplimiento Plan de Inversión           | 66,42%  | 98,07%          | 99,48%          | <b>82,2%</b>                  |
| <b>AVANCES</b>                             | <b>% CUMPLIMIENTO ANUAL Planes de Inversión</b> |                 |                 | <b>AVANCE PGR INVERSIONES</b> |

Tabla 22. Resultado Inversiones Vs planes de Inversión.

Fuente: Plan de trabajo

### Evaluación del Plan de Acción vigencia 2016

Para la ejecución de 12 metas inicialmente pactadas en la vigencia 2016 se aprobaron recursos totales por valor de \$2.324.000.000 y se ejecutaron \$2.279.229.010 pesos, veamos los indicadores de programación y ejecución:

| AREA RESPONSABLE | Nº DE PROYECTOS | PROGRAMADO             | % PART        | EJECUTADO              | % EJECU      |
|------------------|-----------------|------------------------|---------------|------------------------|--------------|
| GERENCIA         | 1               | \$130,760,697          | 5.6%          | \$126,760,697          | 96,9%        |
| COMERCIAL        | 3               | \$505,000,000          | 21.7%         | \$503,409,200          | 99,7%        |
| DISTRIBUCIÓN     | 7               | \$1,651,239,303        | 71.1%         | \$1,649,059,113        | 99,9%        |
| PLANEACIÓN       | 1               | \$37,000,000           | 1.6%          | \$0                    | 0.0%         |
| <b>TOTAL</b>     | <b>12</b>       | <b>\$2,324,000,000</b> | <b>100.0%</b> | <b>\$2,279,229,010</b> | <b>98,1%</b> |

Tabla 23. Distribución de inversión por área. Fuente: Oficina de Planeación

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

De acuerdo con la tabla anterior la mayor participación en la programación de inversión en las metas de proyecto se encuentra a cargo del área de Distribución con un 71,1% seguida del área Comercial con el 21,7%.

Con excepción de las demás áreas evaluadas, es evidente la falta de ejecución de las metas programadas al área de Planeación donde se evidencia que de los 37 millones de pesos inicialmente programados no se ejecutó nada; sin embargo, es evidente la buena gestión alcanzada en ejecución de metas de proyecto en la vigencia analizada que fue de 98,1%.

### Muestra

La muestra se determinó para la totalidad del universo debido a la cantidad, sin embargo, se adjunta los parámetros utilizados:

| INGRESO DE PARÁMETROS        |         |                          |
|------------------------------|---------|--------------------------|
| Tamaño de la Población (N)   | 12      | <b>Tamaño de Muestra</b> |
| Error Muestral (E)           | 1%      | <b>12</b>                |
| Proporción de Éxito (P)      | 95%     |                          |
| Proporción de Fracaso (Q)    | 10%     | <b>6</b>                 |
| Valor para Confianza (Z) (1) | 1.28    |                          |
| % Representativo de Muestra  | 0.99235 |                          |

Tabla 24. Parámetros utilizados en Muestreo Metas Plan de Acción 2016. Fuente: Oficina de Planeación

De 12 metas a ejecutarse durante la vigencia 2016 se toma una muestra de 12 equivalentes al 100%. Su distribución finalmente se consolida en el siguiente cuadro:

| DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA |          |            |         |                |
|-----------------------------|----------|------------|---------|----------------|
| COMPONENTE N°               | N° METAS | % PARTICIP | MUESTRA | % PART MUESTRA |
| 1. Gerencia                 | 1        | 8,33%      | 1       | 100%           |
| 2. Comercial                | 3        | 25,00%     | 3       |                |
| 3. Distribución             | 7        | 58,33%     | 7       |                |
| 4. Planeación               | 1        | 8,33%      | 1       |                |
| TOTAL METAS                 | 12       | 100%       | 12      |                |

Tabla 25 Muestreo Metas Plan de Acción 2016 Fuente: Oficina de Planeación

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

De acuerdo con la tabla anterior la mayor participación de metas de proyecto se encuentra a cargo del área de Distribución con un 58,33% seguida del área Comercial con el 25%, las demás apenas participan cada una con 8,33% de las metas ejecutadas.

### Avance Físico de Metas de Proyecto 2016

| AVANCE EFECTIVO DE METAS |           |             |                |                 |                |
|--------------------------|-----------|-------------|----------------|-----------------|----------------|
| COMPONENTE N°            | N° METAS  | AVANCE 0-50 | AVANCE > 51<79 | AVANCE > 80=100 | % PART MUESTRA |
| 1. Gerencia              | 1         | 0           | 0              | 1               | 66.67%         |
| 2. Comercial             | 3         | 2           | 1              | 0               |                |
| 3. Distribución          | 7         | 3           | 0              | 4               |                |
| 4. Planeación            | 1         | 1           | 0              | 0               |                |
| <b>TOTAL METAS</b>       | <b>12</b> | <b>6</b>    | <b>1</b>       | <b>5</b>        |                |
| <b>% DE AVANCE</b>       |           | <b>0%</b>   | <b>25%</b>     | <b>41.67%</b>   |                |

Tabla 26: Avance Metas Plan de Acción 2016 Fuente: Oficina de Planeación

| N° DE METAS CON AVANCE: |                |                 |  |
|-------------------------|----------------|-----------------|--|
| AVANCE 0-50             | AVANCE > 51<79 | AVANCE > 80=100 | AVANCE EFECTIVO (se evalúan 12 en total) |
| 6                       | 1              | 41,67           | 66,67%                                   |

Tabla 27. Avance físico metas de proyectos 2016. Fuente: Plan de trabajo

Se pudo evidenciar que el bajo avance de las metas ejecutadas no obedece a falta de inversión. A continuación, se enuncian las observaciones sobre las metas cuya inversión fue programada en 2016 y ejecutada en la nueva vigencia de 2017:

#### DISTRIBUCIÓN:

En la meta denominada “Una (01) subestación integrada al sistema de calidad de la potencia, grupos de medida y telemedida de interrupciones de los circuitos de la subestación Capricho” se ejecutó la totalidad de los recursos y la instalación de equipos se realizó en la vigencia 2017.

### Cálculo de indicadores de Eficiencia y Eficacia al finalizar la Gestión 2016

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Para evaluar la gestión empresarial de ENERGUAVIARE S.E E.S.P., se utilizaron los siguientes rangos de acuerdo con la metodología de evaluación para éste tipo de empresas en la matriz GAT:

| PORCENTAJE OBTENIDO | INDICADORES DE EFICACIA Y EFICIENCIA |
|---------------------|--------------------------------------|
| >= 70 <=100         | ALTO                                 |
| >= 40 <=69          | MEDIO                                |
| <=39                | BAJO                                 |

| PERIODO        | PROGRAMADO             | EJECUTADO              | (%)          |
|----------------|------------------------|------------------------|--------------|
| <b>TOTALES</b> | <b>\$2,324,000,000</b> | <b>\$2,279,229,010</b> | <b>98,1%</b> |

Tabla 28. Consolidada inversión 2016. Fuente: Plan de trabajo

*EFICACIA: Nivel de ejecución de la Inversión para la vigencia 2016 - 2017 Programación Vs Ejecución*

El nivel de ejecución de la inversión en la vigencia analizada es del 98,1% lo que lo sitúa en **ALTO** debido a que ejecutó \$2,279,229,010 pesos de un total de \$2,324,000,000 pesos.

*EFICIENCIA: Nivel de ejecución de la meta programada para la vigencia 2016 - Programación Vs Ejecución*

El nivel de ejecución de metas en la vigencia analizada es del 66,67% lo que lo sitúa en nivel medio ya que de un total de 12 metas programadas ejecutó 6 lo que la sitúa en un nivel **MEDIO**.

### Evaluación del Plan de Acción vigencia 2017

A diferencia de la vigencia anterior de 2016 donde se asignó el 71% del total de los recursos a ejecutar al área de Distribución, se observa que la asignación de los recursos dentro del Plan de Acción de la vigencia 2017 se equilibra para las diferentes áreas, veamos los indicadores de programación y ejecución:

| AREA RESPONSABLE | N° DE PROYECTOS | PROGRAMADO    | % PART | EJECUTADO     | % EJECU |
|------------------|-----------------|---------------|--------|---------------|---------|
| GERENCIA         | 3               | \$698,576,271 | 32.3%  | \$696,872,923 | 99.8%   |

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|              |           |                        |               |                        |              |
|--------------|-----------|------------------------|---------------|------------------------|--------------|
| COMERCIAL    | 5         | \$723,259,000          | 33.4%         | \$720,308,647          | 99.6%        |
| DISTRIBUCIÓN | 7         | \$743,000,000          | 34.3%         | \$736,456,840          | 99.1%        |
| PLANEACIÓN   | 0         | \$0                    | 0.0%          | \$0                    | #¡DIV/0!     |
| <b>TOTAL</b> | <b>15</b> | <b>\$2,164,835,271</b> | <b>100.0%</b> | <b>\$2,153,638,410</b> | <b>99.5%</b> |

Tabla 29. Distribución de inversión por área. Fuente: Oficina de Planeación

Para la ejecución de las 15 metas inicialmente pactadas en la vigencia 2017 se aprobaron recursos totales por valor de \$2.164.835.271 y se ejecutaron \$2.153.638.410 pesos.

Así las cosas, de acuerdo con la tabla anterior la mayor participación en la programación de la inversión de las metas de proyecto, sin perder la esencia, se encuentra a cargo del área de Distribución con un 34,3% seguida del área Comercial con el 33,1% y de la Gerencia con 32,3%.

Con excepción de las demás áreas evaluadas, donde es evidente la falta de programación de metas al área de Planeación se abona a la administración la buena gestión alcanzada en ejecución de inversión de las metas de proyecto en la vigencia analizada que fue de 99,5%.

### Muestra

La muestra se determinó para la totalidad del universo debido a la cantidad, sin embargo, se adjunta los parámetros utilizados:

| INGRESO DE PARÁMETROS        |         |                          |
|------------------------------|---------|--------------------------|
| Tamaño de la Población (N)   | 15      | <b>Tamaño de Muestra</b> |
| Error Muestral (E)           | 1%      | <b>15</b>                |
| Proporción de Éxito (P)      | 95%     |                          |
| Proporción de Fracaso (Q)    | 10%     | <b>7</b>                 |
| Valor para Confianza (Z) (1) | 1.28    |                          |
| % Representativo de Muestra  | 0.99045 |                          |

Tabla 30: Parámetros utilizados en Muestreo Metas Plan de Acción 2017. Fuente: Oficina de Planeación

De 15 metas a ejecutarse durante la vigencia 2017 se toma una muestra de 15 equivalentes al 100%. Su distribución finalmente se consolida en el siguiente cuadro:

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

| DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA |           |                |           |                |
|-----------------------------|-----------|----------------|-----------|----------------|
| COMPONENTE N°               | N° METAS  | % PARTICIP     | MUESTRA   | % PART MUESTRA |
| 1. Gerencia                 | 3         | 20.00%         | 3         | 100%           |
| 2. Comercial                | 5         | 33.33%         | 5         |                |
| 3. Distribución             | 7         | 46.67%         | 7         |                |
| 4. Planeación               | 0         | 0.00%          | 0         |                |
| <b>TOTAL METAS</b>          | <b>15</b> | <b>100.00%</b> | <b>15</b> |                |

Tabla 31: Muestreo Metas Plan de Acción 2017 Fuente: Oficina de Planeación

De acuerdo con la tabla anterior la mayor participación de metas de proyecto se encuentra a cargo del área de Distribución con un 46,67% seguida del área Comercial con el 33,33% y finalmente la Gerencia con el 20%.

## Avance Físico de Metas de Proyecto 2017

| AVANCE EFECTIVO DE METAS 2017 |           |             |                |                 |                |
|-------------------------------|-----------|-------------|----------------|-----------------|----------------|
| COMPONENTE N°                 | N° METAS  | AVANCE 0-50 | AVANCE > 51<79 | AVANCE > 80=100 | % PART MUESTRA |
| 1. GERENCIA                   | 3         | 2           | 0              | 1               | 40.00%         |
| 2. COMERCIAL                  | 5         | 2           | 0              | 3               |                |
| 3. DISTRIBUCIÓN               | 7         | 5           | 0              | 2               |                |
| 4. PLANEACIÓN                 | 0         | 0           | 0              | 0               |                |
| <b>TOTAL METAS</b>            | <b>15</b> | <b>9</b>    | <b>0</b>       | <b>6</b>        |                |
| <b>% DE AVANCE</b>            |           | <b>0%</b>   | <b>0%</b>      | <b>40.00%</b>   |                |

Tabla 32: Avance Metas Plan de Acción 2017 Fuente: Oficina de Planeación

| N° DE METAS CON AVANCE: |                |                 |  |
|-------------------------|----------------|-----------------|--|
| AVANCE 0-50             | AVANCE > 51<79 | AVANCE > 80=100 | AVANCE EFECTIVO (se evalúan 12 en total) |
| 9                       | 0              | 6               | 40%                                      |

Tabla 33. Avance físico metas de proyectos 2017. Fuente: Plan de trabajo

Se pudo evidenciar que el bajo avance de las metas ejecutadas no obedece a falta de inversión. A continuación, se enuncian las observaciones sobre las metas cuya inversión fue programada en 2017 y ejecutada en la nueva vigencia de 2018:

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

## Cálculo de indicadores de Eficiencia y Eficacia al finalizar la Gestión 2017

Para evaluar la gestión empresarial de ENERGUAVIARE S.E E.S.P., se utilizaron los siguientes rangos de acuerdo con la metodología de evaluación para éste tipo de empresas en la matriz GAT:

| PORCENTAJE OBTENIDO | INDICADORES DE EFICACIA Y EFICIENCIA |
|---------------------|--------------------------------------|
| >= 70 <=100         | ALTO                                 |
| >= 40 <=69          | MEDIO                                |
| <=39                | BAJO                                 |

| PERIODO        | PROGRAMADO             | EJECUTADO              | (%)          |
|----------------|------------------------|------------------------|--------------|
| <b>TOTALES</b> | <b>\$2,324,000,000</b> | <b>\$2,279,229,010</b> | <b>98,1%</b> |

Tabla 34. Consolidada inversión 2017. Fuente: Plan de trabajo

### *EFICACIA: Nivel de ejecución de la Inversión para la vigencia 2016 - 2017 Programación Vs Ejecución*

El nivel de ejecución de la inversión en la vigencia analizada es del 99,5% lo que lo sitúa en **ALTO** debido a que ejecutó \$2,153,638,410 pesos de un total de \$2,164,835,271 pesos.

### *EFICIENCIA: Nivel de ejecución de la meta programada para la vigencia 2016 - Programación Vs Ejecución*

El nivel de ejecución de metas en la vigencia analizada es del 40% lo que lo sitúa en nivel medio ya que de un total de 15 metas programadas ejecutó 6 lo que la sitúa en un nivel **MEDIO**.

#### 2.2.1.7 Avance Consolidado de Proyectos de Inversión dentro de la Ejecución del PGR Vigencias 2015 – 2017

De los proyectos ejecutados durante la vigencia 2015 - 2017, relacionados con energía, la Contraloría seleccionó una muestra de catorce correspondientes a las vigencias 2016 y 2017 con el objetivo de evaluar el estado a diciembre 31 de 2017, además de establecer si la asignación de los recursos permitió maximizar los resultados en el periodo objeto de evaluación.

### Proyectos Radicados y en Proceso de Ajuste

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Durante la vigencia 2016, se realizó la formulación de proyectos que se presentaron para financiación a través de los fondos, sin embargo, se devolvieron para ajustes en su mayoría porque el costo por usuario supera el costo máximo aprobado por la UPME para este tipo de proyectos. Esto implica realizar modificaciones en el diseño y recorte de ramales con menor número de viviendas, por parte de la empresa, de manera que permitan dar viabilidad técnica y financiera a las obras propuestas.

| PROYECTO  | APROBADO         | N° USUARIOS | COSTO PROMEDIO POR USUARIO | ESTADO A DIC 2017                               |
|---|------------------|-------------|----------------------------|---|
| CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN 26 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.  | \$13,109,368,046 | 543         | \$24.142.483               | RADICADO DE AJUSTES SEGÚN CONCEPTO FAER 1296-A  |
| CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS VEREDAS: PUERTO CACAO, PLAYA ALTA, PLAYA NUEVA Y PUERTO COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, META, CON CIRCUITO DE ALIMENTACION A 13,2 KV DESDE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. | \$5,135,289,613  | 214         | \$23,996,680               | REALIZACIÓN DE AJUSTES SEGÚN CONCEPTO FAER 1332 |
| CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LAS VEREDAS LA REFORMA, AGUA BONITA BAJA, LA UNION, NUEVO HORIZONTE, PUERTO NUEVO, PUERTO POLACO, Y PUERTO COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE CALAMAR DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.                     | \$ 3,591,028,335 | 219         | \$16,397,390               | RADICADO AJUSTES 20171330042722 DEL 25/10/2017  |
| CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSION DE 7 VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.   | \$ 4,655,707,962 | 194         | \$23,998,495               | RADICADO AJUSTES 2017133003692-2 DEL 20/09/2017 |

Tabla 35: Proyectos Radicados o en proceso de ajuste. Fuente: Oficina de Planeación e Informe de Gestión 2016 y 2017.

Al cierre de la vigencia 2016 se obtuvo cuatro proyectos formulados en proceso de ajustes, cuya inversión requerida equivale a \$26,491,393,956 y con ampliación de la cobertura a 1.170 nuevos usuarios del SIN y ZNI.

### Proyectos de Presentados a Fondos en Ejecución

Durante la vigencia 2017 se presentaron proyectos en los diferentes fondos dispuestos por el Gobierno FAER, FAZNI, SGR y ESTAMPILLA PRO

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

ELECTRIFICACIÓN, de los cuales se obtuvo la aprobación de tres proyectos. En el siguiente cuadro se presentan los proyectos validados.

| PROYECTO   | FONDO  | APROBADO            | N° USUARIOS | ESTADO A DIC 2017   |
|--|--|---------------------|-------------|---|
| CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSION DE 13 VEREDAS EN EL MUNICIPIO CALAMAR Y 2 VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO - DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE                   | SGR – OCAD REGION DEL LLANO – ENERGUAVIARE   | \$ 9,637,216,145.00 | 423         | CONTRATADO EN EJECUCIÓN   |
| DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.                                | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (FAZNI – IPSE) | \$14,324,869,954.00 | 965         | SE SUSCRIBIÓ CONTRATO 520-075 FAER IPSE PARA LA EJECUCIÓN                                 |
| CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSION DE 19 VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y 6 VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO – DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – FAER         | \$19,666,546,758.00 | 808         | CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA FINANCIERA FAVORABLE – PENDIENTE DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS |

Tabla 36: Proyectos presentados a Fondos FAER, FAZNI, SGR. Fuente: Oficina de Planeación e Informe de Gestión 2017.

Como se observa, durante la vigencia se realizó la formulación y presentación de proyectos de inversión por valor de \$ 43,628,632,857 pesos, una vez se finalice las obras correspondientes, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., tendrá 2.196 nuevos usuarios, de los cuales 1.231 corresponden al SIN y 965 en las ZNI.

En cuanto al proyecto de ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN SEDES EDUCATIVAS, cuya fuente de financiación de recursos es por concepto de Estampilla Pro Electrificación, que se muestra a continuación de manera informativa, la formulación la realizó ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., y la entidad aportante y ejecutora de los recursos es la Gobernación del Guaviare.

| PROYECTO  | FONDO                    | APROBADO           | N° USUARIOS | ESTADO A DIC 2017                             |
|---|--------------------------|--------------------|-------------|---|
| ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. | GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE | \$3,113,991,215.00 | 20          | FORMULÓ ENERGUAVIARE - EJECUTA LA GOBERNACIÓN |

Tabla 37: Otros Proyectos formulados con ejecución de otra entidad fuente de recursos ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN. Fuente: Oficina de Planeación e Informe de Gestión 2017.

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Del total de recursos de gestión, el 78% que equivale a \$ 33.991.416.712 corresponde al orden nacional con los fondos FAER y FAZNI y el 23% correspondiente a \$ 9.637.216.145 son del orden departamental a través de SGR.

### Proyectos de Expansión en Ejecución

Actualmente ENERGUAVIARE S.A E.S.P., está desarrollando obras de infraestructura energética para expansión eléctrica y para reposición mediante la ejecución de tres proyectos. A continuación, se detalla la situación legal de los contratos y el estado de avance de las obras:

| PROYECTO  | VALOR            | N° USUARIOS                | ESTADO A DIC 2017    |
|---|------------------|----------------------------|----------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EJE DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 115 kV (GRANADA – SAN JOSÉ DEL GUAVIARE) SOBRE EL CRUCE DEL RIO GUAVIARE.                                       | \$2,494,682,518  | Todos los usuarios del SIN | 38% DE AVANCE FISICO |
| CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 11 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA Y 1 VEREDA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN - DEPARTAMENTO DEL META. | \$11,356,718,645 | 486                        | 62% DE AVANCE FISICO |
| CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LAS VEREDAS CAMBULOS, CAMBULOS II Y EL LIMON DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE                           | \$2,850,391,012  | 135                        | 60% DE AVANCE FISICO |

Tabla 38: Proyectos en ejecución. Fuente: Oficina de Planeación e Informe de Gestión 2017.

### Proyectos de Expansión Liquidados o en Proceso de Liquidación

ENERGUAVIARE S.A E.S.P., liquidó tres proyectos de obras de infraestructura energética para expansión eléctrica y para reposición. A continuación, se detalla la situación legal de los contratos y el estado de los mismos:

| PROYECTO  | VALOR           | N° USUARIOS | ESTADO A DIC 2017                     |
|---|-----------------|-------------|---------------------------------------|
| CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS: POTOSI ALTO, CAÑO AZUL, CAÑO BARROSO, EL RECREO, PORVENIR, CAÑO SECO, LA FLORIDA, ALTO CACHAMA - CAÑO RINCON, SAN FRANCISCO, CAÑO BLANCO, LAS PAVAS, CONQUISTA BAJA Y FORTALEZA DEL MUNICIPIO EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. | \$8,264,228,684 | 347         | 100% LIQUIDADO A 04/12/2017           |
| DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR EN LAS VEREDAS CAÑO FLAUTA, LA TORTUGA Y CAÑO PESCADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.  | \$797,204,282   | 99          | 100% LIQUIDADO A 25/09/2017           |
| CONSTRUCCIÓN DE RAMALES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LAS VEREDAS SAN LUCAS, LA ESMERALDA, LA MARINA Y EL HOBO DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO - DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.  | \$1,018,882,728 | 33          | 100% PENDIENTE RETIE PARA LIQUIDACIÓN |

Tabla 39: Proyectos liquidados o en proceso de liquidación. Fuente: Oficina de Planeación e Informe de Gestión 2017.

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

## Licenciamiento y Permisos Ambientales

ENERGUAVIARE S.A E.S.P., ante la Corporación Ambiental CROMACARENA, obtuvo la licencia ambiental N° 0030 de enero 12 de 2000 para el Macro Proyecto “Construcción y operación de la línea 115 KV Granada-San José del Guaviare”, la cual se modificó mediante Resolución N° 1003 de junio 15 de 2017.

Expedición de la Resolución CORMACARENA N° 1003 de junio 15 de 2017 “PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PROYECTO:” aprobando el proyecto denominado” CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EJE DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 115 KV (GRANADA – SAN JOSÉ DEL GUAVIARE) SOBRE EL CRUCE DEL RIO GUAVIARE”.

Expedición de la Resolución CORMACARENA N° PS-GJ.1.2.6.17.1169 del 21 de junio de 2017 “PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PROYECTO:” aprobando el proyecto denominado” CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 11 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA Y 1 VEREDA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Expedición de la Resolución CDA N° DGSV 126 del 8 de agosto de 2017 “PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PROYECTO:” aprobando el proyecto denominado” CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LAS VEREDAS CÁMBULOS, CÁMBULOS Y EL LIMÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”.

Expedición de la Resolución CDA N° DGSV 092 del 4 de julio de 2017 “PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PROYECTO:” adoptando la Guía Ambiental del proyecto denominado” CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 13 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”.

### 2.2.1.8 Avance Consolidado del Plan de Gestión y Resultados - PGR Vigencias 2015 – 2017

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 689 de 2001 la gestión en la empresa ENERGUAVIARE S.A E.S.P., está compuesta por los logros alcanzados dentro del PGR aprobado y la evaluación de dos componentes a saber, PLANES DE ACCIÓN y PLANES DE INVERSIÓN anuales.

#### PLAN DE ACCIÓN / METAS PROYECTADAS VS EJECUTADAS 2015-2017

##### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

# Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7



| CONCEPTO METAS                | VIGENCIAS                                    |        |        | TOTAL                   |
|-------------------------------|--|--------|--------|-------------------------|
|                               | 2015   | 2016   | 2017   |                         |
| Programadas                   | 30   | 12     | 15     | 57                      |
| Ejecutadas                    | 14   | 5      | 6      | 25                      |
| % Cumplimiento Plan de Acción | 46,67%                                       | 41,67% | 40,00% | 43,85%                  |
| <b>AVANCES</b>                | <b>% CUMPLIMIENTO ANUAL Planes de Acción</b> |        |        | <b>AVANCE PGR METAS</b> |

Tabla 40. Resultado Metas Vs Planes de Acción. Fuente: Plan de Trabajo

| PLAN DE INVERSIONES PGR VIGENCIA 2015 - 2017 |   |                 |                 |                               |
|--|---|-----------------|-----------------|-------------------------------|
| CONCEPTO INVERSIONES                         | VIGENCIAS                                       |                 |                 | TOTAL                         |
|  | 2015  | 2016            | 2017            |                               |
| Inversión Programada                         | \$4.709.142.383                                 | \$2.324.000.000 | \$2.164.835.271 | \$9.197.977.654               |
| Inversión Ejecutada                          | \$3.127.926.266                                 | \$2.279.229.010 | \$2.153.638.410 | \$7.560.793.686               |
| % Cumplimiento Plan de Inversión             | 66,42%  | 98,07%          | 99,48%          | 82,2%                         |
| <b>AVANCES</b>                               | <b>% CUMPLIMIENTO ANUAL Planes de Inversión</b> |                 |                 | <b>AVANCE PGR INVERSIONES</b> |

Tabla 41. Resultado Inversiones Vs planes de Inversión. Fuente: Plan de trabajo

De acuerdo con lo anterior, el PGR 2015-2017 finalmente se ejecutó de la siguiente manera: en metas alcanzó un cumplimiento del 43,85% producto de la ejecución de 25 metas de un total de 57 programadas en las tres vigencias; a la vez, en inversión alcanzó un cumplimiento del 82,2% con la ejecución de \$7.560.793.686 de un total de \$9.197.977.654 pesos.

## Publicidad y Transparencia

Proyectos: Aunque el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión, hay evidencia de la publicación de los proyectos vigencias 2016 y 2017.

Publicidad del PGR y Planes de Acción: Hay evidencia de la publicación del PGR Institucional y del Plan de Acción evaluado vigencias 2016 y 2017 en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Publicidad de los Informes de Gestión: No hay evidencia de la publicación del Informe de Gestión 2017 Institucional, aunque la norma expresa que “(.), el Informe de rendición de cuentas a los Ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición. Esta publicación se debe hacer dentro del mismo mes de realizado el evento”.

## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

### 2.3.1 Estados Financieros

La Auditoría Financiera es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por la autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

La opinión a los estados contables arrojó una opinión Adversa o Negativa como resultado de la evaluación de las siguientes variables:

| TABLA 3-1<br>ESTADOS CONTABLES        |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR                   | Puntaje Atribuido |
| Total inconsistencias \$ (millones)   | 84088152574.0     |
| Índice de inconsistencias (%)         | 79.1%             |
| <b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b> | <b>0.0</b>        |

| Calificación       |          | Adversa o negativa |
|--------------------|----------|--------------------|
| Sin salvedad       | <=2%     |                    |
| Con salvedad       | >2%<=10% |                    |
| Adversa o negativa | >10%     |                    |
| Abstención         | -        |                    |

Tabla 3-1: Concepto sobre los Estados Contables

#### 2.3.1.1 Balance General Vs CGN Vs Libro Mayor Vigencia 2016

Para la revisión realizada a los saldos del Balance General a 31 de diciembre de 2016, se tuvo en cuenta la información reportada a través de la plataforma del SIA CONTRALORIAS y la información que es entregada en trabajo de campo, donde se comparó el Balance General con el Libro Mayo con el fin de verificar que los saldos registrados sean concordantes en su totalidad observándose lo siguiente:

#### 2.3.1.2 Balance General Vs CGN Vs Libro Mayor Vigencia 2017

Para la revisión de las cifras reflejadas en el Balance General, se tuvo en cuenta la información contable reportada en trabajo de campo, el Libro Mayor y se comparó con la información reportada a la Contaduría General de la Nación en el formato

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

CGN2005.001. De lo anterior se observó que existe concordancia entre el Balance General, el Libro Mayor y el CHIP, para la vigencia 2017.

### 2.3.1.3 Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social Vigencia 2016

Para la revisión de los saldos registrados en el Estado de la Actividad financiera, económica y Social se tomaron los saldos registrados en el Libro Mayor, y comparados con los reportados a la Contaduría General de la Nación en el formato CGN2005.001.

### 2.3.1.4 Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social Vigencia 2017

Para la revisión de los saldos registrados en el Estado de la Actividad financiera, económica y Social se tomaron los saldos registrados en el Libro Mayor, y comparados con los reportados a la Contaduría General de la Nación en el formato CGN2005.001, encontrándose concordancia con la información reportada.

### 2.3.1.5 Libros Oficiales de Contabilidad 2016 y 2017

## Libro Mayor y Balances 2016 y 2017

Se verifico la información mes a mes del libro mayor y balances el cual consta para el año 2016 de 213 folios y para el año 2017 de 218 folios, que se encuentran debidamente custodiados en medio digital en el área de Tesorería, se verifico que el saldo inicial y el saldo final fueran concordantes.

## Libro Diario 2016 y 2017

Igualmente se verifico la información mes a mes del libro diario el cual consta para el año 2016 de 213 folios y para el año 2017 de 237 folios, los cuales se encuentran debidamente custodiados en medio digital en el área de Tesorería, se verifico que sus saldos concordaran con el libro Mayor.

**HALLAZGO 25(A):** En la revisión hecha a la caja general de la entidad, se observó que no se está registrando por terceros, los recaudos ingresados a las diferentes cajas de la empresa, lo que dificulta cotejar la información que se encuentra registrada en sistema con lo que está en físico. Por lo anterior se solicita aclaración sobre el tema.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Efectivamente se registra por terceros el recaudo que ingresa por las diferentes cajas de la empresa, procedimiento que se realiza en

el software SIEC, sistema de información eléctrica comercial, tal como se evidencia en el archivo adjunto de recaudo, por su parte el área contable registra el recaudo de las cajas, según los arqueos y extractos diarios de recaudo que arroja el sistema SIEC, los cuales llegan a contabilidad con sus debidos soportes y arqueos diarios firmados por los responsables, para la verificación de terceros y posterior registro en forma consolidada en el área contable, es de aclarar que el sistema SIEC, es el responsable de la gestión de la cartera incluyendo el recaudo por lo tanto es el software que maneja terceros, por lo anterior solicitamos sea retirada la observación, se anexa un referente de registro de recaudo con los soportes, según lo emite el sistema SIEC, arqueo de caja, extracto de recaudo por concepto consolidado SIEC, soportes, recibo de caja y de bancos contables, (anexo total 58 folios), por lo antes expuesto solicitamos retirar la observación

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** En atención a la respuesta emitida por la entidad y toda vez que el folio número 380 allegado dentro de los anexos del derecho de contradicción 380 no corresponden a la observación encontrada, toda vez que se trata del análisis de anticipos para adquisición de bienes y servicios de los años 2011-2015, comedidamente nos permitimos manifestar que la misma no desvirtúa la observación realizada a la caja general de la entidad, en la cual se observó que en el área contable no se están registrando por terceros, los recaudos ingresados a las diferentes cajas de la empresa. Por lo anterior se configura la observación como **Hallazgo Administrativo**.

**Criterio:** Resoluciones 414 de 2014, 139 y 663 de 2015 y 466 de 2016.

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Control inadecuado de los recursos y actividades.

### 2.3.1.6 *Análisis de las Cuentas del Balance*

#### **1110 Bancos y Corporaciones**

Para la verificación del saldo de esta cuenta, se revisaron 45 cuentas bancarias que presentaron saldo a 31 de diciembre de 2016 y 2017, en las cuales se examinaron las conciliaciones bancarias, los libros auxiliares y extractos bancarios.

**HALLAZGO 26(A-D):** En la revisión a las cuentas bancarias que maneja la entidad y realizando el averiguatorio a algunas cuentas, se observa que las mismas fueron aperturados para la realización de convenios, los cuales en trabajo de campo se observó que algunos ya se encuentran liquidados desde vigencias anteriores, sin

que la entidad haya realizado proceso de depuración. Por lo anterior se solicita aclaración sobre el tema.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Efectivamente la entidad tiene identificado y conoce las cuentas bancarias que a la fecha no han sido canceladas para ser posteriormente depuradas de la contabilidad, para lo cual se ha realizado proceso de análisis y levantamiento de información en el momento se cuenta con la mayoría de los documentos soportes, que se han venido recolectando y consolidando para convocar a comité de saneamiento contable y determinar los procedimientos pertinentes y proceder a la depuración después de ser aprobados por el comité, el proceso de la recolección de evidencias ha sido desgastante ya que muchos de los convenios y contratos fueron solicitados al archivo central de la gobernación, cabe aclarar que en el desarrollo de esta depuración ya se realizó reunión de comité de saneamiento contable en donde se generaron dudas e inquietudes debido a que esta depuración se ven afectadas las áreas de presupuesto tesorería y contabilidad, partiendo de las sugerencias emitidas en esta reunión, a la fecha se está recolectando la mayoría de soportes para sustentar conforme a lo establecido en las políticas contables de la empresa y el nuevo marco normativo, los procesos para depurar dichas cuentas bancarias y así mismo las cuentas que involucren dichos convenios, por lo tanto solicitamos sea retirada esta observación, se anexa cuadro de análisis (1 folio) y soportes de cada convenio a depurar, así como también presentación en power point que se expuso al comité de saneamiento contable, (total folios 35) recolectados a la fecha, por lo antes expuesto y soportado solicitamos retirar la observación.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** En atención a la respuesta emitida por la entidad y pese a que se debía dar cumplimiento a lo estipulado en el Nuevo Marco Normativo reglamentado mediante resolución 414 del 2014 y demás normas concordantes, se evidencia que en el caso de las cuentas bancarias no se realizó un debido seguimiento y control, que permitiera llevar a cabo la debida depuración de las cuentas bancarias. Es importante precisar que igualmente dentro de las mismas se observó que existen varias cuentas bancarias las cuales fueron aperturadas para la realización de convenios como es el caso del convenio interadministrativo 574-2009 celebrado con la Gobernación, el cual se encuentra liquidado según acta de liquidación final fechada 28 de julio de 2010 allegada en el folio 861, el convenio 0217 de la subestación calamar, el cual se encuentra liquidado según acta de liquidación final fechada 27 de diciembre de 2013 allegada en el folio 863, el convenio 478 de la vereda caño raya bajo 2010, el cual se encuentra liquidado según acta de liquidación final fechada 2 de noviembre de 2011 allegada en el folio 866, convenio 477 vereda santa rosa baja 2010, el cual se encuentra liquidado según acta de liquidación final fechada 23 de diciembre de 2011 allegada en el folio 868, contrato

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

interadministrativo 477-2011 construcción, el cual se encuentra liquidado según acta de liquidación final fechada 30 de octubre de 2012 allegada en el folio 870, convenio 293 construcción sistemas de energía solar, el cual se encuentra liquidado según acta de liquidación final fechada 31 de octubre de 2011 allegada en el folio 872, contrato interadministrativo 474 de 2011 san isidro, el cual se encuentra liquidado según acta de liquidación final fechada 01 de febrero de 2013 allegada en el folio 874, contrato interadministrativo 476 de 2011, el cual se encuentra liquidado según acta de liquidación final fechada 01 de febrero 2013 allegada en el folio 877, contrato interadministrativo 479 de 2011, el cual se encuentra liquidado según acta de liquidación final fechada 01 de febrero de 2011 allegada en el folio 880, contrato interadministrativo 485 de 2011 el cual se encuentra liquidado según acta de liquidación final fechada 01 de febrero de 2013 allegada en el folio 883. Cabe anotar que desde auditorías anteriores se ha venido manifestado la importancia de realizarles el debido seguimiento y control con el fin de que los estados financieros revelen la realidad de la información. Por lo anterior mente expuesto se mantiene la observación configurándose como un **Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria**.

**Criterio:** Resoluciones 414 de 2014, 139 y 663 de 2015 y 466 de 2016, Ley 610 de 2000. Ley 734 de 2.002.

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Control inadecuado de los recursos y actividades.

**HALLAZGO 27(A-D):** Por otra parte, se evidencio que en las cuentas 220-054-72101-4 (Banco Popular), 220-054-72100-6 (Banco Popular), 110-054-02288-4 (Banco Popular), 828-698349-79 (Bancolombia), 8303-000142-0 (Banco Agrario), 220-054-72101-4 (Banco Popular), existen partidas conciliatorias, a las cuales no se les ha realizado un adecuado seguimiento toda vez que en algunos casos las mismas corresponden a los años 2003, 2004 y siguientes como se ve reflejado en la conciliaciones bancarias con corte 31 de diciembre de 2017.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Efectivamente la entidad tiene identificado y conoce las cuentas bancarias que a la fecha tienen partidas conciliatorias que no han sido depuradas de la contabilidad, para lo cual se ha realizado proceso de análisis y levantamiento de información en el momento se cuenta con la mayoría de los documentos soportes, y oficios proyectados para ser enviados a cada uno de los bancos de las respectivas cuentas, oficio en el que se le solicitan los documentos fuentes en donde se evidencie los movimientos de abonos o cargos que fueron aplicados a las cuentas correspondientes de cada banco.

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** En atención a la respuesta emitida por la entidad y toda vez que la misma no ha dado cumplimiento a la depuración de las cuentas bancarias ya que existen partidas conciliatorias de vigencias anteriores (2003 en adelante), que la fecha del trabajo de campo se observó que pese a que se debía dar cumplimiento a lo estipulado en el Nuevo Marco Normativo reglamentado mediante resolución 414 del 2014 y demás normas concordantes, se evidencia que en el caso de las cuentas bancarias no se realizó un debido seguimiento y control, que permitiera llevar a cabo la debida depuración de las cuentas bancarias 220-054-72101-4 (Banco Popular), 220-054-72100-6 (Banco Popular), 110-054-02288-4 (Banco Popular), 828-698349-79 (Bancolombia), 8303-000142-0 (Banco Agrario), 220-054-72101-4 (Banco Popular). Por lo anterior se mantiene la observación configurándose como un **Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria**.

**Criterio:** Resoluciones 414 de 2014, 139 y 663 de 2015 y 466 de 2016, Ley 610 de 2000. Ley 734 de 2.002.

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Control inadecuado de los recursos y actividades.

Para la verificación del saldo de esta cuenta, se revisaron 45 cuentas bancarias que presentaron saldo a 31 de diciembre de 2016 y 2017, en las cuales se examinaron las conciliaciones bancarias, los libros auxiliares y extractos bancarios.

## Deudores

### 1408 Deudores Servicios Públicos

Para la revisión de la cartera de las localidades de San José del Guaviare, Retorno, Calamar, La Libertad, Capricho y Concordia se solito la relación de cartera detallada por edades con el fin de revisar los saldos que presentan mayor importancia.

**HALLAZGO 28(A):** Para la revisión de la cuenta se solicitó en trabajo de campo la relación de la cartera detallada por edades, con corte a 31 de diciembre de 2017, en la cual se destaca la cartera mayor a 360 días de la localidad de San José, ya que es la de mayor impacto. Cabe anotar que no se evidencia acciones significativas que permita el recaudo de la cartera con el agravante de que la de mayor valor corresponde a entidades.

A continuación, se relaciona la cartera detallada por edades de las localidades de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar, La Libertad, Capricho y Concordia.

---

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

| CIERRE DE CARTERA A 31 DE DICIEMBRE 2017 GENERAL |                       |                      |                      |                       |                       |                         |                         |
|--|-----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
|  | DE31-60 DIAS          | DE 61-90 DIAS        | DE 91-120 DIAS       | DE 121-180 DIAS       | DE 181-360 DIAS       | MAS DE 361 DIAS         | TOTAL GENERAL           |
| SAN JOSE   | 259,521,728.00        | 73,432,979.00        | 19,279,920.00        | 94,861,822.00         | 172,750,659.00        | 4,281,958,991.00        | 4,901,806,099.00        |
| CALAMAR  | 21,740,204.00         | 635,797.00           | 2,159,349.00         | 1,454,201.00          | 137,446,250.00        | 203,215,606.00          | 366,651,407.00          |
| CAPRICH0   | 1,183,000.00          | 521,700.00           | 188,059.00           | 157.00                | 27,834.00             | -                       | 1,920,750.00            |
| CONCORDIA  | 11,817,115.00         | 8,393,825.00         | 261,511.00           | 12,747,448.00         | 1,023,844.00          | 21,477,014.00           | 55,720,757.00           |
| LIBERTAD   | 823,783.00            | 232,302.00           | -                    | 655,525.00            | 373,548.00            | 6,840,413.00            | 8,925,571.00            |
| RETORNO  | 8,973,893.00          | 192,267.00           | 151,891.00           | 615,968.00            | 439,600.00            | 344,288,092.00          | 354,661,711.00          |
| <b>TOTALES</b>                                   | <b>304,059,723.00</b> | <b>83,408,870.00</b> | <b>22,040,730.00</b> | <b>110,335,121.00</b> | <b>312,061,735.00</b> | <b>4,857,780,116.00</b> | <b>5,689,686,295.00</b> |

Tabla 44. Cartera por Localidades 2017. Fuente: Papeles de trabajo Comisión de Auditoría

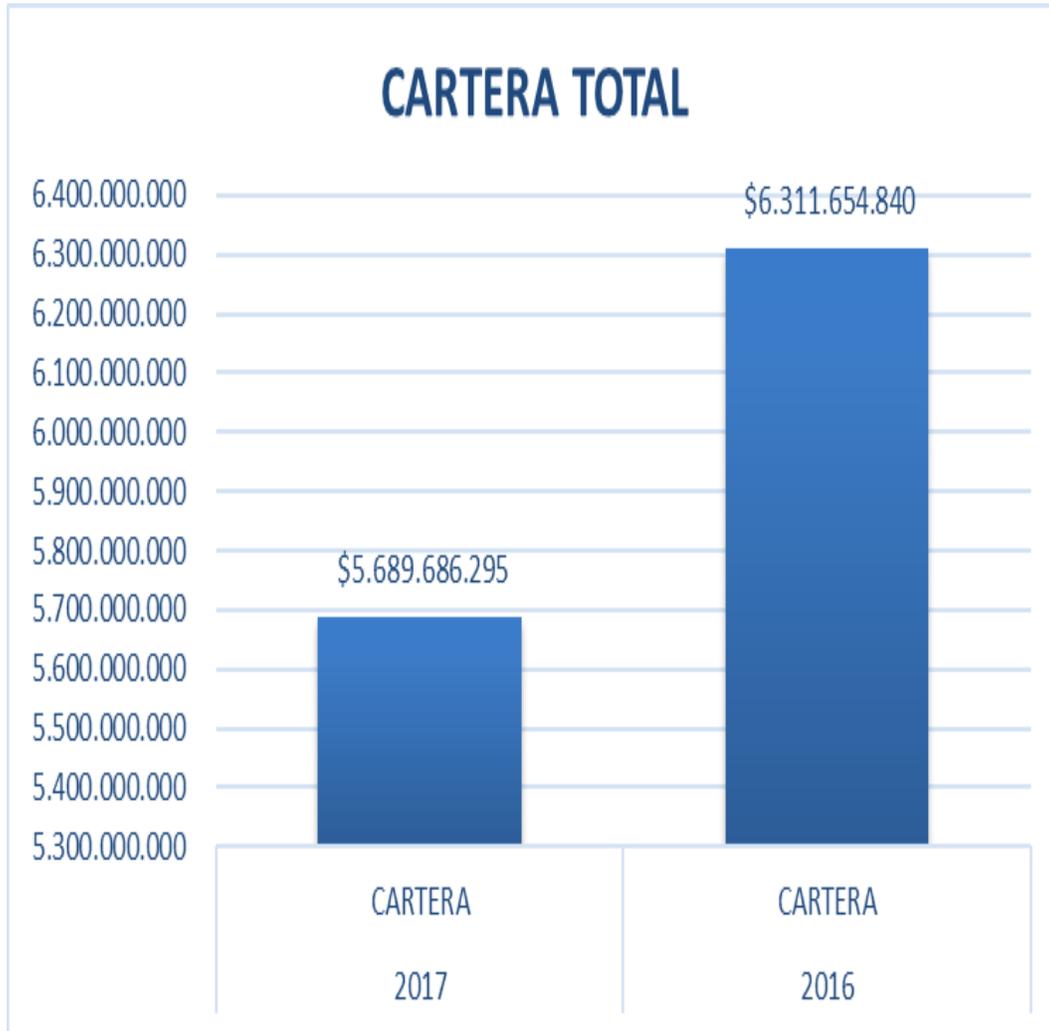
**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Realizando el comparativo de la cartera de la vigencia 2017 Vs 2016 Se tuvo una reducción del 37% de los usuarios morosos pasando de 3.912 en 2016 a 2.449 en 2017 y del 10% del valor pasando de una cartera de \$6.311.654.840 en 2016 a \$5.689.686.295 en 2017, debido a las gestiones de corte de morosos y revisión de usuarios realizados.

#### COMPARATIVO DE CARTERA 2016-2017

| 2017     |                  | 2016     |                  |
|----------|------------------|----------|------------------|
| USUARIOS | CARTERA          | USUARIOS | CARTERA          |
| 2.449    | \$ 5.689.686.295 | 3.912    | \$ 6.311.654.840 |
| 37%      | 10%              |          |                  |



**“Más participación, Más Transparencia”**



CONSOLIDADO DE CARTERA 2017

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

| CARTERA CONSOLIDADA                              |                       |                      |                      |                       |                       |                         |                         |               |              |               |
|--|-----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|--------------|---------------|
| CIERRE DE CARTERA A 31 DE DICIEMBRE 2017 GENERAL |                       |                      |                      |                       |                       |                         |                         |               |              |               |
| USO DE SERVICIO / EDADES                         | DE 31-60 DIAS         | DE 61-90 DIAS        | DE 91-120 DIAS       | DE 121-180 DIAS       | DE 181-360 DIAS       | MAS DE 361 DIAS         | TOTAL CARTERA           |               | USUARIOS     |               |
|  |                       |                      |                      |                       |                       |                         | TOTAL GENERAL           | %             | CANTIDAD     | %             |
| Residencial 1                                    | \$ 36.541.870         | \$ 9.978.291         | \$ 3.780.957         | \$ 5.727.261          | \$ 22.495.499         | \$ 293.713.863          | \$ 372.237.741          | 6,5%          | 1.529        | 62,4%         |
| Residencial 2                                    | \$ 18.133.247         | \$ 4.513.142         | \$ 1.310.658         | \$ 3.038.925          | \$ 1.599.015          | \$ 42.186.653           | \$ 70.781.640           | 1,2%          | 386          | 15,8%         |
| Residencial 3                                    | \$ 4.431.883          | \$ 1.910.642         | \$ 4.961.934         | \$ 604.488            | \$ 5.051.028          | \$ 34.396.560           | \$ 51.356.535           | 0,9%          | 115          | 4,7%          |
| Residencial 4                                    | \$ -                  | \$ -                 | \$ -                 | \$ -                  | \$ -                  | \$ -                    | \$ -                    | 0,0%          | -            | 0,0%          |
| Alumbrado publico                                | \$ -                  | \$ -                 | \$ -                 | \$ -                  | \$ -                  | \$ -                    | \$ -                    | 0,0%          | -            | 0,0%          |
| Comercial  | \$ 31.166.665         | \$ 31.064.788        | \$ 570.273           | \$ 80.063.625         | \$ 4.318.175          | \$ 823.872.321          | \$ 971.055.847          | 17,1%         | 261          | 10,7%         |
| Especial Asistencial                             | \$ -                  | \$ 163.600           | \$ -                 | \$ -                  | \$ -                  | \$ 571.196.099          | \$ 571.359.699          | 10,0%         | 2            | 0,1%          |
| Especial Educativo                               | \$ 151.700            | \$ 825               | \$ -                 | \$ -                  | \$ -                  | \$ -                    | \$ 152.525              | 0,0%          | 4            | 0,2%          |
| Especial Salud                                   | \$ 8.800              | \$ -                 | \$ -                 | \$ -                  | \$ -                  | \$ -                    | \$ 8.800                | 0,0%          | 1            | 0,0%          |
| Industrial Bombeo                                | \$ 138.392            | \$ -                 | \$ 7.249.828         | \$ -                  | \$ 138.852.879        | \$ 373.156.605          | \$ 519.397.704          | 9,1%          | 6            | 0,2%          |
| Industrial                                       | \$ -                  | \$ -                 | \$ -                 | \$ -                  | \$ -                  | \$ -                    | \$ -                    | 0,0%          | -            | 0,0%          |
| Oficial  | \$ 212.442.366        | \$ 34.386.065        | \$ 4.123.680         | \$ 20.900.822         | \$ 138.868.833        | \$ 2.719.158.169        | \$ 3.129.879.935        | 55,0%         | 117          | 4,8%          |
| Provisionales                                    | \$ 1.044.800          | \$ 1.391.517         | \$ 43.400            | \$ -                  | \$ 876.306            | \$ 99.846               | \$ 3.455.869            | 0,1%          | 28           | 1,1%          |
| <b>TOTALES</b>                                   | <b>\$ 304.059.723</b> | <b>\$ 83.408.870</b> | <b>\$ 22.040.730</b> | <b>\$ 110.335.121</b> | <b>\$ 312.061.735</b> | <b>\$ 4.857.780.116</b> | <b>\$ 5.689.686.295</b> | <b>100,0%</b> | <b>2.449</b> | <b>100,0%</b> |

### EDADES DE LA CARTERA

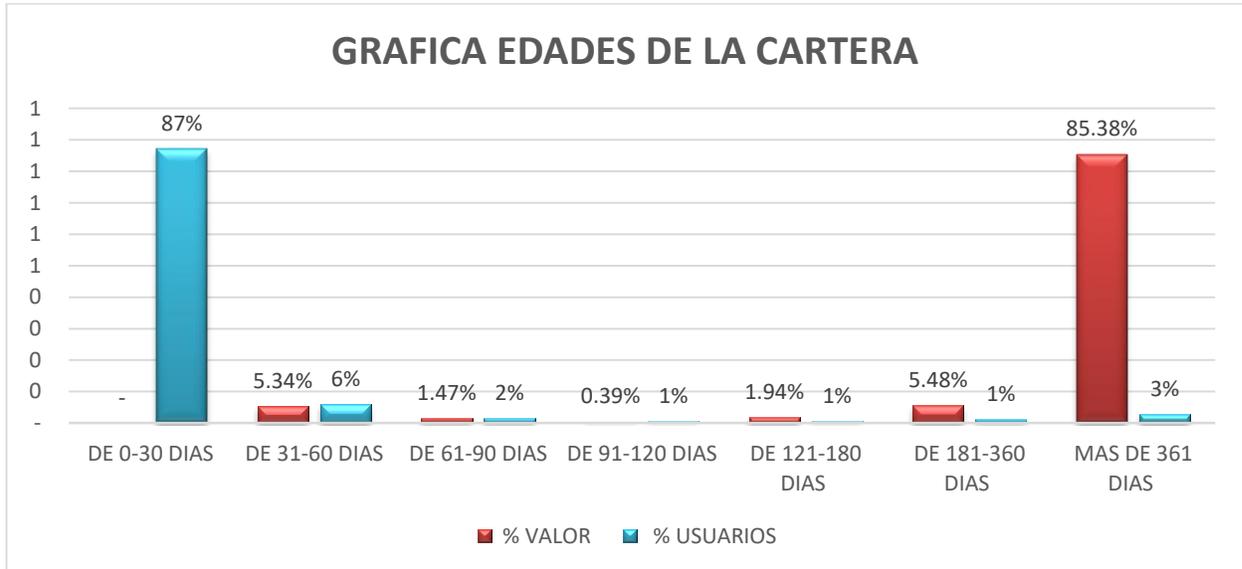
| EDADES DE CARTERA | DE 0-30 DIAS | DE 31-60 DIAS | DE 61-90 DIAS | DE 91-120 DIAS | DE 121-180 DIAS | DE 181-360 DIAS | MAS DE 361 DIAS | TOTAL         |
|-------------------|--------------|---------------|---------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|
| <b>VALOR</b>      | 0            | 304.059.723   | 83.408.870    | 22.040.730     | 110.335.121     | 312.061.735     | 4.857.780.116   | 5.689.686.295 |
| <b>% VALOR</b>    | 0            | 5,34%         | 1,47%         | 0,39%          | 1,94%           | 5,48%           | 85,38%          | 100,00%       |
|                   |              |               |               |                |                 |                 |                 | 0,00%         |
| <b>USUARIOS</b>   | 16.735       | 1.149         | 304           | 124            | 130             | 210             | 532             | 19.184        |
| <b>% USUARIOS</b> | 87%          | 6%            | 2%            | 1%             | 1%              | 1%              | 3%              | 100%          |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

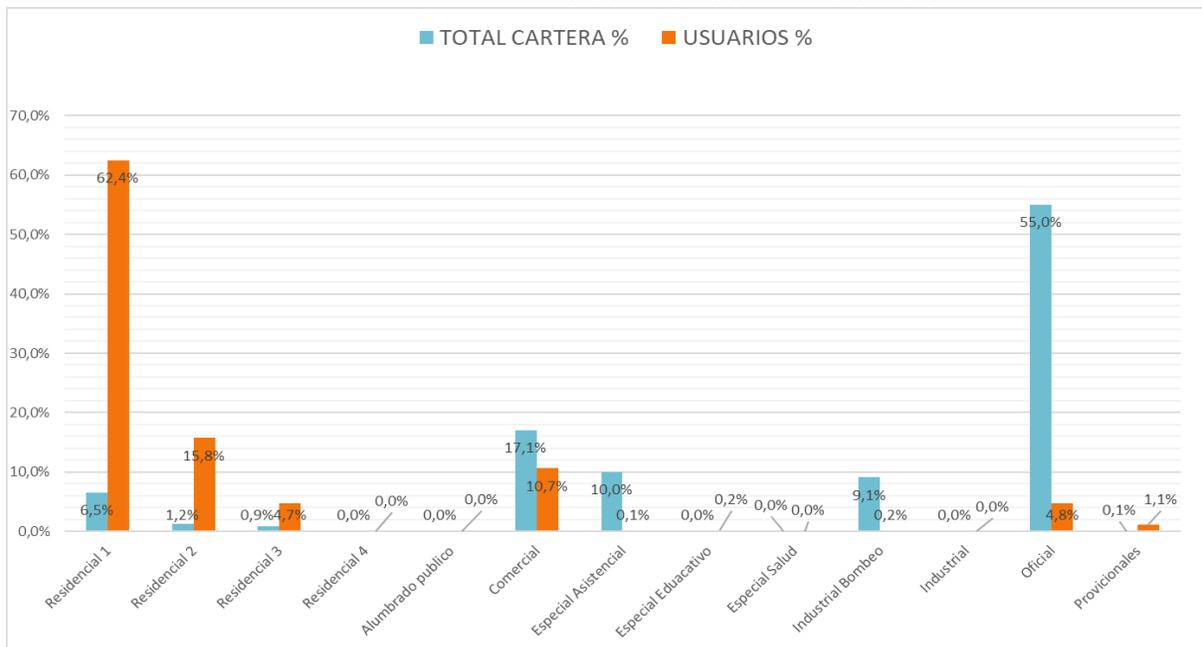


De acuerdo con el consolidado de cartera tenemos que:

- El 85.38% del valor de la cartera es superior a 12 meses por valor de \$ 4.857.780.116 y equivalente al 3% del total de los usuarios.
- El 55.0% del valor de la cartera es de uso oficial correspondiente a \$3.129.879.935 equivalente al 4.8% de usuarios.

Durante el periodo 2017 se logró disminución de la cartera en valor y usuarios con las suspensiones del servicio a los deudores morosos; sin embargo, tenemos usuarios oficiales morosos a los cuales no podemos suspenderles el servicio como el hospital y las empresas de acueducto y alcantarillado por prestar un servicio vital para la comunidad.

Fuente: Información Base de datos facturación SIEC ENERGUAVIARE S.A E.S.P.



## RELACION DE MAYORES MOROSOS DE ENERGUAVIARE SA ESP 2017

| #                             | ZONA | CUENTA   | NOMBRE   | CLASE_SERV       | PV | VIGENTE       | VENCIDA       |
|-------------------------------|------|----------|--|------------------|----|---------------|---------------|
| 1                             | SJ   | 16369149 | HOSPITAL SAN JOSE                              | Oficial OF       | 70 | 45.964.500    | 1.987.701.382 |
| 2                             | SJ   | 12638310 | MUNICIPIO EL RETORNO - EICAM                   | Especial Asisten | 94 | 4.573.128     | 571.196.099   |
| 3                             | SJ   | 16048123 | EST DE BOMBEO COPSAGUA (ALCANT) GOB            | Oficial OF       | 94 | 7.702.500     | 395.815.333   |
| 4                             | SJ   | 14409764 | S. C. D. P. G LTDA                             | Comercial        | 61 | 2.584.500     | 322.554.771   |
| 5                             | SJ   | 12584990 | ADMINISTRACION PLAZA MERCADO - ALCALDIA        | Oficial OF       | 82 | 1.889.600     | 235.429.122   |
| 6                             | SJ   | 12581549 | EMPOAGUA E. S. P. ESTACION DE BOMBEO COOPSAGUA | Bombeo de agua   | 59 | 3.861.300     | 176.930.439   |
| 7                             | SJ   | 16720578 | EMPOAGUAS - ESTACION DE BOMBEO DEL SUR         | Bombeo de agua   | 8  | 20.299.700    | 138.852.879   |
| 8                             | RE   | 36753220 | SERVIR AAA (BOCATOMA)                          | Bombeo de agua   | 21 | 6.554.100     | 116.242.826   |
| 9                             | CA   | 32427724 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS (ELECTROBOMBA)    | Oficial OF       | 21 | 3.160.000     | 87.450.844    |
| 10                            | RE   | 36627874 | ADMON COOP SERVIR AAA(PLANTA TRATAMIENT)       | Bombeo de agua   | 21 | 3.171.700     | 79.983.340    |
| 11                            | SJ   | 13068204 | LADRILLERA EL PORVENIR                         | Comercial        | 24 | 553.100       | 69.127.198    |
| 12                            | CA   | 33344313 | ALUMBRADO PUBLICO                              | Oficial OF       | 10 | 4.882.000     | 62.380.499    |
| 13                            | SJ   | 14705827 | VOZ DEL GUAVIARE TRANSMISORES                  | Comercial        | 37 | 1.106.300     | 54.588.099    |
| 14                            | CA   | 32985419 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS PLANTA DE TRATTO  | Oficial OF       | 7  | 1.676.000     | 50.762.952    |
| 15                            | SJ   | 18289938 | ASOPROCEGUA                                    | Comercial        | 64 | 386.601       | 47.879.548    |
| 16                            | SJ   | 19738460 | HIELOS DEL NOWEN (CLARA INES CLAVIJO GUARNIZO) | Comercial        | 94 | 326.942       | 40.688.996    |
| 17                            | RE   | 36606249 | JORGE BOHORQUEZ                                | Comercial        | 21 | 227.375       | 28.190.624    |
| 18                            | SJ   | 15772748 | DIANA HERRERA-CASA                             | Residencial      | 94 | 206.947       | 25.617.329    |
| 19                            | RE   | 36382002 | LIBARDO ADEMELIO MENESES                       | Residencial      | 21 | 193.115       | 24.074.598    |
| TOTAL CARTERA MAYORES MOROSOS |      |          |  |                  |    | 109.319.408   | 4.515.466.878 |
| % DE CARTERA FRENTE AL TOTAL  |      |          |  |                  |    | 6,9%          | 79,4%         |
| FACTURACION DICIEMBRE DE 2017 |      |          |  |                  |    | 1.593.466.747 | 5.689.686.295 |

Fuente: Facturación – Financiera

El 79% de la cartera corresponde a 19 usuarios en su mayoría oficial, esta cartera es de difícil gestión por la subgerencia Comercial ya que son entidades a las que no se les puede suspender el servicio.

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** En atención a la respuesta emitida por parte de la empresa, no permitimos precisar la importancia de realizar las acciones necesarias que permitan la recuperación de la cartera que les adeudan las diferentes entidades y a las cuales no se evidencio ni fue allegado dentro de los descargos información que permitiera evidenciar acciones de cobro, como conciliaciones, cobro persuasivo y demás gestiones, teniendo en cuenta que existen entidades a las cuales por su importancia no se les puede suspender el servicio de energía. Por lo anterior y con el fin de fortalecer el proceso de recuperación de cartera se configura como **Hallazgo Administrativo**.

**Condición:** Deficiencias en la recuperación de la cartera.

**Criterio:** Resoluciones 414 de 2014, 139 y 663 de 2015 y 466 de 2016, Ley 610 de 2000. Ley 734 de 2.002.

**Causa:** Procedimientos inadecuados o poco prácticos, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Perdida de recursos potenciales.

## Propiedad, Planta y Equipos

La cuenta de la Propiedad, Planta y Equipo, representa el saldo más representativo dentro del total del activo de la entidad y por ende el de mayor importancia dentro de los activos no corrientes. Durante la vigencia 2015 la entidad realizó el levantamiento de los bienes como son los equipos de computación y comunicación, muebles y enseres, maquinaria y equipo, redes, líneas y cables, entre otros con personal capacitado dentro de la entidad, quedando pendiente la actualización de equipo de transporte, edificaciones y terrenos, lo que conlleva a que sus saldos reflejados no sean razonables dentro de los estados financieros.

Es importante resaltar que no se evidencia dentro de las vigencias 2016 y 2017 un plan de mantenimiento de vehículos tanto preventivo como correctivo toda vez que los repuestos están siendo adquiridos por medio de la caja menor.

**HALLAZGO 29(A):** No se observa mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que posee la empresa, lo que denota falta de seguimiento y control, que permita que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones para el desarrollo de las diferentes actividades.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Es importante indicar que las muestras representativas de contratación de las vigencias 2016- 2017 tomadas por la Auditoría de la Contraloría Departamental, no cobijan la modalidad contractual de

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos; tal y como puede observarse en informe FINAL presentando por la Contraloría a folios 9 (vigencia 2016) y 23 (vigencia 2017).

Teniendo en cuenta lo anterior, no puede predicarse falta de seguimiento y control que le permitiera a los vehículos estar en óptimas condiciones, toda vez que la empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, para la vigencia 2016 celebró contratos de mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor No 188 de 2016 y contrato suministro de repuestos para mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor No 189 de 2016.

Y para la vigencia 2017, se celebró el contrato de mantenimiento No 217 de 2017. Efectuadas las anteriores explicaciones, respetuosamente le solicito a la Contraloría Departamental retirar la observación.

**ANEXOS:** Contratos de mantenimiento No 188 de 2016, contrato de suministro No 189 de 2016 y contrato de mantenimiento No 217 de 2017.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** En atención a la respuesta emitida por la entidad y una vez allegados los soportes donde se evidencia el mantenimiento y la compra de repuestos para los vehículos, se aceptan los descargos, pero es importante establecer que dentro de la Propiedad, Planta y Equipo que posee la entidad se observó que no han realizado la actualización de equipo de transporte, edificaciones y terrenos, lo que conlleva a que sus saldos reflejados no sean razonables dentro de los estados financieros y de lo cual se mantiene la observación configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

**Criterio:** Resoluciones 414 de 2014, 139 y 663 de 2015 y 466 de 2016.

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Control inadecuado de los recursos.

### 2436 Retención en la Fuente

Para la revisión de esta cuenta se solicitó la declaración, pago y auxiliares de enero a diciembre de los años 2016 y 2017 y se verifico que lo que se causó en cada mes fuera lo mismo que efectivamente que se pagó y a su vez, que la presentación y el pago se haya hecho oportunamente, encontrando todo debidamente presentado.

### Impuesto de Renta y Complementarios

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Para la revisión del saldo de esta cuenta, se solicitó la Declaración del impuesto de Renta y Complementarios, correspondientes a las vigencias 2016 y 2017.

**HALLAZGO 30(A-D-F):** En cuanto al Impuesto de Renta y Complementarios, se observa que le Empresa de Energía Eléctrica Energuaviare, cancelo, el valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 76.293.000), correspondientes a la corrección de la declaración de renta y complementarios del año gravable 2016, cabe anotar que se canceló el valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$ 31.004.000)**, por concepto de pago de sanción de extemporaneidad y **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$7.871.000)** de intereses de mora, sumas que fueron canceladas a la DIAN, como lo demuestra el comprobante de egreso número 03205 del 29 de Diciembre de 2017. Hecho que denota mala gestión, negligencia, falta de oportunidad y ausencia de control, afectando los recursos públicos de la empresa, lo cual evidencia una gestión antieconómica según lo contemplado en el artículo 644 del Estatuto Tributario, en cuanto a la obligación de realizar la corrección de las declaraciones tributarias. En consecuencia, se observa un presunto daño fiscal al patrimonio de la Empresa de Energía Eléctrica por valor de Departamento del Guaviare, correspondiente a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$38.875.000.)**, sumas que fueron canceladas a la DIAN, como lo demuestra el comprobante de egreso número 03205 del 29 de diciembre de 2017.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Para la presentación de la declaración de Renta de la vigencia fiscal 2016, presentada el 19 de abril de 2017, en el formulario 110, No.1112602649397, se registró en el renglón No.76 "Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación", el valor de \$620.084.000, que corresponde al saldo a favor del impuesto para la equidad, CREE vigencia 2015, por error en la plataforma. Valor que no debió ser registrado ya que no corresponde a un saldo a favor en Renta, el cual solo se podía llevar en este renglón, en la vigencia fiscal 2017, según lo establecido en el Estatuto Tributario Art. 290, literal 4, dando como resultado un saldo a favor en la declaración de Renta 2016 de \$582.666.000, evidenciándose posteriormente este error, la revisoría fiscal solicita la corrección de la declaración, como se establece en Acta de reunión No.01 de 2017 de fecha 13 de octubre de 2017, de Gerencia, acatando esta solicitud se toma la decisión de realizar la respectiva corrección, con el fin de corregir la declaración de CREE, para que al momento de presentar la declaración de renta 2017, se tuviera este saldo a favor correctamente, y poderlo llevar en compensación como se debió aplicar inicialmente, así las cosas se procede a realizar la corrección De acuerdo al artículo 588 del Estatuto Tributario la sanción por corrección a una declaración tributaria es el 10% del valor total de la corrección , se propone diligenciar y presentar una

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

declaración de corrección; retirando el anticipo y generando saldo a pagar; calculando la sanción del 10%, como la diferencia entre los valores absolutos del saldo a favor y el saldo a pagar; pero disminuida en un 50% según artículo No. 640 E.T. ;asumiendo los intereses aplicables al saldo a pagar resultante; es necesario precisar que la corrección se limita sobre el hecho meramente de forma sobre el valor del renglón 76, se calculan intereses y se realiza la corrección, se anexa, explicación de la corrección de Renta año gravable 2016, formulario 110 No.1112602649397, causación contable, formulario corrección 110 No.1112607783506, formulario 140 No.1403606594681, formulario 140 No.1403604939812, así como también el formulario 110 No.1113601542661 que corresponde a la declaración de Renta 2017, donde se evidencia la imputación del saldo a favor en CREE, por \$1.003.342, se anexan (8) folios.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Teniendo en cuenta los descargos emitidos por la empresa, se evidencia mala gestión, negligencia, falta de oportunidad y ausencia de control, afectando los recursos públicos de la empresa, ante la gestión antieconómica según lo contemplado en el artículo 644 del Estatuto Tributario, en cuanto a la obligación de realizar la corrección de las declaraciones tributarias.

En consecuencia, se observa un daño fiscal al patrimonio de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare, por el valor correspondiente a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$38.875.000.)**, correspondientes a **TREINTA Y UN MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$ 31.004.000)**, por concepto de pago de sanción de extemporaneidad y **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$7.871.000)** de intereses de mora, sumas que fueron canceladas a la DIAN, como lo demuestra el comprobante de egreso número 03205 del 29 de diciembre de 2017. Por lo anterior, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$ (\$38.875.000)**.

**Criterio:** Resoluciones 414 de 2014, 139 y 663 de 2015 y 466 de 2016, Art 644 E.T, Art 641 E.T, Artículo 5 Ley 610 de 2000. Artículo 34 de la Ley 734 de 2.002.

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Control inadecuado de los recursos.

### Estampillas

Para la revisión de esta cuenta se solicitó el pago y auxiliar de la estampilla Pro Electrificación, la cual fue cambiada por la estampilla Pro seguridad Alimentaria de los años 2016 y 2017, donde se verifico que lo que se causó en cada mes fuera lo

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

mismo que efectivamente se pagó a la tesorería del departamento, encontrando todo debidamente presentado.

### 2.3.1.7 Concepto Control Interno Contable

Mostrar la calificación de la Entidad, la obtenida en la evaluación de la Comisión y las debilidades que presenta el Sistema de Control Interno Contable.

### Resultados de la Evaluación:

| Nº    | EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE           | PUNTAJE     | INTERPRETACIÓN  |
|-------|---|-------------|---|
| 1     | <b>Control Interno Contable</b>                   | <b>3.79</b> |   |
| 1.1   | <b>Etapas De Reconocimiento</b>                   | <b>3.87</b> |   |
| 1.1.1 | Identificación                                    | 3.9         | El área contable de manera periódica realiza revisiones para que las áreas que alimentan la contabilidad realicen las operaciones de manera oportuna y adecuada. Los hechos financieros son incluidos al proceso contable siempre y cuando sean identificables, lo anterior teniendo en cuenta que existen consignaciones por identificar. Se realizan los registros contables de acuerdo a los hechos. |
| 1.1.2 | Clasificación                                     | 3.9         | Se hace confrontación entre los libros, los estados contables y la información reportada a los entes de control. cada operación se realiza y se clasifica en la cuenta correspondiente  |
| 1.1.3 | Registro Y Ajustes                                | 3.8         | Se realizan conciliaciones con las diferentes áreas que alimentan la contabilidad.<br>Son adecuados los cálculos de los valores correspondientes a los procesos de provisión, amortización, depreciación. Presentan debilidad en el levantamiento de algunos bienes que posee la entidad.   |
| 1.2   | <b>Etapas De Revelación</b>                       | <b>3.8</b>  |   |
| 1.2.1 | Elaboración De Estados Contables Y Demás Informes | 3.8         | Se cuenta con un software robusto e integrado que trabaja en interface con todas las áreas, el cual requiere de una adecuada parametrización y seguimiento con lo cual se está presentando inconvenientes.  |

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|            |   |            |  |
|------------|---|------------|--|
| 1.2.2      | Análisis, Interpretación Y Comunicación De La Información | 3.8        | Se realiza análisis de los indicadores que se tienen definidos, se realizan publicaciones en la página web de la entidad.  |
| <b>1.3</b> | <b>Otros Elementos De Control</b>                         | <b>3.7</b> |  |
| 1.3.1      | Acciones Implementadas                                    | 3.7        | Falta realizar seguimiento a los riesgos identificados.<br>No se evidencio seguimiento por parte del comité de sostenibilidad contable, como lo establece la resolución con el fin de asesorar al área contable en la depuración de las cifras y demás contenidos de los informes contables en los aspectos de confiabilidad, relevancia y comprensión, de conformidad con el plan general de contabilidad pública.<br>No se tiene claridad sobre la circulación de la información dentro de la entidad. Falta realizar seguimiento a los riesgos identificados. |

Tabla 45 Control interno contable 2017. Fuente: Papeles de trabajo Comisión de Auditoria

### 2.3.1.8 Indicadores financieros 2016 - 2017

#### Liquidez 2016

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$ 15,265,512}{\$ 8,346,968} = 182.89\%$$

Este indicador mide la disponibilidad con la cuenta la Empresa a corto plazo para cubrir sus obligaciones o compromisos al mismo periodo, es decir, que por cada \$100 que adeuda a corto plazo, cuenta con 182,89% de activo corriente, luego este resultado es favorable para las finanzas de ENERGUAVIARE, toda vez que cuenta con respaldo financiero. No obstante, al reclasificar la cartera con morosidad de más de 360 días al activo no corriente (\$4.225.024 miles), este indicador cambiaría significativamente a contar con \$132,27 de activo corriente.

#### Capital de Trabajo 2016

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} = \$ 6,918,544$$

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

El Capital de Trabajo, representa el margen de seguridad que tiene la Empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Por lo tanto, como se puede observar ENERGUAVIARE cuenta con el suficiente respaldo para cumplir con las obligaciones a corto plazo; teniendo en cuenta la misma variación que tuvo el indicador anterior por concepto de la cartera de más de 360 días de morosidad, el cambio fue a \$2.693.520 miles, el cual aún sigue siendo favorable.

### Solidez 2016

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{SOLIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}} = \frac{\$ 71,025,841}{\$ 8,346,968} = 850.92\%$$

La solidez, es la capacidad de la Empresa para demostrar su consistencia financiera a corto y largo plazo, donde se puede deducir que ENERGUAVIARE cuenta con solidez financiera, puesto que por cada \$100 que adeuda, cuenta con 850,92% de activos totales para respaldar dichas obligaciones, a su vez, este indicador mide la capacidad más a mediano y largo plazo, la cual es favorable, más aún porque al compararla con el 2015, el indicador aumento en un 268,94%. Debido a la actualización de la propiedad, planta y equipo.

### Endeudamiento Total 2016

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{ENDEUDAMIENTO TOTAL} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$ 8,346,968}{\$ 71,025,841} = 11.75\%$$

Este indicador se define como el porcentaje o grado de financiamiento de la Empresa con pasivos externos (Acreedores, Empleados y Otros, etc), por lo tanto, como se puede apreciar, ENERGUAVIARE cuenta con un nivel de endeudamiento del 11,75%, lo que significa, que por cada \$100 de activo total que posee, adeuda a los Acreedores, Empleados y Otros \$11,75, indicador que en el 2015 estaba en 37,18%.

### Prueba Acida 2016

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{PRUEBA ACIDA} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE - INVENTARIOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$ 15,172,746}{\$ 8,346,968} = 181.78\%$$

Este indicador mide a corto plazo la disponibilidad de liquidez con la que cuenta la Empresa sin tener que acudir a la venta de los Inventarios, es decir, que por cada \$100 que ENERGUAVIARE adeuda, cuenta con 181,78% de activo corriente sin tener en cuenta los Inventarios.

---

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Es importante anotar que este indicador, también se hizo con base en la variación que se presentó en el activo corriente, respecto de la cartera de 360 días en delante de morosidad, donde el resultado fue de 131,16%.

### Liquidez 2017

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$ 8,942,656,162}{\$ 10,225,230,608} = 87.46\%$$

(Cifras en miles de pesos)

Este indicador mide la disponibilidad con la cuenta la Empresa a corto plazo para cubrir sus obligaciones o compromisos al mismo periodo, es decir, que por cada \$100 que adeuda a corto plazo, cuenta con 87.46% de activo corriente, luego este resultado es desfavorable para las finanzas de ENERGUAVIARE, toda vez que no cuenta con respaldo financiero.

### Capital De Trabajo 2017

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} = (\$ 1,282,574,446)$$

(Cifras en miles de pesos)

El Capital de Trabajo, representa el margen de seguridad que tiene la Empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Por lo tanto, como se puede observar ENERGUAVIARE no cuenta con el suficiente respaldo para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

### Solidez 2017

$$\text{SOLIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}} = \frac{\$ 106,338,145,782}{\$ 10,225,230,608} = 1039.96\%$$

(Cifras en miles de pesos)

La solidez, es la capacidad de la Empresa para demostrar su consistencia financiera a corto y largo plazo, donde se puede deducir que ENERGUAVIARE cuenta con solidez financiera, puesto que por cada \$100 que adeuda, cuenta con 1039.96% de activos totales para respaldar dichas obligaciones, a su vez, este indicador mide la capacidad más a mediano y largo plazo, la cual es favorable.

### Endeudamiento Total 2017

$$\text{ENDEUDAMIENTO TOTAL} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$ 10,225,230,608}{\$ 106,338,145,782} = 9.62\%$$

(Cifras en miles de pesos)

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Este indicador se define como el porcentaje o grado de financiamiento de la Empresa con pasivos externos (Acreedores, Empleados y Otros, etc.), por lo tanto, como se puede apreciar, ENERGUAVIARE cuenta con un nivel de endeudamiento del 9.62%, lo que significa, que por cada \$100 de activo total que posee, adeuda a los Acreedores, Empleados y Otros \$9.62.

## Prueba Acida 2017

$$\text{PRUEBA ACIDA} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$ 8,927,396,642}{\$ 10,225,230,608} = 87.31\%$$

(Cifras en miles de pesos)

Este indicador mide a corto plazo la disponibilidad de liquidez con la que cuenta la Empresa sin tener que acudir a la venta de los Inventarios, es decir, que por cada \$100 que ENERGUAVIARE adeuda, cuenta con 87.31% de activo corriente sin tener en cuenta los Inventarios.

### 2.3.2 Gestión presupuestal 2016

**SE EMITE UNA OPINION** Con Deficiencias, con base en el siguiente resultado de 75:

| TABLA 3-2<br>GESTIÓN PRESUPUESTAL |                   |
|-----------------------------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR               | Puntaje Atribuido |
| Evaluación presupuestal           | 75.0              |
| <b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b> | <b>75.0</b>       |

| Con deficiencias |   | Con deficiencias |
|------------------|---|------------------|
| Eficiente        | 2 |                  |
| Con deficiencias | 1 |                  |
| Ineficiente      | 0 |                  |

Tabla 3-2: Concepto sobre la Gestión Presupuestal

El presupuesto inicial de Ingresos y Gastos que rigió durante la vigencia 2016 para ENERGUAVIARE S.A. ESP fue aprobado por el CONFIS DEPARTAMENTAL mediante Resolución N° 004 de 2015.

**HALLAZGO 31(A):** La información de las ejecuciones presupuestales reportadas en la rendición de la cuenta 2016 y 2017 no concuerdan con la reportada en el CHIP CGR PRESUPUESTAL, así las cosas, se toma éste último para los cálculos del papel de trabajo.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La información de las ejecuciones presupuestales pasivas reportadas en la rendición de la cuenta 2017 difiere de la reportada en la plataforma CHIP CGR PRESUPUESTAL, según se explica a continuación:

Total aprobado \$56.217.610.146

| VALOR REPORTADO EN EL CHIP | VALOR DE LA EJECUCIÓN EN EL SISTEMA Y REPORTADO AL SIA | DIFERENCIA         | EXPLICACIÓN   |
|----------------------------|--|--------------------|---|
| \$ 56.217.610.146          | \$ 65.852.048.384                                      | \$ (9.634.438.238) | VALOR CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CUYO REPORTE DEBE HACERSE EN FORMA SEPARADA EN LA PLATAFORMA CHIP, EN LA CATEGORÍA SGR PRESUPUESTAL |

Total ejecutado \$53,876,580,803, con respecto a esta cifra se tiene lo siguiente:

| VALOR REPORTADO EN EL CHIP | VALOR DE LA EJECUCIÓN EN EL SISTEMA Y REPORTADO AL SIA | DIFERENCIA         | EXPLICACIÓN  |
|----------------------------|--|--------------------|--|
| \$ 53.876.580.803          | \$ 63.794.637.531                                      | \$ (9.918.056.728) | VALOR CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CUYO REPORTE DEBE HACERSE EN FORMA SEPARADA EN LA PLATAFORMA CHIP \$9,634,438,237.21 Y VALOR DE LAS CESANTIAS QUE SE OMITIÓ EN EL REPORTE DE LA EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA CHIP \$ 283,618,490 |

Como antes quedó claramente explicado, la información reportada a la plataforma SIA de la Contraloría es correcta y corresponde tanto a los actos administrativos como a las cifras resultantes del correcto manejo de la contabilidad presupuestal durante esa anualidad. Igualmente se aclararon las razones por las cuales la información a la plataforma CHIP es diferente, como ocurre con la categoría SGR Regalías que implica que los recursos de ese origen se incorporen en forma separada a los recursos propios, que se deben incorporar en la categoría CGR Presupuestal.

Efectuadas las anteriores explicaciones, respetuosamente le solicito a la Contraloría Departamental retirar la observación.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Es cierta la evidencia aportada por la empresa, las diferencias obedecen a las ejecuciones presupuestales que al ser reportadas en formatos separados con el fin de diferenciar, en el CHIP la fuente de los recursos, en la que los recursos del SGR escapan a la pertinencia de nuestra evaluación y seguimiento, se tiene por establecido que, la decisión del equipo auditor de incorporar la observación obedece básicamente a que la entidad debe hacer sus

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

reportes en términos de calidad y suficiencia. Por lo anterior, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

**Condición:** Deficiencias en la ejecución de la dinámica presupuestal. Falta de publicidad y transparencia de la información reportada al CHIP.

**Criterio:** Manual de presupuesto interno. Acuerdo 06 de 2011 (Estatuto Interno de Presupuesto). Resolución 79 de 2012. Rendición de la Cuenta. Artículo 6 de la CPC.

**Causa:** Procedimientos inadecuados de tipo presupuestal

**Efecto:** Posible falta de conocimiento de normas o requisitos.

### 2.3.2.1 Presupuesto de ingresos 2016

La composición del presupuesto de Ingresos de la empresa ascendió a la suma inicial de \$21.385.248.000 pesos, siendo su distribución la siguiente:

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                 | INICIAL               | %              |
|--------------------------|-----------------------|----------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS  | 19,529,824,000        | 91.32%         |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | 0                     | 0.00%          |
| RECURSOS DE CAPITAL      | 1,855,424,000         | 8.68%          |
| <b>TOTALES</b>           | <b>21,385,248,000</b> | <b>100.00%</b> |

Tabla 46. Presupuesto Aprobado 2016. Fuente: Rendición Cuenta 2016

La mayor fuente de financiación de los ingresos se concentra en los Ingresos No Tributarios (Corrientes), con una participación del 91,32% dentro del presupuesto total, le siguen los Recursos de Capital con una participación del 8,68%.

### **Análisis del Presupuesto de Ingresos**

El presupuesto de ingresos de la empresa se proyecta en la suma de \$21.385.248.000 pesos y en el transcurso de la vigencia sufre adiciones en la suma de \$37.694.978.000 pesos, sin reducciones, cerrando en un total presupuestado de \$59,080,226,000 pesos, correspondiendo a un crecimiento porcentual del 176,27%, como se muestra en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                 | PRESUPUESTO INICIAL | ADICIONES      | REDUCCION | PRESUPUESTO DEFINITIVO | %        |
|--------------------------|---------------------|----------------|-----------|------------------------|----------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS  | 19,529,824,000      | 9,833,939,000  | 0         | 29,363,763,000         | 50.35%   |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | 0                   | 27,861,039,000 | 0         | 27,861,039,000         | #¡DIV/0! |
| RECURSOS DE CAPITAL      | 1,855,424,000       | 0              | 0         | 1,855,424,000          | 0.00%    |

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|                |                       |                       |          |                       |                |
|----------------|-----------------------|-----------------------|----------|-----------------------|----------------|
| <b>TOTALES</b> | <b>21,385,248,000</b> | <b>37,694,978,000</b> | <b>0</b> | <b>59,080,226,000</b> | <b>176.27%</b> |
|----------------|-----------------------|-----------------------|----------|-----------------------|----------------|

Tabla 47. Análisis Presupuesto ingreso. Fuente: Rendición Cuenta 2016

## Análisis del recaudo

Analizado el comportamiento del recaudo de la vigencia auditada, se evidencia que de un total definitivo programado de ingresos de \$59,080,226,000 pesos, se recaudó la suma de \$39,300,224,000 pesos, quedando pendiente de recaudo la suma de \$19,780,002,000 pesos, indicando un cumplimiento de eficiencia del 176,27%.

De conformidad con la consolidación de la siguiente tabla, se tiene que los conceptos que tuvieron buen comportamiento de recaudo corresponden a los Ingresos No Tributarios con un 109,08%, las Transferencias con 25,44% y los Recursos de Capital que se cumplieron en 9,87% del total programado.

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                 | DEFINITIVO            | RECAUDO               | VARIACION             | %             |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS  | 29,363,763,000        | 32,028,730,000        | -2,664,967,000        | 109.08%       |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | 27,861,039,000        | 7,088,288,000         | 20,772,751,000        | 25.44%        |
| RECURSOS DE CAPITAL      | 1,855,424,000         | 183,206,000           | 1,672,218,000         | 9.87%         |
| <b>TOTALES</b>           | <b>59,080,226,000</b> | <b>39,300,224,000</b> | <b>19,780,002,000</b> | <b>66.52%</b> |

Tabla 48. Análisis del recaudo. Fuente: Rendición Cuenta 2016

## Comparativa inicial de ingresos

El presupuesto inicial de ingresos de la vigencia 2016 fue inferior en un -23,81% en términos nominales respecto al aprobado inicialmente para el 2015 alcanzando un decremento de \$-6,683,678,000 pesos sin ser consecuente con el incremento del IPC. Los ingresos no tributarios presentaron el mayor decremento con -24,68% mientras que los recursos de capital disminuyeron en la asignación de 2016 en -13,23% respecto a la vigencia anterior representado en \$-282,926,000 pesos. En términos generales el presupuesto de la empresa para la vigencia analizada presentó un sustancial decremento con respecto al de la vigencia anterior.

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                 | INICIAL 2016          | INICIAL 2015          | VARIACION             | %              |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS  | 19,529,824,000        | 25,930,576,000        | -6,400,752,000        | -24.68%        |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | 0                     | 0                     | 0                     | #¡DIV/0!       |
| RECURSOS DE CAPITAL      | 1,855,424,000         | 2,138,350,000         | -282,926,000          | -13.23%        |
| <b>TOTALES</b>           | <b>21,385,248,000</b> | <b>28,068,926,000</b> | <b>-6,683,678,000</b> | <b>-23.81%</b> |

Tabla 49. Comparativa inicial de ingresos Vs vigencia anterior. Fuente: Rendición Cuenta 2016

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

### Comparativa de ingresos definitivos

El presupuesto de ingresos definitivo de la empresa durante la vigencia 2016, con respecto al aprobado para la vigencia 2015 presenta un incremento del 24,53%. Lo anterior obedece a que las Transferencias presentaron un incremento muy significativo respecto a la apropiación definitiva de la vigencia anterior del 62,38%, e igualmente representado en el incremento de los Ingresos No Tributarios con 22,1%, mientras que hubo una disminución de \$-4,380,719,000 pesos en los Recursos de Capital.

Como se puede notar para la vigencia que se analiza, el 2015 tuvo variaciones en su estimación inicial, siendo el 2016 en términos nominales superior en \$11.637.368,000 pesos (24,53%).

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                 | DEFINITIVO 2016       | DEFINITIVO 2015       | VARIACION             | %             |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS  | 29,363,763,000        | 24,048,710,000        | 5,315,053,000         | 22.10%        |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | 27,861,039,000        | 17,158,005,000        | 10,703,034,000        | 62.38%        |
| RECURSOS DE CAPITAL      | 1,855,424,000         | 6,236,143,000         | -4,380,719,000        | -70.25%       |
| <b>TOTALES</b>           | <b>59,080,226,000</b> | <b>47,442,858,000</b> | <b>11,637,368,000</b> | <b>24.53%</b> |

Tabla 50. Comparativo definitivo de ingresos Vs vigencia anterior. Fuente: Rendición Cuenta 2016

### Análisis histórico de la situación rentística – Esfuerzo Fiscal Circular Externa AGR 007/2018

En el cuadro siguiente se observa el nivel de recaudo de las tres últimas vigencias, donde el mejor recaudo lo tuvo el 2016, seguido de 2015 y por último el 2014.

**HALLAZGO 32(A):** La situación rentística generada para 2016, presenta un déficit de \$19,780,002,000 pesos, lo que representa un porcentaje de variación del 66,52% por la sobreestimación de los ingresos frente a la realidad económica de la empresa, superando la situación presentada en 2015 donde alcanzó un porcentaje de variación de 73,83% y la de 2014 con 80,43%; así podemos entender que el recaudo continua siendo bajo, por lo que se recomienda un mayor esfuerzo en la gestión de recaudo o en su defecto aprobar un presupuesto que se ajuste a la realidad económica de la empresa.

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO            | 2014           | 2015           | 2016           |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|
| INGRESOS ESTIMADOS  | 51,270,681,000 | 47,442,858,000 | 59,080,226,000 |
| INGRESOS RECAUDADOS | 41,236,622,000 | 35,027,779,000 | 39,300,224,000 |

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|                           |                       |                       |                       |
|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>Déficit Rentístico</b> | <b>10,034,059,000</b> | <b>12,415,079,000</b> | <b>19,780,002,000</b> |
| <b>Variación (%)</b>      | <b>80.43%</b>         | <b>73.83%</b>         | <b>66.52%</b>         |

Tabla 51. Análisis histórico de la situación rentística. Fuente: Rendición Cuenta 2016

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** El presupuesto inicial de la Empresa se basa en lo que se proyecta recaudar de recursos propios, cabe resaltar que la adición de los respectivos convenios es uno de los factores que incide en el déficit presupuestal debido a que se aprueban convenios de orden Departamental y Nacional para ser ejecutados durante la vigencia, pero no son recaudados en su totalidad lo que genera déficit presupuestal o sobreestimación de los ingresos.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** El cierre presupuestal es una operación realizada al finalizar cada vigencia presupuestal en la cual se analiza la ejecución de las partidas y el estado de las finanzas de la entidad respectiva, que puede reflejar superávit, equilibrio o déficit.

Según el principio de anualidad del presupuesto y en desarrollo del principio de eficacia de la Administración Pública contenido en el artículo 209 C.P., tenemos que el resultado que debería aparecer al cierre fiscal es que las partidas presupuestales que fueron aprobadas por la ley de presupuesto fueron debidamente comprometidas y canceladas; y, ocurre en muchos eventos, que lo previsto por ingresos por suscripción de **convenios interadministrativos** no se cumple por todas las vicisitudes que sufre la contratación estatal, y se ve suspendido, entre otras circunstancias, por situaciones imprevistas, que se presentan por problemas de orden público o fuerza mayor o caso fortuito o, por, incumplimiento de alguna de las partes, que determina que el ingreso no sea efectivamente recibido generando una duda sobre una posible gestión ineficaz y antieconómica por parte de gestor fiscal.

Vista la respuesta de la empresa, a pesar de que aduce la situación del déficit rentístico amparado en alguna de las situaciones de la descripción anterior, (déficit rentístico debido a que se aprueban convenios de orden Departamental y Nacional para ser ejecutados durante la vigencia), no se vislumbra una prueba que permita establecer la causa de la inexistencia del giro de la partida total, o de una parte de ella, y que la culpa no es exclusiva de la gestión de la administración actual, esto es, por lo tanto, dada la duda razonable anotada en el párrafo anterior, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

**Condición:** Deficiencias en el recaudo durante la vigencia evaluada.

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**Criterio:** Artículo 14 (Sección: Otros ingresos no tributarios) del Estatuto Interno de Presupuesto.

**Causa:** Procedimientos inadecuados de recaudo, posible gestión ineficaz y antieconómica

**Efecto:** Ineficacia causada por el fracaso en el logro de metas financieras.

### ***Análisis y ejecución del PAC de ingresos vigencia 2016***

El PAC de ingresos y gastos para la vigencia 2016 fue discutido y aprobado en reunión y Acta 001 firmada por los directivos el día 05 de enero de 2016 y fue aprobado mediante Comunicado de gerencia del mismo día.

En lo que respecta a la ejecución del PAC como herramienta de gestión, sufre 4 modificaciones durante la vigencia. En formato Excel se lleva de manera mensualizadas la contabilización de la ejecución de ingresos y saldos. La dinámica no presenta inconsistencias.

Pese a que el decreto 115 de 1996 no obliga a la empresa en su aplicación, es importante para las finanzas de la empresa que se continúe con la práctica de aplicación de éste tipo de instrumentos, con el fin de que el presupuesto que se estime recaudar se ajuste a la realidad económica del mercado, de lo contrario se continuará con posibles dificultades por sobreestimación o subestimación del ingreso que podrían llevar, a que la empresa presente déficit o superávit presupuestal año a año, afectando su estabilidad financiera, lo cual redundaría en los intereses de sus accionistas.

#### ***2.3.2.2 Presupuesto de gastos 2016***

La programación inicial de gastos para la vigencia fiscal de 2016, al igual que los ingresos ascendió a la suma inicial de \$21,385,248,000 pesos.

### ***Distribución y análisis del presupuesto de gastos***

El presupuesto de gastos aprobado presenta la siguiente distribución:

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO            | INICIAL               | %              |
|---------------------|-----------------------|----------------|
| GASTOS DE PERSONAL  | 3,953,375,000         | 18.49%         |
| GASTOS GENERALES    | 16,426,873,000        | 76.81%         |
| SERVICIO A LA DEUDA | 0                     | 0.00%          |
| INVERSION           | 1,005,000,000         | 4.70%          |
| <b>TOTALES</b>      | <b>21,385,248,000</b> | <b>100.00%</b> |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Tabla 52. Distribución y análisis presupuestal. Fuente: Rendición Cuenta 2016

La mayor fuente de financiación de los gastos se concentra en los gastos de generales entre los que se cuentan los de operación que porcentualmente alcanza un 76,81% del total apropiado, seguido de los gastos de personal entre los que se cuentan los de funcionamiento con 18,49% y los gastos de inversión con el 4,7%.

### **Análisis de la ejecución de gastos**

Al presupuesto inicial aprobado, se le hicieron adiciones y traslados, quedando un presupuesto definitivo de \$59.080.226.000 pesos. La participación de cada concepto frente al total en el presupuesto final fue del 53,04% para la inversión, 37,54% para los gastos generales y 9,42% para los gastos de personal.

El presupuesto inicial con las modificaciones realizadas alcanzó un incremento del 176,27%, de los cuales en términos nominales los Gastos de Inversión fueron los que produjeron una mayor adición de recursos del gasto con \$31,338,647,000 pesos (3018%), seguida de los Gastos Generales con \$22,176,384,000 pesos, (28,51%) y los Gastos de Personal con \$ 5,565,195,000 pesos (16,34%). No se presentaron reducciones al presupuesto durante la vigencia.

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO         | PRESUPUESTO INICIAL   | ADICIÓN               | CREDITO              | CONTRACR.            | PRESUPUESTO DEFINITIVO | %              |
|------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|----------------|
| GASTOS DE PERS   | 3,953,375,000         | 1,539,411,000         | 733,571,000          | 805,980,000          | 5,565,195,000          | 40.77%         |
| GASTOS GRALES    | 16,426,873,000        | 5,821,920,000         | 1,629,065,000        | 1,556,656,000        | 22,176,384,000         | 35.00%         |
| SERV. A LA DEUDA | 0                     | 0                     | 0                    | 0                    | 0                      | #¡DIV/0!       |
| INVERSION        | 1,005,000,000         | 30,333,647,000        | 314,440,000          | 314,440,000          | 31,338,647,000         | 3018.27%       |
| <b>TOTALES</b>   | <b>21,385,248,000</b> | <b>37,694,978,000</b> | <b>2,677,076,000</b> | <b>2,677,076,000</b> | <b>59,080,226,000</b>  | <b>176.27%</b> |

Tabla 53. Análisis de ejecución de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2016

### **Presupuesto definitivo Vs ejecución**

En cuanto hace relación a la gestión lograda en el cumplimiento del presupuesto de gastos, Energuaviare S.A. ESP alcanzó un total de ejecución de \$43,138,308,000 pesos frente a los \$59,080,226,000 pesos programados; porcentualmente del 73,02%, así se consolida en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO            | DEFINITIVO     | EJECUTADO      | VARIACION   | %        |
|---------------------|----------------|----------------|-------------|----------|
| GASTOS DE PERSONAL  | 5,565,195,000  | 5,409,426,000  | 155,769,000 | 97.20%   |
| GASTOS GENERALES    | 22,176,384,000 | 21,366,062,000 | 810,322,000 | 96.35%   |
| SERVICIO A LA DEUDA | 0              | 0              | 0           | #¡DIV/0! |

#### **“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|                |                       |                       |                       |               |
|----------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| INVERSION      | 31,338,647,000        | 16,362,820,000        | 14,975,827,000        | 52.21%        |
| <b>TOTALES</b> | <b>59,080,226,000</b> | <b>43,138,308,000</b> | <b>15,941,918,000</b> | <b>73.02%</b> |

Tabla 54. Presupuesto definitivo Vs ejecución. Fuente: Rendición Cuenta 2016

### Comparativa inicial de gastos

El presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2016, fue inferior en términos nominales al de 2015 en \$6.683.678.000 pesos (-23,81%), representada principalmente esta variación en la inversión.

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO            | INICIAL 2016      | INICIAL 2015      | VARIACION         | %              |
|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------|
| GASTOS DE PERSONAL  | 3,953,375         | 4,271,187         | -317,812          | -7.44%         |
| GASTOS GENERALES    | 16,426,873        | 16,402,739        | 24,134            | 0.15%          |
| SERVICIO A LA DEUDA | 0                 | 0                 | 0                 | #¡DIV/0!       |
| INVERSION           | 1,005,000         | 7,395,000         | -6,390,000        | -86.41%        |
| <b>TOTALES</b>      | <b>21,385,248</b> | <b>28,068,926</b> | <b>-6,683,678</b> | <b>-23.81%</b> |

Tabla 55. Comparativa inicial de gastos – vigencias anteriores. Fuente: Rendición Cuenta 2016

### Comparativa de gastos definitivos

Comparadas las vigencias 2015 y 2016, se pudo determinar que la segunda fue superior en un 24,53% a la primera (\$11.637.368,000 pesos), debido en mayor parte a la inversión en términos absolutos, seguidos de los Gastos Generales y los de Personal, tal como se puede observar en el cuadro anterior.

El presupuesto definitivo de la empresa de la vigencia 2016, con respecto al aprobado para la vigencia 2015 presenta incremento del 24,53%, los Gastos de Personal presentaron un incremento del 34,4%, le siguen los recursos de inversión que se incrementaron en 30,02% y finalmente, los Gastos Generales se incrementaron en 15,51%. En términos monetarios la mayor representatividad estuvo a cargo de los Gastos de Inversión con \$7,235,354,000 pesos.

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO            | DEFINITIVO 2016       | DEFINITIVO 2015       | VARIACION             | %             |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| GASTOS DE PERSONAL  | 5,565,195,000         | 4,140,718,000         | 1,424,477,000         | 34.40%        |
| GASTOS GENERALES    | 22,176,384,000        | 19,198,847,000        | 2,977,537,000         | 15.51%        |
| SERVICIO A LA DEUDA | 0                     | 0                     | 0                     | #¡DIV/0!      |
| INVERSION           | 31,338,647,000        | 24,103,293,000        | 7,235,354,000         | 30.02%        |
| <b>TOTALES</b>      | <b>59,080,226,000</b> | <b>47,442,858,000</b> | <b>11,637,368,000</b> | <b>24.53%</b> |

Tabla 56. Comparativo definitivo de gastos – vigencias anteriores. Fuente: Rendición Cuenta 2016

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

## Análisis comparativo ejecución de gastos

Efectuando el análisis de lo ejecutado de la vigencia 2016 frente a las vigencias anteriores, se evidencia que se ejecutó un -4,62% por debajo respecto a la vigencia 2015; siendo el concepto de inversión el de más baja ejecución con el -22,26%, seguido de los gastos de personal con -0,45%; por su parte, los Gastos Generales presentaron una ejecución de 13,96%.

Se demuestra entonces que la gestión del gasto ha sido baja debido a deficiencias en las actividades de recaudo lo que finalmente hizo que la ejecución del gasto haya disminuido a niveles por debajo del límite de equilibrio.

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO            | EJECUTADO 2014        | EJECUTADO 2015        | EJECUTADO 2016        | %             |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| GASTOS DE PERSONAL  | 4,242,108,000         | 5,433,933,000         | 5,409,426,000         | -0.45%        |
| GASTOS GENERALES    | 16,426,446,000        | 18,748,620,000        | 21,366,062,000        | 13.96%        |
| SERVICIO A LA DEUDA | 0                     | 0                     | 0                     | #¡DIV/0!      |
| INVERSION           | 4,774,265,000         | 21,046,963,000        | 16,362,820,000        | -22.26%       |
| <b>TOTALES</b>      | <b>25,442,819,000</b> | <b>45,229,516,000</b> | <b>43,138,308,000</b> | <b>-4.62%</b> |

Tabla 57. Análisis Comparativo ejecución de gastos – vigencias anteriores. Fuente: Rendición Cuenta 2016

### 2.3.2.3 Tendencia de la Ejecución y Análisis del PAC de gastos vigencia 2016

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                     | 2014                  | 2015                 | 2016                  |
|------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS        | 51,270,682,000        | 47,442,858,000       | 59,080,226,000        |
| GASTOS EJECUTADOS Y RESERVAS | 25,442,819,000        | 45,229,516,000       | 43,138,308,000        |
| <b>DIFERENCIA</b>            | <b>25,827,863,000</b> | <b>2,213,342,000</b> | <b>15,941,918,000</b> |
| <b>VARIACIÓN (%)</b>         | <b>49.62%</b>         | <b>95.33%</b>        | <b>73.02%</b>         |

Tabla 58. Análisis y ejecución del PAC de gastos vigencia 2016. Fuente: Rendición Cuenta 2016

**HALLAZGO 33(A):** En el cuadro anterior se muestran los valores dejados de ejecutar en cada uno de los conceptos, los cuales ascendieron a un total de \$15.941.918.000 pesos, alcanzando una ejecución de apenas el 73,02% durante la vigencia analizada.

La causa de la observación se evidencia en la ejecución de gastos de la vigencia 2015 donde se evidencia una tendencia normal, pero con deficiencias en la ejecución

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

del gasto en las vigencias 2014 y 2016; la ejecución nos refleja el comportamiento que este ha tenido en los últimos tres periodos fiscales, donde se evidencia que la vigencia 2015 fue mayor alcanzando un 95,33%, mientras que el 2016 y 2014 fue del 73,02% y 49,62% respectivamente.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La vigencia 2014 y 2016 presentan ejecución del gasto debido a que se comprometieron recursos de los convenios celebrados tanto a nivel departamental y nacional sin alcanzar la meta de recaudo para estas vigencias, lo que hace que haya un desequilibrio presupuestal, debido a que Energuaviare en muchas ocasiones es el ejecutor de dichos proyectos que a veces superan el mayor porcentaje del gasto sin que sea recaudado o ingresado el dinero por parte de las entidades que lo aportan, por lo tanto se solicita que se tenga por aclarada la observación.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Según el principio de anualidad del presupuesto y en desarrollo del principio de eficacia de la Administración Pública contenido en el artículo 209 C.P., tenemos que el resultado que debería aparecer al cierre fiscal es que las partidas presupuestales que fueron aprobadas por la ley de presupuesto fueron debidamente comprometidas y canceladas; y, ocurre en muchos eventos, que lo previsto por ingresos por suscripción de **convenios interadministrativos** no se cumple por todas las vicisitudes que sufre la contratación estatal, y se ve suspendido, entre otras circunstancias, por situaciones imprevistas, que se presentan por problemas de orden público o fuerza mayor o caso fortuito o, por, incumplimiento de alguna de las partes, que determina que el ingreso no sea efectivamente recibido generando una duda sobre una posible gestión ineficaz y antieconómica por parte de gestor fiscal.

Vista la respuesta de la empresa, derivada de la ejecución de convenios de orden Departamental y Nacional, no se vislumbra una prueba que permita establecer la causa de la inexistencia del giro de la partida total, o de una parte de ella, y que la culpa no es exclusiva de la gestión de la administración actual, esto es, por lo tanto, dada la duda razonable anotada en el párrafo anterior, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

**Condición:** Deficiencias en la ejecución del gasto.

**Criterio:** Manual de presupuesto y cartera interno. Acuerdo y procedimiento sin aplicar. Numerales 1 y 3 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** Condición producto de procedimientos inadecuados de recaudo generando déficit presupuestal

**Efecto:** Ineficacia en la ejecución del gasto causada por el fracaso en el logro de metas financieras de recaudo.

---

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

El presupuesto de gastos para 2016, estaba proyectado en \$59,080,226,000 pesos alcanzando a ejecutar \$43,138,308,000 pesos, quedando un saldo por incorporar de \$2,213,342,000 pesos, mostrando razonabilidad contra la ejecución del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

### 2.3.2.4 Análisis de la situación presupuestal 2016

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                | 2014              | 2015               | 2016              |
|-------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| TOTAL RECAUDO           | 41,236,622        | 35,027,779         | 39,300,224        |
| TOTAL GASTOS Y RESERVAS | 25,442,819        | 45,229,516         | 43,138,308        |
| <b>DIFERENCIA</b>       | <b>15,793,803</b> | <b>-10,201,737</b> | <b>-3,838,084</b> |
| <b>VARIACIÓN (%)</b>    | <b>61.70%</b>     | <b>129.12%</b>     | <b>109.77%</b>    |

Tabla 59. Análisis de la situación presupuestal – vigencias anteriores. Fuente: Rendición Cuenta 2015

Este análisis de la situación presupuestal, muestra en cada una de las vigencias si hubo déficit o superávit, es decir, si se comprometió más de lo recaudado o por el contrario se dejó de ejecutar, observándose que en la vigencia analizada hubo un déficit de \$3.838.084,000 pesos, es decir, se ejecutó un mayor valor de lo recaudado en un 9,77%, al igual que la vigencia 2015 (29,12%).

De las tres vigencias analizadas, la única vigencia que presenta superávit presupuestal fue la de 2014 por \$15.793.803.000 pesos.

Aunque la situación anterior tiene una explicación, la entidad debe responder a la observación ya que, como ya se había manifestado en vigencias anteriores, este comportamiento de las dos últimas vigencias se presenta porque entidades del orden Nacional han certificado que transferirán recursos para proyectos de electrificación y en la Empresa de Energía se adicionan al presupuesto de la vigencia y en su mayoría se comprometen, pese a que la entidad Nacional no desembolsa todo el recurso en esa vigencia, sin embargo, los recursos están garantizados.

A su vez, cabe anotar que estos dineros que son aportados por las entidades del orden nacional, se comprometen en su mayoría, debido a que así lo exigen estas mismas entidades, con el fin de ir transfiriendo los recursos a medida que se va ejecutando el proyecto, es por eso, que es muy difícil que ENERGUAVIARE presente superávit presupuestal cuando debe comprometer el recurso sin que se alcance a recaudar todo en la vigencia.

### 2.3.2.5 Análisis de las Modificaciones presupuestales 2016

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**HALLAZGO 34(A-D):** Una vez revisados los actos administrativos con los cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto (Adiciones, Reducciones y Traslados) y analizados frente a lo reportado en las ejecuciones de ingresos y gastos, se pudo determinar que no existe concordancia evidenciándose que existe diferencia en las adiciones en cuantía de \$21,042,988,989 pesos, sin poderse establecer por parte de la Contraloría a que obedece. En las adiciones se observaron 3 actos administrativos y los traslados se hicieron con 17 actos de gerencia, a continuación, se detallan las diferencias:

(Cifras en pesos)

| ACTOS ADMINISTRATIVOS |   |                |                  | DIFERENCIA     |
|-----------------------|---|----------------|------------------|----------------|
| VALOR                 | CLASE   | VALOR          | TOTAL            |                |
| 21,385,248,935        | RESOLUCION CONFIS 004 (OCT / 19 / 2015)       | 21,385,248,935 | 21,385,248,935   | 0              |
| 37,694,978,509        | RESOLUCIÓN CONFIS DEPTAL 07 (OCT / 03 / 2016) | 246,818,854    | 38,492,181,509   | \$ 797,203,509 |
|                       | RESOLUCIÓN CONFIS DEPTAL 12 (DIC / 06 / 2016) | 5,191,528,275  |                  |                |
|                       | RESOLUCIÓN CONFIS DEPTAL 13 (DIC / 12 / 2016) | 11,213,641,875 |                  |                |
|                       | RESOLUCIÓN CONFIS DEPTAL 01 (ENE / 8 / 2016)  | 16,240,192,505 |                  |                |
|                       | RESOLUCIÓN CONFIS DEPTAL 03 (FEB / 9 / 2016)  | 5,600,000,000  |                  |                |
| \$ 2,677,075,721      | ACTO DE GERENCIA 016 (FEB / 26 / 2016)        | 17,477,000     | \$ 2,677,075,721 | 0              |
|                       | ACTO DE GERENCIA 017 (MAR / 01 / 2016)        | 30,000,000     |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 022 (ABR / 15 / 2016)        | 5,000,000      |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 025 (MAY / 26 / 2016)        | 108,151,317    |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 027 (JUN / 01 / 2016)        | 179,440,333    |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 030 (JUN / 30 / 2016)        | 396,295,835    |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 032 (JUL / 13 / 2016)        | 600,000,000    |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 036 (JUL / 29 / 2016)        | 2,000,000      |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 038 (AGO / 19 / 2016)        | 8,000,000      |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 041 (AGO / 24 / 2016)        | 7,500,000      |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 042 (SEP / 02 / 2016)        | 10,600,000     |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 047 (OCT / 11 / 2016)        | 631,247,262    |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 050A (NOV / 10 / 2016)       | 135,880,000    |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 053A (DIC / 01 / 2016)       | 41,476,298     |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 057 (DIC / 07 / 2016)        | 50,000,000     |                  |                |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|  |  |             |  |  |
|--|--|-------------|--|--|
|  | ACTO DE GERENCIA 059 (DIC / 16 / 2016) | 137,257,676 |  |  |
|  | ACTO DE GERENCIA 062 (DIC / 30 / 2016) | 316,750,000 |  |  |

Tabla 60. Modificaciones presupuestales 2016. Fuente: Rendición Cuenta 2016

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Efectivamente en el momento de enviar los documentos por error involuntario quedó pendiente el acto administrativo Resolución Numero 001 de enero 8 de 2016 por valor de \$16.240.192.505 y Resolución Numero 003 de febrero 9 de 2016 por valor de \$5.600.000.000 Anexamos Resoluciones con 13 folios.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Aún persiste una diferencia de \$797.204.282 pesos en las adiciones. La diferencia restante de la observación se ve reflejado en la expedición de la Resolución CONFIS N° 12 de diciembre 6 de 2016 que resuelve la acreditación mediante adición en cuantía de \$5.191.528.275 pesos, suma que incluye los siguientes valores que finalmente no fueron incorporados a la ejecución presupuestal por lo que se nota finalmente una diferencia de: \$797.204.282 pesos correspondientes al Contrato Interadministrativo FAZNI N° 394 de 2016 suscrito con el Ministerio de Minas. Para efectos de cálculo no se tienen en cuenta dentro de la evaluación ya que ésta no comprometió tales recursos. Por lo anterior, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

(Cifras en pesos)

| ACTOS ADMINISTRATIVOS |   |                |                  | DIFERENCIA     |
|-----------------------|---|----------------|------------------|----------------|
| VALOR                 | CLASE   | VALOR          | TOTAL            |                |
| 21,385,248,935        | RESOLUCION CONFIS 004 (OCT / 19 / 2015)       | 21,385,248,935 | 21,385,248,935   | 0              |
| 37,694,978,509        | RESOLUCIÓN CONFIS DEPTAL 07 (OCT / 03 / 2016) | 246,818,854    | 38,492,181,509   | \$ 797,203,509 |
|                       | RESOLUCIÓN CONFIS DEPTAL 12 (DIC / 06 / 2016) | 5,191,528,275  |                  |                |
|                       | RESOLUCIÓN CONFIS DEPTAL 13 (DIC / 12 / 2016) | 11,213,641,875 |                  |                |
|                       | RESOLUCIÓN CONFIS DEPTAL 01 (ENE / 8 / 2016)  | 16,240,192,505 |                  |                |
|                       | RESOLUCIÓN CONFIS DEPTAL 03 (FEB / 9 / 2016)  | 5,600,000,000  |                  |                |
| \$ 2,677,075,721      | ACTO DE GERENCIA 016 (FEB / 26 / 2016)        | 17,477,000     | \$ 2,677,075,721 | 0              |
|                       | ACTO DE GERENCIA 017 (MAR / 01 / 2016)        | 30,000,000     |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 022 (ABR / 15 / 2016)        | 5,000,000      |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 025 (MAY / 26 / 2016)        | 108,151,317    |                  |                |
|                       | ACTO DE GERENCIA 027 (JUN / 01 / 2016)        | 179,440,333    |                  |                |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|   |             |  |  |
|---|-------------|--|--|
| ACTO DE GERENCIA 030 (JUN / 30 / 2016)  | 396,295,835 |  |  |
| ACTO DE GERENCIA 032 (JUL / 13 / 2016)  | 600,000,000 |  |  |
| ACTO DE GERENCIA 036 (JUL / 29 / 2016)  | 2,000,000   |  |  |
| ACTO DE GERENCIA 038 (AGO / 19 / 2016)  | 8,000,000   |  |  |
| ACTO DE GERENCIA 041 (AGO / 24 / 2016)  | 7,500,000   |  |  |
| ACTO DE GERENCIA 042 (SEP / 02 / 2016)  | 10,600,000  |  |  |
| ACTO DE GERENCIA 047 (OCT / 11 / 2016)  | 631,247,262 |  |  |
| ACTO DE GERENCIA 050A (NOV / 10 / 2016) | 135,880,000 |  |  |
| ACTO DE GERENCIA 053A (DIC / 01 / 2016) | 41,476,298  |  |  |
| ACTO DE GERENCIA 057 (DIC / 07 / 2016)  | 50,000,000  |  |  |
| ACTO DE GERENCIA 059 (DIC / 16 / 2016)  | 137,257,676 |  |  |
| ACTO DE GERENCIA 062 (DIC / 30 / 2016)  | 316,750,000 |  |  |

Tabla 61. Modificaciones presupuestales 2016 revisados descargos. Fuente: Descargos 2016

**HALLAZGO 35(A-D):** Dentro de los cálculos efectuados, se pudo evidenciar que no se incorporaron en la contabilidad presupuestal, la totalidad de las adiciones presupuestales en la vigencia 2016. Entre los hechos comprobables, se describen a continuación las evidencias generadoras de la situación irregular, que a la vez están contenidas en el foliado de los anexos de la denuncia D95-17-09 que se tramita en el numeral 3 “Otras Actuaciones” dentro del presente informe y los anexos probatorios se encuentran en la carpeta de la denuncia, veamos:

El hecho generador de la observación se ve reflejado en la expedición de la Resolución CONFIS N° 12 de diciembre 6 de 2016 que resuelve la acreditación mediante adición en cuantía de \$797.204.282 pesos correspondientes al Contrato Interadministrativo FAZNI N° 394 de 2016 suscrito con el Ministerio de Minas por valor de \$720.355.528 pesos y \$76.848.754 pesos como contrapartida por parte de ENERGUAVIARE S.A E.S.P. ; de los cuales quedaron los respectivos registros contables del ingreso; vista la ejecución de ingresos y gastos 2016, no se ve reflejada la incorporación al presupuesto del valor adicionado por \$797.204.282 pesos sobre los cuales se amparó la ejecución de \$720.355.528 pesos con el CDP N°816 de 2016 emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

Sin embargo, revisando la ejecución activa de enero de 2017, se evidencia la incorporación del código cuenta “10412 CONSTRUCCION SISTEMA DE ENERGIA SOLAR EN LAS VEREDAS CAÑO FLAUTA, LA TORTUGA Y CAÑO PESCADO

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE” mediante adición por valor de \$720.355.528 pesos; que fue incorporado igualmente en la ejecución pasiva de enero de 2017, como ejecución del gasto por el mismo valor como adición en el rubro convenios 2.8.1.16 CONSTRUCCION SISTEMA DE ENERGIA SOLAR EN LAS VEREDAS CAÑO FLAUTA, LA TORTUGA Y CAÑO PESCADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

Se puede inferir entonces, que la entidad apropió los recursos en la vigencia 2017 sin que mediare el acto administrativo respectivo de incorporación ya que la Resolución CONFIS es del 6 de diciembre de 2016, con el único respaldo del registro contable, que, en al fin resulta ser el único soporte real que ampara la adición pero en la nueva vigencia de 2017 y no en la de 2016 como debería haber ocurrido, por lo que la incorporación al nuevo presupuesto queda sin fundamento jurídico de respaldo de la respectiva incorporación de la partida presupuestal.

Respecto a la diferencia sumada a los \$720.355.528 pesos que debe aplicar al Contrato Interadministrativo FAZNI N° 394 de 2016 suscrito con el Ministerio de Minas, se evidencia la existencia del CDP N°451 de abril 3 de 2017 amparando la suma de \$70.817.956 pesos aportados como contrapartida por parte de ENERGUAVIARE S.A E.S.P; de los restantes \$6.030.798 pesos que finalmente hacen parte del total de los \$797.204.282 pesos y que componen la adición aprobada en 2016 mediante Resolución CONFIS 12 de diciembre 6 de 2016 de los cuales no hay evidencia.

Igualmente, se pudo notar que durante la vigencia 2016 la empresa recibió ingresos por pagos concepto del porcentaje de administración del Convenio FAER GGC 091 de 2013, en cuantía de \$376.180.558,07 pesos, del cual existe el registro contable del ingreso, sin embargo, no se evidencia que se haya efectuado la respectiva afectación presupuestal del gasto dentro de la ejecución pasiva de la vigencia 2016 por la misma cuantía, quedando a diciembre 31 de 2016 un valor sin ejecutar del Convenio mencionado, aplicado al rubro 2.8.1.4, por \$450.453.607 pesos, lo que arroja una diferencia de \$74.273.048,94 pesos que igualmente, fue irregularmente incorporada a la nueva vigencia presupuestal mediante Comunicado de Gerencia 01 de enero 5 de 2017 como cuenta por pagar saldo de convenios sin ejecutar, rubro 2080104, evidenciando igualmente la misma falla definida en la observación anterior por lo que igualmente la entidad debe emitir la aclaración correspondiente.

Lo visto en las dos situaciones anteriores comprende una clara contravención con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del decreto 4836 de 2011 relacionado con la inclusión de compromisos y

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

obligaciones pendientes de pago al cierre de la vigencia finalizada en el nuevo presupuesto de la vigencia fiscal siguiente. Igualmente se vulneró lo establecido en el artículo 31 del Estatuto Interno de Presupuesto adoptado por Acuerdo 06 de mayo 25 de 2011 y a las normas orgánicas en materia presupuestal afectando con ello las directrices de la Política Interna Presupuestal; igualmente existe una clara vulneración a la Ley 734 de 2002, Artículos 34 y 48. “Faltas Gravísimas, numeral 26: “No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.”

Podemos concluir entonces que, debido a que el bien o el servicio finalmente no se recibió o el contrato finalmente no se ejecutó; contablemente se debería haber realizado la reversión del registro o el ajuste correspondiente. Para el caso que nos ocupa, ya que los recursos provienen de las cuentas por pagar se debe entender que la cancelación o el fenecimiento se da por el ordenamiento presupuestal, pues su fenecimiento puede obedecer a que, por no haberse podido realizar el pago, la obligación como tal persiste, caso típico de las “Vigencias Expiradas”:

*“La Vigencia Expirada es un traslado presupuestal que se hace para responder a los compromisos u obligaciones adquiridos por la entidad en una vigencia anterior, con el lleno de los requisitos legales, para la cual no se hubiere constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, o cuando a pesar de haberse constituido, su pago no se hubiese realizado. Es así como se contracreditan recursos de libre afectación para acreditarlos a un nuevo rubro presupuestal identificado con la leyenda: “Pasivos exigibles - Vigencias expiradas”. Esa operación presupuestal se adelanta mediante resolución del jefe del órgano respectivo o, en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, a través de resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos, o por resolución del representante legal cuando ellos no existan”*

(...), por lo tanto, es recomendable dejar establecido que la cancelación de cuentas por pagar origina un recurso presupuestal bajo el concepto de recursos del balance, que en la contabilidad financiera se refleja, al debitar el pasivo y acreditar una cuenta de ingresos; igualmente es necesario recordar al encargado de la ejecución presupuestal que la evaluación y seguimiento es una exigencia de gestión presupuestal que puede tener implicaciones de tipo disciplinario, tal como lo dejamos anotado en la definición del criterio vulnerado. De no desvirtuarse la observación podría dar lugar a la configuración de un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Con respecto al contrato Interadministrativo FAZNI N° 394 de 2016 por valor de \$797.204.282 .Esta partida si fue incorporada al Software de PIMISYS UNIÓN SIEC, pero el software en el mes de diciembre del 2016 presentó fallas donde no se podía consultar la información registrada, el

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

representante legal del software aludía que estaban trabajando en la recuperación de la información, no teníamos como sacar la ejecución activa y pasiva; como se puede ver en el oficio al día 16 de febrero esta firma no había resuelto las inconsistencias del sistemas, anexo oficio 111-002-001-17.3 de fecha febrero 16 de 2017.

Indudablemente este proyecto fue aprobado en diciembre del año 2016, pero como a 31 de diciembre no había llegado ningún dinero por parte del Ministerio de Minas y Energía ni se había hecho contratación alguna y con el suceso antes mencionado se incorporó en la ejecución activa con el código del rubro presupuestal 10412 por valor de \$720.355.528 pesos en enero de 2017, proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA DE ENERGIA SOLAR EN LAS VEREDAS CAÑO FLAUTA, LA TORTUGA Y CAÑO PESCADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”. Igualmente, en la ejecución pasiva con el mismo valor como adición con el código del rubro presupuestal 2.8.1.16 CONSTRUCCION SISTEMA DE ENERGIA SOLAR EN LAS VEREDAS CAÑO FLAUTA, LA TORTUGA Y CAÑO PESCADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

Respecto a la existencia del CDP N° 451 de abril 3 de 2017 amparado por la suma de \$70.817.956 pesos aportados por la empresa Energuaviare S.A. E.S.P. en el proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE ENERGIA SOLAR EN LAS VEREDAS CAÑO FLAUTA, LA TORTUGA Y CAÑO PESCADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, con respecto a la diferencia de los \$ 6.030.798 pesos, éste valor quedó sin ejecutar saldo que debe colocar la Empresa que aún no ha sido contratado por lo tanto no se expidió el respectivo CDP por dicho valor.

La diferencia de los \$74.273.048,94 pesos, que fueron incorporados en la vigencia 2017 en el rubro 2080104 convenio FAER GGC 091 es el valor del 5% de administración de dicho convenio a favor de Energuaviare que no se ha recaudado por lo tanto se refleja en la ejecución pasiva y activa. Acorde a los fundamentos jurídicos y facticos se solicita

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La entidad no presenta actos administrativos de reducciones o anulaciones de disponibilidades y registros por los valores objeto de la diferencia que argumenta en su descargo que permitan vislumbrar el ajuste del cierre presupuestal.

Dado que la definición de reducción presupuestal, en argumento, es el movimiento mediante el cual la entidad reduce la afectación de las apropiaciones presupuestales,

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

cuando previo análisis se determina que el recaudo de los ingresos van a ser menores a los ingresos estimados y que puedan generar un desfinanciamiento de las respectivas apropiaciones del presupuesto de gastos, cuando determina que a la fecha del cierre presupuestal de la vigencia fiscal no se han perfeccionado los recursos, en éste caso de los ingresos producto de convenios interadministrativos, por coherencia macroeconómica, se debió haber registrado tal movimiento. Por lo anterior, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

**Condición:** La entidad presenta diferencias en la ejecución de la contabilidad presupuestal en la vigencia 2016.

**Criterio:** Manual de presupuesto y cartera interno. Acuerdo 06 de 2011 (Estatuto Interno de Presupuesto). artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del decreto 4836 de 2011. Numeral 26 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** Procedimientos inadecuados de o descuido en la ejecución de la contabilidad presupuestal

**Efecto:** Ineficacia administrativa causada por el mal manejo de la contabilidad presupuestal.

### 2.3.2.6 Evaluación de las Cuentas por Pagar 2016

**HALLAZGO 36(A-D):** En la evaluación realizada a las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2016, se pudo evidenciar que la entidad auditada, mediante Acto de Gerencia No. 01 expedido el 5 de enero de 2017, constituyó las Cuentas por pagar de tesorería y presupuestales para la vigencia 2016, por valores de \$ 8.174.378.181,96 pesos y \$753.176.549 pesos, para un total de compromisos por \$8,927,554,731 pesos; saldo que al ser confrontado con los valores proporcionados en la ejecución pasiva del mes de diciembre de 2016, arroja una diferencia de \$ - 271,048,000 pesos incumpliendo con la norma establecida en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, veamos:

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO |  | VALOR                 |                      |
|----------|--|-----------------------|----------------------|
| 1        | TOTAL APROBADO (ACTIVA - PASIVA 31/Dic/2016)           | 59,080,226,000        |                      |
| 2        | TOTAL EJECUTADO (RP SEGÚN PASIVA 31/Dic/2016)          | 43,138,308,000        |                      |
| 3        | PAGOS SEGÚN PASIVA                                     | 34,481,801,000        |                      |
| 4        | <b>SALDO APROPIACION (APROBADO MENOS GIROS) 1 - 3</b>  | <b>24,598,425,000</b> | 8,174,378,182        |
| 5        | SALDO POR COMPROMETER (APROBADO MENOS EJECUTADO) 1 - 2 | 15,941,918,000        | 753,176,549          |
| 6        | <b>CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS</b>                    | <b>8,656,507,000</b>  | <b>8,927,554,731</b> |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|   |  |               |
|---|--|---------------|
| 7 | CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (ACTOS ADMINISTRATIVOS) | 8,927,555,000 |
| 8 | DIFERENCIA POR ACLARAR                               | -271,048,000  |

Tabla 62. Evaluación cuentas por pagar. Fuente: Rendición Cuenta 2016

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** El valor de las ejecuciones arroja cuentas por pagar y reservas por el valor de \$8.656.507.000 pesos y el de los comunicados de cuentas por pagar por valor de \$ \$8.174.378.182 pesos, la diferencia obedece al valor de \$4.190.625 pesos, rubro 2080103 del proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA EN LAS VEREDAS KUWAIT, CAÑO AZUL, NUEVA BARRANQUILLA, el cual fue devuelto a la alcaldía del Retorno en el 2017, el valor de \$376.180.548 que corresponde al rubro 2080104 CONVENIO FAER GGC 91 DE 2013 y el valor de \$46.042.573 valor que corresponde al rubro 2080107 CONSTRUCCIÓN LINEA 34.5KV SAN JOSE DEL GUAVIARE TRIUNFO II, EL CAPRICH0, S/E CAPRICH0 34.5/13.2 KV,1X1.6 MVA Y ELECTRIFICACIÓN RURAL DE 2 VEREDAS DEL RETORNO Y 16 VEREDAS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Acorde a lo anterior se solicita de la manera más respetuosa que se tenga por aclarada la observación.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Como se puede observar en la siguiente tabla de comprobación, la aclaración de la entidad no es coherente con los actos administrativos de cuentas por pagar aportados al cierre de la vigencia fiscal y tampoco la entidad aporta el acto administrativo que permita vislumbrar la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP del valor devuelto a la alcaldía del Retorno en el 2017, el valor de \$376.180.548 que corresponde al rubro 2080104 CONVENIO FAER GGC 91 DE 2013 y el valor de \$46.042.573 valor que corresponde al rubro 2080107 CONSTRUCCIÓN LINEA 34.5KV SAN JOSE DEL GUAVIARE TRIUNFO II, EL CAPRICH0, S/E CAPRICH0 34.5/13.2 KV,1X1.6 MVA Y ELECTRIFICACIÓN RURAL DE 2 VEREDAS DEL RETORNO Y 16 VEREDAS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, por lo que no es procedente retirar la observación la cual, por lo tanto, se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

(Cifras en pesos)

| CUENTA RENDIDA 201613_f06 CUENTAS POR PAGAR |                      |
|---|----------------------|
| CXP PPTO (GASTOS FMTO/COMERC/INV/CONVENIOS) | 5,060,716,838        |
| PASIVOS EXIGIBLES                           | 2,567,688,723        |
| VIGENCIAS EXPIRADAS                         | 545,972,621          |
| <b>TOTAL CXP PPTO</b>                       | <b>8,174,378,182</b> |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>MÁS CXP TESORERÍA</b>                   | <b>753,176,549</b>   |
| <b>TOTAL CXP ACTO ADM N°1 a 31-12-2016</b> | <b>8,927,554,731</b> |

Tabla de Comprobación evaluación cuentas por pagar. Fuente: Rendición Cuenta 2016

**Condición:** La entidad presenta diferencias en la ejecución de la contabilidad presupuestal en la vigencia 2016.

**Criterio:** Manual de presupuesto y cartera interno. Acuerdo 06 de 2011 (Estatuto Interno de Presupuesto). artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del decreto 4836 de E2011. Numeral 26 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** Procedimientos inadecuados de o descuido en la ejecución de la contabilidad presupuestal

### 2.3.2.7 Indicadores de Ejecución Presupuestal 2016

#### Indicador de Capacidad de Funcionamiento

(Cifras en pesos)

$$\begin{array}{l} \text{FUNCIONAMIENTO} \\ \text{Vs INGRESOS} \\ \text{CORRIENTES} \end{array} = \frac{\text{EJECUTADO FUNCIONAMIENTO}}{\text{RECAUDADO INGRESOS CORRIENTES}} = \frac{26.775.488.000}{32.028.730.000} = 83,60\%$$

Este indicador permite medir la capacidad de la Administración para cubrir el gasto de funcionamiento con sus ingresos corrientes. En otras palabras, es una medida de solvencia y sostenibilidad de su funcionamiento, que permite ver la capacidad de los pagos con dichos ingresos.

Luego se evidencia que ENERGUAVIARE con los recursos que recaudo de Ingresos corrientes, alcanzo a cubrir los gastos de funcionamiento, deduciendo que por cada \$100 que se recaudó de Ingresos Corrientes, se incurrió en \$83,60 en gastos de funcionamiento.

(Cifras en pesos)

$$\begin{array}{l} \text{FUNCIONAMIENTO} \\ \text{Vs GASTO TOTAL} \end{array} = \frac{\text{EJECUTADO FUNCIONAMIENTO}}{\text{EJECUTADO GASTOS TOTAL}} = \frac{26.775.488.000}{43.138.308.000} = 62,07\%$$

Este indicador muestra la participación de los gastos ejecutados de funcionamiento frente al gasto total, donde se observa que alcanzó un nivel del 62,07%; es decir, que por cada \$100 que ENERGUAVIARE invirtió en gastos, \$62,07 fueron destinados a funcionamiento.

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

### 2.3.3 Gestión presupuestal 2017

El presupuesto inicial de Ingresos y Gastos que rigió durante la vigencia 2017 para ENERGUAVIARE S.A. ESP fue aprobado por el CONFIS DEPARTAMENTAL mediante Resolución N° 008 de diciembre 31 de 2016, por un monto de 30.369.148.865 pesos y liquidado mediante Comunicado de Gerencia N° 64 de la misma fecha y por el mismo valor.

#### 2.3.3.1 Presupuesto de ingresos 2017

La composición del presupuesto de Ingresos de la empresa ascendió a la suma inicial de \$30,369,148,865 pesos, siendo su distribución la siguiente:

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                 | INICIAL               | %              |
|--------------------------|-----------------------|----------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS  | 28,509,148,865        | 93.88%         |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | 0                     | 0.00%          |
| RECURSOS DE CAPITAL      | 1,860,000,000         | 6.12%          |
| <b>TOTALES</b>           | <b>30,369,148,865</b> | <b>100.00%</b> |

Tabla 63. Presupuesto Aprobado 2017. Fuente: Rendición Cuenta 2017

La mayor fuente de financiación de los ingresos se concentra en los Ingresos No Tributarios (Corrientes), con una participación del 93,88% dentro del presupuesto total, le siguen los Recursos de Capital con una participación del 6,12%.

#### **Análisis del Presupuesto de Ingresos**

El presupuesto de ingresos de la empresa se proyecta en la suma de \$30,369,148,865 pesos y en el transcurso de la vigencia sufre adiciones en la suma de \$26,191,461,281 pesos y reducciones por \$343,000,000, cerrando en un total presupuestado de \$56,217,610,146 pesos, correspondiendo a un crecimiento porcentual del 85,11%, como se muestra en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                 | PRESUPUESTO INICIAL   | ADICIONES             | REDUCCION          | PRESUPUESTO DEFINITIVO | %             |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|------------------------|---------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS  | 28,509,148,865        | 26,191,461,281        | 343,000,000        | 54,357,610,146         | 90.67%        |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | 0                     | 0                     | 0                  | 0                      | #¡DIV/0!      |
| RECURSOS DE CAPITAL      | 1,860,000,000         | 0                     | 0                  | 1,860,000,000          | 0.00%         |
| <b>TOTALES</b>           | <b>30,369,148,865</b> | <b>26,191,461,281</b> | <b>343,000,000</b> | <b>56,217,610,146</b>  | <b>85.11%</b> |

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Tabla 64. Análisis Presupuesto ingreso. Fuente: Rendición Cuenta 2017

### Análisis del recaudo

Analizado el comportamiento del recaudo de la vigencia auditada, se evidencia que de un total definitivo programado de ingresos de \$56,217,610,146 pesos, se recaudó la suma de \$47,880,750,256 pesos, quedando pendiente de recaudo la suma de \$8,336,859,890 pesos, indicando un cumplimiento de eficiencia del 85.17%.

De conformidad con la consolidación de la siguiente tabla, se tiene que los conceptos que tuvieron buen comportamiento de recaudo corresponden a los Ingresos No Tributarios con un 88.07%, los Recursos de Capital apenas se cumplieron en 0,48% del total programado.

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                 | DEFINITIVO            | RECAUDO               | VARIACION            | %             |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|---------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS  | 54,357,610,146        | 47,873,120,305        | 6,484,489,841        | 88.07%        |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | 0                     | 0                     | 0                    | #¡DIV/0!      |
| RECURSOS DE CAPITAL      | 1,860,000,000         | 7,629,951             | 1,852,370,049        | 0.41%         |
| <b>TOTALES</b>           | <b>56,217,610,146</b> | <b>47,880,750,256</b> | <b>8,336,859,890</b> | <b>85.17%</b> |

Tabla 65. Análisis del recaudo. Fuente: Rendición Cuenta 2017

### Comparativa inicial de ingresos

El presupuesto inicial de ingresos de la vigencia 2017 fue superior en un 42.01% en términos nominales respecto al aprobado inicialmente para el 2016 alcanzando un incremento de \$8,983,900,865 pesos siendo consecuente con el incremento proyectado por ventas de energía. Los ingresos no tributarios presentaron el mayor incremento con 45.98% con incrementos en términos nominales de \$8,979,324,865 mientras que los recursos de capital crecieron apenas respecto a la asignación de 2016 en 0.25% representado en \$4,576,000 pesos. En términos generales el presupuesto de la empresa para la vigencia analizada presentó un sustancial decremento con respecto al de la vigencia anterior.

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                 | INICIAL 2017          | INICIAL 2016          | VARIACION            | %             |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|---------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS  | 28,509,148,865        | 19,529,824,000        | 8,979,324,865        | 45.98%        |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | 0                     | 0                     | 0                    | #¡DIV/0!      |
| RECURSOS DE CAPITAL      | 1,860,000,000         | 1,855,424,000         | 4,576,000            | 0.25%         |
| <b>TOTALES</b>           | <b>30,369,148,865</b> | <b>21,385,248,000</b> | <b>8,983,900,865</b> | <b>42.01%</b> |

Tabla 66. Comparativa inicial de ingresos Vs vigencia anterior. Fuente: Rendición Cuenta 2017

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

### Comparativa de ingresos definitivos

El presupuesto de ingresos definitivo de la empresa durante la vigencia 2017, con respecto al aprobado para la vigencia 2016 presenta un decremento del -4.85%. Lo anterior obedece a que las Transferencias presentaron un decremento muy significativo respecto a la apropiación definitiva de la vigencia anterior del 100%, e igualmente representado en el incremento de los Ingresos No Tributarios con 85,12%, mientras que hubo un incremento de \$4,576,000 pesos en los Recursos de Capital.

Como se puede notar para la vigencia que se analiza, el 2017 tuvo variaciones en su estimación inicial, siendo el 2016 en términos nominales superior en \$2,862,615,854 pesos (5,09%).

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                 | DEFINITIVO 2017       | DEFINITIVO 2016       | VARIACION             | %             |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS  | 54,357,610,146        | 29,363,763,000        | 24,993,847,146        | 85.12%        |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | 0                     | 27,861,039,000        | -27,861,039,000       | -100.00%      |
| RECURSOS DE CAPITAL      | 1,860,000,000         | 1,855,424,000         | 4,576,000             | 0.25%         |
| <b>TOTALES</b>           | <b>56,217,610,146</b> | <b>59,080,226,000</b> | <b>-2,862,615,854</b> | <b>-4.85%</b> |

Tabla 67. Comparativo definitivo de ingresos Vs vigencia anterior. Fuente: Rendición Cuenta 2017

### Análisis histórico de la situación rentística – Esfuerzo Fiscal Circular Externa AGR 007/2018

En el cuadro siguiente se observa el nivel de recaudo de las tres últimas vigencias, donde el mejor recaudo lo tuvo el 2017, seguido de 2016 y por último el 2015.

**HALLAZGO 37(A):** La situación rentística generada para 2016, presenta un déficit de \$8,336,859,890 pesos, lo que representa un porcentaje de variación del 85.17% por la sobreestimación de los ingresos frente a la realidad económica de la empresa, superando la situación presentada en 2016 donde alcanzó un porcentaje de variación de 66.52% y la de 2015 con 73.83%; así podemos entender que el recaudo continua siendo bajo, por lo que se recomienda un mayor esfuerzo en la gestión de recaudo o en su defecto aprobar un presupuesto que se ajuste a la realidad económica de la empresa.

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO            | 2015           | 2016           | 2017           |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|
| INGRESOS ESTIMADOS  | 47,442,858,000 | 59,080,226,000 | 56,217,610,146 |
| INGRESOS RECAUDADOS | 35,027,779,000 | 39,300,224,000 | 47,880,750,256 |

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|                           |                       |                       |                      |
|---------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>Déficit Rentístico</b> | <b>12,415,079,000</b> | <b>19,780,002,000</b> | <b>8,336,859,890</b> |
| <b>Variación (%)</b>      | <b>73.83%</b>         | <b>66.52%</b>         | <b>85.17%</b>        |

Tabla 68. Análisis histórico de la situación rentística. Fuente: Rendición Cuenta 2017

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** El presupuesto inicial de la Empresa se basa en lo que se proyecta recaudar de recursos propios, cabe resaltar que la adición de los respectivos convenios es uno de los factores que incide en el déficit presupuestal debido a que se aprueban convenios de orden departamental y nacional para ser ejecutados durante la vigencia, pero no son recaudados en su totalidad lo que genera déficit presupuestal o sobreestimación de los ingresos.

Acorde a lo anterior se solicita de la manera más respetuosa que se tenga por aclarada la observación.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** El cierre presupuestal es una operación realizada al finalizar cada vigencia presupuestal en la cual se analiza la ejecución de las partidas y el estado de las finanzas de la entidad respectiva, que puede reflejar superávit, equilibrio o déficit.

Según el principio de anualidad del presupuesto y en desarrollo del principio de eficacia de la Administración Pública contenido en el artículo 209 C.P., tenemos que el resultado que debería aparecer al cierre fiscal es que las partidas presupuestales que fueron aprobadas por la ley de presupuesto fueron debidamente comprometidas y canceladas; y, ocurre en muchos eventos, que lo previsto por ingresos por suscripción de **convenios interadministrativos** no se cumple por todas las vicisitudes que sufre la contratación estatal, y se ve suspendido, entre otras circunstancias, por situaciones imprevistas, que se presentan por problemas de orden público o fuerza mayor o caso fortuito o, por, incumplimiento de alguna de las partes, que determina que el ingreso no sea efectivamente recibido generando una duda sobre una posible gestión ineficaz y antieconómica por parte de gestor fiscal.

Vista la respuesta de la empresa, a pesar de que aduce la situación del déficit rentístico amparado en alguna de las situaciones de la descripción anterior, (déficit rentístico debido a que se aprueban convenios de orden Departamental y Nacional para ser ejecutados durante la vigencia), no se vislumbra una prueba que permita establecer la causa de la inexistencia del giro de la partida total, o de una parte de ella, y que la culpa no es exclusiva de la gestión de la administración actual, esto es, por lo tanto, dada la duda razonable anotada en el párrafo anterior, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

**Condición:** Deficiencias en el recaudo durante la vigencia evaluada.

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**Criterio:** Artículo 14 (Sección: Otros ingresos no tributarios) del Estatuto Interno de Presupuesto.

**Causa:** Procedimientos inadecuados de recaudo, posible gestión ineficaz y antieconómica

**Efecto:** Ineficacia causada por el fracaso en el logro de metas financieras.

### ***Análisis y ejecución del PAC de ingresos vigencia 2017***

El PAC de ingresos y gastos para la vigencia 2017 fue discutido y aprobado en reunión y Acta 001 firmada por los directivos el día 03 de enero de 2017 y fue aprobado mediante Comunicado de gerencia del mismo día.

En lo que respecta a la ejecución del PAC como herramienta de gestión, sufre modificaciones durante la vigencia. En formato Excel se lleva de manera mensualizadas la contabilización de la ejecución de ingresos y saldos. La dinámica no presenta inconsistencias.

Pese a que el decreto 115 de 1996 no obliga a la empresa en su aplicación, es importante para las finanzas de la empresa que se continúe con la práctica de aplicación de éste tipo de instrumentos, con el fin de que el presupuesto que se estime recaudar se ajuste a la realidad económica del mercado, de lo contrario se continuará con posibles dificultades por sobreestimación o subestimación del ingreso que podrían llevar, a que la empresa presente déficit o superávit presupuestal año a año, afectando su estabilidad financiera, lo cual redundaría en los intereses de sus accionistas.

#### ***2.3.3.2 Presupuesto de gastos 2017***

La programación inicial de gastos para la vigencia fiscal de 2017, al igual que los ingresos ascendió a la suma inicial de \$30,369,148,865 pesos.

### ***Distribución y análisis del presupuesto de gastos***

El presupuesto de gastos aprobado presenta la siguiente distribución:

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO            | INICIAL               | %              |
|---------------------|-----------------------|----------------|
| GASTOS DE PERSONAL  | 5,850,352,830         | 19.26%         |
| GASTOS GENERALES    | 21,900,560,764        | 72.11%         |
| SERVICIO A LA DEUDA | 0                     | 0.00%          |
| INVERSION           | 2,618,235,271         | 8.62%          |
| <b>TOTALES</b>      | <b>30,369,148,865</b> | <b>100.00%</b> |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Tabla 69. Distribución y análisis presupuestal. Fuente: Rendición Cuenta 2017

La mayor fuente de financiación de los gastos se concentra en los gastos de generales entre los que se cuentan los de operación que porcentualmente alcanza un 72,11% del total apropiado, seguido de los gastos de personal entre los que se cuentan los de funcionamiento con 19,26% y los gastos de inversión con el 8,62%.

### **Análisis de la ejecución de gastos**

Al presupuesto inicial aprobado, se le hicieron adiciones y traslados, quedando un presupuesto definitivo de \$56,217,610,146 pesos. Conservando la tendencia de la vigencia anterior, se observa que la participación de cada concepto frente al total en el presupuesto final fue del 48,94% para la inversión, 42,62% para los gastos generales y 9,40% para los gastos de personal.

El presupuesto inicial con las modificaciones realizadas alcanzo un incremento del 85.11%, de los cuales en términos nominales los Gastos de Inversión fueron los que produjeron una mayor adición de recursos del gasto con \$27,511,569,869 pesos (950,7%), seguida de los Gastos Generales con \$23,958,853,599 pesos, (9.40%) y los Gastos de Personal con \$ 4,747,186,678 pesos (-18.86%). Se presentaron reducciones al presupuesto durante la vigencia en cuantía de \$ 343,000,000 pesos.

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO            | PRESUPUESTO INICIAL   | ADICIÓN               | REDUCCIÓN          | CREDITO              | CONTRACR.            | PRESUPUESTO DEFINITIVO | %             |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|----------------------|------------------------|---------------|
| GASTOS DE PERSONAL  | 5,850,352,830         | 90,000,000            | 0                  | 1,589,613,898        | 396,447,746          | 4,747,186,678          | -18.86%       |
| GASTOS GENERALES    | 21,900,560,764        | 1,368,338,117         | 90,000,000         | 1,928,917,039        | 2,708,871,757        | 23,958,853,599         | 9.40%         |
| SERVICIO A LA DEUDA | 0                     | 0                     | 0                  | 0                    | 0                    | 0                      | #¡DIV/0!      |
| INVERSION           | 2,618,235,271         | 24,733,123,164        | 253,000,000        | 1,102,741,000        | 1,515,952,434        | 27,511,569,869         | 950.77%       |
| <b>TOTALES</b>      | <b>30,369,148,865</b> | <b>26,191,461,281</b> | <b>343,000,000</b> | <b>4,621,271,937</b> | <b>4,621,271,937</b> | <b>56,217,610,146</b>  | <b>85.11%</b> |

Tabla 70 Análisis de ejecución de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2017

### **Presupuesto definitivo Vs ejecución**

En cuanto hace relación a la gestión lograda en el cumplimiento del presupuesto de gastos, Energuaviare S.A. ESP alcanzó un total de ejecución de \$53,876,580,803 pesos frente a los \$56,217,610,146 pesos programados; porcentualmente del 95.84%, así se consolida en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO           | DEFINITIVO     | EJECUTADO      | VARIACION      | %       |
|--------------------|----------------|----------------|----------------|---------|
| GASTOS DE PERSONAL | 4,747,186,678  | 6,772,346,487  | -2,025,159,809 | 142.66% |
| GASTOS GENERALES   | 23,958,853,599 | 21,521,961,335 | 2,436,892,264  | 89.83%  |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|                     |                       |                       |                      |               |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|---------------|
| SERVICIO A LA DEUDA | 0                     | 0                     | 0                    | #¡DIV/0!      |
| INVERSION           | 27,511,569,869        | 25,582,272,981        | 1,929,296,888        | 92.99%        |
| <b>TOTALES</b>      | <b>56,217,610,146</b> | <b>53,876,580,803</b> | <b>2,341,029,343</b> | <b>95.84%</b> |

Tabla 71 Presupuesto definitivo Vs ejecución. Fuente: Rendición Cuenta 2017

### Comparativa inicial de gastos

El presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017, fue superior en términos nominales al de 2016 en \$8,983,900,865 pesos (42.01%), representada principalmente esta variación en la inversión que alcanzó un 160.52%.

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO            | INICIAL 2017          | INICIAL 2016          | VARIACION            | %             |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|---------------|
| GASTOS DE PERSONAL  | 5,850,352,830         | 3,953,375,000         | 1,896,977,830        | 47.98%        |
| GASTOS GENERALES    | 21,900,560,764        | 16,426,873,000        | 5,473,687,764        | 33.32%        |
| SERVICIO A LA DEUDA | 0                     | 0                     | 0                    | #¡DIV/0!      |
| INVERSION           | 2,618,235,271         | 1,005,000,000         | 1,613,235,271        | 160.52%       |
| <b>TOTALES</b>      | <b>30,369,148,865</b> | <b>21,385,248,000</b> | <b>8,983,900,865</b> | <b>42.01%</b> |

Tabla 72. Comparativa inicial de gastos – vigencias anteriores. Fuente: Rendición Cuenta 2017

### Comparativa de gastos definitivos

Comparadas las apropiaciones definitivas de gastos de las vigencias 2017 Vs 2016, se pudo determinar que la segunda fue superior en un 4.85% a la primera (\$2,862,615,854 pesos), debido en mayor parte a la disminución de los conceptos de inversión, que, en términos nominales alcanzó \$-3,827,077,131 pesos, seguidos de los Gastos de Personal con \$-818,008,322 pesos (-14.70%), y los Generales con aumento de \$1,782,469,599 pesos (8.04%), tal como se puede observar en el cuadro siguiente:

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO            | DEFINITIVO 2017       | DEFINITIVO 2016       | VARIACION             | %             |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| GASTOS DE PERSONAL  | 4,747,186,678         | 5,565,195,000         | -818,008,322          | -14.70%       |
| GASTOS GENERALES    | 23,958,853,599        | 22,176,384,000        | 1,782,469,599         | 8.04%         |
| SERVICIO A LA DEUDA | 0                     | 0                     | 0                     | #¡DIV/0!      |
| INVERSION           | 27,511,569,869        | 31,338,647,000        | -3,827,077,131        | -12.21%       |
| <b>TOTALES</b>      | <b>56,217,610,146</b> | <b>59,080,226,000</b> | <b>-2,862,615,854</b> | <b>-4.85%</b> |

Tabla 73. Comparativo definitivo de gastos – vigencias anteriores. Fuente: Rendición Cuenta 2017

### Análisis comparativo ejecución de gastos

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Efectuando el análisis de lo ejecutado de la vigencia 2017 frente a la vigencia 2016, se evidencia que se ejecutó un 24.89% por encima; siendo el concepto de inversión el de más alta ejecución con el 56.34%, seguido de los gastos de personal con 25.20%; por su parte, los Gastos Generales presentaron una ejecución de 0.73% respecto de la ejecución en la vigencia 2016.

Se demuestra entonces que la gestión del gasto ha sido buena debido a la eficiencia y cambio de políticas del gasto respecto al análisis de la vigencia 2016, donde se evidenció ejecuciones negativas en las actividades propias de gasto, lo que finalmente hizo que su ejecución para la presente vigencia analizada haya mejorado a niveles del límite de equilibrio.

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO            | EJECUTADO 2015        | EJECUTADO 2016        | EJECUTADO 2017        | %             |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| GASTOS DE PERSONAL  | 5,433,933,000         | 5,409,426,000         | 6,772,346,487         | 25.20%        |
| GASTOS GENERALES    | 18,748,620,000        | 21,366,062,000        | 21,521,961,335        | 0.73%         |
| SERVICIO A LA DEUDA | 0                     | 0                     | 0                     | #¡DIV/0!      |
| INVERSION           | 21,046,963,000        | 16,362,820,000        | 25,582,272,981        | 56.34%        |
| <b>TOTALES</b>      | <b>45,229,516,000</b> | <b>43,138,308,000</b> | <b>53,876,580,803</b> | <b>24.89%</b> |

Tabla 74. Análisis Comparativo ejecución de gastos – vigencias anteriores. Fuente: Rendición Cuenta 2017

### 2.3.3.3 Tendencia de la Ejecución y Análisis del PAC de gastos vigencia 2017

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                     | 2015                 | 2016                  | 2017                 |
|------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS        | 47,442,858,000       | 59,080,226,000        | 56,217,610,146       |
| GASTOS EJECUTADOS Y RESERVAS | 45,229,516,000       | 43,138,308,000        | 53,876,580,803       |
| <b>DIFERENCIA</b>            | <b>2,213,342,000</b> | <b>15,941,918,000</b> | <b>2,341,029,343</b> |
| <b>VARIACIÓN (%)</b>         | <b>95.33%</b>        | <b>73.02%</b>         | <b>95.84%</b>        |

Tabla 75. Análisis y ejecución del PAC de gastos vigencia 2017. Fuente: Rendición Cuenta 2017

En el cuadro anterior se muestran los valores dejados de ejecutar en cada uno de los conceptos, los cuales ascendieron a un total de \$ 2,341,029,343 pesos durante la vigencia analizada, alcanzando una ejecución de apenas el 95.84%. la observación debido a la baja ejecución del gasto, se dejó plasmada en el análisis presupuestal de la vigencia 2016.

El presupuesto de gastos para 2017, estaba proyectado en \$ 56,217,610,146 pesos alcanzando a ejecutar \$ 53,876,580,803 pesos, quedando un saldo por incorporar

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

de \$ 2,341,029,343 pesos, mostrando razonabilidad contra la ejecución del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

### 2.3.3.4 Análisis de la situación presupuestal 2017

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                | 2015                   | 2016                  | 2017                  |
|-------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| TOTAL RECAUDO           | 35,027,779,000         | 39,300,224,000        | 47,880,750,256        |
| TOTAL GASTOS Y RESERVAS | 45,229,516,000         | 43,138,308,000        | 53,876,580,803        |
| <b>DIFERENCIA</b>       | <b>-10,201,737,000</b> | <b>-3,838,084,000</b> | <b>-5,995,830,547</b> |
| <b>VARIACIÓN (%)</b>    | <b>129.12%</b>         | <b>109.77%</b>        | <b>112.52%</b>        |

Tabla 76. Análisis de la situación presupuestal – vigencias anteriores. Fuente: Rendición Cuenta 2017

De las tres vigencias analizadas, ninguna de ellas presenta superávit presupuestal.

### 2.3.3.5 Análisis de las Modificaciones presupuestales 2017

Una vez revisados los actos administrativos con los cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto (Adiciones, Reducciones y Traslados) y analizados frente a lo reportado en las ejecuciones de ingresos y gastos, se pudo determinar que existe concordancia:

(Cifras en pesos)

| VALOR                    | ACTOS ADMINISTRATIVOS          |                | TOTAL                    | DIFERENCIA  |
|--------------------------|--------------------------------|----------------|--------------------------|-------------|
|                          | CLASE                          | VALOR          |                          |             |
| <b>\$ 30,369,148,865</b> | RES. CONFIS 008 (13/10/2016)   | 30,369,148,865 | <b>\$ 30,369,148,865</b> | <b>\$ 0</b> |
| <b>\$ 26,191,461,281</b> | RES. CONFIS 001 (19/01/2017)   | 22,415,665,026 | <b>\$ 26,191,461,281</b> | <b>\$ 0</b> |
|                          | RES. CONFIS 002 (02/03/2017)   | 720,355,528    |                          |             |
|                          | RES. CONFIS 003 (03/05/2017)   | 2,940,391,012  |                          |             |
|                          | RES. CONFIS 005 (11/08/2017)   | 115,049,715    |                          |             |
| <b>\$ 343,000,000</b>    | ACTO GERENCIA 21A (03/05/2017) | 90,000,000     | <b>\$ 343,000,000</b>    | <b>\$ 0</b> |
|                          | ACTO GERENCIA 37 (11/08/2017)  | 253,000,000    |                          |             |
| <b>\$ 4,621,271,937</b>  | ACTO GERENCIA 05B (26/01/2017) | 132,789,060    | <b>\$ 4,621,271,937</b>  | <b>\$ 0</b> |
|                          | ACTO GERENCIA 21A (03/05/2017) | 226,000,000    |                          |             |
|                          | ACTO GERENCIA 24 (24/05/2017)  | 60,000,000     |                          |             |
|                          | ACTO GERENCIA 29 (23/06/2017)  | 60,000,000     |                          |             |
|                          | ACTO GERENCIA 33 (07/07/2017)  | 990,000,000    |                          |             |

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|                                |               |
|--------------------------------|---------------|
| ACTO GERENCIA 35 (31/07/2017)  | 487,211,434   |
| ACTO GERENCIA 36 (01/08/2017)  | 120,000,000   |
| ACTO GERENCIA 37A (01/08/2017) | 1,035,000,000 |
| ACTO GERENCIA 38 (18/08/2017)  | 148,000,000   |
| ACTO GERENCIA 42 (05/10/2017)  | 306,856,940   |
| ACTO GERENCIA 43 (13/10/2017)  | 67,741,000    |
| ACTO GERENCIA 44 (25/10/2017)  | 73,100,000    |
| ACTO GERENCIA 47 (07/11/2017)  | 4,000,000     |
| ACTO GERENCIA 47A (24/11/2017) | 4,000,000     |
| ACTO GERENCIA 48 (27/11/2017)  | 150,039,064   |
| ACTO GERENCIA 50 (01/12/2017)  | 102,587,431   |
| ACTO GERENCIA 52 (12/12/2017)  | 459,325,505   |
| ACTO GERENCIA 53 (15/12/2017)  | 36,000,000    |
| ACTO GERENCIA 54 (19/12/2017)  | 126,837,768   |
| ACTO GERENCIA 55 (29/12/2017)  | 31,783,738    |

Tabla 77. Modificaciones presupuestales. Fuente: Rendición Cuenta 2017

### 2.3.3.6 Evaluación de las Cuentas por Pagar 2017

**HALLAZGO 38(A):** En la evaluación realizada a las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2017, se pudo evidenciar que la entidad auditada, mediante Acto de Gerencia No. 02 expedido el 11 de enero de 2018, constituyó las Cuentas por pagar de tesorería y presupuestales para la vigencia 2017, por valores de \$ 20.958.876.354,32 pesos y \$836.915.486,58 pesos, para un total de compromisos por \$21.795.791.839,90 pesos; saldo que al ser confrontado con los valores proporcionados en la ejecución pasiva del mes de diciembre de 2016, arroja una diferencia de \$ -9.521.698.569 pesos incumpliendo con la norma establecida en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, veamos:

(Cifras en pesos)

| CONCEPTO | VALOR                    |                       |                   |
|----------|--------------------------|-----------------------|-------------------|
| 1        | TOTAL APROBADO           | 56,217,610,146        |                   |
| 2        | TOTAL EJECUTADO          | 53,876,580,803        |                   |
| 3        | PAGOS                    | 41,602,487,532        |                   |
| 4        | <b>SALDO APROPIACION</b> | <b>14,615,122,614</b> | 20,958,876,354.32 |

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

# Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7



|   |  |                       |                          |
|---|--|-----------------------|--------------------------|
| 5 | SALDO POR COMPROMETER                            | 2,341,029,343         | 836,915,485.58           |
| 6 | <b>CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS</b>              | <b>12,274,093,271</b> | <b>21,795,791,839.90</b> |
| 7 | CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (ACTOS ADMINISTRAT) | 21,795,791,840        |                          |
| 8 | <b>DIFERENCIA POR ACLARAR</b>                    | <b>-9,521,698,569</b> |                          |

Tabla 78. Evaluación cuentas por pagar. Fuente: Rendición Cuenta 2017

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En primera instancia y para efectos de explicar la razonabilidad de las cifras resultantes de la contabilidad presupuestal, se procede a establecer las diferencias entre las partidas reportadas en la plataforma CHIP, utilizadas en principio por el ente de control y las cifras de la ejecución presupuestal generadas en el sistema de la contabilidad presupuestal reportada en la plataforma SIA:

Total aprobado \$56.217.610.146, sobre esta partida se hace la siguiente aclaración

| VALOR REPORTADO EN EL CHIP | VALOR DE LA EJECUCIÓN EN EL SISTEMA Y REPORTADO AL SIA | DIFERENCIA         | EXPLICACIÓN   |
|----------------------------|--|--------------------|---|
| \$ 56.217.610.146          | \$ 65.852.048.384                                      | \$ (9.634.438.238) | VALOR CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CUYO REPORTE DEBE HACERSE EN FORMA SEPARADA EN LA PLATAFORMA CHIP, EN LA CATEGORÍA SGR PRESUPUESTAL |

Total ejecutado \$53,876,580,803, con respecto a esta cifra se tiene lo siguiente:

| VALOR REPORTADO EN EL CHIP | VALOR DE LA EJECUCIÓN EN EL SISTEMA Y REPORTADO AL SIA | DIFERENCIA         | EXPLICACIÓN  |
|----------------------------|--|--------------------|--|
| \$ 53.876.580.803          | \$ 63.794.637.531                                      | \$ (9.918.056.728) | VALOR CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CUYO REPORTE DEBE HACERSE EN FORMA SEPARADA EN LA PLATAFORMA CHIP \$9,634,438,237.21 Y VALOR DE LAS CESANTIAS QUE SE OMITIÓ EN EL REPORTE DE LA EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA CHIP \$ 283,618,490 |

Pagos \$41,602,487,532, sobre este valor se tiene lo siguiente:

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

| VALOR REPORTADO EN EL CHIP | VALOR DE LA EJECUCIÓN EN EL SISTEMA Y REPORTADO AL SIA | DIFERENCIA     | EXPLICACIÓN   |
|----------------------------|--|----------------|---|
| \$ 41.602.487.532          | \$ 41.612.239.479                                      | \$ (9.751.947) | VALOR DE LAS CESANTIAS QUE SE OMITIÓ EN EL REPORTE DEL VALOR PAGADO POR CESANTÍAS EN LA PLATAFORMA CHIP |

Explicadas las anteriores, se tiene, para información reportada en la plataforma CHIP de donde se tomaron en principio las cifras, lo siguiente:

| CONCEPTO        | VALOR REPORTADO EN EL CHIP |
|-----------------|----------------------------|
| TOTAL EJECUTADO | \$ 53.876.580.803          |
| MENOS PAGOS     | \$ 41.602.487.532          |
| IGUAL A         | \$ 12.274.093.271          |

Y para la información reportada en la plataforma SIA, resultado de las cifras de la ejecución del sistema, se tiene:

| CONCEPTO        | VALOR DE LA EJECUCIÓN EN EL SISTEMA Y REPORTADO AL SIA |
|-----------------|--|
| TOTAL EJECUTADO | \$ 63.794.637.531                                      |
| MENOS PAGOS     | \$ 41.612.239.479                                      |
| IGUAL A         | \$ 22.182.398.052                                      |

Luego, a partir de las dos cifras, resultantes la primera de tomar la información de la plataforma CHIP (\$12.274.093.271) y la segunda de lo reportado en la plataforma SIA (\$22.182.398.052), se determina una suma de (\$9.908.304.781).

A la cifra antes mencionada se le debe sumar \$232.186.650 correspondiente a los RP 981, 986 y 988 correspondiente a partidas cuyo valor se ha venido arrastrando presupuestalmente, pero la Secretaría Jurídica determinó que legalmente no hay lugar al pago más \$154.419.561 que corresponde al resultado de tomar la diferencia entre los RP menos las obligaciones que reporta el software, que dieron los saldos de RP por obligar mientras el ente auditor toma los valores efectivamente pagados para el total de cuentas por pagar, diferencia que se da al traer las cuentas por pagar tesorerías físicas reportadas por el área de tesorería. Entonces, hechas explicado lo anterior se llega a la cifra de -\$9,521,698,569, que fue la partida por la cual el ente de control pidió la respectiva aclaración.

Igualmente, se le anexa al equipo auditor en el presente descargo, el acta 01 de enero 25 de 2018 mediante la cual se hicieron las aclaraciones del caso ante el jefe de la oficina asesora de control interno, donde se deja constancia de la investigación

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

que cursa al interior de la entidad. Por lo antes explicado respetuosamente solicito a la entidad recibir favorablemente las anteriores explicaciones y retirar la observación.

Toda vez que en los anteriores términos se explicó debidamente a qué obedecen las diferencias resultantes del cotejo que efectuó la Contraloría, siendo entonces concordantes las cifras de la ejecución con las partidas contenidas en los actos administrativos, respetuosamente solicito se tenga por aclarada la observación.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Como se puede ver en la siguiente tabla, una vez realizados los cálculos de que trata la respuesta se evidencia que la diferencia persiste en cuantía de \$154.419.562 pesos. La oficina de Control Interno arrima al equipo auditor dentro de los descargos, un acta en donde consta que se está llevando a cabo una investigación interna sobre la cual éste ente de control estará al pendiente de los resultados, ya que, a la fecha, consultada la entidad, aún no hay pronunciamiento, por lo tanto, se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

Cifras en pesos

| CONCEPTO | VALOR PPTO RP   | VALOR EJE RP+SGR      |                       |
|----------|---|-----------------------|-----------------------|
| 1        | TOTAL APROBADO (ACTIVA - PASIVA 31/Dic/2016)  | 56,217,610,146        | 65,852,048,384        |
| 2        | TOTAL EJECUTADO (RP SEGÚN PASIVA 31/Dic/2016)   | 53,876,580,803        | 63,794,637,531        |
| 3        | PAGOS (PAGOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2016)  | 41,602,487,532        | 41,612,239,479        |
| 4        | <b>SALDO APROPIACION (APROBADO MENOS GIROS) 1 - 3</b>   | <b>14,615,122,614</b> | <b>24,239,808,905</b> |
| 5        | SALDO POR COMPROMETER (APROBADO MENOS EJECUTADO) 1 - 2  | 2,341,029,343         | 2,057,410,853         |
| 6        | <b>CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (DIF. EN SALDO APROPIACION Y SALDO POR COMPROMETER) 2 - 3 ó 4 - 5</b> | <b>12,274,093,271</b> | <b>22,182,398,052</b> |
| 7        | CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (SEGÚN ACTOS ADMINISTRATIVOS)  | 21,795,791,840        | 21,795,791,840        |
| 8        | <b>DIFERENCIA POR ACLARAR</b>   | <b>-9,521,698,569</b> | <b>386,606,212</b>    |
|          | CESANTÍAS NO CARGADAS AL CHIP- RP 981,986,988 ACTA OCI 25/01/2018                                     |                       | 232,186,650           |
|          | <b>DIFERENCIA PERSISTENTE ACTA OCI 25/01/2018</b>   |                       | <b>154,419,562</b>    |

**Condición:** La entidad presenta diferencias en la ejecución de la contabilidad presupuestal en la vigencia 2017.

**Criterio:** Manual de presupuesto y cartera interno. Acuerdo 06 de 2011 (Estatuto Interno de Presupuesto). artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del decreto 4836 de E2011. Numeral 26 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** Procedimientos inadecuados de o descuido en la ejecución de la contabilidad presupuestal

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



**HALLAZGO 39(A):** La entidad cargó el Comunicado de Gerencia 01 de enero 5 de 2017 que no aplica para la evaluación de las Cuentas por Pagar al cierre de la vigencia a analizar que es la de 2017. Igualmente, se evidencia que no es concordante con el que se presentó en la rendición de la cuenta al cierre de la vigencia 2016 que es el año fiscal para el cual debe aplicar, veamos:

a) En el Comunicado de Gerencia N° 01 de 05/01/2017 presentado dentro de la rendición de la cuenta de la vigencia 2016, que corresponde a la gestión administrativa 2016, formato 201613\_f06, se establecen cinco artículos dentro de los cuales, del primero al tercero hacen referencia al reconocimiento de las cuantías de las cuentas por pagar de tipo presupuestal (incluyen pasivos exigibles y vigencias expiradas) y de tesorería.



**EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**  
NIT 832004-895-9

**COMUNICADO DE GERENCIA**

COMUNICADO DE GERENCIA No. 01

*"Por medio de la cual se establecen las cuentas por pagar, pasivos exigibles y vigencias expiradas en tesorería y presupuestales de la vigencia del año 2016 para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017"*

El gerente de la empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 115 de 1996, ley 142 de 1994 y:

**CONSIDERANDO:**

- Que al cierre de la vigencia fiscal de 2016 se establecen unas cuantías por pagar presupuestales por la suma de \$30.807.945.205, según la siguiente clasificación:
 

|                                |                            |
|--------------------------------|----------------------------|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO       | \$ 648.050.214,00          |
| GASTOS DE OPERACION            | \$ 940.000.000,00          |
| PRESUPUESTO DE INVERSION       | \$ 658.426.571,00          |
| CONVENIOS                      | \$ 3.658.240.053,16        |
| <b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b> | <b>\$ 5.080.716.838,16</b> |
- Que al cierre de la vigencia fiscal de 2016 se establecen unos pasivos exigibles presupuestales por la suma de \$2.567.688.722,80, así:
 

|                                |                            |
|--------------------------------|----------------------------|
| CONVENIOS                      | \$ 2.567.688.722,80        |
| <b>TOTAL PASIVOS EXIGIBLES</b> | <b>\$ 2.567.688.722,80</b> |
- Que al cierre de la vigencia fiscal de 2016 se establecen vigencias expiradas presupuestales por la suma de \$45.972.623,00, según la siguiente clasificación:
 

|                                    |                          |
|------------------------------------|--------------------------|
| VIGENCIAS EXPIRADAS FUNCIONAMIENTO | \$ 31.912.821,00         |
| VIGENCIAS EXPIRADAS INVERSION      | \$ 472.386.652,00        |
| VIGENCIAS EXPIRADAS CONVENIOS      | \$ 41.673.148,00         |
| <b>TOTAL VIGENCIAS EXPIRADAS</b>   | <b>\$ 545.972.623,00</b> |
- Que, a 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el certificado suscrito por la Tesorería, en la Tesorería quedaron cuentas por pagar por valor de \$772.030.000.



**EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**  
NIT 832004-895-9

**COMUNICADO DE GERENCIA**

COMUNICADO DE GERENCIA N° 01.

*"Por medio de la cual se establecen las cuentas por pagar en tesorería y presupuesto de la vigencia del año 2016 para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017"*

El Gerente de la empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 115 de 1996, ley 142 de 1994 y:

**CONSIDERANDO:**

- Que durante el cierre de vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, se establecen las cuentas por pagar presupuestales por la suma de:
 

|                                    |                            |
|------------------------------------|----------------------------|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO           | \$ 648.050.214,00          |
| GASTOS DE COMERCIALIZACION         | \$ 96.000.000,00           |
| GASTOS DE INVERSION                | \$ 658.426.571,00          |
| CONVENIOS                          | \$ 3.658.240.053,16        |
| VIGENCIAS EXPIRADAS FUNCIONAMIENTO | \$ 31.912.821,00           |
| VIGENCIAS EXPIRADAS INVERSION      | \$ 472.386.652,00          |
| VIGENCIAS EXPIRADAS CONVENIOS      | \$ 41.673.148,00           |
| PASIVOS EXIGIBLES CONVENIOS        | \$ 2.567.688.722,80        |
| <b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>     | <b>\$ 8.174.378.181,96</b> |

b) El Comunicado de Gerencia N° 01 de 05/01/2017 presentado dentro de la rendición de la cuenta de la vigencia 2017, que corresponde a la gestión administrativa 2016, formato 201713\_f06, se establecen ocho artículos, dentro de los cuales, del primero al sexto hacen referencia al reconocimiento de las cuantías de las cuentas por pagar de tipo presupuestal (incluyen pasivos exigibles y vigencias expiradas) y de tesorería. El artículo N°7 que se encuentra repetido en su definición más no en su contenido, establece los saldos de convenios por ejecutar por un valor de \$13.648.911.762,51 pesos que al parecer no fueron tenidos también en cuenta para la liquidación de la cuota de auditaje con destino a la Contraloría Departamental dentro de la ejecución presupuestal 2017. Veamos:

Cifras en pesos

| COMUNICADOS DE GERENCIA APORTADOS N°1 y 2 de 05/01/2017 | VALOR                       |
|---|-----------------------------|
| <b>CUENTA RENDIDA 201613_f06 CUENTAS POR PAGAR</b>      |                             |
| CXP PPTO (GASTOS FMTO/COMERC/INV/CONVENIOS)             | 5,060,716,838               |
| PASIVOS EXIGIBLES                                       | 2,567,688,723               |
| VIGENCIAS EXPIRADAS                                     | 545,972,621                 |
| <b><u>TOTAL CXP PPTO</u></b>                            | <b><u>8,174,378,182</u></b> |
| <b><u>MÁS CXP TESORERÍA</u></b>                         | <b><u>753,176,549</u></b>   |
| <b>TOTAL CXP ACTO ADM N°1 a 31-12-2016</b>              | <b>8,927,554,731</b>        |
| <b>CUENTA RENDIDA 201713_f06 CUENTAS POR PAGAR</b>      |                             |
| CXP PPTO (GASTOS FMTO/COMERC/INV/CONVENIOS)             | 5,060,716,838               |
| PASIVOS EXIGIBLES                                       | 2,567,688,723               |
| VIGENCIAS EXPIRADAS                                     | 545,972,621                 |
| <b><u>TOTAL CXP PPTO</u></b>                            | <b><u>8,174,378,182</u></b> |
| <b><u>MÁS CXP TESORERÍA</u></b>                         | <b><u>772,036,053</u></b>   |
| <b>TOTAL CXP ACTO ADM N°2 a 31-12-2016</b>              | <b>8,946,414,235</b>        |
| <b>ART 7 - CONVENIOS POR EJECUTAR</b>                   | <b>13.648.911.762,51</b>    |

Tabla 79. Inconsistencias en la expedición de actos administrativos de cuentas por pagar. Fuente: Rendición Cuenta 2017

A continuación, se presenta la diferencia entre los articulados de los dos documentos cargados en las cuentas rendidas de las vigencias 2016 y 2017 entre los que se encuentra el detalle de los convenios por ejecutar del acto administrativo último rendido:

# Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7



|  |   |                     |               |
|--|---|---------------------|---------------|
|  | EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE<br>NIT 822.004.880-9 | Código              | A.07HFO.03    |
|  | COMUNICADO DE GERENCIA  | Fecha de Aprobación | 05/11/2014    |
|  |   | Versión             | 1             |
|  |   | Página              | Página 7 de 7 |

**ARTÍCULO QUINTO:** Reconocer cuentas por pagar presupuestal y tesorería por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8,946,414,234.96)

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorízese al tesorero de la empresa para reservar los dineros estipulados en el artículo primero y segundo del presente comunicado de gerencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Determinar los saldos de convenios por ejecutar por un valor total de \$13.648.911.762,51, discriminados así:

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorízese al tesorero de la empresa para reservar los dineros estipulados en el artículo primero y segundo del presente Comunicado de Gerencia N° 01.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Comunicado de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José del Guaviare a los 5 días del mes de enero de 2017.

FERNANDO SANTAMARÍA LUNA  
Gerente

### SALDOS DE CONVENIOS POR EJECUTAR

| Rubro    | Descripción   | Ejecutar          |
|----------|---|-------------------|
| 20801    | CONVENIOS   | 13.648.911.762,51 |
| 208.0101 | CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 841 PARA 200 USUARIOS DEL BARRIO PRADOS DE SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.  | 17.302.100,00     |
| 2080104  | CONVENIO FAER GGC 91 DE 2013  | 7.4273.048,94     |
| 2080105  | CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 008 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y ENERGUAVIARE  | 3.972.146,00      |
| 2080108  | CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EJE DE LA LÍNEA DE TRASMISIÓN A 115KV GRANADA-SAN JOSE DEL GUAVIARE, SOBRE EL CRUCE DEL RIO GUAVIARE.  | 19.908.311,30     |
| 2080109  | CONSTRUCCIÓN RURAL DE LAS VEREDAS: CAÑO RINCÓN, SAN FRANCISCO 2, CAÑO BLANCO, LAS PAVAS, LA CONQUISTA, FORTALEZA, POTOSO ALTO, CAÑO AZUL, CAÑO BARROSO, EL RECREO, EL PORVENIR, CAÑO SECO, LA FLORIDA Y ALTO CACHAMA DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO. | 413.211.434,27    |
| 2080110  | CONSTRUCCIÓN GRUPO DE MEDIDA ENERGÍA ACTIVA-REACTIVA-MINDEFENSA NACIONAL.   | 218.854,00        |
| 2080111  | EJECUCIÓN REDES ACCOMETIDA MINDEFENSA NAL.  | 707.441.285,00    |
| 2080112  | CONVENIO ALLUMBRADO SAN JOSE  | 80.000,00         |
| 2080113  | CONVENIO ALLUMBRADO PUERTO CONCORDIA  | 180.000.000,00    |
| 2080114  | CONSTRUCCION DE RAMALES EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS SAN LUCAS, LA ESMERALDA, LA MARINA Y EL HOBÓ DEL MUNICIPIO DEL RETORNO DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE   | 1.018.882.728,00  |
| 2080115  | CONSTRUCCION ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSION EN 11 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA Y 1 VEREDA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN-META.  | 11.213.641.875,00 |

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La entidad anexa el Comunicado de Gerencia N° 02 de 11 de enero de 2018, por medio del cual se determinan las cuentas por pagar en tesorería y presupuestales, el estado de tesorería, las cuentas por cobrar y la disponibilidad final a 31 de diciembre de 2017. (9 folios). Por lo tanto, se solicita que se tenga por aclarada la solicitud.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** En efecto, la entidad anexa el Comunicado de Gerencia N° 02 de 11 de enero de 2018, por medio del cual se determinan las cuentas por pagar en tesorería y presupuestales, el estado de tesorería, las cuentas por cobrar y la disponibilidad final a 31 de diciembre de 2017. (9 folios). Dado que la observación obedece al reporte insuficiente de información, la cual es subsanada parcialmente con el envío del anexo de que trata la respuesta de la entidad, se procede a establecer el **hallazgo administrativo** correspondiente, dejando en claro que, en cuanto a la incidencia de la observación, producto de las diferencias establecidas en los cálculos, que ésta quedó determinada en el hallazgo anterior.

**Condición:** La entidad presenta diferencias en la ejecución de la contabilidad presupuestal en la vigencia 2017.

**Criterio:** Manual de presupuesto y cartera interno.

**Causa:** Procedimientos inadecuados de o descuido en la ejecución de la contabilidad presupuestal

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**HALLAZGO 40(A):** La entidad cargó la Resolución CONFIS N° 001 de enero 19 de 2017 que hace referencia a la autorización para adicionar \$22.425.665.026,42 pesos entre los que se encuentran algunos recursos que no debieron haber sido incorporados a la ejecución presupuestal de la vigencia 2017 como adición ya que éstos, como se pudo demostrar en la anterior observación, hicieron parte de la ejecución presupuestal de la vigencia 2016; en lo que respecta a las cuentas por pagar por valor de \$8.174.378.181,96 pesos, cuyo detalle se puede evidenciar en el numeral 3 del “CONSIDERANDO” de la Resolución CONFIS N°001 de 2017, no se pudo comprobar que hayan sido canceladas con anterioridad, en lo que respecta a los convenios sin ejecutar, cuyo detalle se puede evidenciar en el numeral 4 del “CONSIDERANDO” de la Resolución CONFIS N°001 de 2017; se considera que éstos, haciendo parte del acto administrativo que los incluyó en el artículo séptimo del Acto de Gerencia 01 de enero 5 de 2017, hicieron parte del presupuesto de la vigencia 2016 vía administrativa, por lo que tampoco se debieron haber incorporado al presupuesto de la vigencia 2017 como adición. Los recursos anteriores, fueron adicionados mediante Resolución de Junta Directiva N° 01 de enero 5 de 2017. (véase, Comunicado de Gerencia N° 01 de 05/01/2017 presentado dentro de la rendición de la cuenta de la vigencia 2016, que corresponde a la gestión administrativa 2016, formato 201613\_f06); lo anterior hizo que se presentara una diferencia en las adiciones como se evidencia en la observación sobre el asunto.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se anexa Resolución N° 01 de 2018 por medio del cual se aprueba una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018, de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare Energuaviare S.A. E.S.P., sujeta al régimen de las Empresas industriales y comerciales del orden Departamental, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en (4 folios). Por lo tanto, se solicita que se tenga por aclarada la solicitud.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** En efecto, la entidad anexa Resolución N° 01 de 2018, por medio del cual se aprueba una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018, de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare Energuaviare S.A. E.S.P., sujeta al régimen de las Empresas industriales y comerciales del orden Departamental, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en (4 folios).

Dado que la observación obedece al reporte insuficiente de información, la cual es subsanada parcialmente con el envío del anexo de que trata la respuesta de la entidad, se procede a establecer el **hallazgo administrativo** correspondiente, dejando en claro que, en cuanto a la incidencia de la observación, debido a que no se incorporaron en la contabilidad presupuestal 2016, la totalidad de las adiciones

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

presupuestales y producto de las diferencias establecidas en los cálculos, las cuales fueron trasladadas a la vigencia fiscal de 2017, se deja en claro que ésta quedó determinada en el hallazgo 63.

**Condición:** La entidad presenta diferencias en la ejecución de la contabilidad presupuestal en la vigencia 2017.

**Criterio:** Manual de presupuesto y cartera interno.

**Causa:** Procedimientos inadecuados de o descuido en la ejecución de la contabilidad presupuestal

### 2.3.3.7 Indicadores de Ejecución Presupuestal 2017

#### Indicador de Capacidad de Funcionamiento

$$\begin{array}{l} \text{FUNCIONAMIENTO Vs} \\ \text{INGRESOS CORRIENT} \end{array} = \frac{\text{EJECUTADO FUNCIONAMIENTO}}{\text{RECAUDADO INGRESOS CORRIENTES}} = \frac{\$ 28,294,307,822}{\$ 47,873,120,305} = 59.10\% \quad 40.90\%$$

(Cifras en pesos)

Este indicador permite medir la capacidad de la Administración para cubrir el gasto de funcionamiento con sus ingresos corrientes. En otras palabras, es una medida de solvencia y sostenibilidad de su funcionamiento, que permite ver la capacidad de los pagos con dichos ingresos.

Luego se evidencia que ENERGUAVIARE con los recursos que recaudo de Ingresos corrientes, alcanzo a cubrir los gastos de funcionamiento, deduciendo que por cada \$100 que se recaudó de Ingresos Corrientes, se incurrió en \$59,10 en gastos de funcionamiento.

$$\begin{array}{l} \text{FUNCIONAMIENTO Vs GASTO} \\ \text{TOTAL} \end{array} = \frac{\text{EJECUTADO FUNCIONAMIENTO}}{\text{EJECUTADO GASTOS TOTAL}} = \frac{\$ 28,294,307,822}{\$ 53,876,580,803} = 52.52\% \quad 47.48\%$$

(Cifras en pesos)

Este indicador muestra la participación de los gastos ejecutados de funcionamiento frente al gasto total, donde se observa que alcanzó un nivel del 52,52%; es decir, que por cada \$100 que ENERGUAVIARE invirtió en gastos, \$52,52 fueron destinados a funcionamiento.

### 2.3.3.8 Estatuto Interno de Presupuesto

La empresa adoptó el Estatuto Interno de Presupuesto mediante Acuerdo 06 de 25 de mayo de 2011, sin embargo, viene incumpliendo con los siguientes criterios:

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**HALLAZGO 41(A-D):** Indebida utilización de los rubros presupuestales vulnerando el Principio de Especialización. Se pudo evidenciar que, la empresa ejecutó gastos por caja menor con cargo al rubro Materiales y Suministros por valor \$400 mil pesos para compra de elementos logísticos y recreativos para la celebración del día de la mujer que son propios del rubro bienestar social. Éstos fueron pagados por concepto de compra de 200 globos y 350 flores a la empresa MEGA EVENTOS, propiedad de Oscar Marino Castillo Carabalí, quien expidió la factura 0166 de marzo 4 de 2016 con comprobante de entrada al almacén N° 15 de marzo 31 de 2016.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Según el comunicado de apertura de caja menor se establece el porcentaje y el nombre de los rubros presupuestales de acuerdo al mismo se expide CDP y RP y el encargado de caja menor es quien debe velar por la buena ejecución del rubro presupuestal. Acorde a lo anterior, se solicita que se tenga por aclarada la observación.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** La entidad acepta la observación lado que en su respuesta procede a endilgar la responsabilidad al funcionario encargado del manejo de la caja menor. Por lo anterior, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

**Condición:** Indebida utilización de los rubros presupuestales vulnerando el Principio de Especialización.

**Criterio:** Acuerdo 06 de 2011 (Estatuto Interno de Presupuesto). artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del decreto 4836 de 2011. Numeral 26 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** Procedimientos inadecuados de o descuido en la ejecución de la contabilidad presupuestal

**HALLAZGO 42(A):** Es claro que la entidad no aplica la adopción de los actos administrativos a su quehacer misional interno como se pudo observar en las irregularidades evidenciadas con anterioridad dentro del presente informe, dando vicios de ilegalidad a actos modificatorios o aprobatorios presupuestales internos mediante el mecanismo resolutivo o de acto gerencial de manera que le den la firmeza que requiere la dinámica de la contabilidad presupuestal.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Como quedó evidenciado en la respuesta a la observación 67 del informe auditor, todos y cada uno de las partidas por concepto de adiciones, reducciones y traslados sucedidos durante el año 2017 estuvieron debidamente amparados por el acto correspondiente, que para el caso de esta Empresa corresponde al documento denominado “Comunicado de Gerencia”, y en los casos correspondientes a modificaciones de partidas globales, tal como lo ordena

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

el Decreto Ley 115 de 1996 y el Estatuto Interno de Presupuesto , previamente fueron aprobado por el CONFIS departamental mediante la correspondiente Resolución.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito tener por aclarar esta observación.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Los actos administrativos internos, llámense Acuerdos y Resoluciones, fueron vulneradas de una u otra manera como se hace ver, descartando la incidencia disciplinaria en la presente, ya que en la incidencia establecida en cada una de las observaciones a que hacemos referencia, la condición y el criterio evaluado quedaron definidos; veamos, vulneración de lo establecido en el Acuerdo 06 de 2011 en las observaciones N°56, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71 y de lo establecido en la Resolución CONFIS N° 12 de diciembre 6 de 2016 en la observación N°63. Por lo anterior, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

**Condición:** Deficiencias en la expedición de actos administrativos internos.

**Criterio:** Manual de presupuesto interno. Acuerdo 06 de 2011 (Estatuto Interno de Presupuesto).

**Causa:** Procedimientos inadecuados de expedición de actos administrativos de tipo presupuestal

**Efecto:** Posible falta de conocimiento de normas o requisitos, procedimientos obsoletos o poco prácticos.

### 2.3.3.9 *Publicidad del Cierre Presupuestal Vigencia 2017*

**HALLAZGO 43(A):** A la fecha de ejecución de trabajo de campo del proceso auditor, 05 de marzo de 2018, no se evidencia el cargue del cierre presupuestal en la plataforma CHIP de la CGN.

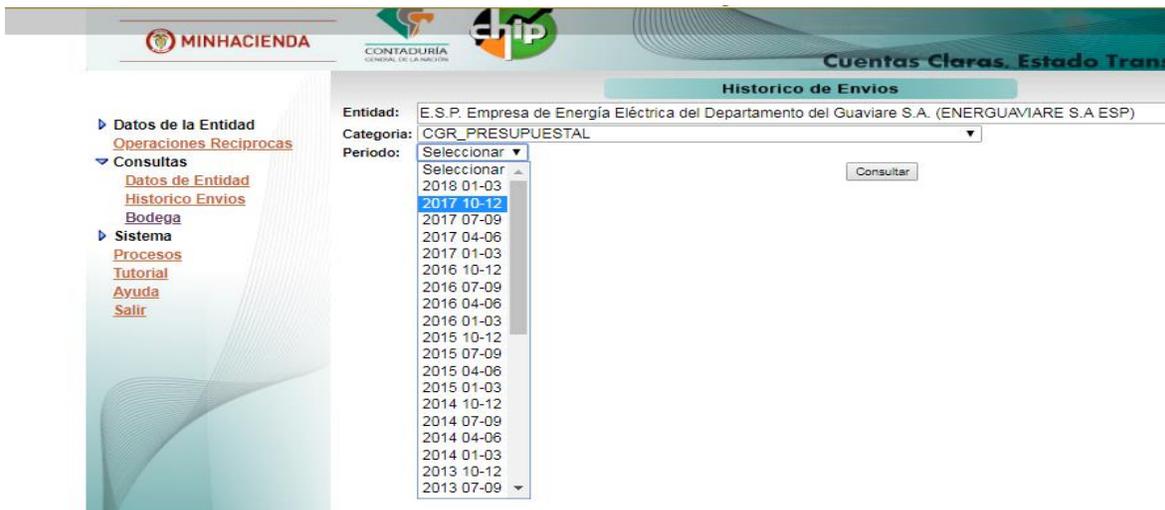


**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La información presupuestal ya está cargada en la plataforma CHIP categoría CGR presupuestal, según se evidencia en la siguiente captura de pantalla. El cargue extemporáneo de información a la plataforma CHIP, de acuerdo con la Circular 008 de marzo 12 de 2018 expedida por la CGR se debió al cambio y ajuste del clasificador del Sistema General de Regalías y a su unificación con el reporte del FUT, a algunas entidades se les ha presentado inconvenientes en la estructuración de sus sistemas de información. Por lo anterior la CGR, comunica que la plataforma CHIP para las categorías CGR Presupuestal y CGR Sistema General de Regalías, se abrió a partir de las 7 a.m. del martes 13 de marzo de 2018 hasta las 11:59 pm del martes 20 de marzo de 2018.

Denotado el cumplimiento en el cargue de la información de esta información en la categoría CGR Presupuestal, pido en forma comedida a la Contraloría el retiro de la observación.

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias  
Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co  
San José del Guaviare



**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** El cargue extemporáneo de información a la plataforma CHIP, de acuerdo con la Circular 008 de marzo 12 de 2018 expedida por la CGR se debió al cambio y ajuste del clasificador del Sistema General de Regalías y a su unificación con el reporte del FUT, a algunas entidades se les ha presentado inconvenientes en la estructuración de sus sistemas de información. Por lo anterior la CGR, comunica que la plataforma CHIP para las categorías CGR Presupuestal y CGR Sistema General de Regalías, se abrió a partir de las 7 a.m. del martes 13 de marzo de 2018 hasta las 11:59 pm del martes 20 de marzo de 2018. Sin embargo, es de utilidad recordar a la entidad que la información debe ser reportada al sistema en términos de oportunidad, suficiencia y calidad. Por lo anterior, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

**Condición:** La entidad no publicó el cierre presupuestal 2017, trimestre septiembre a diciembre en términos de oportunidad, suficiencia y falta de control del líder del procedimiento.

**Criterio:** Art 12 de la Ley 87 de 1993.

**Causa:** Falta de publicación del cierre presupuestal 2017

**Efecto:** Posible falta de conocimiento de normas o requisitos, procedimientos obsoletos o poco prácticos.

### 3. OTRAS ACTUACIONES

#### 3.1 DENUNCIA D95-17-09

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

En desarrollo del trabajo de campo del proceso auditor a la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare “ENERGUAVIARE” S.A. ESP, dentro del PGA 2018, se procede a dar trámite a la denuncia del asunto sobre la cual se tienen en cuenta las siguientes consideraciones previas para el inicio del trámite:

1. Que el 23-11-2017 la Dra. YENNY JOHANA RODRÍGUEZ PINEDA, encargada de la Secretaría Jurídica de la empresa ENERGUAVIARE S.A E.S.P., trasladó el expediente disciplinario N° 5 de 2017 relacionado con presuntas irregularidades en los pagos de impuestos de la empresa ENERGUAVIARE S.A E.S.P., con destino al municipio de El Retorno, Guaviare y que fueron equivocadamente girados al municipio de San José del Guaviare el cual fue traslado para revisión de la Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.
2. Que mediante oficio del 30-11-2017 la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal decide devolver a la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal el expediente para que se configuren los hallazgos fiscales en caso de existir con el objeto de iniciar el proceso de Responsabilidad Fiscal.
3. Que el Contralor Departamental del Guaviare Dr. JUAN PABLO RAMÍREZ PALACIO decide trasladar el día 18-12-2017 el expediente de la denuncia D-95-17-09 comisionando la investigación de los hechos y establecer presuntas irregularidades de tipo fiscal al Contralor Auxiliar de Control Fiscal y al funcionario EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ.
4. Que mediante oficio librado del despacho del contralor el 18-12-2017, se le anunció al denunciante la apertura de la investigación y el término de respuesta final.
5. Que se requiere determinar las presuntas irregularidades objeto de la denuncia dentro del proceso auditor a llevarse a cabo dentro de la ejecución del PGA 2018 y establecer el posible daño patrimonial u otras conductas ilegales en caso de existir.

### **Descripción de los hechos presuntamente irregulares**

La denunciante puso en conocimiento de la Contraloría Departamental, entre otros, las presuntas irregularidades relacionadas con el presunto pago indebido a la alcaldía de San José del Guaviare de unos impuestos que debieron haber sido cancelados al municipio de El Retorno, Guaviare por parte de la empresa y que fueron girados equivocadamente por la señora ANGELA MARÍA LOZANO HERNÁNDEZ quien para la fecha de los hechos ejercía el cargo de Profesional 02 con funciones de contadora de la empresa.

---

#### **“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Sobre la situación encontrada dentro del oficio de traslado N° 116-SGJ-002-002-17-372 radicado en ésta entidad de control bajo el N° 1048, se pueden establecer los siguientes presuntos hechos fiscales irregulares denunciados que pretenden ser aclarados en el presente informe.

- A. CARGO TERCERO: *“Perjuicios económicos causados a ENERGUAVIARE S.A E.S.P., por los siguientes valores: (...), \$177.097.267,00 Total general de perjuicios reales y presuntos a la fecha de la presentación de la presente solicitud”; \$33.749.815,00 Total general de perjuicios reales y presuntos a la fecha de la presentación de la presente solicitud”.*

Los valores totales enunciados anteriormente comprenden en su orden los siguientes:

Cifras en pesos

| VALOR                   | CONCEPTO   | VIGENCIA  |
|-------------------------|--|-----------|
| \$33.749.815,00         | Retenciones Industria y Comercio liquidadas y pagadas al municipio de San José del Guaviare en el periodo 2013-2015                      | 2013-2015 |
| \$52.421.726,00         | Valor real actualizado a las retenciones de Industria y Comercio no liquidadas ni pagadas al municipio de El retorno, Guaviare           |           |
| \$38.504.000,00         | Intereses causados y no pagados de las retenciones de Industria y Comercio no liquidadas ni pagadas al municipio de El retorno, Guaviare |           |
| \$52.421.726,00         | Sanción  |           |
| <b>\$177.097.267,00</b> | <b>TOTAL: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS</b>  |           |

Tabla 80 Total general de perjuicios reales (Retenciones Industria y Comercio, indexación, intereses y sanción liquidadas y no pagadas al municipio de El Retorno, Guaviare en el periodo 2013-2015. Fuente: Expediente N° 05 de 2017 ENERGUAVIARE S.A E.S.P.

### Desarrollo de la Investigación, análisis de evidencias

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Inicialmente, en los trabajos de campo realizados dentro de las auditorías regulares a la empresa ENERGUAVIARE S.A E.S.P., y alcaldía de El Retorno, PGA 2018, se solicita ampliar la información aportada dentro de la cual se obtuvo:

- Oficio 111-SF-002-002-18.52 y Acta 01 de 2017 solicitando acción de cesación de reclamaciones por parte de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.
- Oficio 40010-004-002.18.28 de febrero 27 de 2018 en respuesta a Oficio 111-SF-002-002-18.52 ENERGUAVIARE S.A E.S.P., que decide cesar acciones de cobro objeto de la denuncia.
- Oficio 111-SF-002-002-18.63 por parte de ENERGUAVIARE S.A E.S.P., solicitando Paz y Salvo por acción de cesación de reclamaciones.
- Constancia Paz y Salvo expedida por el municipio de El Retorno, Guaviare, por concepto de impuesto de Industria y Comercio y RETEICA de fecha 9 de marzo de 2018 a favor de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.
- Oficio de Certificación de fecha abril 17 de 2018, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de El Retorno, Guaviare, dirigido al Grupo Auditor de la Contraloría Departamental del Guaviare, en el que hace alusión a la normalidad en la aplicación del contenido del artículo 194 de la Ley 1607 de 2012 que anexa un parágrafo al artículo 36 de la Ley 14 de 1983.
- Anexos: Formulario Declaración de Retenciones Impuesto de Industria y Comercio año gravable 2017 del municipio de El Retorno, Guaviare, por valor de \$1.294.000,00 pesos. Comprobante de Egreso 00332 de 5 de marzo de 2017 por valor de \$1.294.000,00 pesos. Acta de Pago Final del Contrato de Obra 221 de 2013. Los anteriores documentos son entregados como evidencia de los pagos efectuados por ENERGUAVIARE S.A E.S.P., al municipio de El Retorno, Guaviare.

### De la normativa aplicable al asunto:

Ley 14 de 1983: Producto de la documentación aportada por las entidades involucradas en el asunto de la denuncia, se pudo establecer que la Ley 14 de 1983, deja establecido en los artículos 36 y 37 lo siguiente:

- Artículo 36º.- Modificado por el art. 345, Ley 1819 de 2016. Son actividades de servicios las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las siguientes o análogas

---

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

actividades: expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados, transporte y aparcaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compra - venta y administración de inmuebles; servicios de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, portería, servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánica, automovilarias y afines, lavado, limpieza y teñido, salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contengan audio y vídeo, negocios de montepíos y los servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho.

- Artículo 37º.- El impuesto de avisos y tableros, autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, se liquidará y cobrará en adelante a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios como complemento del impuesto de industria y comercio, con una tarifa de un quince por ciento (15%) sobre el valor de éste, fijada por los Concejos Municipales.

### Ley 1607 de 2012

- ARTÍCULO 194. Adiciónese un párrafo al artículo 36 de la Ley <sic, 14> 1983:

PARÁGRAFO. A partir del 1o de enero de 2016, para los servicios de interventoría, obras civiles, construcción de vías y urbanizaciones, el sujeto pasivo deberá liquidar, declarar y pagar el impuesto de industria y comercio en cada municipio donde se construye la obra. Cuando la obra cubre varios municipios, el pago del tributo será proporcional a los ingresos recibidos por las obras ejecutadas en cada jurisdicción. Cuando en las canteras para la producción de materiales de construcción se demuestre que hay transformación de los mismos se aplicará la normatividad de la actividad industrial.

- Del contenido en el Acuerdo 022 de 2013, se puede evidenciar que la alcaldía de El Retorno, inicialmente reclama las sumas de los dineros establecidos en la Tabla 81 del presente informe, amparada en los artículos 71 a 74.

### Ley 1819 de 2016

- ARTÍCULO 345. DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El artículo 36 de la Ley 14 de 1983, compilado en el artículo 199 del Decreto-ley

---

#### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

1333 de 1986, quedará así: ARTÍCULO 199. Se consideran actividades de servicio todas las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien los contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que se concreten en la obligación de hacer sin, importar que en ellos predomine el factor material o intelectual.

### Conclusiones finales

Con las evidencias anteriores y el análisis de la norma, se permite llegar a las siguientes conclusiones:

- Es solo hasta la entrada en vigencia de lo establecido en el artículo 194 de la Ley 1607 de 2012, esto es, a partir del 1° de enero de 2016, que el Legislador deja plenamente establecido los servicios aplicables al cobro del Impuesto de Industria y Comercio en cada municipio donde se construye la obra y la proporción del pago del tributo en caso de cubrimiento de varios municipios.
- Es solo hasta la expedición de la Ley 1819 de 2016, donde el artículo 346, define las actividades y servicios gravados con el Impuesto de Industria y comercio para las actividades objeto de la denuncia, ratificando lo establecido en el parágrafo del artículo 194 de la Ley 1607 de 2012; las normas anteriores dejaban vacíos. (véanse los contenidos del artículo 36 y 37 de la Ley 14 de 1983 que no establecen de manera tácita la actividad de servicio objeto del impuesto, de hecho, sólo hace alusión).
- Visto el oficio de Certificación de fecha abril 17 de 2018, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de El Retorno, Guaviare, dirigido al Grupo Auditor de la Contraloría Departamental del Guaviare, en el que hace alusión a la normalidad en la aplicación del contenido del artículo 194 de la Ley 1607 de 2012 que anexa un parágrafo al artículo 36 de la Ley 14 de 1983 y los anexos no dan lugar al indicio fiscal.
- Vista la Constancia Paz y Salvo por concepto de impuesto de Industria y Comercio y RETEICA de fecha 9 de marzo de 2018 a favor de ENERGUAVIARE S.A E.S.P., expedida por el municipio de El Retorno, Guaviare y los anexos no dan lugar al indicio fiscal.

Teniendo en cuenta lo anterior, este ente de control informa que; por no encontrarse mérito para que se inicie algún tipo de investigación de tipo fiscal, la Contraloría Auxiliar de control fiscal determinó archivar el presente expediente. Igualmente, no

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

se evidencian irregularidades de tipo penal. Sobre las irregularidades de tipo disciplinario, sin importar el informe que emita en un futuro la Procuraduría o la oficina de Control Interno Disciplinario de la entidad, se observa la condición contenida en la observación 66 del presente informe.

**NOTA:** Dentro de la evidencia procesada se pudo evidenciar que no se incorporaron la totalidad de las adiciones presupuestales en la vigencia 2016 en la contabilidad presupuestal, de esa actuación irregular quedó evidencia en la denuncia, pero se deja constancia que los hechos quedaron registrados en el presente informe dentro de la observación 66 del criterio presupuestal. Dado que la misma pertenece a la ejecución presupuestal de la vigencia 2016, ésta queda plasmada dentro del mismo sin perjuicio de lo encontrado por la Procuraduría Regional Guaviare o la Oficina de Control Interno Disciplinario de la entidad dentro de las investigaciones relacionadas con el asunto.

Sobre los hechos de tipo disciplinario enunciados en los CARGOS SEGUNDO y CUARTO, ya la Procuraduría General de la Nación – Regional Guaviare, tiene conocimiento de la denuncia presentada debido a que fue trasladada por la empresa con oficio 116-SGJ-002-002-17-373 radicado en la entidad de control disciplinario bajo el N° 2471-2017. Es de anotar que el oficio de la referencia no enuncia ningún CARGO PRIMERO”.

Sobre los presuntos hechos penales, en caso de comprobarse algún indicio, se le dará traslado en su debido momento por parte de éste ente de control.

Los hechos, narrados dentro del contenido en el expediente disciplinario Interno N° 5 de 2017 de la empresa ENERGUAVIARE S.A E.S.P., fue abierto y trasladado a la vez a la Procuraduría General de la Nación en donde se le dio trámite bajo el radicado N° 2471-2017, fue a la vez nuevamente trasladado a la entidad mediante oficio PRG 0013 de enero 15 de 2018 para que siguiera el trámite correspondiente.

#### 4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS ENERGUAVIARE S.A E.S.P., VIGENCIA 2016-2017

| TIPO DE HALLAZGO                                | CANTIDAD DE HALLAZGOS | VALOR (en pesos)  |
|---|-----------------------|-------------------|
| 1. ADMINISTRATIVOS                              | 43                    | -                 |
| 2. DISCIPLINARIOS                               | 10                    | -                 |
| 3. PENALES                                      | 0                     | -                 |
| 4. SANCIONATORIO                                | 0                     | -                 |
| 5. FISCALES                                     | 2                     | -                 |
| <input type="checkbox"/> Control Fiscal Interno | 1                     | \$ 100,834,166.00 |
| <input type="checkbox"/> Contabilidad           | 1                     | \$ 38.875.000.00  |

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

|                          |    |                  |
|--------------------------|----|------------------|
| TOTALES (1, 2, 3, 4 Y 5) | 55 | \$139,709,166.00 |
|--------------------------|----|------------------|

## 5. ANEXOS

### 5.1. Plan de Mejoramiento

La entidad auditada debe presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de ENERGUAVIARE S.A E.SP., las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

Se adjunta en medio digital el formato F\_43CDG del Plan de Mejoramiento en formato Excel para el diligenciamiento.

Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada

Se adjunta el formato de la evaluación de satisfacción de cliente sujeto de control, con el fin de que sea diligenciada por la entidad auditada y se proceda a remitir al correo electrónico: [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co) dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

## 6. RELACIÓN DE TABLAS

### Tablas Dictámenes y Conclusiones

Tabla A. Concepto del Fenecimiento y Evaluación de la Gestión Fiscal vigencia 2016-2017

Tabla 1: Control de Gestión

Tabla 2: Control de Resultados

Tabla 3: Control financiero y presupuestal.

Tabla 1-1 Concepto sobre la Gestión Contractual

Tabla 1-2 Concepto sobre la Evaluación Cuenta Rendida

Tabla 1-3 Concepto sobre el Control de Legalidad

Tabla 1-4 Concepto sobre la Gestión Ambiental

Tabla 1-5 Concepto sobre la Gestión TICs

Tabla 1-6 Concepto sobre el Plan de Mejoramiento

Tabla 1-7 Concepto sobre el Control Fiscal Interno

### “Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Tabla 2-1: Concepto sobre el Control de Resultados

Tabla 3-1: Concepto sobre los Estados Contables

Tabla 3-2: Concepto sobre la Gestión Presupuestal

### **Tablas Evaluación Contractual**

Tabla 1. Universo contractual 2016

Tabla 2. Parámetros utilizados en la muestra de la contratación 2016.

Tabla 3. Contratación por fuente de recursos 2016

Tabla 4. Muestra contratación con recursos propios 2016

Tabla 5. Modalidades de contratación 2016 y 2017

Tabla 6. Universo contractual 2017

Tabla 7. Universo contractual recursos propios 2017

Tabla 8. Parámetros utilizados en la muestra de la contratación 2017.

Tabla 9. Contratación por fuente de recursos 2017

Tabla 10. Muestra contratación con recursos propios 2017

### **Tablas Evaluación Control Fiscal Interno**

Tabla 11 Planta de personal por áreas vigencia 2016 y 2017

Tabla 12 Programación y ejecución plan de capacitación 2016 y 2017

Tabla 13 Porcentaje de cumplimiento de actividades Bienestar Social Vigencia 2016 y 2017.

Tabla 14 Programación y ejecución plan de capacitación 2016 y 2017

Tabla 15 Auditorías Internas aprobadas 2016 y 2017

Tabla 16 Procesos disciplinarios 2016 y 2017

Tabla 17 Porcentaje de avance MECI 2017

Tabla 18 Relación de procesos 2016 y 2017

### **Tablas Evaluación Planes de Mejoramiento**

Tabla 19. Cumplimiento plan de mejoramiento auditoría regular PGA 2016

### **Tablas Evaluación Control de Resultados**

Tabla 20. Resultado metas Vs planes de acción

Tabla 21. Resultado Metas Vs Planes de Acción

Tabla 22. Resultado Inversiones Vs planes de Inversión

Tabla 23. Distribución de inversión por área

Tabla 24. Parámetros utilizados en Muestreo Metas Plan de Acción 2016

Tabla 25 Muestreo Metas Plan de Acción 2016

Tabla 26 Avance Metas Plan de Acción 2016

Tabla 27. Avance físico metas de proyectos 2016

Tabla 28. Inversión Consolidada 2016

Tabla 29. Distribución de inversión por área

---

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

- Tabla 30: Parámetros utilizados en Muestreo Metas Plan de Acción 2017
- Tabla 31: Muestreo Metas Plan de Acción 2017
- Tabla 32: Avance Metas Plan de Acción 2017
- Tabla 33. Avance físico metas de proyectos 2017
- Tabla 34. Inversión Consolidada 2017
- Tabla 35: Proyectos Radicados o en proceso de ajuste
- Tabla 36: Proyectos presentados a Fondos FAER, FAZNI, SGR
- Tabla 37: Otros Proyectos formulados con ejecución de otra entidad
- Tabla 38: Proyectos en ejecución
- Tabla 39: Proyectos liquidados o en proceso de liquidación
- Tabla 40. Resultado Metas Vs Planes de Acción
- Tabla 41. Resultado Inversiones Vs planes de Inversión

### Tablas Evaluación Estados Contables

- Tabla 42. Comparativo Balance General Vs Libros 2016
- Tabla 43. Estado de Resultados 2016
- Tabla 44. Cartera por Localidades 2017
- Tabla 45 Control interno contable 2017

### Tablas Evaluación Gestión Presupuestal

- Tabla 46. Presupuesto Aprobado 2016
- Tabla 47. Análisis Presupuesto ingresos 2016
- Tabla 48. Análisis del recaudo 2016
- Tabla 49. Comparativa inicial de ingresos Vs vigencia anterior 2016
- Tabla 50. Comparativo definitivo de ingresos Vs vigencia anterior 2016
- Tabla 51. Análisis histórico de la situación rentística 2016
- Tabla 52. Distribución y análisis presupuestal 2016
- Tabla 53. Análisis de ejecución de gastos 2016
- Tabla 54. Presupuesto definitivo Vs ejecución 2016
- Tabla 55. Comparativa inicial de gastos 2016 – vigencias anteriores
- Tabla 56. Comparativo definitivo de gastos 2016 – vigencias anteriores
- Tabla 57. Análisis Comparativo ejecución de gastos 2016 – vigencias anteriores
- Tabla 58. Análisis y ejecución del PAC de gastos vigencia 2016
- Tabla 59. Análisis de la situación presupuestal 2016 – vigencias anteriores
- Tabla 60. Modificaciones presupuestales 2016.
- Tabla 61. Modificaciones presupuestales 2016 revisados descargos
- Tabla 62. Evaluación cuentas por pagar 2016
- Tabla de Comprobación evaluación cuentas por pagar
- Tabla 63. Presupuesto Aprobado 2017
- Tabla 64. Análisis Presupuesto ingresos 2017
- Tabla 65. Análisis del recaudo 2017

---

#### **“Más participación, Más Transparencia”**

- Tabla 66. Comparativa inicial de ingresos 2017 Vs vigencia anterior
- Tabla 67. Comparativo definitivo de ingresos 2017 Vs vigencia anterior
- Tabla 68. Análisis histórico de la situación rentística 2017
- Tabla 69. Distribución y análisis presupuestal 2017
- Tabla 70 Análisis de ejecución de gastos 2017
- Tabla 71 Presupuesto definitivo Vs ejecución 2017
- Tabla 72. Comparativa inicial de gastos 2017 – vigencias anteriores
- Tabla 73. Comparativo definitivo de gastos 2017 – vigencias anteriores
- Tabla 74. Análisis Comparativo ejecución de gastos 2017 – vigencias anteriores
- Tabla 75. Análisis y ejecución del PAC de gastos vigencia 2017
- Tabla 76. Análisis de la situación presupuestal 2017 – vigencias anteriores
- Tabla 77. Modificaciones presupuestales 2017
- Tabla 78. Evaluación cuentas por pagar 2017
- Tabla 79. Inconsistencias en la expedición de actos administrativos de cuentas por pagar 2017

Tablas Otras Actuaciones

Tabla 80 Total general de perjuicios reales (Retenciones Industria y Comercio, indexación, intereses y sanción liquidadas y no pagadas al municipio de El Retorno, Guaviare en el periodo 2013-2015.